



UAdeO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

UNIDAD REGIONAL CULIACÁN

**DOCTORADO EN GOBIERNOS LOCALES Y DESARROLLO
REGIONAL**

TESIS:

**LA INFLUENCIA DE LA EDUCACIÓN CÍVICA-PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA.
UNA COMPARACIÓN ENTRE SINALOA Y JALISCO. PERIODO
1995-2020.**

LGAC: POLÍTICA, DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA.

**PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN GOBIERNOS LOCALES Y DESARROLLO REGIONAL**

PRESENTA:

M. en C. MARCO CÉSAR OJEDA CASTRO

DIRECTOR DE TESIS:

DR. JORGE ANTONIO GASTÉLUM-ESCALANTE

CODIRECTORES:

DR. ABEL ANTONIO GRIJALVA VERDUGO

DR. OCTAVIANO MOYA DELGADO

CULIACÁN, SINALOA. MARZO 2021.

A mi esposa, la Dra. Ana Imelda Coronel

Cabanillas, no sólo mi compañera de vida, sino principalmente mi maestra que con su ejemplo me ha enseñado el camino —arduo, pero al final satisfactorio—

hacia la superación profesional y personal. Gracias, bonita, por ser mi inspiración, ayer, hoy y siempre.

A mis hijos Juan Bautista y Ana

Paula, por ser los referentes luminosos en este camino que me motivan a imitar su nivel de excelencia académica, y a tratar de brillar algún día como ellos lo hacen.

Gracias, mis niños.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer el respaldo y la valiosa guía profesional de mi director de tesis, Dr. Jorge Antonio Gastélum-Escalante, quien a lo largo de estos últimos años me acompañó diligentemente en este proceso de formación académica desde el primer momento en que mostré interés en incorporarme al Doctorado en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional, en la Universidad Autónoma de Occidente. Hoy concluimos este proceso que iniciamos juntos y del que surjo como una persona distinta. Gracias de todo corazón, Dr.

Igualmente, agradezco a mis dos co-directores de tesis, los doctores Abel Antonio Grijalva Verdugo y Octaviano Moya Delgado, quienes mucho contribuyeron con sus observaciones a ir dando forma y mejorando el rumbo de este proyecto de investigación. Sus correcciones siempre puntuales, pero amables, me ayudaron a perfeccionar mi trabajo esforzándome en todo momento por cumplir con el rigor académico que se espera de todo estudiante de posgrado.

Gracias también a mis 17 compañeros de doctorado, por habernos dado aliento y confianza mutuamente durante estos tres años que marcaron para bien la vida de todos nosotros.

Agradezco igualmente al coordinador del Doctorado en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional, Dr. Manuel Ángel Rodríguez Edeza, por su entusiasta apoyo para lograr la culminación de esta etapa profesional de nosotros como estudiantes de la segunda generación del programa, y fortalecer así el doctorado como parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACYT.

Gratitud especial me merece también el Dr. Rigoberto Soria Romo, investigador que me recibió en la Universidad de Guadalajara (UdeG) para hacer mi estancia académica, trabajar en las correcciones de mi proyecto de investigación y orientarme para la realización del trabajo de campo en Jalisco. En ese esfuerzo agradezco también la generosidad y valiosos consejos del Dr. Jorge Ceja Martínez, investigador del Consejo Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la UdeG, quien hizo una excelente mancuerna con el Dr. Soria en la asesoría que de forma tan amable me dispensaron.

Pero especialmente, quiero agradecer a quien ha sido el motor que hace posible que nuestro doctorado funcione y siga avanzando durante todos estos años, como lo es nuestra apreciable asistente Nancy Nájjar González, el profesionalismo y gentileza personificados en una mujer, con quien todos los estudiantes de este posgrado estamos y seguiremos estando en deuda.

Muchas gracias a todos. ¡Misión cumplida!

RESUMEN

La presente tesis se enmarca en la línea de investigación de Política, Democracia y Ciudadanía, y consiste en un estudio comparado entre los estados de Sinaloa y Jalisco, en México, con el objetivo de conocer la influencia que tienen la educación cívica-participación ciudadana en el desarrollo de la democracia directa, analizando las dimensiones de legislación, gobiernos y ciudadanos. El estudio se basa en la hipótesis de que la democracia directa depende de la promoción de la educación cívica y participación ciudadana en un Estado democrático, y se aborda a través del método comparativo propuesto por Arend Lijphart, con la aplicación de instrumentos tanto cuantitativos como cualitativos en muestras de ambas entidades. Sus resultados evidencian un mayor desarrollo de la democracia directa en el estado de Jalisco, con condiciones más favorables para la participación de los ciudadanos, por lo que se propone una serie de recomendaciones para Sinaloa con el fin de que mejore su legislación en la materia y se intensifique el uso de la democracia directa en la decisión de los asuntos públicos tanto por los gobiernos locales como por los organismos de la sociedad civil, conforme a la naturaleza de un Estado democrático.

Palabras claves: Educación cívica, Participación ciudadana, Democracia directa, Legislación, Gobiernos locales.

ABSTRACT

This thesis is part of the Politics, Democracy and Citizenship research line, and consists of a comparative study between the states of Sinaloa and Jalisco, in Mexico, with the aim of

knowing the influence that civic education-citizen participation has on the development of direct democracy, analyzing the dimensions of legislation, governments and citizens. The study is based on the hypothesis that direct democracy depends on the promotion of civic education and citizen participation in a democratic state, and is approached through the comparative method proposed by Arend Lijphart, with the application of both quantitative and qualitative instruments, in samples of both entities. Its results show a greater development of direct democracy in the state of Jalisco, with more favorable conditions for citizen participation, which is why a series of recommendations is proposed for Sinaloa in order to improve its legislation on the matter and the use of direct democracy is intensified in deciding public affairs both by local governments and by civil society organizations, in accordance with the nature of a democratic state.

Keywords: *Civic education, Citizen participation, Direct democracy, Legislation, Local governments.*

ÍNDICE

CAPÍTULO I. MARCO INTRODUCTORIO	18
1.1. Introducción	18
1.2. Planteamiento del problema	26
1.2.1. Antecedentes de democracia directa en Sinaloa	26
<i>1.2.1.1. Los plebiscitos para la municipalización de Eldorado</i>	27
<i>1.2.1.2. El plebiscito para la municipalización de Juan José Ríos</i>	33
<i>1.2.1.3. El plebiscito sobre el Carnaval de Mazatlán 2021</i>	36
1.2.2. Antecedentes de democracia directa en Jalisco	388
<i>1.2.2.1. Referéndum para suspender el decreto que incrementa la tarifa del transporte público en Jalisco</i>	38
<i>1.2.2.2. Plebiscito en contra del uso de vialidades en Guadalajara para la línea 2 del Macrobús</i>	39
<i>1.2.2.3. Ratificación de mandato en Tlajomulco de Zúñiga</i>	41
<i>1.2.2.4. Plebiscito sobre la Ciclovía del Boulevard Marcelino García Barragán, en Guadalajara</i>	42
<i>1.2.2.5. La consulta sobre la modificación de la ciclovía universitaria en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande</i>	45
1.3. Preguntas de investigación	47
1.4. Hipótesis	48
1.5. Objetivos	49

1.6. Justificación	50
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	52
2.1. Evolución de los Mecanismos de Democracia Directa	52
2.1.1. Las categorías de análisis de la Educación cívica, participación ciudadana y democracia directa.	554
<i>2.1.1.1. Educación cívica.</i>	554
<i>2.1.1.2. Participación ciudadana.</i>	58
<i>2.1.1.3. Democracia directa.</i>	63
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	68
3.1. Método	68
<i>3.1.1. Una investigación relacional y explicativa.</i>	70
<i>3.1.2. Paradigma predominante.</i>	72
<i>3.1.3. La definición de las categorías de análisis, sus conceptos y dimensiones.</i>	73
<i>3.1.4. Herramientas de recolección de la información.</i>	76
<i>3.1.5. Definición de la muestra poblacional.</i>	777
3.2. Resultados de la aplicación de la prueba piloto de la encuesta probabilística aleatoria.	79
CAPÍTULO IV. MARCO ANALÍTICO	85
4.1. Discusión de resultados	85

<i>4.1.1. La evolución de los marcos jurídicos en materia de democracia directa en Sinaloa y Jalisco.</i>	86
<i>4.1.2. Análisis de la tabla comparativa del plebiscito Sinaloa-Jalisco.</i>	88
<i>4.1.3. Análisis de la tabla comparativa del referéndum Sinaloa-Jalisco.</i>	90
<i>4.1.4. Análisis de la tabla comparativa sobre la revocación de mandato Sinaloa-Jalisco.</i>	92
4.2. Análisis del instrumento de la encuesta probabilística aleatoria	93
<i>4.2.1. Datos generales de las personas que participaron en las muestras.</i>	94
<i>4.2.2. Educación cívica.</i>	100
<i>4.2.3. Participación ciudadana.</i>	122
<i>4.2.4. Democracia.</i>	149
4.3. Análisis del instrumento de entrevistas semiestructuradas a informantes clave.	169
<i>4.3.1. Secretarías de educación pública de los estados de Sinaloa y Jalisco.</i>	170
<i>4.3.2. Institutos electorales de los estados de Sinaloa y Jalisco.</i>	177
<i>4.3.3. Dirigentes de organismos de la sociedad civil de Sinaloa y Jalisco.</i>	189
<i>4.3.4. Académicos especializados en el tema de la democracia y participación ciudadana de Sinaloa y Jalisco.</i>	206
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	225
5.1. Conclusiones	225
5.2. Resultados del estudio comparado Sinaloa-Jalisco.	233

5.3. Recomendaciones.....	235
Referencias	238
ANEXOS	247

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Plebiscito sobre la municipalización de Eldorado, de fecha 8 de septiembre de 2013.....</i>	29
Tabla 2. <i>Dimensiones y sus categorías de análisis.....</i>	75
Tabla 3. <i>Categorías de análisis y sus instrumentos.....</i>	77
Tabla 4. <i>El plebiscito. Comparación de los marcos jurídicos de Sinaloa y Jalisco.....</i>	87
Tabla 5. <i>El referéndum. Comparación de los marcos jurídicos de Sinaloa y Jalisco.....</i>	89
Tabla 6. <i>La revocación de mandato. Comparación de los marcos jurídicos de Sinaloa y Jalisco.....</i>	91
Tabla 7. <i>Comparativo estadístico de las edades de las personas encuestadas en Sinaloa y Jalisco.....</i>	95
Tabla 8. <i>¿Cómo se informa usted de los asuntos públicos? Caso Sinaloa....</i>	101
Tabla 9. <i>¿Cómo se informa usted de los asuntos públicos? Caso Jalisco....</i>	102
Tabla 10. <i>¿Cómo se llama el gobernador de su estado? Caso Sinaloa.....</i>	105
Tabla 11. <i>¿Cómo se llama el gobernador de su estado? Caso Jalisco.....</i>	108

Tabla 12. <i>Alcaldes de Sinaloa. ¿Cómo se llama el alcalde o alcaldesa de su municipio?.....</i>	109
Tabla 13. <i>Alcaldes de Jalisco. ¿Cómo se llama el alcalde o alcaldesa de su municipio?.....</i>	112
Tabla 14. <i>¿Alguna vez ha llevado a cabo las siguientes acciones? Caso Sinaloa.....</i>	124
Tabla 15. <i>¿Alguna vez ha llevado a cabo las siguientes acciones? Caso Jalisco</i>	126
Tabla 16. <i>Valores perdidos. Reactivo: De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema. Caso Sinaloa.....</i>	134
Tabla 17. <i>De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema. Caso Sinaloa.....</i>	135
Tabla 18. <i>Valores perdidos. Reactivo: De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema. Caso Jalisco.....</i>	136
Tabla 19. <i>De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema. Caso Jalisco.....</i>	137
Tabla 20. <i>Valores perdidos. Reactivo: Diga si usted forma o ha formado parte de alguna de las siguientes organizaciones. Caso Sinaloa.....</i>	145
Tabla 21. <i>Participación de los ciudadanos en organizaciones formales. Caso Sinaloa.....</i>	146

Tabla 22. <i>Valores perdidos. Reactivo: Diga si usted forma o ha formado parte de alguna de las siguientes organizaciones. Caso Jalisco.....</i>	147
Tabla 23. <i>Participación de los ciudadanos en organizaciones formales. Caso Jalisco.....</i>	148
Tabla 24. <i>Formas de manifestar la inconformidad contra las acciones de gobierno. Caso Sinaloa.....</i>	167
Tabla 25. <i>Formas de manifestar la inconformidad contra las acciones de gobierno. Caso Jalisco.....</i>	167
Tabla 26. <i>Promoción de la educación cívica y cultura democrática en escuelas de educación básica.....</i>	171
Tabla 27. <i>Participación de la secretaría de educación en actividades de promoción de la cultura democrática en escuelas.....</i>	172
Tabla 28. <i>Participación de los organismos de la sociedad civil en la toma de decisiones en materia educativa.....</i>	173
Tabla 29. <i>Convenios entre la secretaría de educación y el instituto electoral para la promoción de la educación para la democracia.....</i>	174
Tabla 30. <i>Participación de la secretaría de educación en las jornadas de consulta infantil y juvenil del instituto electoral.....</i>	176
Tabla 31. <i>Convenios de coordinación entre la secretaría de educación y el instituto electoral.....</i>	178
Tabla 32. <i>Actividades de promoción de la cultura democrática del instituto electoral en las universidades.....</i>	179

Tabla 33. <i>Campañas en los medios de comunicación sobre la promoción de la cultura democrática.....</i>	181
Tabla 34. <i>Solicitudes de plebiscitos, referenda o revocación de mandato....</i>	182
Tabla 35. <i>Requisitos legales para la activación de Mecanismos de Democracia Directa.....</i>	184
Tabla 36. <i>Campañas de orientación a la ciudadanía sobre los Mecanismos de Democracia Directa.....</i>	186
Tabla 37. <i>Convenios del instituto electoral con organismos de la sociedad civil.....</i>	187
Tabla 38. <i>Interacción de los organismos de la sociedad civil con los gobiernos locales.....</i>	189
Tabla 39. <i>Disposición de los gobiernos locales para someter los asuntos públicos a consultas de plebiscitos, referenda o revocación de mandato....</i>	191
Tabla 40. <i>Factibilidad de las consultas populares cuando son convocadas por los ciudadanos o por las autoridades locales.....</i>	194
Tabla 41. <i>Disposición de los gobiernos locales a dar información a la sociedad sobre los asuntos públicos.....</i>	196
Tabla 42. <i>Promoción de la educación cívica entre la ciudadanía por parte de los gobiernos locales.....</i>	198
Tabla 43. <i>Cantidad suficiente o no de organismos de la sociedad civil para fungir como una masa crítica ante los gobiernos locales.....</i>	200
Tabla 44. <i>Control social sobre los gobiernos locales ejercido por los organismos de la sociedad civil.....</i>	202

Tabla 45. <i>Capacidad de los ciudadanos para decidir sobre los asuntos públicos.....</i>	206
Tabla 46. <i>Factibilidad de las consultas populares cuando son convocadas por los ciudadanos o por los gobiernos locales.....</i>	208
Tabla 47. <i>Existencia de una masa crítica de ciudadanos que encabece la interacción con los gobiernos locales.....</i>	210
Tabla 48. <i>Promoción de la educación cívica entre la población por parte de los gobiernos locales.....</i>	213
Tabla 49. <i>Voluntad política de las autoridades locales para la promoción de plebiscitos, referéndums y revocación de mandato.....</i>	216
Tabla 50. <i>Conocimiento suficiente o no de los Mecanismos de Democracia Directa entre la sociedad.....</i>	217
Tabla 51. <i>Calificación de la democracia en su entidad por parte de los académicos.....</i>	220

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. <i>Comparativo de edad entre los encuestados de Sinaloa y Jalisco.</i>	94
Gráfico 2. <i>Comparativo de escolaridad entre los encuestados de Sinaloa y Jalisco.....</i>	97
Gráfico 3. <i>Comparativo de la situación ocupacional entre los encuestados de Sinaloa y Jalisco.....</i>	99

Gráfico 4. <i>Comparativo del ítem: ¿Con qué frecuencia sigue las noticias, ya sea en la televisión, la radio, los periódicos o el internet?</i>	103
Gráfico 5. <i>¿Cómo se llama el alcalde o alcaldesa de su municipio? Caso Sinaloa.....</i>	111
Gráfico 6. <i>¿Cómo se llama el alcalde o alcaldesa de su municipio? Caso Jalisco.....</i>	114
Gráfico 7. <i>Comparativo del ítem: ¿Cree usted que los gobiernos de su estado y su municipio promueven la educación cívica de la población?</i>	116
Gráfico 8. <i>Comparativo del ítem: ¿Cree usted que es fácil o difícil organizarse con otros ciudadanos para trabajar en una causa común?.....</i>	117
Gráfico 9. <i>Comparativo del ítem: ¿En general, diría usted que la mayoría de la gente frecuentemente ayuda a los demás o sólo se preocupa por sí misma?</i>	118
Gráfico 10. <i>Comparativo del ítem: ¿Sabe usted que en su estado existen las figuras legales del plebiscito, referéndum y revocación de mandato para la consulta a la sociedad sobre los asuntos públicos?.....</i>	120
Gráfico 11. <i>Comparativo del ítem: ¿Conoce si se ha implementado algún plebiscito o referéndum en su estado o su municipio?.....</i>	121
Gráfico 12. <i>Comparativo del ítem: ¿Qué tanto le interesan los asuntos públicos de su estado y su ciudad?.....</i>	128
Gráfico 13. <i>Comparativo del ítem: ¿Se sentiría usted capaz de tomar decisiones sobre asuntos públicos si fuera consultado por los gobiernos de su estado o de su municipio?.....</i>	129

Gráfico 14. <i>Comparativo del ítem: ¿Considera usted que los gobiernos de su estado y de su municipio dan a la sociedad la información suficiente sobre los asuntos públicos que le interesan a la población?.....</i>	131
Gráfico 15. <i>Comparativo del ítem: ¿Qué tanto poder tienen los ciudadanos para cambiar las cosas en su estado y municipio?.....</i>	132
Gráfico 16. <i>Comparativo del ítem: ¿Antes de tomar una decisión, qué tanta atención cree usted que pone el gobierno a lo que la gente piensa?.....</i>	133
Gráfico 17. <i>Comparativo del ítem: ¿Si no ha participado en ningún movimiento de demandas sociales, como marchas, plantones o protestas, estaría dispuesto a participar en lo sucesivo en alguno de estos?.....</i>	139
Gráfico 18. <i>Comparativo del ítem: ¿Usted aprueba o desaprueba que las personas participen en manifestaciones permitidas por la ley?.....</i>	140
Gráfico 19. <i>Comparativo del ítem: Los ciudadanos están en su derecho cuando cierran y bloquean calles o carreteras como forma de protesta....</i>	142
Gráfico 20. <i>Comparativo del ítem: Los ciudadanos están en su derecho cuando ocupan/bloquean oficinas, instalaciones o monumentos públicos como forma de protesta.....</i>	144
Gráfico 21. <i>Comparativo del ítem: ¿Considera usted que los gobiernos de su estado y de su municipio toman en cuenta sus opiniones como ciudadano?</i>	150
Gráfico 22. <i>Comparativo del ítem: ¿Tiene conocimiento usted de que las autoridades electorales de su estado hagan actividades de promoción de la educación para la democracia entre la población en años en los que no hay elecciones?.....</i>	152

Gráfico 23. <i>Comparativo del ítem sobre progreso, estancamiento o retroceso de los estados.....</i>	153
Gráfico 24. <i>Comparativo del ítem: ¿Cuál es su grado de satisfacción o insatisfacción con el funcionamiento de la democracia en su estado?.....</i>	155
Gráfico 25. <i>Comparativo del ítem: ¿Cómo diría usted que es la democracia en su estado?.....</i>	156
Gráfico 26. <i>Comparativo del ítem: ¿En su estado, estamos más cerca de un gobierno que se impone o de un gobierno que consulta a la gente?.....</i>	157
Gráfico 27. <i>Comparativo del ítem: ¿En términos generales, usted diría que el trabajo que está realizando el gobernador de su estado es...?.....</i>	159
Gráfico 28. <i>Comparativo del ítem: ¿En términos generales, diría usted que el trabajo que está realizando su alcalde o alcaldesa es...?.....</i>	161
Gráfico 29. <i>Comparativo del ítem: ¿Hablando del Congreso del Estado y pensando en todos los diputados en su conjunto, sin importar los partidos políticos a los que pertenecen, diría usted que el trabajo que están realizando los diputados locales es...?.....</i>	162
Gráfico 30. <i>Comparativo del ítem: ¿Cree usted que a través de la democracia directa, que tiene entre algunas de sus modalidades el plebiscito, referéndum y revocación de mandato, se puede cumplir con el ideal democrático de que el pueblo manda, pone y quita?.....</i>	164
Gráfico 31. <i>¿Considera que si los gobernantes de su estado o su municipio actúan mal deban ser destituidos por el propio pueblo mediante una consulta pública a través de la figura legal de la revocación de mandato?...</i>	165

CAPÍTULO I. MARCO INTRODUCTORIO

1.1. Introducción.

La presente tesis doctoral hace un estudio comparado entre los estados de Sinaloa y Jalisco, para analizar la relación causal de la educación cívica-participación ciudadana¹ en el desarrollo de la democracia directa, como expresión de la intervención de la sociedad en los asuntos públicos. Comprende a partir de 1995, año en el que se producen las primeras reformas constitucionales y de leyes reglamentarias para regular los incipientes Mecanismos de Democracia Directa (MDD) en Jalisco, mientras que en Sinaloa se incorporaron en el año 2001, con su reforma constitucional local.

Como punto de partida, se definen los conceptos que se emplean en esta investigación; en primer lugar, por democracia directa se entiende el tipo de democracia en la que el *demos* decide por sí mismo asuntos públicos, sin la mediación de sus representantes populares en jornadas de votación, en condiciones de igualdad de votos para todos los ciudadanos, deliberación previa y electores informados sobre los temas consultados (Dahl, 1989/1992; Rousseau, 1762/2007; Sartori, 2008/2015). Es decir, es lo opuesto a la democracia representativa, en la que el *demos* sólo elige a sus representantes populares, que son los que habrán de gobernarle y tomar las decisiones por él (Schumpeter, 1942/1961).

Los Mecanismos de Democracia Directa son entonces los instrumentos por los cuales los ciudadanos ejercen esa participación directa para decidir por sí mismos en los asuntos públicos que sean sometidos a consulta, y que corresponden a dos tipologías: la

¹ Esta expresión es un constructo teórico desarrollado durante el despliegue de la presente tesis, al no alcanzar cada uno de los componentes de la misma, por sí solos, para explicar la relación causal que provoca el efecto de desarrollar la democracia directa.

primera, las consultas que son convocadas por las autoridades gubernamentales o legislativas en su modalidad «desde arriba», también conocida como *top-down* en la literatura académica internacional; y la segunda, las activadas por la propia ciudadanía en su modalidad «desde abajo» o *bottom-up*.

Para el caso de la presente tesis, los MDD que se analizan en el estudio comparado entre Sinaloa y Jalisco son solamente el plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato, por ser los únicos que comparten las constituciones de ambos estados.

Respecto al concepto de educación cívica, se plantea como la capacidad de las personas para asumirse plenamente como ciudadanos, informados de los asuntos públicos, de sus derechos y obligaciones, y dispuestos a la participación por un bien común. La educación, según Freire (1973/2009), es emancipadora y liberadora del individuo, con referentes ideológicos, políticos y cívicos esenciales, que llevan al ciudadano a participar de manera consciente y crítica en las decisiones y en la conquista de la democracia.

En esa misma teoría, de acuerdo con Dewey (1916/1998), la educación es una vía de liberación de las capacidades individuales en un crecimiento progresivo dirigido hacia fines sociales, para la creación de una sociedad democrática en la que sus ciudadanos participen de sus bienes en condiciones igualitarias. Bobbio (1985/2016) resume también que la educación cívica, asumida como virtud cívica, constituye un pilar que da sustento a los Estados democráticos.

En cuanto al concepto de participación ciudadana, se concibe como el empoderamiento de los ciudadanos para mantener una interacción permanente con el Estado y ser parte de la deliberación y toma de decisiones en los asuntos públicos (Font,

2004; Ziccardi, 2010). Para Font, este empoderamiento es mayor en la medida en que avanza la educación de la población, de ahí la importancia de relacionar esta categoría de análisis de la participación ciudadana con la de la educación cívica citada.

Arnstein (1969) indica también que la participación ciudadana sólo es efectiva cuando hay una redistribución de poder del Estado hacia la sociedad para tomar parte en las decisiones, lo que se traduce en colaboración, delegación de poder y control ciudadano; lo contrario, cuando el ciudadano participa, pero carece del poder para decidir, sólo se queda en simbolismos de consulta, apaciguamiento o simple manipulación.

La participación ciudadana además la aborda Arendt (1974) en su teoría de la acción política, en la que el ciudadano deja la esfera privada o doméstica (la labor, que sólo atiende sus propias necesidades) para pasar a la esfera pública (la acción, que corresponde a los asuntos de la sociedad, al espacio común). Dahl (1989/1992) afirma por su parte que la participación debe generar una «masa crítica», un grupo de ciudadanos bien informados que sean los que encabecen la interacción con el Estado en la discusión de los asuntos públicos, y que con su ejemplo puedan generar un mayor involucramiento del resto de los ciudadanos en la cosa pública.

De esa manera, con la definición de estos conceptos de educación cívica, participación ciudadana y democracia directa que dan forma a las categorías de análisis de la presente tesis, se esboza con estos primeros autores un adelanto del marco teórico que será desarrollado con amplitud en el capítulo respectivo, con contrastaciones de otros autores para generar una discusión teórica que servirá para la formulación de posturas académicas propias del autor, como aportación personal a la generación de conocimiento sobre el tema estudiado en este trabajo doctoral.

En cuanto al análisis de los Mecanismos de Democracia Directa, objeto de esta tesis, se abordan los cinco antecedentes que se tienen en materia de MDD en Sinaloa, como lo son la realización de tres plebiscitos en distintos años para la solicitud de creación del municipio de Eldorado, un plebiscito más para la municipalización de la región de Juan José Ríos, y un último plebiscito celebrado en Mazatlán para consultar a la población si debía o no celebrarse el Carnaval de Mazatlán 2021, debido a la presencia de la pandemia por COVID-19.² En estos cinco casos, todas las consultas fueron activadas por la autoridad y no por los ciudadanos (el Congreso del Estado en las solicitudes de municipalización de Eldorado y Juan José Ríos, y el Ayuntamiento de Mazatlán en el caso del carnaval), sin que se haya recurrido a la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* (LPCES) que contempla el procedimiento a seguir para activar los MDD. Las consultas pro municipalización se basaron en sendas convocatorias del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 43 de la *Constitución Política del Estado de Sinaloa* (CPES) para la creación de nuevos municipios, y el caso del carnaval únicamente en la voluntad personal del alcalde por someter a consulta el tema, sin seguir los procedimientos de la LPCES.

Por lo que corresponde a los Mecanismos de Democracia Directa de Jalisco, coincidentemente también son cinco los casos en estudio: 1) el plebiscito sobre la derogación del aumento en el transporte público en Jalisco, 2) el plebiscito sobre el uso de vialidades para el proyecto de la línea 2 del Macrobus³ en Guadalajara, 3) la consulta sobre

² Este plebiscito de Mazatlán entra en el periodo de estudio de la presente tesis 1995-2020, ya que, si bien el Carnaval corresponde al año 2021, su consulta se realizó en el mes de diciembre de 2020.

³ El Macrobus es un sistema de Autobús de Tránsito Rápido (BRT [Bus Rapid Transit], por sus siglas en inglés), que opera desde 2009 con carriles confinados de circulación en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

la ratificación de mandato del alcalde en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 4) la consulta sobre la operación de la ciclovía en el boulevard Marcelino García Barragán, en Guadalajara, y 5) la consulta sobre la modificación de la ciclovía universitaria en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande. En estos casos, cuatro de los plebiscitos fueron activados por los ciudadanos a través del entonces *Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco* (CEPCEJ) que estuvo vigente hasta el año 2019,⁴ mientras que el caso de la ratificación de mandato del alcalde de Tlajomulco de Zúñiga fue convocado a iniciativa del propio presidente municipal, Enrique Alfaro Ramírez (hoy gobernador de Jalisco para el periodo 2018-2024), sin que esa figura de consulta estuviera contemplada en ese momento (2011) en la legislación estatal, sino que se operó con base en un acuerdo de cabildo ante el interés personal del múnicipe por ser votado en un plebiscito si debía o no continuar en el cargo.

En cuanto a la estrategia metodológica seguida, el análisis de la democracia directa en los estados de Sinaloa y Jalisco se realizó bajo el método comparativo, impulsado en la ciencia política por Lijphart (1971), que define a este método como el análisis de un pequeño número de casos, por lo menos dos, cuyas variables son estudiadas para determinar la inferencia causal en el fenómeno resultante en ambos, y siempre que el número de casos disponibles para el análisis sea tan pequeño que no permita realizar una tabulación estadística cruzada.

En el método comparativo, la decisión de analizar sólo pocos casos está fuertemente influida por los tipos de fenómenos políticos bajo estudio y por la manera en que están

⁴ A partir de 2019, se derogó ese código para ser reemplazado por la nueva *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco*, sin que se hayan activado hasta el año 2020 nuevos plebiscitos con ese nuevo marco legal.

conceptualizados (Collier, 1992). Por tanto, el estudio de similitudes y diferencias de los entes bajo análisis, permite conocer las causas no sólo necesarias, sino suficientes, para que el fenómeno se produzca dependiendo el contexto de cada caso. Como afirma Sartori (1994/1999, p. 35): «Las comparaciones que sensatamente nos interesan se llevan a cabo entre entidades que poseen atributos en parte compartidos (similares) y en parte no compartidos (y declarados no comparables)».

Por ello, en la presente tesis se seleccionaron los estados de Sinaloa y Jalisco para analizar sus similitudes y diferencias en el fenómeno resultante de la democracia directa. Entre sus similitudes, destaca el hecho de que comparten los mismos Mecanismos de Democracia Directa que han implementado en sus legislaciones estatales, que ambos estados han vivido la alternancia política en gubernatura y municipios, que los dos están en la región occidental del país, y que en materia electoral ambos pertenecen a la primera circunscripción electoral federal que engloba a esta región. En cuanto a sus diferencias, es de notar que no son estados con poblaciones similares, que tienen una geografía política distinta con 18 municipios de Sinaloa contra 125 de Jalisco, que el desarrollo económico de Jalisco es superior al de Sinaloa, y que al momento del estudio los gobiernos estatales de uno y otro eran de diferente partido (Partido Revolucionario Institucional en el caso de Sinaloa, y partido Movimiento Ciudadano en Jalisco).

Sobre los instrumentos aplicados en la investigación, se hizo uso de los enfoques cuantitativo y cualitativo para la recolección de los datos. En lo cuantitativo se practicó una encuesta probabilística aleatoria, durante los meses de junio y julio de 2020, a una muestra de 384 ciudadanos en cada uno de los estados, con un cuestionario de 39 ítems que comprendieron las tres categorías de análisis (educación cívica, participación ciudadana y

democracia directa). La muestra de 384 sujetos para cada estado fue resultado de aplicar la fórmula para universos conocidos $n = \frac{k^2 * pq * N}{[e^2 * (N-1)] + k^2 * pq}$ con los criterios de confiabilidad del 95 por ciento y un margen de error de ± 5 por ciento, que son los recomendados para la investigación en ciencias sociales.

En cuanto a las técnicas de muestreo, no fue posible seleccionar ningún criterio sobre en qué lugares, a qué personas y de qué condiciones sociales se les aplicaría el instrumento, porque la encuesta tuvo que ser aplicada en línea a través de la plataforma de Facebook con el cuestionario elaborado en un Formulario de Google (docs.google.com), debido a la emergencia sanitaria por la COVID-19 que se vive en el país y que impidió los contactos cara a cara. No obstante, el resultado final de las encuestas arrojó que en el caso de Sinaloa el instrumento fue respondido por ciudadanos de 11 de los 18 municipios del estado, mientras que en Jalisco respondieron la encuesta en 19 de los 125 municipios, pero sobre todo lo hicieron en los ocho municipios que componen la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), en la que concentran 4.7 millones de habitantes de los 7.8 millones de todo el estado de Jalisco, por lo que ambas muestras fueron representativas con respecto a la distribución poblacional de los estados.

Otro criterio que es necesario destacar es que al haberse aplicado el instrumento a través de internet, en consecuencia se seleccionó únicamente a las personas con acceso a esta tecnología, lo cual en lugar de representar una desventaja técnica por excluir a sectores sin acceso a esta plataforma digital, operó como una ventaja porque se dirigió a una población objetivo con acceso a la información y con ello más proclive a participar en los asuntos públicos, lo que corresponde con la finalidad de la presente tesis de estudiar a este tipo de ciudadanos más relacionados con la vida democrática de sus comunidades.

Respecto al enfoque cualitativo, los datos se recopilaron a través de cuatro instrumentos de entrevistas semiestructuradas a informantes clave de áreas relacionadas con las categorías de análisis de la presente tesis, que se aplicaron durante los meses de julio a diciembre de 2020. Así, en cuanto a la categoría de Educación cívica, se entrevistó a dos representantes de las secretarías estatales de educación pública de Sinaloa y Jalisco; en Participación ciudadana, se abordó el tema con cuatro informantes clave de organismos de la sociedad civil de ambos estados; en la categoría de Democracia, el instrumento se aplicó a cuatro académicos universitarios especializados en el tema; y finalmente el cuarto instrumento correspondió a las entrevistas a dos informantes de los institutos electorales locales de Sinaloa y Jalisco, con quienes se abordó conjuntamente las tres categorías de análisis puesto que todas son competencia de dichas instituciones.

Los resultados de estos instrumentos se analizaron cualitativamente con el método comparativo mediante el diseño de tablas con las respuestas ofrecidas por los informantes, en las que se aprecian las similitudes y diferencias que hay entre los dos estados en las tres categorías de análisis. Al igual que en el instrumento de la encuesta, las entrevistas tuvieron que hacerse en línea y telefónicamente debido a la imposibilidad de mantener un contacto cara a cara con los informantes clave por la prevalencia de la pandemia.

Planteadas las categorías de análisis que aborda esta tesis (Educación cívica, Participación ciudadana y Democracia directa), los casos en estudio de ambas entidades y la metodología seguida para este trabajo, es de señalarse que la hipótesis de investigación que motivó el presente trabajo fue la siguiente: «La educación cívica y la participación ciudadana, promovidas por el Estado democrático, son causales del desarrollo de la democracia directa».

Así, el fenómeno resultante, la democracia directa en Sinaloa y Jalisco, es analizado con base en las categorías de análisis de Educación cívica y Participación ciudadana, para conocer el nivel de desarrollo democrático que tienen ambas entidades de acuerdo con la cualificación educativa de sus ciudadanos y su grado de participación en los asuntos públicos; todo ello, partiendo de la premisa de que esta interacción Estado-sociedad es posible en un Estado democrático que la promueve.

En cuanto al aporte esperado de la presente tesis, siendo la democracia directa aún incipiente en ambas entidades, según el reducido número de casos que se han activado en las dos últimas décadas, esta investigación doctoral persigue el propósito de promover una reflexión entre los círculos académicos y políticos sobre lo logrado al momento en el ámbito democrático con la activación ciudadana a través de los instrumentos legales de participación, advertir las deficiencias que se identificaron como hallazgos en este estudio, y prever el potencial de crecimiento en la relación Estado-sociedad para un futuro cercano.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Antecedentes de democracia directa en Sinaloa.

El estado de Sinaloa cuenta con cinco antecedentes de consulta ciudadana, en un lapso de 21 años, impulsados por las autoridades estatales y municipales (Congreso del Estado, el entonces Consejo Estatal Electoral⁵ y el Ayuntamiento de Mazatlán) para someter a la opinión de los habitantes la creación de nuevos municipios y la celebración del Carnaval de Mazatlán de 2021, conforme a los ejercicios de democracia directa en su tipología «desde

⁵ Hoy denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, según reforma a la *Constitución Política del Estado de Sinaloa*, publicada en el *Periódico Oficial El Estado de Sinaloa*, el 1 de junio de 2015.

arriba», *top-down*, que implicaron sendos plebiscitos en los que los ciudadanos interesados en participar emitieron sus votos en urnas en jornadas organizadas exprofeso.

1.2.1.1. Los plebiscitos para la municipalización de Eldorado.

Los primeros tres casos corresponden a un mismo asunto, que es la solicitud de municipalización de la sindicatura de Eldorado, en Culiacán, para constituirse en el municipio número 19 del estado de Sinaloa, movimiento iniciado desde la década de los años noventa por el Patronato Pro-Municipio de Eldorado, AC, y respaldado con diversas iniciativas presentadas en su momento por dos gobernadores del estado y por diputados del Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Sinaloense (PAS), entre los años 1998 y 2016.

La primera de estas consultas fue realizada el 5 de diciembre de 1999 por la LVI Legislatura del Congreso del Estado (1998-2001), como seguimiento al trámite de la iniciativa de creación del municipio de Eldorado presentada el 29 de septiembre de 1998, en los últimos tres meses de su mandato, por el gobernador Renato Vega Alvarado (1992-1998), y ratificada en 1999 por el gobernador siguiente, Juan S. Millán Lizárraga (1999-2004).

Este ejercicio de auscultación se fundamentó únicamente en la convocatoria expedida por el Congreso del Estado, para dar cumplimiento al artículo 43 de la *Constitución Política del Estado de Sinaloa*, fracción VII, inciso a), que establece como procedimiento para la creación de un nuevo municipio, la celebración de una consulta popular en la que la mayoría de los ciudadanos de dicho territorio se manifieste a favor del proyecto. «Que la fracción o fracciones que pretenden erigirse en Municipalidad, cuenten

con una población cuando menos de TREINTA MIL HABITANTES, según el último censo del Estado, y tomando en cuenta el asentimiento de la mayoría de sus ciudadanos» (CPES, 2018, p. 27)

Esta consulta puede considerarse como el primer ejercicio de una incipiente democracia directa en Sinaloa, en un contexto histórico en el que no existía aún la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* (promulgada 13 años después, en 2012) ni la logística y recursos que se prevén hoy en día tanto en dicha norma como en la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa* (LIPEES). Por ello, la jornada tampoco fue organizada por el órgano estatal electoral, siendo un esfuerzo únicamente de la LVI Legislatura del Congreso del Estado.

La consulta se celebró en las sindicaturas de Eldorado, Baila y Emiliano Zapata, que era la demarcación original propuesta por el patronato pro-municipio, y si bien los resultados fueron abrumadoramente a favor, con 8 mil 995 votos por el sí a la municipalización de Eldorado y sólo 485 en contra, la petición fue rechazada por el Congreso del Estado al haberse establecido en la convocatoria plebiscitaria la obligación de votar del 50 por ciento más uno de los 75 mil electores de la región (López-Estrada, Rivera-Obregón y Zapata-Rivera, 2016, p. 228).

El segundo plebiscito se verificó el 8 de septiembre de 2013, tras la presentación de sendas iniciativas de diputados del PAN, PRD y PRI de la LX Legislatura del Congreso del Estado (2010-2013), así como del propio Patronato Pro-Municipio de Eldorado AC, y a diferencia de la consulta anterior, este plebiscito ya fue organizado por el entonces Consejo Estatal Electoral, con su logística propia y recursos presupuestales de 1 millón 250 mil pesos que le asignó la Legislatura previo convenio de coordinación institucional (CEE,

2013). Otra diferencia fue la ampliación a ocho sindicaturas en la demarcación del nuevo municipio que propuso el diputado del PRI Jesús Manuel Patrón Montalvo, que además de Eldorado, Baila y Emiliano Zapata, añadía a El Salado, Quilá, Tacuichamona, San Lorenzo e Higueras de Abuya.

De nueva cuenta, el resultado fue adverso para los promotores del nuevo municipio, ya que si bien en la sindicatura de Eldorado (la más grande de la región) el apoyo seguía siendo abrumador, en el resto de las sindicaturas se votó en contra y sobre todo sin una participación considerable, arrojando nuevamente números finales que no rebasaban la mitad más uno de la población, con 16 mil 350 sufragios a favor, 9 mil 564 en contra y 263 nulos, para sumar un total de 26 mil 177 votos.

Tabla 1. *Plebiscito sobre la municipalización de Eldorado, de fecha 8 de septiembre de 2013.*

Sindicatura	Sí acepto	No acepto	Nulos	Total
Eldorado	13,524	436	124	14,084
Emiliano Zapata	367	1,728	26	2,121
Baila	349	1,334	19	1,702
Quilá	1,095	3,775	49	4,919
El Salado	323	735	15	1,073
San Lorenzo	248	382	15	645
Tacuichamona	293	387	10	690
Higueras de Abuya	151	787	5	943
CÓMPUTO TOTAL	16,350	9,564	263	26,177

Fuente: López-Estrada *et al*, 2016, p. 229.

Los resultados adversos de este plebiscito eran de esperarse para los actores políticos, al advertir con bastante anticipación que la iniciativa del priista Jesús Manuel

Patrón Montalvo de ampliar a ocho el número de sindicaturas en el proyecto del nuevo municipio, perseguía en realidad la intención de dividir el voto y restarle fuerza a la región de Eldorado, que es principalmente donde se mantiene el interés mayoritario por la municipalización, y de esa manera evitar que se viera mermado el entonces dominio político del PRI en el municipio de Culiacán.⁶

Adrián García Cortés, entonces cronista del municipio de Culiacán, criticó en un artículo publicado en el diario *Noroeste*, los cambios en la organización del plebiscito, al pasar de tres sindicaturas contempladas en el estudio de viabilidad, a ocho en las que finalmente tuvo lugar la consulta, debido ello a intereses de control político de la región, según lo estimó:

Primero: de las tres sindicaturas estudiadas en la última investigación (2012), la convocatoria se fue a ocho: o sea, de Eldorado, Emiliano Zapata y Baila originales, se agregaron: Higueras de Abuya, Tacuichamona, San Lorenzo, El Salado y Quilá, o sea la parte sur del municipio de Culiacán.

Segundo: esta incursión inesperada, razón muy personal del diputado Jesús Patrón Montalvo, lejos de pensar en perder votos, todo se orienta a ganarlos en las elecciones del año próximo [2013], lo cual supedita los resultados a una toma de poder para el ejercicio de un grupo determinado (García-Cortés, 30 de octubre de 2012).

Este segundo plebiscito, programado inicialmente para diciembre de 2012, se había detenido en su organización ante la falta de acuerdo por la incorporación de las otras cinco sindicaturas a la propuesta original, de sólo tres, planteadas por el Patronato Pro-Municipio

⁶ El PRI había gobernado históricamente el municipio de Culiacán, a excepción del triunfo del panista Sadol Osorio Salcido (1995-1998) y de la victoria en 2018 del alcalde Jesús Estrada Ferreiro (2018-2021), postulado por el partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

de Eldorado, según denunció en enero de 2013 el entonces diputado local del Partido de la Revolución Democrática, Luis Javier Corvera Quevedo, en declaraciones recogidas por el programa radiofónico *Olegario Quintero Informa*:

Mencionó que, por ello, no resulta justo que el proceso se detenga solo porque el diputado Jesús Patrón haya incluido otra iniciativa donde se agregan otras 5 sindicaturas, “pues lo hizo para entorpecer las cosas y que no haya avance alguno como ha sucedido desde hace muchos años” (Moreno, 24 de enero de 2013).

Sin embargo, la LX Legislatura no dictaminó sobre el segundo plebiscito en Eldorado, al concluir sus funciones dos meses después de la jornada del 30 de noviembre de 2013, por lo que tuvo que ser la entrante LXI Legislatura la que tendría la responsabilidad de resolver sobre el caso. Tras un primer año de indecisión y de presiones del patronato y de los partidos políticos opositores, la nueva Legislatura (dominada por el PRI, al igual que las anteriores) dictaminó en contra de la municipalización con el mismo argumento del primer plebiscito, de no haber votado la mitad más uno de la población.

Es de destacarse que el proyecto pro municipalización de Eldorado contaba con el respaldo del ahora alcalde de Culiacán, el abogado Jesús Estrada Ferreiro (2018-2021), quien fungía entonces como asesor jurídico del comité promotor. Tras el fallo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, el abogado criticó a los diputados en los siguientes términos, según publicó el periódico *Proyecto 3*: «Lo que ocurrió el día de hoy no es una derrota, es una traición de muchos diputados que a ustedes les prometieron apoyarlos y hoy les fallaron, pero no se puede esperar menos de este tipo de cabr...» (Eldorado..., 4 de febrero de 2015). Enseguida añadió, en tono similar: «Es una porquería que tenemos en Sinaloa, no hay otra forma de decirlo, esto daña a la nación, no solo al estado, ¿en manos de

quién estamos los ciudadanos? De una bola que no sabe lo que están votando»

(Eldorado..., 4 de febrero de 2015).

No obstante, al dar un giro la composición política de Sinaloa tras las elecciones del primero de julio de 2018, con un Congreso del Estado dominado ahora por diputados del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en la LXIII Legislatura (2018-2021) y con Jesús Estrada Ferreiro como alcalde de Culiacán, el Patronato Pro-Municipio de Eldorado reactivó su demanda el 2 de octubre de 2018, en la primera sesión ordinaria de la nueva Legislatura, al ratificar su iniciativa de municipalización sólo que modificada ahora al contemplar únicamente a la sindicatura de Eldorado con sus 25 comisarías, y ya no a las restantes siete sindicaturas (González, 2 de octubre de 2018).

Esto dio lugar al tercer plebiscito para la municipalización de Eldorado, celebrado el 1 de marzo de 2020, de nueva cuenta con base en una convocatoria del Congreso del Estado fundamentada en el artículo 43 constitucional como procedimiento para la creación de nuevos municipios, y no por medio de *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa*.

En esta ocasión, junto con el estudio técnico socioeconómico de viabilidad, hecho en 2012 por el Centro de Estudios sobre el Desarrollo Económico Local, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), a cargo del Dr. Rafael Figueroa Elenes, que validaba la creación del nuevo municipio de Eldorado y que también había sido presentado para el plebiscito anterior de 2013, el patronato impulsor sostuvo que para esta nueva consulta la sindicatura de Eldorado ya rebasaba los 34 mil habitantes, con lo cual por sí sola cumplía con el mínimo de 30 mil residentes que establece el artículo 43 de la *Constitución de Sinaloa* como condición para erigirse en municipio.

Sin embargo, a pesar de estas cifras poblacionales, el tercer plebiscito de Eldorado fue el de menor participación ciudadana, con apenas 7 mil 492 votantes de un total de 33 mil 966 potenciales votos que se dispusieron en 33 urnas electrónicas facilitadas por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa. De los ciudadanos que acudieron a votar en la cabecera de sindicatura y sus 25 comisarías, 7 mil 402 se pronunciaron por el «Sí» a la municipalización de Eldorado, y 90 por el «No» (Congreso del Estado de Sinaloa [CES], 1 de marzo de 2020).

Este tercer plebiscito de Eldorado destaca por la aparente disminución del interés ciudadano por el tema de la municipalización, ya que en la anterior jornada de 2013 en esta sindicatura votaron 14 mil 084 eldoradenses, y ahora en 2020 sólo lo hicieron 7 mil 492, poco más de la mitad. Aunado a ello, se corresponde la falta de resolución del Congreso del Estado sobre este nuevo plebiscito, ya que a casi un año de celebrada la jornada la LXIII Legislatura no ha dictaminado aún sobre el tema,⁷ dejando así en la indefinición de si aprueba o rechaza la creación del nuevo municipio, tal como lo denegaron las dos otras legislaturas en los plebiscitos anteriores.

1.2.1.2. El plebiscito para la municipalización de Juan José Ríos.

El cuarto antecedente de la práctica de un plebiscito en Sinaloa, como parte de los Mecanismos de Democracia Directa, es el correspondiente a la consulta ciudadana celebrada el 15 de marzo de 2020 para decidir si la región de Juan José Ríos se convertía o no en municipio, convocada también por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado con apenas 15 días de diferencia con respecto al plebiscito realizado en Eldorado, e igualmente

⁷ Hasta el momento de la conclusión de la presente investigación, 11 de febrero de 2021.

con base en el artículo 43 constitucional y no con motivo de la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa*.

La demanda de municipalización de esta localidad fue presentada por la Coordinadora Ciudadana Pro-municipalización de Juan José Ríos, AC, ante el Congreso del Estado, el 28 de enero de 2014, y ratificada el 4 de octubre de 2016 en la siguiente Legislatura, sin que haya prosperado en su trámite durante esos años. Fue también con el inicio de la LXIII Legislatura cuando el comité promotor presentó de nueva cuenta su iniciativa, el 6 de octubre de 2018, tal como lo hizo el patronato de Eldorado, alentados por la nueva conformación del Congreso del Estado dominado por el partido MORENA (Mora, 6 de octubre de 2018).

Así como en el caso de Eldorado, esta solicitud contó también con el respaldo del estudio técnico socioeconómico de viabilidad hecho por el Centro de Estudios sobre el Desarrollo Económico Local, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UAS, avalando la conformación del nuevo municipio de Juan José Ríos, compuesto por regiones de cuatro municipios: de Guasave, la parte que le corresponde de Juan José Ríos y El Cerro Cabezón; en Ahome, la otra parte que le corresponde de Juan José Ríos,⁸ La Piedrera, Carricitos, Bachoco II, Ejido Cerro Cabezón y Lázaro Cárdenas; del municipio de El Fuerte, las comunidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías; y del municipio de Sinaloa, la sindicatura de El Amapal.

⁸ La comunidad de Juan José Ríos pertenece a dos municipios, al estar ubicada en los límites de Guasave y Ahome, cuya situación peculiar ha originado que ambos ayuntamientos los tengan en el olvido, a decir de sus habitantes (Llanes, 19 de diciembre de 2019).

No obstante, tal como en el caso de Eldorado, este plebiscito apenas fue avalado por una reducida participación de los ciudadanos, ya que de 41 mil 958 votos potenciales que se esperaban en las 42 urnas electrónicas instaladas, también con el apoyo de la Junta Local Ejecutiva del INE, sólo acudieron a votar 7 mil 627 personas, de las cuales 7 mil 503 se pronunciaron por el «Sí» a la creación del nuevo municipio, y 124 por el «No» (CES, 15 de marzo de 2020).

Aunque en este caso se trató del primer ejercicio de consulta sobre la municipalización de Juan José Ríos, a diferencia de Eldorado que ha tenido tres plebiscitos a lo largo de 21 años, este esfuerzo se quedó corto en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 la *Constitución de Sinaloa*, que mandata la anuencia de la mitad más uno de los habitantes de la región consultada para erigirse en nuevo municipio. Igualmente, que, en el caso de Eldorado, la LXIII Legislatura no ha dictaminado aún sobre este plebiscito en Juan José Ríos, también a casi un año de su realización.

Sin embargo, al margen de estos bajos resultados de votación, cabe aclarar que ciertamente estos plebiscitos no son los primeros en organizarse en Sinaloa, ya que desde 1996 se celebraron los primeros plebiscitos en el caso del municipio de Culiacán, para que la población de las sindicaturas de más de 7 mil 500 habitantes eligieran por primera vez a sus síndicos, por voto directo y secreto, tal como lo mandata la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa*, en su artículo 68.

Es pertinente distinguir que, a pesar de tratarse de jornadas de votación independientes de las elecciones constitucionales, la votación por síndicos no corresponde a la modalidad de la democracia directa, sino a la de la democracia representativa, puesto que se trata de una jornada para la elección de representantes populares, no para la resolución

de asuntos públicos con la opinión de la sociedad. Sin embargo, es de notar que el inicio de estos ejercicios políticos, a partir de los años noventa, potenció a la democracia directa con el surgimiento del interés de los ciudadanos por someter a votación sus demandas, como fue el caso de la municipalización. «Fueron las demandas por democratizar la elección de síndicos y comisarios, iniciadas en los noventa, el factor que aglutinó a los ciudadanos en sus demandas por ejercer y ampliar sus derechos políticos, en su búsqueda de mejores condiciones de vida» (López-Estrada *et al.*, 2016, p. 216).

1.2.1.3. El plebiscito sobre el Carnaval de Mazatlán 2021.

El quinto antecedente, muy próximo en el tiempo, de implementación de Mecanismos de Democracia Directa en Sinaloa, es el plebiscito realizado el 6 de diciembre de 2020, a convocatoria del Ayuntamiento de Mazatlán, para que la población del municipio decidiera si se debía realizar o no el Carnaval de Mazatlán 2021,⁹ en medio la pandemia por COVID-19.

Este fue el único caso de los cinco antecedentes que hay en Sinaloa en materia de MDD en que se recurrió a la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* para activar el plebiscito conforme a la modalidad *top-down*, es decir, a iniciativa de la autoridad gubernamental y no de grupos ciudadanos, con lo cual el Ayuntamiento solicitó el apoyo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) para su organización, realización de la jornada y cómputo de la votación, conforme lo prevé la LPCES.

Para este propósito, el alcalde Luis Guillermo Benítez Torres anunció el 29 de octubre de 2020 que ante la polémica que se había generado en la opinión pública sobre la

⁹ En este año 2021, las fechas programadas para la realización del carnaval eran del 11 al 16 de febrero.

realización del carnaval en plena pandemia, propondría al IEES que organizara la consulta para que fuera el pueblo el que decidiera sobre la conveniencia de celebrar estas tradicionales fiestas carnestolendas, y que su resultado sería acatado por el Ayuntamiento de Mazatlán.

“El que haya o no Carnaval va a depender de una consulta ciudadana a los mazatlecos, esa es nuestra forma de ver las cosas, gobernar escuchando a la ciudadanía. De tal manera que ya estamos trabajando para la brevedad posible hacer una consulta municipal, una consulta ciudadana municipal para que el pueblo decida si hay o no hay Carnaval”, reveló (Soto, 29 de octubre de 2020).

Sin embargo, en respuesta el IEES le notificó al Ayuntamiento de Mazatlán que no procedía su solicitud ya que la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* establece que los plebiscitos sólo pueden realizarse de manera concurrente el día de la jornada electoral constitucional, esto es, que tendría que celebrarse en los comicios del 6 de junio de 2021 (Rubio, 25 de noviembre de 2020).

Lo anterior puso de manifiesto la primera deficiencia de la que adolece la LPCES, ya que al condicionar que los plebiscitos sean concurrentes con los comicios constitucionales, hace inviable toda consulta ciudadana cuyo tema deba resolverse antes de las elecciones, como fue este caso del Carnaval de Mazatlán, que al estar previsto para realizarse en febrero no tendría ya sentido que el plebiscito para decidir si se realiza a no se hiciera hasta el mes de junio, es decir, cuatro meses después del evento.

Ante esta imposibilidad legal de efectuar el plebiscito con el apoyo del IEES, el Ayuntamiento de Mazatlán decidió realizarlo por su propia cuenta y recursos, el domingo 6 de diciembre de 2020, para lo cual dispuso de cuatro mesas receptoras de votos en plazas

de la ciudad de Mazatlán y dos casillas más en las sindicaturas de Villa Unión y El Habal, que representó ser un despliegue muy modesto para consultar a uno de los tres municipios más grandes del estado.

El resultado de esta consulta fue muy bajo en comparación con la expectativa que el tema había generado en la opinión pública, con 1 mil 417 ciudadanos que se manifestaron por el «No», es decir, que no se realizara el carnaval, por causa de la pandemia, y 129 que votaron por el «Sí». Con ello, el alcalde Luis Guillermo Benítez anunció al día siguiente de esa jornada de consulta, que el Carnaval de Mazatlán 2021 quedaba formalmente cancelado (Ceballos y Reyes, 7 de diciembre de 2020).

1.2.2. Antecedentes de democracia directa en Jalisco.

A su vez, el estado de Jalisco cuenta con cinco antecedentes de activación de Mecanismos de Democracia Directa en el periodo bajo estudio, 1995-2020, con la diferencia respecto a Sinaloa de que cuatro de ellos han sido convocados en la modalidad «desde abajo» o *bottom-up*, es decir, que han sido asuntos públicos surgidos desde la demanda de la sociedad que a través de sus grupos organizados hicieron posible que las autoridades los atendieran. El otro caso corresponde a la modalidad «desde arriba» o *top-down* que se activó ante el interés personal de un presidente municipal de someter a consulta ciudadana su permanencia en el cargo, aun cuando en ese momento la figura de «Ratificación de mandato» no estaba contemplada en la legislación estatal en materia de los MDD, pero que después se incorporó ante este antecedente.

1.2.2.1. Referéndum para suspender el decreto que incrementa la tarifa del transporte público en Jalisco.

De acuerdo con Soria y Sánchez (2016), el 17 de marzo de 2008, la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), organización estudiantil que representa a 286 mil alumnos de educación superior de Jalisco, presentó ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ) una solicitud para someter a referéndum derogatorio el decreto que autorizó el cobro del incremento de tarifas para el servicio público de transporte, anexando a su solicitud un total de 147 mil firmas ciudadanas.

En el trámite de dicha demanda, el IEPCJ revisó aleatoriamente las firmas presentadas y dictaminó que sólo 66 mil eran auténticas, menos de la mitad, por lo que en diciembre de 2008 el instituto declaró improcedente la solicitud. A pesar de ello, este esfuerzo estudiantil tuvo el mérito de haber suspendido por unos meses el cobro de las nuevas tarifas del transporte y de ser la primera activación de MDD con el nuevo *Código Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco* que había entrado en vigor en ese año 2008¹⁰ con la reglamentación de las modalidades de plebiscito, referéndum e iniciativa popular (Soria y Sánchez, 2016).

1.2.2.2. Plebiscito en contra del uso de vialidades en Guadalajara para la línea 2 del Macrobús.

En el año 2009 en que se puso en operación al nuevo servicio de transporte rápido, Macrobús, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, la dirigencia del PRI en esa ciudad presentó, el 12 de noviembre de 2009, una solicitud de plebiscito para impedir la construcción de la Línea 2 del Macrobús, por considerar que las modificaciones que

¹⁰ Una década después, el *Código Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco* fue sustituido a partir de 2019 por la *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco*, que amplió los Mecanismos de Democracia Directa e instituyó un consejo gubernamental-ciudadano para sus trámites.

implicaría esta obra afectarían el patrimonio municipal de la ciudad (Soria y Sánchez, 2016).

A diferencia del referéndum solicitado por la organización estudiantil contra los cobros en el servicio de transporte público, esta demanda fue rechazada inicialmente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco argumentando que no se trataba de una obra pública municipal, sino de un comodato del Ayuntamiento de Guadalajara con la empresa pública SITEUR¹¹ para la operación del servicio, pero siguió un recorrido largo al impugnar el promovente los fallos del IEPCJ ante los órganos jurisdiccionales.

Tras la impugnación presentada por el PRI, el Poder Judicial de Jalisco ordenó al IEPCJ que emitiera un nuevo acuerdo para procesar la solicitud, definiendo si el asunto demandado era un acto o decisión de gobierno, determinar enseguida si era una obra pública o enajenación de patrimonio municipal, y en esos supuestos proceder a la verificación de firmas de los solicitantes, que era el procedimiento establecido por el *Código Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco*.

En votación dividida, cuatro de los siete miembros del Consejo del IEPCJ resolvieron que sí se trataba de un acto o decisión de gobierno, pero tres no, por lo que no se alcanzó la mayoría calificada de cinco votos y el asunto fue de nuevo declarado improcedente en marzo de 2010, tras lo cual el partido actor volvió a impugnar el fallo del instituto ahora ante el Poder Judicial de la Federación, quien resolvió a su favor y ordenó al IEPCJ proceder con la organización del plebiscito (Soria y Sánchez, 2016).

¹¹ Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco que opera en la zona metropolitana de Guadalajara el servicio de Tren Ligero, Macrobus y autobuses convencionales.

Ante ello, el instituto procedió a verificar la autenticidad de las 53 mil firmas presentadas en la solicitud, y determinó que sólo 34 mil 412 eran del municipio de Guadalajara, cuando el requisito legal señalaba que deberían corresponder un total de 39 mil 537 firmas a residentes del municipio, por lo que el asunto fue declarado de nueva cuenta como improcedente por parte del instituto.

Sin embargo, la obra del Macrobús no siguió adelante, pues en julio de 2009 se realizaron nuevas elecciones constitucionales en las cuales resultó triunfante el PRI (partido de oposición en ese momento) y entre sus banderas de campaña estuvo «No al Macrobús», por lo cual se canceló el proyecto (Soria y Sánchez, 2016).

1.2.2.3. Ratificación de mandato en Tlajomulco de Zúñiga.

La revocación de mandato es un MDD que consiste en una consulta ciudadana que permite a los votantes separar a un representante electo de su cargo antes de cumplir con su periodo en caso de haber incurrido en faltas graves, mediante una petición que debe de satisfacer ciertas condiciones legales para no tornar arbitrario el ejercicio.

En el estado de Jalisco, este MDD no estaba consignado en la legislación en el año 2011, por lo que el Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga aprobó un reglamento para instituir lo que se denominó «Ratificación de mandato», figura en apariencia inspirada en la revocación. Con base en ello, el 25 de septiembre de 2011 se realizó la consulta en la que, mediante su voto, los ciudadanos deberían aprobar o reprobar la gestión del presidente municipal.¹² Se argumentó que era legal ya que el principio de

¹² El presidente municipal en ese año era Enrique Alfaro Ramírez, quien a partir de 2018 fue electo Gobernador del estado de Jalisco

revocar o ratificar el mandato de los gobernantes se encuentra sustentado en el artículo 39 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*¹³ (Soria y Sánchez, 2016).¹⁴

Para este ejercicio se instalaron 70 mesas receptoras en 43 centros de votación ubicados en plazas públicas y lugares de alta concurrencia. En cada una de las mesas se contó con un presidente, dos secretarios y un escrutador. Se imprimieron 70 mil boletas foliadas con la pregunta «¿Apruebas el trabajo como presidente municipal de Enrique Alfaro?», y las respuestas «Sí» o «No». El número de boletas se basó en los índices de participación electoral en el municipio en la elección de 2009, en la cual Tlajomulco tenía una lista nominal de 141 mil 159 electores y los votos emitidos en esa ocasión fueron 71 mil 898, que representó el 50.9 %. Durante la consulta de «Ratificación de mandato», se depositaron en las urnas 17 mil 951 votos, de los cuales 17 mil 087 fueron por el «Sí», 539 votaron «No» y se anularon 325. Tomando en cuenta el padrón electoral del municipio (177 mil 73 electores a la fecha de la ratificación), la participación representó el 10.13 %. Pero si se compara la cifra con respecto al número de votos emitidos en la elección previa (2009), que fueron 71 mil 898, la participación representó el 24.96 %. El resultado fue la ratificación de la gestión municipal.

1.2.2.4. Plebiscito sobre la Ciclovía del Boulevard Marcelino García Barragán, en Guadalajara.

El 9 de julio del 2017 se implementó un plebiscito para poner a consideración de los ciudadanos la permanencia o retiro de una ciclovía sobre el Boulevard Marcelino García

¹³ Artículo 39.º: La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

¹⁴ Uno de los autores del presente artículo fungió como observador de este proceso de ratificación de mandato y gran parte de la información utilizada proviene de dicho ejercicio.

Barragán, en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Este boulevard tiene seis carriles (tres en cada sentido) y mide unos 2.5 kilómetros, comunicando los municipios de Tlaquepaque y Guadalajara. Esta rúa cruza 12 colonias en las cuales residen aproximadamente 50 mil habitantes, además de diversos planteles educativos e instalaciones de salud y comerciales. La ciclovía reduce de tres a dos carriles por sentido la circulación de automóviles, autobuses urbanos, vehículos de emergencia, camiones repartidores, autobuses escolares, entre otros (Soria, 2018).

Algunas de las consecuencias de la ciclovía reportadas por los vecinos, son: a) reducción de la velocidad promedio a cinco o seis kilómetros por hora, b) aumento del tiempo de recorrido de los autobuses de pasajeros entre 35 minutos y una hora, c) por cada ciclista beneficiado se afectan mil usuarios por la demora o la lentitud con que circulan las unidades del transporte público, además de las afectaciones a los conductores de los autos particulares, y d) los principales beneficiados con la ciclovía son los motociclistas y los llamados moto ladrones, que ahora tienen una vía exclusiva para escapar, luego de atracar a alguna persona. Con la ciclovía, en automóvil, se consumen entre 33 y 35 minutos para recorrer 2.5 kilómetros de plaza de la Bandera (en Guadalajara) a Niños Héroe (Tlaquepaque) (Osorio e Infante, 2016).

La consulta fue solicitada formalmente por vecinos de la ciclovía el 6 de diciembre de 2016 y admitida el 26 de enero de 2017 por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Dicha solicitud se presentó con 2 mil 502 registros con nombre y firma, cuando el requisito era al menos 500 firmas de ese sector poblacional de la ciudad. Por tanto, el 11 de mayo, el IEPCJ declaró procedente la consulta, con lo que se convirtió así

en el primer ejercicio integral de aplicación de MDD en Jalisco, dado que los dos anteriores habían sido declarados improcedentes por el instituto.

Es pertinente señalar que quienes se opusieron a esta ciclovía no estaban en contra de las ciclovías ni de que estas vías cruzaran su vecindario, sino que únicamente oponían a la ubicación de esta ruta en particular porque, en su análisis, generaba más problemas de los que resolvía, además de que no fueron tomados en cuenta para su instalación.

Según Soria (2018), esta fue una consulta con los dados cargados hacia el «Sí», a favor de la permanencia de la ciclovía. El IEPCJ, árbitro de la contienda, votó (mayoría simple, pero con el voto de calidad del Consejero Presidente) porque en el grupo de representantes a favor del «Sí» se incluyeran dos integrantes del Gobierno del Estado, autoridad responsable de la obra, dándole una voz que sesgaba la consulta. Asimismo, funcionarios de todos rangos y representantes electos (diputados, senadores, regidores), que deberían ser objetivos y no tomar postura previa en la consulta, hablaron a favor del «Sí», introduciendo un sesgo en la discusión pública del tema (Soria, 2018).

A su vez, el partido Movimiento Ciudadano (MC), y en menor medida el PRI, emprendieron una campaña de publicidad en radio, televisión y en redes sociales en contra de quienes se oponen a las ciclovías (en general). De igual forma, organizaciones a favor del uso de bicicleta (integradas por ciclistas recreativos que organizan rodadas nocturnas o de fin de semana), acometieron una campaña en medios de comunicación masiva y en redes sociales.

En la fecha de la consulta, 9 de julio de 2017, aunque la colocación de las urnas fue en las colonias solicitantes, la participación estuvo abierta a todos los habitantes de la Zona

Metropolitana de Guadalajara, sin distinción de edad o condición. No se solicitó ningún tipo de identificación. Lo único que se verificó fue que los dedos pulgares de los votantes potenciales no tuvieran tinta indeleble. Una vez que se votaba se colocaba dicha tinta en uno de los pulgares (a los niños se les aplicaba una calca u otra identificación). Estos hechos introdujeron un sesgo en la votación a favor de la ciclovía, ya que se permitió la votación de ciudadanos no afectados por la obra, que no sufren sus consecuencias e incluso la posibilidad de que menores de edad fueran inducidos a votar «Sí» (Soria, 2018).

El día del voto se observó una concurrencia masiva de ciclistas y activistas impulsores del uso de la bicicleta y miembros de la FEU que se ubicaron enfrente de las casillas, invitando a emitir su voto a favor del «Sí» (no se encontró ningún activista que invitara a votar por el «No»). El resultado de la consulta fue de 17 mil 274 votos por el «Sí», mientras que 4 mil 868 personas lo hicieron por el «No», por lo cual se mantuvo la ciclovía en el Boulevard Marcelino García Barragán. De esta manera finalizó el primer ejercicio completo de MDD en Guadalajara, Jalisco.

1.2.2.5. La consulta sobre la modificación de la ciclovía universitaria en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande.

Inspirados en el caso de la consulta sobre la ciclovía en el Boulevard Marcelino García Barragán, habitantes de Ciudad Guzmán, en el municipio de Zapotlán El Grande, solicitaron en ese mismo mes de julio de 2017 al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco la celebración de una consulta para decidir si debía modificarse la llamada ciclovía universitaria creada en 2015, cuya infraestructura había generado molestia entre los vecinos por la forma en la que se construyeron señalamientos de concreto para

marcar el carril confinado a los ciclistas, al considerarlos inseguros, demasiado grandes y además de que reducían el carril de circulación vehicular.

“Nosotros hemos manifestado que no estamos en contra de la ciclo vía, estamos en contra de una obra mal realizada, mal trazada y no socializada con los mismos ciudadanos. Es una afectación grandísima, ya que hoy hasta nos afecta en el medio ambiente por el tráfico que se encuentra desde Reforma, desde la Calzada, desde Juárez y por Hidalgo. Entonces en ese sentido, nosotros le manifestamos al IEyPCJ que buscábamos la modificación”, detalló Joel Salvador Bautista, uno de los manifestantes (Rodríguez, 12 de julio de 2017).

Esta solicitud de los vecinos generó controversia en la opinión pública al oponerse a la modificación de la ciclo vía diversos colectivos sociales como la agrupación de ciclistas Bicible Zapotlán, por considerar que precisamente los señalamientos de concreto impedían que los vehículos invadieran el carril confinado y garantizaba así la seguridad para adultos y niños que circulaban por dicha ciclo vía (Rodríguez, 12 de julio de 2017).

Ante ello, el IEyPCJ convocó el 22 de agosto de 2017 a la consulta pública abierta a toda la población del municipio interesada en el tema, no sólo los vecinos del sector y usuarios de la ciclo vía, que se llevaría a cabo el 17 de septiembre de 2017 a través de 38 casillas instaladas en plazas, parques y escuelas del municipio, con una sola pregunta y dos opciones de respuesta: «¿Qué opinas sobre la ciclo vía universitaria? a) Debe conservarse como se encuentra actualmente, y b) Debe modificarse, quedando balizada¹⁵ con pintura y reflejantes» (IEyPCJ, 22 de agosto de 2017).

¹⁵ Balizada es una derivación de la palabra baliza, que es una señal fija o móvil que se pone de marca para indicar lugares peligrosos o para orientación del tráfico marítimo, aéreo y terrestre.

El domingo 17 de julio de 2017 se realizó la consulta en la que participaron un total de 8 mil 384 ciudadanos, con un resultado muy ceñido, al opinar 4 mil 216 personas que la ciclo vía debía modificarse, y 4 mil 168 que debía permanecer como estaba, por lo cual ganó la propuesta de los ciudadanos que activaron esta consulta, de retirar los señalamientos de concreto y marcar la ciclo vía con pintura y señales reflejantes (Realizan consulta..., 17 de julio de 2017).

A pesar de que en la legislación vigente en 2017 en Jalisco no era obligatorio para las autoridades acatar el resultado de las consultas populares, sino únicamente tomarlas como orientación para las acciones de gobierno, el alcalde de Zapotlán El Grande, Alberto Esquer Gutiérrez, procedió a la modificación de la ciclo vía universitaria en el mes de enero de 2018, tal como lo habían pedido los ciudadanos en la consulta.

“Estamos comprometidos en cuidar a los ciclistas, pero también, estamos para escuchar la opinión de los ciudadanos y respetar sus decisiones. La modificación se está realizando como lo estipularon los zapotlenses que participaron en la consulta ciudadana que se realizó hace algunos meses”, mencionó (Ciudad Guzmán, 18 de enero de 2018).

De esa manera, concluyó exitosamente este ejercicio cívico con el resultado ideal de todo Mecanismo de Democracia Directa, que es la incidencia de la opinión ciudadana en las acciones de gobierno, con una participación que delega poder y lleva a los ciudadanos de forma efectiva a ser parte en la toma de decisiones públicas.

1.3. Preguntas de investigación

Planteado el problema en esos términos, con los antecedentes en materia de democracia directa en ambos estados, y su abordaje a través de tres categorías de análisis ya explicadas,

se desarrolló la presente tesis bajo la siguiente pregunta central de investigación: ¿Cuál es la influencia de la educación cívica-participación ciudadana en el ejercicio de la democracia directa en Sinaloa y Jalisco?

Asimismo, se plantearon tres preguntas específicas que guiaron a su vez el trabajo de campo, tanto de investigación documental como de aplicación de instrumentos de medición (cuantitativo a una muestra probabilística aleatoria y cualitativo a muestras intencionadas de informantes clave):

- ¿Cuáles son las acciones en materia de educación cívica y participación ciudadana que realizan las instituciones electorales y los gobiernos de Sinaloa y Jalisco para fomentar la cultura democrática?
- ¿En qué medida participa la ciudadanía en los asuntos públicos conforme el marco normativo que regula la democracia directa en los dos estados bajo objeto de estudio?
- ¿Cuáles son los factores que propician u obstaculizan la activación de los Mecanismos de Democracia Directa atribuibles a los gobiernos de los estados en estudio?

1.4. Hipótesis

Respecto de la hipótesis, se partió de una proposición relacionada entre las categorías de análisis Educación cívica y Participación ciudadana, con el fenómeno resultante que es la Democracia directa, destacando que esta relación causal es efectiva en la medida en que se promueve por el Estado democrático, tal como se recomienda desde los clásicos del republicanismo europeo.

De esa manera, la hipótesis de la presente tesis se planteó en los siguientes términos:
La educación cívica y la participación ciudadana, promovidas por el Estado democrático, son causales del desarrollo de la democracia directa.

1.5. Objetivos

Con esta proposición se buscó cumplir con el objetivo general de la investigación, planteado de la siguiente manera:

Objetivo general: Conocer la influencia de la educación cívica-participación ciudadana en el desarrollo de la democracia directa en los estados de Sinaloa y Jalisco mediante un estudio comparado que comprenda las dimensiones de legislación, gobiernos y ciudadanos.

Finalmente, conforme con las preguntas específicas de investigación, se presentaron tres objetivos específicos que se constataron con el trabajo de campo realizado en los dos estados objeto del estudio:

- Analizar la pertinencia y alcances de las campañas de educación cívica para la democracia que implementan los institutos electorales en los estados de Sinaloa y Jalisco, la forma como se llevan a cabo y sus resultados medibles, como factor para la promoción permanente de una cultura de participación ciudadana en los asuntos públicos, que no se reduzca sólo a la votación en la jornada electoral constitucional.
- Conocer la incorporación de los ciudadanos en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos, mediante activaciones de los instrumentos de democracia directa que prevén las legislaciones de los dos estados en estudio.

- Determinar si los gobiernos de los estados de Sinaloa y Jalisco propician u obstaculizan la activación de los Mecanismos de Democracia Directa como consecuencia de la voluntad política de sus autoridades ante la participación ciudadana.

1.6. Justificación

Los elementos considerados para justificar el estudio comparado entre Sinaloa y Jalisco son los siguientes:

- Ambos pertenecen a la región occidental del país.
- En materia electoral, los dos estados forman parte de la misma circunscripción electoral federal, la número 1, por lo cual sus representantes plurinominales (diputados federales y senadores por el principio de representación proporcional) corresponden a la misma zona poblacional del occidente del país y se obtienen de listas de prelación comunes.
- Los dos estados han experimentado la alternancia política en sus gobiernos estatales y municipales, por lo cual, al ser entidades donde no predomina un solo partido político, tienen condiciones similares de pluralismo político.
- Ambos estados han legislado en sus constituciones locales y leyes reglamentarias sobre los Mecanismos de Democracia Directa, compartiendo las modalidades de plebiscito, referéndum y revocación de mandato, objeto de esta tesis.
- Jalisco tiene una experiencia un poco mayor en la activación de los MDD por parte de la ciudadanía, y no sólo a convocatoria de las autoridades gubernamentales y legislativas como ha ocurrido en Sinaloa, por lo que el análisis comparado expone

las diferencias que han hecho posible que en Jalisco haya un avance ligeramente superior en esta materia, para ser aplicable su estudio al caso de Sinaloa.

De esa manera, y siendo la democracia directa aún incipiente en ambas entidades según el reducido número de casos que se han activado en las dos últimas décadas, esta investigación doctoral persigue el propósito de promover una reflexión entre los círculos académicos y políticos sobre lo logrado al momento en el ámbito democrático con la activación ciudadana a través de los instrumentos legales de participación, advertir las deficiencias que se identificaron como hallazgos en este estudio, y prever el potencial de crecimiento en la relación Estado-sociedad para un futuro cercano.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Evolución de los Mecanismos de Democracia Directa

Inicialmente en los países desarrollados y varias décadas después en América Latina, los MDD se incorporaron en las constituciones nacionales y locales, en reconocimiento de ese derecho de participación de la gente, siendo Suiza el primero en aprobarlos desde 1846, y generalizándose su inclusión legal en varios países latinoamericanos a partir de 1980, con la transición de gobiernos militares a Estados democráticos, periodo conocido como la tercera ola de democratización tanto en América como en Europa del Este y Asia (Huntington, 1994/2002).

En el caso de México, el país no se incorporó a esa llamada tercera ola, y fue hasta el año 2014 cuando se dio el paso de legislar las primeras modalidades de democracia directa en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, bajo las figuras de iniciativa legislativa popular y consultas populares, para su eventual aplicación nacional. Sin embargo, es justo acotar que a pesar de ese vacío legal, que persistió por más de tres décadas en materia de MDD en el ámbito federal, varios estados de la república comenzaron a legislar por su cuenta para incorporar en sus constituciones y leyes reglamentarias las primeras modalidades de MDD, como fue el caso de Jalisco en 1995, entidad objeto de estudio del presente trabajo para un análisis comparado con Sinaloa, que a su vez reformó en 2001 su constitución para incorporar el plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato.

Con la experiencia de las décadas de 1980 a 2010, y dado el resurgimiento del interés por el estudio del fenómeno a partir de las transiciones políticas de gobiernos militares a civiles, la discusión teórica sobre la democracia directa ha significado ventajas y

desventajas sobre su papel para la consecución de gobiernos democráticos, eficientes e incluyentes, en un marco de gobernabilidad que genere mejores condiciones de vida para su población, a partir de la participación ciudadana y el control social sobre las acciones del gobierno.

En el primero de los supuestos, el de las ventajas de los MDD, destaca que estos mecanismos de consulta a la población son herramientas educativas, con las que una mayor participación hipotéticamente hace a los ciudadanos más virtuosos y cívicamente despiertos, y en cierto sentido, más libres (Qvortrup, 1999), lo cual favorece también a la democracia representativa (electiva de sus autoridades) porque los ciudadanos más educados tienden a votar más (Tranter, 2003). Así, esta calidad de ciudadanía educada a través de la democracia directa conlleva a las autoridades representativas a gobernar con mayor eficacia (Lupia y Matsusaka, 2004).

No obstante, los detractores ponen en duda que el común del ciudadano consultado pueda tomar decisiones con cierto nivel de cualificación educativa, ya que en sociedades grandes una participación deliberativa adecuada es extremadamente inverosímil para todos aquellos a los que afecta la decisión colectiva (Parkinson, 2003), lo que genera el riesgo de que los electores sean manipulados por las élites políticas (Higley y McAllister, 2002; Lippmann, 1922/2003). Así, la democracia directa recibe mayor ayuda de ese tipo de ciudadanos: el menos interesado, el menos educado y los que apoyan a partidos contestatarios (Dalton, Bürklin y Drummond, 2001).

Las hipótesis de los expertos enfatizan por igual las ventajas y desventajas de estos mecanismos de participación. Autores como Zovatto (2010), Rial (2000), Altman (2005), Welp y Serdült (2012) sostienen que los MDD constituyen la mejor forma de que los

ciudadanos puedan exigir a sus representantes un desempeño eficiente del gobierno, manteniendo un control social que va desde la inclusión en la toma de decisiones públicas hasta los casos extremos de revocatoria¹⁶ de mandato de autoridades que incurran en incumplimientos o faltas graves; pero también coinciden en el riesgo de la manipulación de las masas por parte de élites sociales o políticas, con la inherente lucha por el poder de partidos políticos perdedores, lo que puede derivar en escenarios de confrontación, inestabilidad y hasta ingobernabilidad.

2.1.1. Las categorías de análisis de la educación cívica, participación ciudadana y democracia directa.

2.1.1.1. Educación cívica.

Desde los albores del siglo pasado, John Dewey (1916/1998) advirtió que la educación de los ciudadanos reviste mayor importancia en los Estados democráticos, ya que un gobierno que se apoya en el sufragio universal no puede tener éxito si no están educados los que eligen y obedecen a sus gobernantes, por lo que la educación debe ser alentada para el mantenimiento del propio Estado y el mejoramiento de la sociedad.

La educación cívica, también concebida como virtud cívica desde el siglo V a. de C. en la Grecia clásica de Sócrates, Platón y Aristóteles, constituye un pilar en las democracias y se revaloró aún más en las repúblicas de la era moderna a partir del siglo XVIII, dado que esta virtud de los ciudadanos es lo que da sustento a los gobiernos democráticos, tal como lo definía Montesquieu, citado por Norberto Bobbio.

¹⁶ En los países sudamericanos se utiliza la palabra «revocatoria», mientras que en México se le nombra «revocación», aunque el significado es el mismo, que es el de revocar el mandato a una autoridad electa.

Así, se retoman en parte las antiguas ideas de la Grecia clásica acerca de la virtud que debe mostrar el ciudadano, tal como lo define Montesquieu en su tipología de las formas de gobierno: mientras que en la monarquía el principio que la hace viable es el honor, y en los despotismos es el miedo, en la república el principio que le da subsistencia es la virtud de sus ciudadanos (Bobbio, 1985/2016, p. 145).

Basado en esa corriente de pensamiento que ha continuado hasta la actualidad, Dewey considerada por ello a la educación como una vía de liberación de las capacidades individuales en un crecimiento progresivo dirigido hacia fines sociales, para la creación de una sociedad democrática en la que sus ciudadanos participen de sus bienes en condiciones igualitarias. «Tal sociedad debe tener un tipo de educación que dé a los individuos un interés personal en las relaciones y control sociales y los hábitos espirituales que produzcan los cambios sociales sin introducir el desorden» (Dewey, 1916/1998, p. 91).

Así, Dewey pone especial énfasis en los hábitos para que el ciudadano crezca en educación para la democracia y consecuentemente en participación política, apoyados en la información que deban recibir de expertos en temas públicos complejos, para «bajar» ese conocimiento especializado al ciudadano común y de esa manera socializar la ciencia, la cual, consideraba, estaba monopolizada y burocratizada en las esferas industriales primordialmente para atender fines privados, y no públicos.

Esta postura de Dewey encontró su antagonismo en el también estadounidense Walter Lippmann, quien puso en entredicho la capacidad del ciudadano común para tomar decisiones racionales sobre los asuntos públicos y sostuvo que las personas no tienen una inclinación natural hacia la participación política, tanto por su capacidad como por sus preferencias o distractores en asuntos más acordes con sus intereses propios. «La mayoría

de los ciudadanos no tienen las condiciones necesarias para elaborar juicios racionales acerca de todos y cada uno de los asuntos públicos que involucran su contexto» (Lippmann, 1922/2003, p. 16).

Esta postura del crítico contemporáneo de Dewey no era nueva, sino que se fundamentaba en la crítica de Platón en contra del gobierno del pueblo, y al igual que el pensador griego, Lippmann también sugería que los asuntos públicos debían de ser manejados por una élite de expertos y científicos desinteresados capaz de proveer información objetiva y neutral para tomar juicios racionales, pues si esto se dejaba en manos de los ciudadanos, las decisiones serían emocionales y subjetivas, no racionales y objetivas.

Sin embargo, es de señalarse que, así como hay partidarios de esta postura elitista, también existen quienes han defendido el rol predominante del ciudadano en los sistemas republicanos y democráticos. Uno de los precursores de este ideal en la era moderna lo fue John Stuart Mill (1861/1878) en sus *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, al sostener que los gobiernos de este tipo deben promover la virtud ciudadana, como una característica necesaria de su régimen político, aunque la interrogante de ese entonces y que aún perduraría también en los gobiernos actuales, es conocer qué tanto se cumple este principio en aras de tener una mejor relación Estado-sociedad.

Siendo el primer elemento de un buen gobierno [...] la virtud e inteligencia de los seres humanos que componen la comunidad, la mayor excelencia que cualquier forma de gobierno puede poseer es la de promover la virtud e inteligencia de las propias personas. La misma pregunta que debe hacerse respecto de cualquier institución política es hasta qué

punto tiende a fomentar en los miembros de la comunidad las diversas cualidades morales e intelectuales que se desean para ellos (Mill, 1861, p. 25).

Esta aseveración es vigente hoy en día con la advertencia de estudiosos en el tema que consideran que los gobiernos no han cumplido con esa encomienda de educar para la democracia a los ciudadanos, y que sigue siendo un reto que tanto funcionarios, políticos y ciudadanos compartan los valores de una cultura cívica basada en el respeto a la diversidad y al pluralismo político. «Esto sin duda exige educar y capacitar para la democracia, tarea que los gobiernos locales no han emprendido con la fuerza que se requiere» (Ziccardi, 2010, p. 219).

En ese sentido, la educación pensada como un medio para la democracia, fue planteada también por Freire (1973/2009), quien sostuvo que la educación es emancipadora y liberadora del individuo, con referentes ideológicos, políticos y cívicos esenciales, que llevan al ciudadano a participar de manera consciente y crítica en las decisiones y en la conquista de la democracia.

Dicha postura de Freire prevalece entre autores recientes, como Colom y Rincón (2007) y Mayordomo (2008), quienes secundan que la educación cívica tiene un significado y una dimensión política cuyo propósito primordial debe ser preparar a los ciudadanos para la vida democrática, para la participación activa, que combine las esferas personal y social del individuo.

Hacer de la educación cívica un elemento de construcción personal y social, un recurso para el conocimiento de la problemática social contemporánea y de los valores y proyectos éticos presentes, un incentivo para el reconocimiento y ejercicio del compromiso cívico y la responsabilidad, un medio para comprender que el ejercicio de la ciudadanía implica el

derecho —en igualdad— al acceso y participación en los espacios públicos (Mayordomo, 2008, p. 231).

Expuesto lo anterior, se puede afirmar en esta tesis de que la educación cívica no se refiere únicamente al civismo visto como la capacitación del ciudadano para vivir en armonía en sociedad, siendo respetuoso de las normas y derechos de los demás, sino que la educación cívica es en realidad una herramienta para la democracia que permite a las personas asumirse plenamente como ciudadanos y participar en el espacio público por la consecución del bien común. De ahí se sigue que la educación cívica es una causal necesaria para todo régimen democrático, y con ello, para la participación de sus habitantes en la toma de decisiones a través de la democracia directa.

2.1.1.2. Participación ciudadana.

Aunque la educación cívica es una condición necesaria para la participación ciudadana, es decir, que una persona virtuosa es la que participa por la consecución de fines sociales que atañen no sólo a ella sino a toda la comunidad, por sí sola la educación o el virtuosismo personal no bastan para alcanzar dichos bienes sociales. Se requiere para ello que la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos se traduzca necesariamente en la delegación de poder.

Sherry Arnstein (1969) aportó así un modelo explicativo de una escalera con ocho peldaños en el que aclara que la participación ciudadana efectiva sólo es aquella donde, en los últimos escalones, los ciudadanos toman control sobre las decisiones de los asuntos públicos. Los peldaños previos son simbolismos de consultas, apaciguamiento o simple manipulación, donde no se transfiere poder de decisión a los participantes.

Conforme suben los peldaños, los ciudadanos pasan de la no participación que representa la manipulación por parte de las autoridades, a los niveles superiores de colaboración, delegación de poder y control ciudadano, que es donde se obtiene el poder para incidir en los asuntos públicos y se materializa así la definición etimológica de la democracia como gobierno del pueblo.

Es un término categórico de poder ciudadano. Es la redistribución de poder que posibilita a los ciudadanos actualmente excluidos de los procesos políticos y económicos, que sean incluidos deliberadamente en el futuro [...] Participación sin redistribución de poder es un proceso vacío y frustrante para el ciudadano sin poder. Permite a los poderosos proclamar que todos los aspectos fueron considerados, pero hace posible que sólo algunos se beneficien. Este proceso mantiene el *statu quo* (Arnstein, 1969, p. 216).

Dicha redistribución de poder es fundamental para superar las insuficiencias de la democracia representativa que advertían otros autores como Joseph Schumpeter (1942/1961) y Guillermo O'Donnell (1994), en las que los ciudadanos suelen limitarse sólo a una participación electoral para elegir a sus representantes, sin que se asuma a plenitud la citada etimología de democracia como gobierno del pueblo de forma permanente.

Schumpeter parte del reconocimiento de que el pueblo no es el que gobierna, aun cuando en la democracia representativa se argumente que la soberanía reside en él, sino que únicamente es soberano al momento de elegir a los representantes que lo gobernarán, quienes deberán competir entre sí a manera de caudillos por la obtención de los votos del electorado. De esa manera, define a la democracia solamente como un método o procedimiento, y no como un fin en sí mismo.

La democracia no significa ni puede significar que el pueblo gobierne efectivamente, en ninguno de los sentidos evidentes de las expresiones “pueblo” y “gobernar”. La democracia significa tan sólo que el pueblo tiene la oportunidad de aceptar o rechazar los hombres que han de gobernarle (Schumpeter, 1942/1961, p. 362).

Una crítica similar es la que hacía Guillermo O’Donnell al cuestionar la falta de iniciativa propia del pueblo, es decir, su no participación ciudadana empoderada más allá de la fase electoral, que lo lleva a una condición o estado de «democracia delegativa» en la que se deja gobernar a la autoridad como crea conveniente, bajo la creencia de que se ha elegido a la mejor opción que satisfará el interés general, principalmente en los países subdesarrollados.

Se supone que los votantes eligen, independientemente de sus identidades y afiliaciones, la persona más apta para asumir la responsabilidad del destino del país. Las elecciones en la democracia delegativa son muy emotivas y de alto nivel: los candidatos compiten por la oportunidad de gobernar virtualmente libre de todas las restricciones impuestas por las desnudas y no institucionalizadas relaciones de poder. Después de las elecciones, se espera que los votantes/delegados se conviertan en una audiencia pasiva pero entusiasta de lo que hace el presidente (O’Donnell, 1994, p. 60).

Para afrontar estas insuficiencias de la democracia, otros autores como Joan Font (2004) y Alicia Ziccardi (2010) consideran fundamental el empoderamiento ciudadano para mantener una interacción permanente con el Estado, es decir, superar la fase electiva de la democracia representativa y complementarla con una participación ciudadana a través de la deliberación e inclusión en los asuntos públicos.

Para Font, este empoderamiento es mayor en la medida en que avanza la educación del pueblo, conforme con el correlato entre variables planteado en este trabajo de que la educación cívica potencia la participación ciudadana y convierte a las personas en actores políticos frente al Estado.

La generalización de la educación secundaria, el acceso de grandes sectores de población a la universidad y el papel desarrollado por los medios de comunicación de masas, han venido a alterar este panorama, dando lugar a lo que se ha llamado “movilización cognitiva”, es decir, unos ciudadanos que no se conforman ya con desarrollar ese rol pasivo (ignorancia racional) que se les había supuesto y que exigen poder hacer algo más que reelegir o reemplazar a las élites políticas cada cuatro años (Font, 2004, pp. 24-25).

A su vez, Ziccardi parte del reconocimiento de que la participación ciudadana en la actualidad surge tras un proceso de desencanto hacia la democracia representativa, por lo que los ciudadanos tratan de ser incluidos en las decisiones públicas y complementar así la fase electiva de sus representantes, con una fase deliberativa en la que sean tomados en cuenta a través de los diversos mecanismos de consulta, y ya no asumir un rol pasivo como el que señalaba O'Donnell en la tipología de la democracia delegativa.

En el siglo XXI existe cierto consenso sobre los límites y el desencanto generado por la democracia representativa como forma de gobierno [...] La participación ciudadana comenzó a ser visualizada como un componente fundamental para avanzar en la democratización de la sociedad y de las instituciones gubernamentales. Una participación ciudadana concebida principalmente como la forma de inclusión de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones públicas no es igual ni reemplaza a la participación política, sino que más bien la complementa y/o activa (Ziccardi, 2010, p. 209).

Ziccardi también define cuatro tipos de participación que son útiles para identificar la manera en la que los individuos se relacionan con el Estado: primero, la participación *institucionalizada*, que es aquella en la que el gobierno invita a representantes de la sociedad a participar en sus procesos decisorios a través de comités consultivos; en segundo lugar, la participación *autónoma*, que corresponde a las organizaciones no gubernamentales surgidas desde la sociedad; en tercero, la participación *clientelista*, en la que la relación entre individuos y autoridades ocurre bajo la premisa del corporativismo y del intercambio de bienes o favores; y en cuarto lugar, la participación *incluyente o equitativa*, aquella en la que se promueve la participación de toda la ciudadanía al margen de pertenencias partidistas, religiosas o de clase social (Ziccardi, 2010, p. 213).

Sin embargo, sería una postura idealista pensar que todos los ciudadanos comunes y corrientes estarían dispuestos a participar en la discusión de los asuntos públicos. Eso correspondería al ideal de una democracia perfecta, más propio de la ficción literaria de Tomás Moro (1975) en su obra *Utopía*. Si hay alguna coincidencia entre apoyadores y detractores a través de la historia, es que la democracia no es perfecta y difícilmente lo llegará a ser en algún lugar y algún periodo, como nunca lo ha sido ni lo fue tampoco en la Grecia clásica.

Un punto medio para resolver esta aparente insuficiencia de la democracia, es que al menos exista en la sociedad lo que Robert Dahl (1989/1992) llama una «masa crítica», que es un grupo numeroso de ciudadanos bien informados que sean los que encabecen la interacción con el Estado en la discusión de los asuntos públicos, con la expectativa de que dicho grupo represente las opiniones y demandas del grueso de la sociedad, con una tendencia a motivar a más ciudadanos a participar en la cosa pública.

La eficacia del proceso de aproximaciones sucesivas no requiere que todos los ciudadanos estén bien informados sobre cada asunto fundamental y obren en consecuencia; un requisito de esta índole sería tan imposible de cumplir en una Poliarquía III como en una Poliarquía II. Lo que en cambio se precisa es una “masa crítica” de ciudadanos bien informados, lo bastante numerosa y activa como para estabilizar y afianzar el proceso —“un público atento”, según la expresión usada por Gabriel Almond hace muchos años (1950, pp. 139, 228, 233)—. (Dahl, 1989/1992, p. 407).

En esas condiciones, se puede resumir en esta tesis que la participación ciudadana fundada en una educación cívica cumple con la definición etimológica de la democracia como gobierno del pueblo, por cuanto alienta que el *demos* se involucre cada vez más y con mayor conocimiento en la *res* pública, sin condicionar que una relativa poca participación social signifique un fracaso de esta forma de gobierno. Finalmente, la democracia no exige la unanimidad ni ha aspirado nunca a que la totalidad del pueblo participe en las discusiones y acuerdos, como tampoco sucedió en el modelo de la democracia directa en la Grecia clásica, con un alto grado de exclusión. Como sostienen Almond y Dahl, basta con que haya un «público atento» o una «masa crítica» para dar cauce a una participación efectiva y eficaz en la discusión de los asuntos públicos, con potencial a seguir creciendo.

2.1.1.3. Democracia directa.

Antes de plantear una diferenciación entre la democracia directa y la democracia representativa, es de señalarse que ambas modalidades parten del concepto de democracia ideal concebido desde la Grecia antigua del siglo V a. de C., que significaba el «gobierno del pueblo» conforme con el origen etimológico de las palabras *demos* y *kratos*, y en el que se practicaba la participación efectiva de los ciudadanos, la igualdad de votos, un

electorado informado a través de asambleas deliberativas y un control ciudadano del programa de acción.

Robert Dahl señala que, bajo este concepto ideal, la democracia directa surgió en primer lugar como una forma propia de pequeños territorios que podían ser gobernados por el pueblo mediante asambleas deliberativas del *demos*.¹⁷ Sin embargo, con el crecimiento de las ciudades en Estados-nación en la era moderna, se evolucionó a partir del siglo XVII a la democracia representativa, puesto que por su extensión ya no era posible la existencia de gobiernos regidos por asambleas donde todos los ciudadanos integrantes del *demos* se reunieran para decidir sobre los asuntos públicos (Dahl, 2004).

En el curso de ese desarrollo histórico de democracia directa a representativa, es de acotar que la representación no fue un invento de los demócratas sino el progreso de una institución medieval del gobierno monárquico y aristocrático a partir del siglo XVII, principalmente en Inglaterra y en Suecia. Dahl (1989/1992) afirma que, en este tipo de regímenes no democráticos, los monarcas y en ocasiones los nobles convocaban a asambleas para discutir importantes asuntos de Estado, como la recaudación de impuestos, las guerras y la sucesión real, entre otros temas. Tales asambleas se integraban por representantes de cada estamento, lo que en la práctica y con el correr de los años dio origen, hacia 1706, a la conformación de dos cámaras (los lores y los comunes) que aglutinarían la representación de la sociedad organizada por sus condiciones de nobleza, patrimonio y oficios, en Inglaterra.

¹⁷ «Aunque no sabemos hasta qué punto eran verdaderamente democráticas aquellas asambleas [...] lo cierto es que el sistema ateniense ha quedado retrospectivamente en la memoria colectiva como modelo ideal de democracia» (Zwecker, citado en Gastélum-Escalante, 2015, p. 30).

Así, la representación incursionó como forma de participación en los regímenes monárquicos, casi un siglo antes de que se asumiera como la forma ideal en las democracias que caracterizaron a las nuevas repúblicas desde finales del siglo XVIII, como Estados Unidos a partir de su constitución en 1776, y Francia con su proceso intermitente de república-imperio iniciado desde la revolución de 1789.

Sin embargo, una de las primeras posturas en contra de la representación fue la del suizo Jean-Jacques Rousseau (1762/2007), quien advirtió, en *El contrato social*, que la soberanía reside en el pueblo y es un derecho inalienable de este, por lo que no puede ser delegada en representantes, so pena de perderla y verse los ciudadanos reducidos a una condición de esclavitud. Esta crítica de Rousseau se centró especialmente en el sistema parlamentario de Inglaterra.

El pueblo inglés piensa que es libre y se engaña: lo es solamente durante la elección de los miembros del Parlamento: tan pronto como estos son elegidos, vuelve a ser esclavo, no es nada. El uso que hace de su libertad en los cortos momentos que la disfruta es tal, que bien merece perderla (Rousseau, 1762/2007, p. 82).

En contrapartida, otro de los grandes pensadores contemporáneos de la Ilustración, como lo fue Charles Louis de Secondat señor de La Brede y barón de Montesquieu (1748/1906), sí apoyaba la nueva institución de la representatividad, como una forma de tornar viables a las nuevas naciones-Estado, donde su tamaño y población ya no permitían la conducción de los gobiernos a través de asambleas deliberativas en las que participara de manera directa el pueblo. En *El espíritu de las leyes*, Montesquieu alabó la constitución inglesa y, contrario a lo sostenido por Rousseau, declaró que en los Estados de gran tamaño, como Inglaterra, era imposible que los ciudadanos constituyeran un cuerpo

legislativo similar al de las asambleas deliberativas de la democracia directa para decidir sobre los asuntos públicos, por lo que necesariamente debían escoger representantes para que tomaran las decisiones por ellos, sin que esto implicara la pérdida de la libertad individual, como lo criticaba su contemporáneo suizo.

En los Estados libres, donde todo hombre, en quien se reconoce un alma libre, debe gobernarse a sí propio, sería preciso que el poder legislativo correspondiese al pueblo en cuerpo; pero como esto no es posible en los Estados de mucha extensión y ofrece numerosos inconvenientes en los pequeños, se necesita que el pueblo haga por medio de sus representantes lo que no puede hacer por sí mismo (Montesquieu, 1748/1906, p. 230).

Otra de las razones fundamentales que esgrimía Montesquieu a favor de los representantes, era no únicamente la cuestión del tamaño de las nuevas naciones-Estado, sino la falta de capacidad que a su juicio tenía el pueblo en general para tomar parte del gobierno.

El pueblo no es del todo idóneo para esto, lo que constituye uno de los mayores inconvenientes de la democracia [...] El pueblo no debe tomar parte en el gobierno sino para elegir a sus representantes, lo cual puede hacer muy bien (Montesquieu, 1748/1906, pp. 231-232).

Ponderando ambas posturas, Dahl (1989/1992) expone que tras el debate entre estos dos pensadores, suizo y francés, unas generaciones después de Rousseau y Montesquieu la representación ya era ampliamente aceptada por los demócratas y republicanos como una solución que eliminaba las antiguas limitaciones de tamaño de los países democráticos y convertía a la democracia, de una doctrina sólo apropiada para ciudades-Estado pequeñas, en otra que era aplicable a las grandes naciones de la edad moderna.

En apoyo a ese consenso, Bobbio (1985/2016) complementó que en plena era moderna ya se puede afirmar que la democracia directa no se opone a la república como democracia indirecta o representativa, sino que es una evolución por razones de territorio. Así, la democracia representativa es la única posible de practicarse en vastos Estados, corregida e integrada por instituciones de democracia directa. «La consolidación de la democracia representativa no ha obstaculizado el regreso, si bien de manera secundaria, de la democracia directa. Más aún: el ideal de la democracia directa como la única democracia verdadera jamás ha venido a menos» (Bobbio, 1985/2016, p. 216).

Este recorrido histórico del desarrollo de la democracia, permite resumir en esta tesis que la modalidad de la democracia directa no es asunto que haya quedado confinado al pasado remoto, de cuando las pequeñas ciudades-Estado podían gobernarse mediante asambleas dada su reducida población, sino que hoy en día, en las grandes sociedades la demanda de participación directa de la gente en los asuntos públicos sigue estando vigente conforme con ese mismo ideal democrático.

La democracia directa no es sinónimo de lo viejo, ni tampoco la democracia representativa lo es de lo nuevo. No existe entre ambas modalidades una relación dicotómica de la que deba escogerse entre una u otra, de manera excluyente. Por el contrario, los dos tipos se complementan y coexisten en un régimen democrático, en el que la educación cívica y la participación ciudadana son condiciones necesarias para contar con una democracia viva que refleje su esencia como gobierno del pueblo.

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método

El análisis de la democracia directa en los estados de Sinaloa y Jalisco se realiza bajo el método comparativo, impulsado en la ciencia política por Arend Lijphart, desde 1971, con su artículo *Comparative Politics and Comparative Method* (Política Comparada y Método Comparativo), que, de acuerdo con Collier (1992), fue el detonante en este tipo de estudios por sintetizar los puntos básicos de comparación y la relación de dicho método con las otras ramas de la metodología.

Lijphart define al método comparativo como el análisis de un pequeño número de casos, por lo menos dos, cuyas variables son estudiadas para determinar la inferencia causal en el fenómeno resultante en ambos. «La decisión de analizar sólo pocos casos está fuertemente influenciada por los tipos de fenómenos políticos bajo estudio y por la manera en que están conceptualizados» (Collier, 1992, p. 21).

El método comparativo es una combinación de contrastación de similitudes y diferencias entre los casos bajo estudio, para comprender y poder explicar el fenómeno resultante a partir de las variables que más incidencia tienen, pero cuyo impacto no se debe a un determinismo de cada variable que opere igual en todos los casos, sino también a las particularidades de cada caso, o lo indeterminado, como citaba Sartori.

En las ciencias sociales no existen leyes determinísticas de causa-efecto, como en las ciencias naturales. Es decir, el efecto en una entidad no será el mismo que en otra, aun cuando se aplique la misma causa, sino que el efecto dependerá de lo indeterminado, o sea, de las diferentes particularidades de cada entidad.

Pero las leyes de las ciencias sociales no deben concebirse determinísticamente, es decir, siguiendo la fórmula: si está dada la causa entonces está dado el efecto. No: dada una causa no es cierto el efecto, no es conocido y seguro *ex ante*. En las ciencias sociales, siempre he sostenido (1979, p. 52), no es válida la determinación causal, sino la indeterminación causal (Sartori, 1994/1999, p. 41).

Por tanto, el estudio de similitudes y diferencias permite conocer las causas no sólo necesarias, sino suficientes, para que el fenómeno ocurra dependiendo del contexto de cada caso. «Las comparaciones que sensatamente nos interesan se llevan a cabo entre entidades que poseen atributos en parte compartidos (similares) y en parte no compartidos (y declarados no comparables)» (Sartori, 1994/1999, p. 35). En la comparación, la diferencia es la explicación más plausible del porqué la manifestación de un fenómeno en un caso sí y en otro no. «En el método de diferencia, la variable que no está presente en todos los casos (la diferencia) es la causa más plausible para explicar el fenómeno, del porqué unos son positivos y otros negativos» (Pérez-Liñán, 2008, p. 11).

De ahí, la importancia de analizar un caso positivo junto con otro negativo, porque las diferencias son lo que permite hacer inferencias para explicar el fenómeno, más que las similitudes entre los casos, asumiéndose para este estudio, Jalisco como un caso positivo por su mejor resultado en democracia directa, y Sinaloa como uno negativo por su insuficiencia en dicho tema en cuanto a la activación de los Mecanismos de Democracia Directa por parte de los ciudadanos.

Es necesario precisar también que, en el caso de la comparación entre entidades, la selección de los casos a estudiar no debe obedecer a un criterio meramente geográfico, sino en atención a los propósitos analíticos que se persiguen en la investigación.

[...] muchos académicos están de acuerdo en que los casos deberían ser seleccionados en respuesta a los requisitos analíticos de proyectos de investigación particulares, más que en base a la proximidad geográfica que, en el mejor de los casos, es frecuentemente un pobre sustituto para la armonización analítica de los casos. Estudios recientes “a través de áreas” sobre el crecimiento exitoso liderado por la exportación y sobre la democracia sugieren que esta perspectiva alternativa está ganando terreno (Collier, 1992, pp. 32-33).

Por tanto, en el presente estudio se seleccionó a los estados de Sinaloa y Jalisco, que no son vecinos geográficos, por tener similitudes en cuanto a los Mecanismos de Democracia Directa que han implementado en sus constituciones y legislaciones estatales, por registrar los dos estados la alternancia política en sus gobiernos estatales y municipales, por ser ambas entidades parte de la región occidental del país, y en materia electoral por pertenecer a la primera circunscripción electoral federal que engloba a dicha región. En cuanto a sus diferencias, cabe señalar que no son estados con poblaciones similares, que tienen una geografía política distinta con 18 municipios Sinaloa contra 125 Jalisco, que el desarrollo económico de Jalisco es superior al de Sinaloa, y que al momento del estudio estaban siendo gobernados por partidos políticos diferentes (Partido Revolucionario Institucional en el caso de Sinaloa, y partido Movimiento Ciudadano en Jalisco).

3.1.1. Una investigación relacional y explicativa.

La metodología empleada en la presente tesis fue de tipo relacional y explicativa (Gastélum-Escalante, 2017) al analizar la relación de las categorías de análisis independientes Educación cívica y Participación ciudadana con respecto al fenómeno resultante Democracia directa, asumiendo que, por su efecto correccional, el mejoramiento de una repercute en la otra, dado que «la correlación puede ser positiva o negativa. Si

positiva, los valores de una variable tenderán a elevarse conforme los de otra variable también se alcen (o si los valores de una variable disminuyen los de la otra también decrecen)» (Gastélum-Escalante, 2017, p. 92). Así, es de esperarse que conforme haya una mayor educación cívica-participación ciudadana, mejor será el desarrollo de la democracia directa, ya que la primera potencia a la segunda.

En cuanto a su tipo explicativo, Gastélum-Escalante (2017) señala que «estos estudios van más allá de la descripción de fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos, porque están dirigidos a responder a la pregunta ¿por qué?, a indagar por las causas del fenómeno» (p. 94).

De esa manera, para el análisis de dicho problema de investigación se tomó como objeto de estudio los estados de Sinaloa y Jalisco para contrastar en ellos los resultados de la categoría de análisis dependiente, Democracia directa, manifestada en la activación de los (MDD), como expresión a su vez del papel desempeñado por los ciudadanos como actores políticos frente al Estado. Se optó por Jalisco porque fue de las primeras entidades del país en legislar sobre los MDD con la alternancia política registrada en su gobierno estatal en el año de 1995, al arribar el Partido Acción Nacional al poder. Igualmente, se consideró a Sinaloa para analizar en su tipo explicativo, las razones por las que ese desarrollo de la democracia directa que se observa en Jalisco como una primera exploración empírica, no se ha dado en la misma medida en esta última. Para guardar congruencia en el estudio comparativo, es importante aclarar que se delimitó el estudio de estos mecanismos únicamente a las modalidades de plebiscito, referéndum y revocación de mandato, por ser los únicos tres tipos que comparten las constituciones locales de ambas entidades (Jalisco

tiene más figuras de participación ciudadana, pero esas modalidades no están consideradas en la Constitución de Sinaloa).

3.1.2. Paradigma predominante.

El proyecto de investigación se basó en los dos paradigmas de la ciencia, el cuantitativo y el cualitativo, ya que para hacer un estudio comparado entre las dos entidades, se partió inicialmente del registro cuantitativo sobre las normas legales e iniciativas activadas en materia de democracia directa, así como de encuestas a muestras probabilísticas aleatorias a la población de ambos estados, para complementarlo enseguida con el enfoque cualitativo que permitió analizar las razones por las que la educación cívica-participación ciudadana ha arrojado mayores resultados en Jalisco que en Sinaloa, a través del método comparado en los instrumentos de entrevistas semiestructuradas a informantes clave.

Para el análisis de la información recabada en el enfoque cuantitativo se utilizó el software IBM SPSS Statistics 19 (*Statistical Package for the Social Sciences*, SPSS, por sus siglas en inglés).

El paradigma cuantitativo se empleó en el desarrollo del primer objetivo específico:

- Analizar la pertinencia y alcances de las campañas de educación cívica para la democracia que implementan los institutos electorales en los estados de Sinaloa y Jalisco, la forma como se llevan a cabo y sus resultados medibles, como factor para la promoción permanente de una cultura permanente de participación ciudadana en los asuntos públicos, que no se reduzca sólo a la votación en la jornada electoral constitucional.

En el segundo objetivo específico se emplearán ambos enfoques, primero el cuantitativo para medir la participación ciudadana en hechos concretos, y el cualitativo para conocer la opinión de las partes involucradas en el tema:

- Conocer la incorporación de los ciudadanos en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos, mediante activaciones de los instrumentos de democracia directa que prevén las legislaciones de los dos estados en estudio.

Y finalmente, el tercer objetivo específico será desahogado mediante el paradigma cualitativo:

- Determinar si los gobiernos de los estados de Sinaloa y Jalisco propician u obstaculizan la activación de los Mecanismos de Democracia Directa como consecuencia de la voluntad política de sus autoridades ante la participación ciudadana.

De esa manera, el paradigma predominante fue el cualitativo, ya que el propósito central de la investigación fue conocer las causas por las cuales no se ha desarrollado lo suficiente la democracia directa en Sinaloa a pesar de estar regulada en la constitución y en su ley reglamentaria, tomando como referencia el estudio comparado de experiencias en Jalisco y sus resultados en materia de educación cívica y participación ciudadana.

3.1.3. La definición de las categorías de análisis, sus conceptos y dimensiones.

La presente tesis se basa en el estudio y comparación de tres categorías de análisis, que son las independientes Educación cívica y Participación ciudadana, y la dependiente Democracia directa, asumiendo que las dos primeras categorías son causas que inciden en el desarrollo de la democracia. En cuanto a esta última, su tipología en estudio es la

«Directa» y no la «Representativa», dado que la representativa está más relacionada con la elección de las autoridades gubernamentales y legislativas que fungen como representantes de los ciudadanos para la operación del gobierno en su conjunto, es decir, es la modalidad más conocida como democracia electoral; en cambio, la directa se relaciona más con las dos categorías independientes en estudio porque consiste en la activación de los ciudadanos para participar en la toma de decisiones directamente sin intermediación de sus representantes electos, lo que implica la necesaria presencia de individuos más educados e informados de los asuntos públicos, y por tanto más participativos en apoyo u oposición a las acciones de sus autoridades; en otras palabras, puede concebirse esta modalidad como el paso siguiente a la democracia electoral, como la participación de los ciudadanos más allá de la simple elección de sus representantes.

En la definición de conceptos, por educación cívica se entiende virtud cívica para participar por un bien común en la sociedad, tal como se asumía desde la Grecia clásica del siglo V a. de C. y retomado a partir del republicanismo europeo del siglo XVII (Mill, 1861/1878; Montesquieu, 1748/1906; Dahl, 2004). Por lo que toca a la participación ciudadana, se define como el empoderamiento de los individuos para tomar parte en los asuntos públicos (Arnstein, 1969; Font, 2002; Ziccardi, 2003). Y respecto a la democracia directa, se entiende como la democracia donde el *demos* decide por sí mismo asuntos públicos sin la mediación de sus representantes electos, en la que se practica la participación efectiva de los ciudadanos con igualdad de votos, deliberación y un electorado informado sobre los temas consultados (Dahl, 1989/1992; Rousseau, 1762/2007; Sartori, 2008/2015).

En cuanto a las dimensiones en las que se estudian las categorías de análisis en cuestión, se abordan tres que corresponden a cada categoría: la Democracia directa se analiza desde la dimensión legislativa, para hacer una comparación de los marcos normativos en la materia en Sinaloa y Jalisco; la Educación cívica se analiza desde la dimensión de Gobierno, para analizar las acciones que despliegan las autoridades de la secretarías de educación y de los institutos electorales en cada una de las entidades en las acciones de promover esta formación; y la Participación ciudadana se aborda desde la dimensión de Ciudadanos, para estudiar las formas en que se activan los organismos de la sociedad civil en los asuntos públicos.

De manera gráfica, la relación entre dimensiones y categorías se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2. Dimensiones y sus categorías de análisis

Dimensiones	Aplicación	Categoría de análisis
Legislación	Análisis del marco legal en materia de Mecanismos de Democracia Directa (MDD) en cada uno de los estados en estudio (Constitución y leyes reglamentarias).	Democracia directa
Gobierno	Instituciones gubernamentales relacionadas con el tema (institutos electorales y secretarías de educación de cada uno los estados).	Educación cívica
Ciudadanos	Organismos de la sociedad civil, informantes clave y ciudadanos encuestados.	Participación ciudadana

Fuente: Elaboración propia.

3.1.4. Herramientas de recolección de la información.

Definidas estas dimensiones y su correspondencia con las categorías, recopilar la información se hizo a través de las técnicas de observación y de investigación documental, además de que en el trabajo de campo se aplicaron dos instrumentos, siendo el primero una encuesta probabilística aleatoria a 384 ciudadanos en cada uno de los dos estados en estudio, y entrevistas semiestructuradas a una muestra intencionada de 12 informantes clave de las dos entidades (6 por estado), correspondientes a un representante de la secretaría de educación estatal, un representante del instituto electoral local, dos dirigentes de organismos de la sociedad civil, y dos académicos especialistas en el tema de la democracia.

La distribución de ambos instrumentos y su relación con las categorías, se expone en la siguiente tabla. En esta podrá verse que la encuesta comprende simultáneamente a las tres categorías del estudio, mientras que el instrumento de entrevistas a la muestra intencionada corresponde cada uno a su respectiva categoría.

Tabla 3. *Categorías de análisis y sus instrumentos*

Categoría de análisis	Instrumento cualitativo	Instrumento cuantitativo
Educación cívica	Entrevista semiestructurada a un informante clave de la secretaría de educación de cada estado. Entrevista semiestructurada a un informante clave del instituto electoral de cada estado.	Encuesta probabilística aleatoria a 384 individuos de cada estado.
Participación ciudadana	Entrevista semiestructurada a dos informantes clave de organismos de la sociedad civil de cada estado.	Encuesta probabilística aleatoria a 384 individuos de cada estado.
Democracia directa	Entrevista semiestructurada a dos académicos especialistas en el tema de la democracia como informantes clave de cada estado.	Encuesta probabilística aleatoria a 384 individuos de cada estado.

Fuente: Elaboración propia

3.1.5. Definición de la muestra poblacional.

Por tratarse de un estudio comparado entre los estados de Sinaloa y Jalisco, la tesis enfrentó la dificultad de contar con un universo muy amplio. Por ello se optó necesariamente por la definición de una muestra poblacional conforme a la siguiente fórmula para datos globales con universos de tamaño conocido:

$$n = \frac{k^2 * pq * N}{[e^2 * (N - 1)] + k^2 * pq}$$

Donde:

N = es el tamaño de la población o universo.

k = es una constante que depende del nivel de confianza.

e = es el margen de error.

p = es la proporción de individuos que poseen en la población la característica de estudio.

q = es la proporción de individuos que no poseen en la población la característica de estudio.

n = es el tamaño de la muestra (el número de encuestas a aplicarse).

En estudios de ciencias sociales se recomienda que al aplicar esta fórmula se utilice un nivel de confianza del 95 por ciento, cuyo valor constante es de $k = 1.96$, mientras que el margen de error consecuente es del 0.05 por ciento. En cuanto al producto de las probabilidades de p y q , al ser ambas de 0.5, el resultado de dicha multiplicación es de 0.25 como valor constante.

Definidos estos valores constantes de la ecuación, e incorporando el dato del universo (N) que consiste en la población de cada uno de los estados, Sinaloa con 2 millones 966 mil 321 habitantes (INEGI, 2015), y Jalisco con 7 millones 844 mil 830 pobladores (INEGI, 2015), se aplicó la fórmula para la obtención de la muestra poblacional en cada una de las entidades, arrojando en ambos casos un resultado de $n=384$, que es por tanto el número de encuestas que se aplicaron en cada uno de los estados.

En cuanto a las técnicas de muestreo, no fue posible seleccionar ningún criterio sobre en qué lugares, a qué personas y de qué condiciones sociales se les aplicaría el instrumento, porque la encuesta tuvo que ser aplicada en línea mediante la plataforma de Facebook con el cuestionario elaborado en un Formulario de Google (docs.google.com) debido a la emergencia sanitaria por la COVID-19 que se vive en el país y que impidió los contactos cara a cara. No obstante, el resultado final de las encuestas arrojó que en el caso de Sinaloa el instrumento fue respondido por ciudadanos de 11 de los 18 municipios del

estado, mientras que en Jalisco respondieron la encuesta en 19 de los 125 municipios, pero sobre todo lo hicieron en los ocho municipios que componen la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), que concentra a 4.7 millones de habitantes de los casi 7.8 millones de todo el estado de Jalisco, hablando en números cerrados, por lo que ambas muestras fueron representativas con respecto a la distribución poblacional de los estados.

Otro criterio que es necesario destacar es que al haberse aplicado el instrumento a través de internet, en consecuencia se seleccionó únicamente a las personas con acceso a esta tecnología, lo cual en lugar de representar una desventaja técnica por excluir a sectores sin acceso a esta plataforma digital, operó como una ventaja porque se dirigió a una población objetivo con acceso a la información y con ello más proclive a participar en los asuntos públicos, lo que corresponde con la finalidad de la presente tesis de estudiar a este tipo de ciudadanos más relacionados con la vida democrática de sus comunidades.

3.2. Resultados de la aplicación de la prueba piloto de la encuesta probabilística aleatoria.

El instrumento de la encuesta se aplicó previamente como prueba piloto, en Sinaloa, a una muestra de 38 estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, en la Unidad Regional Culiacán de la Universidad Autónoma de Occidente, definiéndose esa cantidad porque representa el 10 por ciento de la muestra probabilística aleatoria de 384 encuestas determinada para el trabajo de campo.

En la aplicación de dicha prueba piloto se observó confusión de los encuestados para entender algunas preguntas, así como respuestas no confiables dadas ante interrogantes mal planteadas, error en el llenado de las opciones en algunos ítems, y la repetición de algunas preguntas que indagan el mismo asunto, aunque con enunciados diferentes, ante lo

cual se optó por eliminar estos casos de duplicidades y corregir el planteamiento de los ítems donde se registró la confusión de los encuestados.

En una de las primeras preguntas sobre datos generales, como es la escolaridad, hubo confusión de los encuestados porque la pregunta sólo contenía las palabras «Escolaridad máxima», entendiendo 12 alumnos que se preguntaba sobre el grado escolar máximo que se estaba cursando y anotando por ello el grado de licenciatura aun cuando no lo han concluido, mientras que los restantes 26 lo asumieron como la escolaridad máxima concluida, como era el propósito de la pregunta, y anotaron por ello la opción de preparatoria. Por tanto, se modificó la pregunta para que dijera: «Escolaridad máxima concluida».

Otra confusión se produjo en los ítems de respuesta múltiple que contenían varias opciones a las cuales los encuestados debían de responder sí o no en cada una de ellas, pero sólo respondieron sí en una de las opciones y el resto las dejaron en blanco. Fue el caso de la pregunta ¿Cómo se informa usted de los asuntos públicos?, que contenía 10 opciones a las que debían contestar sí o no, y 34 encuestados sólo optaron por alguna de las siguientes: «Internet y redes sociales», «Televisión», «Periódicos y revistas», «Con la familia», «Con mis compañeros de estudio»; y sólo 4 encuestados contestaron poniendo sí o no en cada una de las 10 opciones.

La misma situación se repitió en preguntas que tienen que ver con la categoría de Participación ciudadana y que contenían varias opciones a contestar de sí o no en cada una, como las preguntas ¿De las siguientes actividades, ha participado o no en alguna ellas para la solución de algún problema en su comunidad? ¿Alguna vez ha llevado a cabo usted las siguientes acciones? ¿Forma o ha formado parte de las siguientes organizaciones?,

respondiendo 20 encuestados sí o no en cada opción, pero los restantes 18 sólo respondieron una opción y las demás las dejaron en blanco.

Para evitar estas confusiones en la aplicación de la encuesta definitiva, se modificó la presentación de este tipo de preguntas de opciones, para incorporar inmediatamente después de cada interrogante una leyenda a manera de instrucción que señala: responde «sí» o «no» en cada inciso.

En cuanto a enunciados mal planteados, la prueba piloto mostraba la pregunta ¿Cómo se llama el presidente municipal de este municipio?, pero se dio el caso de que entre los encuestados había alumnos de varios municipios, no sólo de Culiacán que es donde se aplicó el instrumento, por tanto la pregunta así redactada no correspondía con la información que se deseaba obtener, como era el conocer si los encuestados sabían cómo se llama su presidente municipal. Es decir, para el proyecto de investigación es irrelevante que alumnos de Navolato, Salvador Alvarado, Cosalá, Elota y hasta de Ahome no sepan cómo se llama el alcalde de Culiacán, sino que lo importante es que conozcan realmente el nombre del presidente de su municipio.

Lo anterior permitió advertir a tiempo un error importante que se hubiera cometido en la aplicación de la encuesta definitiva en el estado de Jalisco, que tiene una zona metropolitana con una alta movilidad de ciudadanos entre municipios por razones laborales, escolares o de recreación. Por ejemplo, si la encuesta se hubiera aplicado en una plaza pública de Guadalajara a un ciudadano de uno de los municipios aledaños como Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá o Tlajomulco de Zúñiga, preguntándole cómo se llama el alcalde de Guadalajara, sería totalmente irrelevante para la investigación.

Por tanto, la pregunta fue modificada para que dijera ¿Cómo se llama el alcalde de su municipio?, independientemente del municipio en el que se estuviera aplicando la encuesta. Con ello se obtiene la información que es útil para el proyecto de investigación, como es identificar el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus autoridades municipales, conforme a lo que puede esperarse de un ciudadano informado de acuerdo con la categoría de Educación cívica.

Asimismo, previendo también la posibilidad de que la movilidad de los ciudadanos ocurra no sólo entre municipios, sino entre entidades federativas, por motivos de trabajo, turismo o personales, se optó por modificar la encuesta para incorporar dos preguntas previas al inicio del cuestionario, llamadas Preguntas de Control Previas (PCP), siendo la primera:

PCP1. ¿Es usted residente de alguno de estos estados? Si lo es, marque el número correspondiente. (Si no lo es, marque la opción 9) No lo soy, y dé por terminada la encuesta. muchas gracias. Si es residente, continúe con la encuesta, por favor.

1	2	9
Sinaloa	Jalisco	No lo soy

Con ello, se evitó el riesgo de que la encuesta comenzara a aplicarse a un ciudadano que no residiera en los estados bajo estudio y que se encontrara temporalmente ahí por motivos de turismo, breves estancias laborales, escolares, visitas familiares o por cualquiera otra razón.

En cuanto a la segunda Pregunta de Control Previa, se añadió la interrogante de que si el ciudadano encuestado cuenta con credencial de elector:

PCP2. ¿Cuenta usted con credencial de elector del INE? (si no la tiene, marque la opción 9)

No tengo credencial de elector, y dé por terminada la encuesta. Muchas gracias. Si tiene credencial de elector, continúe con la encuesta, por favor.

1

9

Sí tengo credencial de elector

No tengo credencial de elector

Esta pregunta es fundamental y no se había previsto en el cuestionario original. Si el proyecto de investigación estudia los Mecanismos de Democracia Directa en las dos entidades, como son el plebiscito, referéndum y revocación de mandato, una condición necesaria para que los ciudadanos participen en estas consultas es que cuenten con su credencial de elector para poder emitir su voto.

Este sesgo en la selección de los encuestados es importante porque se asegura así la posibilidad de aplicar el cuestionario al ciudadano que esté en condiciones de participar en estas consultas, o mejor aún que ya haya participado. De poco serviría para el estudio la incorporación de opiniones de ciudadanos que no tengan credencial de elector y que no estén en condiciones de participar en estos actos. Aclarar también que, de acuerdo con el principio de confidencialidad de toda encuesta, no se solicita al encuestado el folio de su credencial ni tampoco que la muestre al encuestador, sólo se debe atener a la buena fe del entrevistado y a la expectativa de que —al igual que en todas las preguntas—, esté respondiendo con la verdad.

En cuanto a las preguntas que fueron eliminadas al estar duplicadas, la prueba piloto permitió reducir la encuesta de un total de 47 ítems a 39, optándose en unos casos por

mantener la pregunta que estuviera redactada de manera más clara y sencilla, y en otros casos por fusionar dos preguntas repetidas en una sola para que su enunciado quedara mejor propuesto.

La repetición de algunas preguntas se produjo debido a la validación que se hizo del cuestionario preliminar de la presente tesis, con base en cinco instrumentos ya acreditados tanto en el ámbito nacional como en el internacional, como son la encuesta del «Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, 2015», implementada por el Instituto Nacional Electoral (INE) y El Colegio de México; la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) 2012, realizada por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, en el ámbito internacional, la encuesta del Índice Latinobarómetro 2018, organismo internacional con sede en Chile; la encuesta del Proyecto de Opinión Pública Latinoamericana (LAPOP, por sus siglas en inglés), 2017, de la Universidad de Vanderbilt, Tennessee, y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés); y el Índice de Participación Ciudadana en América Latina 2005, de la Red Interamericana para la Democracia (RID), organismo con sede en Argentina.

Respecto al instrumento de entrevistas semiestructuradas a la muestra intencionada de informantes clave, los cuestionarios diseñados originalmente se validaron con juicio de expertos de las siguientes instituciones académicas: Universidad de Guadalajara, El Colegio de Jalisco y Universidad Autónoma de Occidente, modificándose tanto en el número de preguntas como en la redacción de aquellas que estaban planteadas de una manera ambigua y otras que estaban mal diseñadas como preguntas de sí o no, así como incorporando nuevas interrogantes.

CAPÍTULO IV. MARCO ANALÍTICO

4.1. Discusión de resultados

Definida la metodología, corregidos los instrumentos y establecidas las tres categorías de análisis de Educación cívica, Participación Ciudadana y Democracia Directa conforme con las tres dimensiones en las que se agruparía el trabajo de campo, como son Legislación, Gobierno y Ciudadanos, se procedió a la recopilación de la información para analizar los hallazgos mediante el *software* SPSS y de acuerdo con el método comparativo, así como apoyado con la técnica de investigación documental para la revisión de constituciones, leyes y códigos legales.

En este capítulo se aborda por tanto la discusión de resultados, iniciando con el análisis comparativo de la dimensión de Legislación, para contrastar el desarrollo que Sinaloa y Jalisco han tenido en materia de Mecanismos de Democracia Directa a través del periodo en estudio 1995-2020; posteriormente se discuten las dimensiones de Gobierno y Ciudadanos con el análisis del instrumento de encuesta aplicado a los 768 individuos de ambas entidades, y los resultados del instrumento de entrevistas semiestructuradas que se les practicaron a los 12 informantes clave de las dos entidades, agrupados en sus áreas de las secretarías de educación estatales, de los institutos electorales locales, dirigentes de organismos de la sociedad civil y académicos especializados en el tema de la democracia.

En esta primera parte de revisión de los hallazgos y su discusión, se inicia enseguida con la dimensión Legislación para hacer el comparativo del marco jurídico de ambos estados en materia de MDD.

4.1.1. La evolución de los marcos jurídicos en materia de democracia directa en Sinaloa y Jalisco.

La democracia directa se instituyó legalmente en Sinaloa a partir del año 2001, cuando el Congreso del Estado reformó su constitución política para incorporar en su artículo 150 las figuras del referéndum, plebiscito y revocación de mandato (CPES, 2003), con las cuales los ciudadanos no sólo podrían opinar sobre la aprobación o rechazo de leyes estatales y de actos, propuestas o decisiones de autoridades estatales y municipales, sino que también tendrían la facultad de recusar el nombramiento de servidores públicos.

Sin embargo, esta reforma constitucional tuvo que esperar cerca de 10 años para su reglamentación en la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* (LPCES, 2012), pero con un texto que no incluyó la revocación de mandato y, además, con requisitos que exigen cuotas mayores a las del caso en comparación (Jalisco), para la realización del plebiscito y el referéndum en porcentajes más elevados de firmas, plazos más cortos y formas que no alientan (véase tablas 4, 5 y 6). De ahí se sigue que en Sinaloa no se hayan activado, a la fecha del presente trabajo, mecanismos por parte de la sociedad en la modalidad *bottom-up*, o «desde abajo», y que los únicos antecedentes que se tienen al momento corresponden a plebiscitos organizados desde la autoridad *top-down*, o «desde arriba».

Por lo que corresponde a Jalisco, los Mecanismos de Democracia Directa se plasman en 2008 en el *Código Electoral y de Participación Ciudadana* que incorpora el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular (Soria y Sánchez, 2016). Después, en 2019 se deroga dicho Código y se sustituye por la *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco* (LPCyG), que incluye 6 MDD: plebiscito,

referéndum, consulta ciudadana, ratificación constitucional, ratificación de mandato y revocación de mandato.

A continuación se muestran tablas de análisis de contenido sobre el marco jurídico que regula los MDD en Sinaloa y Jalisco cuando son solicitados por la ciudadanía, limitándose la comparación únicamente al plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato, porque son las tres modalidades que comparten ambas constituciones.

Tabla 4. *El plebiscito. Comparación de los marcos jurídicos de Sinaloa y Jalisco.*

Requisitos	Sinaloa	Jalisco
Porcentaje de firmas de ciudadanos requeridas para su activación	Para plebiscito estatal, 2% del listado nominal de electores. Para plebiscitos municipales, desde 15% del listado en municipios de hasta 20 mil habitantes, a 5% en municipios de más de 100 mil habitantes.	Para plebiscito estatal, 0.05% del listado nominal de electores. Para plebiscitos municipales, desde 2% del listado en municipios de hasta 50 mil habitantes, a 0.05% en municipios con más de 500 mil habitantes.
Porcentaje de participación ciudadana para efectos de validez	40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores tanto en plebiscitos estatales como municipales.	33% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores tanto en plebiscitos estatales como municipales.
Fecha de la jornada de consulta	Se realiza de manera simultánea con la elección constitucional del primer domingo de julio de cada tres años.	Se realiza en los 60 días naturales posteriores a la aprobación del plebiscito por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco.
Debate entre las partes	El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa no está obligado por la <i>Ley de</i>	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco debe organizar al

Requisitos	Sinaloa	Jalisco
	<i>Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa</i> a organizar algún debate entre solicitantes y la autoridad con respecto al plebiscito.	menos un debate entre los solicitantes y la autoridad, previamente a la realización del plebiscito.
Efectos suspensivos	El trámite de la solicitud de plebiscito no suspende el acto o decisión reclamados, por lo que la autoridad puede continuar ejecutándolos.	La <i>Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco</i> no prevé que los actos o decisiones reclamados deban suspenderse o seguir vigentes, pero acota el trámite del plebiscito a 30 días para su solicitud y 60 días para la realización de la consulta.

Fuente: Elaboración propia con base en la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* y de la *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco*.

4.1.2. Análisis de la tabla comparativa del plebiscito Sinaloa-Jalisco.

En el requisito de firmas de solicitantes, en los municipios considerados chicos (en razón de su población) hay una gran diferencia, ya que mientras en Sinaloa se pide el 15 % en los municipios de hasta 20 mil habitantes, lo que da un mínimo de 3 mil firmas, en Jalisco se requiere solamente el 0.2 % en municipios de hasta 50 mil habitantes, que arroja un mínimo de 1 mil firmas. Una cantidad menor de firmas solicitadas como requisito, favorece la promoción del plebiscito por parte de los ciudadanos interesados, en tanto una cantidad mayor plantea una cota tres veces mayor.

En el caso del plebiscito estatal, en Sinaloa se requiere un 2 % de firmas del listado nominal, mientras que en Jalisco la mitad del 1 % sobre su lista de electores de todo el estado. En todos los casos, en Jalisco se requieren menores cantidades de firmas de ciudadanos, con independencia de que es un estado con mayor población que Sinaloa, en

una proporción de casi 3:1 con 5 millones 960 mil 881 ciudadanos en la lista nominal en Jalisco, contra 2 millones 198 mil 196 electores en Sinaloa (INE, 2015).

Otras de las diferencias significativas que obran en contra del caso de Sinaloa, es que en este estado se pide el 40 % de participación ciudadana para que el plebiscito sea válido, mientras que en Jalisco sólo el 33 %; además, en Sinaloa el plebiscito únicamente puede realizarse una vez cada tres años en el día de la elección constitucional, y sin que su trámite tenga efectos suspensivos sobre el acto o decisión de gobierno reclamados, lo que de manera hipotética haría imposible detener una acción de gobierno cuestionada en un ayuntamiento, porque la jornada de consulta tendría que ser en la siguiente elección constitucional, ya cuando el gobierno municipal en turno esté por terminar y la acción reclamada muy probablemente haya sido consumada dado que la legislación sinaloense no prevé la suspensión del acto cuestionado.

Tabla 5. *El referéndum. Comparación de los marcos jurídicos de Sinaloa y Jalisco.*

Requisitos	Sinaloa	Jalisco
<i>Porcentaje de firmas de ciudadanos requeridas para su activación</i>	Para referéndum estatal, 2 % del listado nominal de electores. No se contempla <i>referenda</i> municipales.	Para referéndum estatal, 0.05 % del listado nominal de electores. Para <i>referenda</i> municipales, desde 2 % del listado en municipios de hasta 50 mil habitantes, a 0.05 % en municipios con más de 500 mil habitantes.
Porcentaje de participación ciudadana para efectos de validez	40 % de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.	33 % de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores tanto en <i>referenda</i> estatales como municipales.

Requisitos	Sinaloa	Jalisco
Fecha de la jornada de consulta	Se realiza de manera simultánea con la elección constitucional, el primer domingo de julio de cada tres años.	Se realiza en los 90 días naturales posteriores a la aprobación del referéndum por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco.
Referéndum sobre reformas a la Constitución	No se contempla el referéndum para cambios en la Constitución de Sinaloa, sólo en leyes estatales.	Sí se contempla el referéndum para la abrogación o derogación de disposiciones constitucionales de Jalisco.
Efectos suspensivos	El trámite de la solicitud del referéndum no suspende el acto legislativo reclamado, por lo que la norma sigue vigente.	La <i>Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco</i> no prevé que los actos legislativos reclamados deban suspenderse o seguir vigentes, pero acota el trámite del referéndum a 30 días para su solicitud y 90 días para la realización de la consulta.

Fuente: Elaboración propia con base en la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* y de la *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco*.

4.1.3. Análisis de la tabla comparativa del referéndum Sinaloa-Jalisco.

En el caso del referéndum, la comparación también arroja menores resultados para Sinaloa, puesto que en este estado no se prevé la realización de *referenda* municipales sobre reglamentos o acuerdos de los cabildos, mientras que en Jalisco sí; además, en Jalisco se cuenta con el referéndum para que la población valide reformas a la constitución local, en tanto en Sinaloa no. De igual manera, tal como en el caso del plebiscito, en Sinaloa no hay efectos suspensivos sobre una ley sometida a referéndum, por lo que ésta puede seguir vigente hasta que se celebre la jornada de consulta en la siguiente elección constitucional,

además de que al igual que en el caso de los requisitos del plebiscito, el porcentaje de firmas de ciudadanos solicitadas y el porcentaje de participación para efectos de validez es mayor en Sinaloa que en Jalisco.

Tabla 6. *La revocación de mandato. Comparación de los marcos jurídicos de Sinaloa y Jalisco.*

Requisitos	Sinaloa	Jalisco
Autoridades sujetas a la revocación de mandato	Servidores públicos nombrados por sus superiores del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los ayuntamientos.	Todo servidor público de elección popular.
Porcentaje de firmas de ciudadanos requeridas para su activación	La revocación de mandato sólo está enunciada en la <i>Constitución Política del Estado de Sinaloa</i> , pero no está reglamentada en la <i>Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa</i> ni en ninguna otra ley para su puesta en práctica.	El 3 % de la lista nominal de electores en las dos terceras partes de los distritos o secciones electorales de la demarcación territorial que corresponda.
Porcentaje de participación ciudadana para efectos de validez	No aplica.	Debe participar al menos la misma cantidad de ciudadanos que votaron en la elección del servidor público.
Fecha de la jornada de consulta	No aplica.	Se realiza en los 120 días naturales posteriores a la aprobación de la consulta de revocación de mandato por parte del Tribunal Electoral del Estado. La revocación de mandato de un servidor público sólo puede solicitarse una vez, dentro de los primeros 120 días naturales de la segunda mitad de su periodo de gestión.

Fuente: Elaboración propia con base en la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* y de la *Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco*.

4.1.4. Análisis de la tabla comparativa sobre la revocación de mandato Sinaloa-Jalisco.

En este tercer Mecanismo de Democracia Directa que contemplan las constituciones locales tanto de Sinaloa como de Jalisco, es donde se observan las mayores diferencias en el análisis comparativo, puesto que en Sinaloa sólo se incluyó ese mecanismo en su Constitución, pero no se reglamentó en la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa*, por lo cual es un derecho constitucional de los ciudadanos sinaloenses que no se puede llevar a la práctica.

En una interpretación literal de la figura de revocación de mandato incorporada en la *Constitución Política del Estado de Sinaloa*, resulta además que los sujetos de la revocación no habrían podido ser los servidores públicos de elección popular (como se prevé en Jalisco), sino los funcionarios públicos nombrados por sus superiores en el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y los ayuntamientos. Es decir, de entrada, se había excluido toda posibilidad de revocar el mandato al gobernador, alcaldes, diputados y regidores, y se había previsto este procedimiento en la constitución sólo para funcionarios que no son electos por los ciudadanos, por lo que en este supuesto el concepto de revocación de mandato no tiene ningún sentido, ni semántico ni político.

Debe aclararse también que, aunque en Jalisco la revocación de mandato es aplicable a todo servidor público de elección popular, a la fecha de la realización del presente trabajo no se había activado ninguna solicitud en contra de algún funcionario o representante popular electo.

4.2. Análisis del instrumento de la encuesta probabilística aleatoria

En esta segunda parte del capítulo de Discusión de resultados se analizan de manera comparada las respuestas obtenidas en los instrumentos de recolección de datos que se aplicaron en los estados de Sinaloa y Jalisco, iniciando con el instrumento de la encuesta probabilística aleatoria levantada a 384 individuos de Sinaloa y otros 384 de Jalisco, y dividiendo la presentación de su análisis en cuatro dimensiones para facilitar su comprensión. Así, los ítems se analizan agrupados en dimensiones, y no en el orden consecutivo en el que aparecen en el cuestionario de la encuesta.

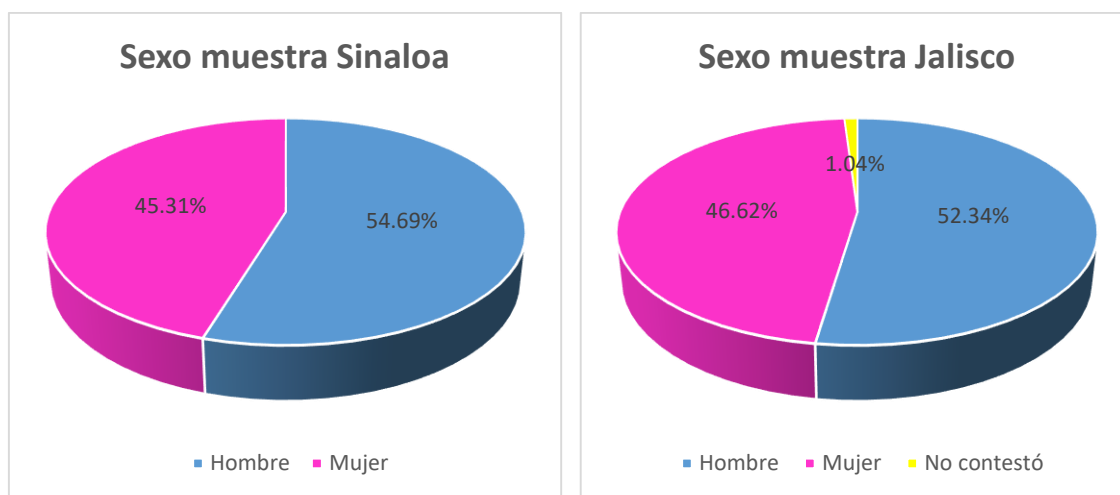
La dimensión inicial del análisis de la encuesta se denomina *Datos generales de las personas que participaron en las muestras*, con el fin de presentar mediante tablas, gráficos y comentarios la información de los ítems de sexo, edad, escolaridad máxima concluida y situación ocupacional, y conocer de esa manera las características sociales de los individuos participantes que permita describir la imagen sociodemográfica de las muestras de cada entidad.

Las restantes tres dimensiones del instrumento de la encuesta corresponden al agrupamiento de los ítems de acuerdo con las tres categorías de análisis que plantea la presente investigación: Educación cívica, Participación Ciudadana y Democracia. De esa manera, en la categoría Educación cívica se agrupan y se presenta la información obtenida de nueve ítems relacionados; en Participación ciudadana se aglutinan otros 12 ítems del instrumento; y caso similar en la restante categoría Democracia, que presenta también otros 12 ítems relacionados entre sí.

4.2.1. Datos generales de las personas que participaron en las muestras.

La imagen sociodemográfica de las muestras de ambos estados describe un interés ligeramente mayor de los hombres por participar en las encuestas, con un 54.69 por ciento en Sinaloa y un 52.34 por ciento en Jalisco, para mantener una relación de 210 hombres y 174 mujeres participantes en Sinaloa, mientras que en Jalisco la relación es de 201 hombres, 179 mujeres y 4 personas que decidieron no manifestar la identidad de su género.

Gráfico 1. Comparativo de edad entre los encuestados de Sinaloa y Jalisco.



Fuente: Elaboración propia.

Por lo que toca a la edad de los encuestados de ambas entidades, para describir una imagen estadística se retoman únicamente los valores de media aritmética, mediana y moda de los dos grupos calculados con el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (*Statistical Package for the Social Sciences*, SPSS, por sus siglas en inglés), versión 19, arrojando como comparación que la muestra de Jalisco tiene medidas de edad levemente mayores a las de Sinaloa, aun cuando en Jalisco hubo 9 valores perdidos, es decir, 9

personas que decidieron no contestar el ítem, mientras que en Sinaloa sólo se dieron 3 casos de encuestados que prefirieron no manifestar su edad.

Así, los valores obtenidos en Sinaloa son los siguientes: la media aritmética de los individuos encuestados es de 44.45 años, la mediana es de 46 años y la moda de 22 años, con 16 ocasiones en las que se repitió esa edad entre los participantes. En tanto, en Jalisco la media de la edad es de 47.5 años, la mediana es de 50, y la moda es de 50 años, con 18 veces en las que se repitió esa edad entre los encuestados. Sin embargo, cabe aclarar que, si bien los valores de la moda son muy distintos entre ambos grupos, 22 contra 50 años, esto no significa que se trate de muestras muy diferentes e incomparables entre sí, puesto que en Sinaloa la edad más repetida fue la de 22 años con 16 ocasiones, pero seguida por la edad de 48 años que se respondió 15 veces, lo que se aproxima al valor de 50 años que arrojó la moda de Jalisco.

Tabla 7. *Comparativo estadístico de las edades de las personas encuestadas en Sinaloa y Jalisco.*

Estadísticos			Estadísticos		
Edad muestra Sinaloa			Edad muestra Jalisco		
N	Válidos	381	N	Válidos	375
	Perdidos	3		Perdidos	9
	Media	44.45		Media	47.50
	Mediana	46		Mediana	50
	Moda	22		Moda	50

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al tercer ítem que compone esta dimensión de análisis de los datos generales de las personas que participaron en las muestras, como lo es el de la escolaridad máxima concluida, se muestra también un gráfico de barras con datos aportados por el

software SPSS pero presentados en imagen de Microsoft Excel para efectos de una mejor comparación visual. En este, la unidad de medición son las frecuencias y no los porcentajes, por considerar que es más indicativo conocer cuántas personas tienen determinado nivel de escolaridad de las 384 que componen cada muestra.

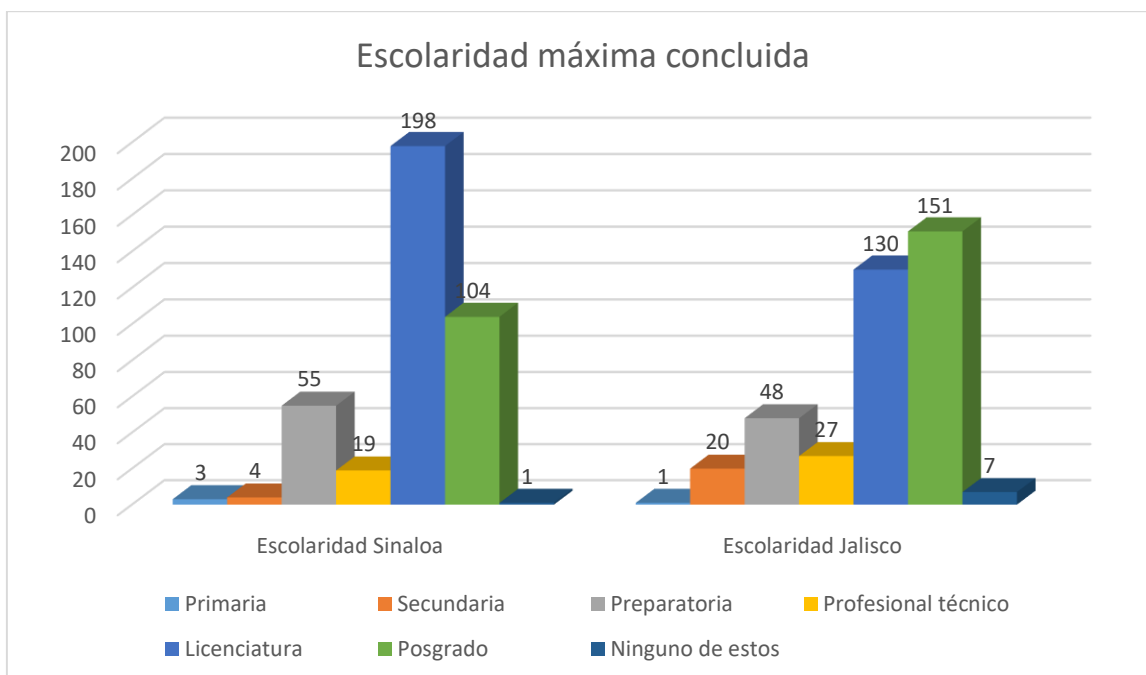
Con dicho comparativo puede observarse que ambas muestras poblacionales tienen una cualificación académica prácticamente similar, si se toman en cuenta los dos mayores grados académicos que plantea el instrumento de encuesta, como son Posgrado y Licenciatura. Aunque la muestra de Jalisco tiene un mayor número de personas con el máximo grado académico de Posgrado, con 151, no es certero tomar este único indicador para medir la cualificación académica de la muestra, sino que debe contextualizarse junto con el indicador de Licenciatura que son ambos los que mayormente inciden en la calidad escolar de las muestras, como se verá a continuación.

En Sinaloa, la muestra arroja que hay 198 individuos con el grado de Licenciatura y 104 con Posgrado, dando un total de 302 de los 384 encuestados, que representan juntos el 78.64 por ciento del total de esa muestra. Por su parte, la muestra de Jalisco cuenta con 130 personas con grado de Licenciatura y 151 con Posgrado, que suman ambos indicadores un total de 281 de los 384 encuestados, para representar un 73.17 por ciento del total de la muestra de Jalisco.

Con ello, puede concluirse que las dos muestras tienen un nivel académico elevado y prácticamente similar entre ambas, ya que los porcentajes de 78.64 por ciento y 73.17 por ciento permiten afirmar que tres de las cuatro partes de cada muestra corresponden a individuos con los dos mayores grados de preparación académica, que, si bien están distribuidos un poco diferente, entre los dos componen de forma parecida esas tres cuartas

partes de cada una de las dos muestras. Sobre decir que una encuesta en la que 3 de cada 4 individuos tienen los máximos grados escolares, es un instrumento que genera buenas expectativas sobre la confiabilidad de las respuestas, dado el alto nivel de conocimiento académico de los encuestados.

Gráfico 2. *Comparativo de escolaridad entre los encuestados de Sinaloa y Jalisco.*

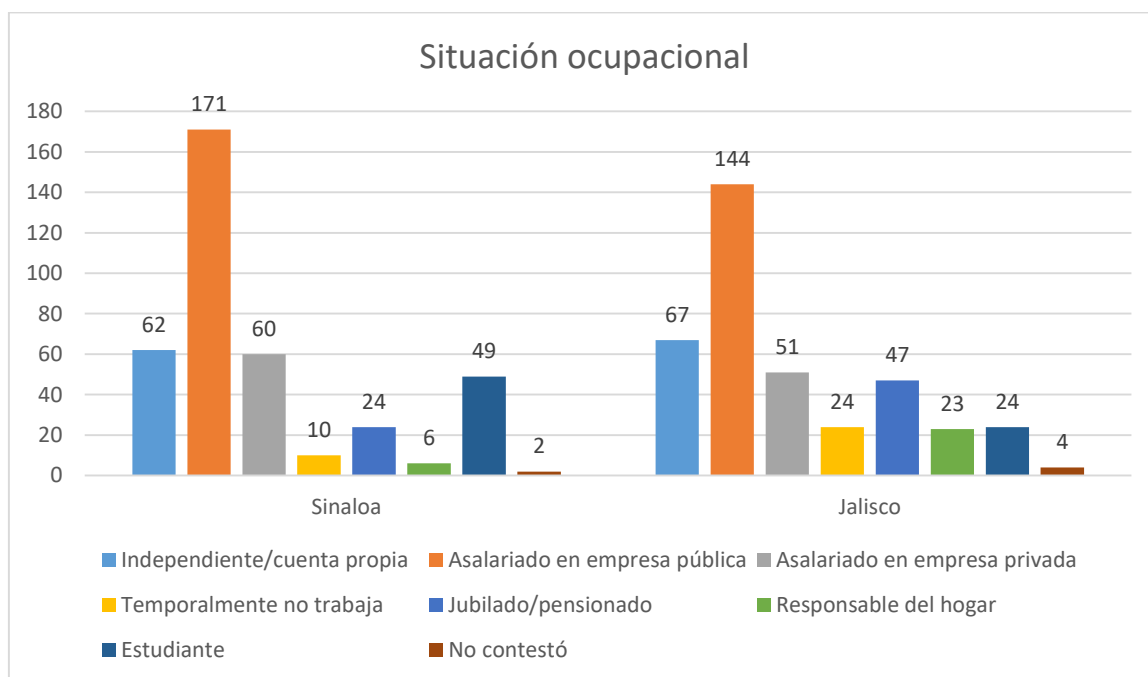


Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al cuarto y último ítem de esta dimensión de datos generales, el de la situación ocupacional actual de los encuestados, ambas muestras presentan también cierta similitud en la distribución de los indicadores en los que está dividido el ítem, sobre todo en los tres primeros, que contienen el mayor número de respuestas, como la opción de Independiente/cuenta propia (empresarios, productores, prestadores de servicios, vendedores o comerciantes informales), la de Asalariado en empresa pública y la de Asalariado en empresa privada.

La atención se centra en estas tres primeras opciones de respuesta porque son en las que se ubicó la mayoría de los encuestados. En el caso de Sinaloa, 62 individuos dijeron ser trabajadores independientes, 171 asalariados de alguna institución pública y 60 asalariados de empresas privadas, dando un subtotal de 293 personas, que representan el 76.3 por ciento de la muestra. Respecto a Jalisco, 67 individuos respondieron ser trabajadores independientes, 144 asalariados de empresas públicas y 51 de empresas privadas, arrojando un subtotal de 262 y una representación del 68.2 por ciento del total de la muestra de ese estado. Por lo tanto, hablar del 76.3 por ciento y del 68.2 por ciento en ambas muestras, respectivamente, es referirse a la mayoría de encuestados de cada entidad, con la característica de que su distribución de ocupación laboral es similar en ambas entidades, lo que favorece la confiabilidad en la comparación de las respuestas de la encuesta.

Gráfico 3. Comparativo de la situación ocupacional entre los encuestados de Sinaloa y Jalisco.



Fuente: Elaboración propia.

En corolario acerca de esta dimensión, se puede afirmar que ambas muestras tienen resultados similares en estos primeros cuatro ítems del instrumento, ya que se mantiene una relación prácticamente igual entre la cantidad de hombres y mujeres que accedieron a la encuesta; los valores de la edad tienen una diferencia de sólo tres años en su media aritmética y mediana de los dos grupos consultados; la escolaridad es similar porque ambas muestras mantienen una proporción de 3 de cada 4 individuos encuestados con los dos mayores niveles académicos de Posgrado y Licenciatura; y en la situación ocupacional la distribución es semejante con las tres opciones más respondidas, que fueron trabajadores independientes, asalariados de empresas públicas y asalariados de empresas privadas, en ambos estados.

4.2.2. Educación cívica.

Esta categoría agrupa nueve ítems que miden el grado de involucramiento cívico de los encuestados, su interés por los asuntos públicos que los afectan como sociedad, sus hábitos de información, su relación con los demás miembros de la comunidad y su conocimiento concreto sobre las modalidades de la democracia directa legisladas en Sinaloa y Jalisco, pero que *a priori* no puede asegurarse que sean aún del dominio público en cada uno de los estados.

El primer ítem que integra esta dimensión es la pregunta «¿Cómo se informa usted de los asuntos públicos, entendiendo por asuntos públicos todo lo relacionado con la problemática y el bienestar de la sociedad?», en el que se propusieron nueve opciones de respuesta con la posibilidad de seleccionar más de una opción, cuyas frecuencias y porcentajes se muestran en las tablas de cada estado que se encuentran a continuación.

En el caso de Sinaloa, el medio más utilizado por las personas para informarse de los asuntos públicos es el Internet y redes sociales, con un 92.7 por ciento de menciones, que duplica en preferencia a otros medios que también son frecuentes para allegarse información, como la televisión con un 44.4 por ciento, la radio con un 40.4 por ciento, los periódicos y revistas con un 39.1 por ciento, y la familia con un 33.3 por ciento.

Tabla 8. *¿Cómo se informa usted de los asuntos públicos? Caso Sinaloa.*

		Respuestas	
		Absoluto	Porcentaje
Cómo se informa usted de los asuntos públicos ^a	Con la familia	127	33.3%
	Con los amigos	94	24.7%
	Con los compañeros de trabajo	104	27.3%
	Con mis compañeros de escuela	25	6.6%
	Por la radio	154	40.4%
	Por los periódicos y revistas	149	39.1%
	Por la televisión	169	44.4%
	Por internet y redes sociales	353	92.7%
	Otros	22	5.8%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

Por lo que toca a Jalisco, el Internet y redes sociales también ocupan el primer lugar en la preferencia de los encuestados para informarse de los asuntos públicos, aunque no en el mismo porcentaje de Sinaloa, de 92.7 por ciento; en Jalisco la preferencia por este medio digital como fuente de información es del 87.7 por ciento, es decir, 5 puntos porcentuales menos que en Sinaloa, diferencia que pudiera inferirse es producto de los valores de edad ligeramente menores que presenta Sinaloa y que fueron expuestos en la dimensión anterior.

En cuanto a los otros medios más frecuentes para informarse en Jalisco, también se muestran los mismos que fueron señalados en la encuesta de Sinaloa, pero con un cambio de orden entre radio y prensa escrita; así, después del Internet y redes sociales, el segundo medio más frecuente en Jalisco es la televisión con un 42.5 por ciento; los periódicos y revistas con un 40.2 por ciento; la radio con un 34.1 por ciento, y como quinto medio más frecuente se encuentra la familia con un 32.3 por ciento.

Tabla 9. *¿Cómo se informa usted de los asuntos públicos? Caso Jalisco.*

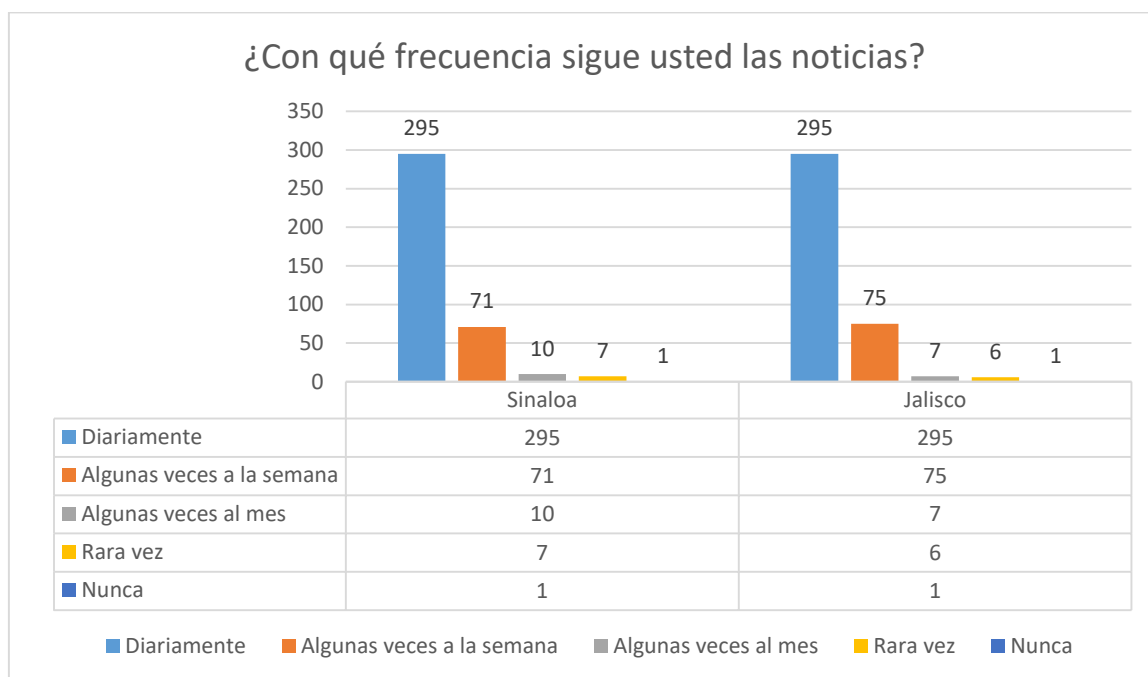
		Respuestas	
		Absoluto	Porcentaje
Cómo se informa usted de los asuntos públicos ^a	Con la familia	123	32.3%
	Con los amigos	93	24.4%
	Con los compañeros de trabajo	83	21.8%
	Con mis compañeros de la escuela	13	3.4%
	Por la radio	130	34.1%
	Por los periódicos y revistas	153	40.2%
	Por la televisión	162	42.5%
	Por internet y redes sociales	334	87.7%
	Otros	17	4.5%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

En el segundo ítem de esta dimensión, «¿Con qué frecuencia sigue las noticias, ya sea en la televisión, la radio, los periódicos o el Internet?», el resultado más destacable es que la misma cantidad de personas en ambas encuestas, 295, respondió que sigue las noticias diariamente, lo que es la situación ideal en toda comparación entre dos muestras dado que en este aspecto ambos conjuntos están prácticamente en igualdad de condiciones. Asimismo, de ahí se sigue que las dos muestras contienen individuos altamente informados sobre el acontecer de los asuntos públicos de sus respectivas comunidades, ya que si 295 se informan diariamente y entre 71 en Sinaloa y 75 en Jalisco lo hacen algunas veces a la semana, entonces tenemos que el 95.3 por ciento y 96.3 por ciento de ambas muestras son personas con el hábito de la información, lo que es otro elemento de confiabilidad sobre la calidad de las respuestas de los encuestados de los dos estados.

Gráfico 4. Comparativo del ítem: *¿Con qué frecuencia sigue las noticias, ya sea en la televisión, la radio, los periódicos o el internet?*



Fuente: Elaboración propia.

Respecto al ítem que mide precisamente ese alto grado de información de los individuos y que es un indicador elemental de su grado de educación cívica, ante la pregunta «¿Cómo se llama el gobernador de su estado?», sólo 2 de los 384 encuestados en Sinaloa erraron en sus respuestas al contestar «Quirino Ordaz Luna» y «Quirino Díaz Ordaz»; en el primero de los casos, esto es entendible porque se trata de Quirino Ordaz Luna, quien fuera el padre del gobernador actual, Quirino Ordaz Coppel (2017-2021¹⁸), y también figura de la política al haber sido presidente municipal de Mazatlán en el trienio 1984-1986; en el segundo caso que respondió «Quirino Díaz Ordaz» se entiende que se

¹⁸ El periodo de gobierno de Quirino Ordaz Coppel no es de 6 años, sino de 4 años y 10 meses, de manera extraordinaria, por la homologación de las elecciones locales con las federales prevista para el 6 de junio de 2021, aprobada en la reforma constitucional local de 2015 (Cabrera, 27 de octubre de 2015).

trata de una confusión con el nombre del expresidente de México, Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970).

Además, en la codificación de las respuestas ante esta pregunta abierta, se optó por considerar como válidas las respuestas que diferían en la ortografía del apellido Coppel, de origen griego, ya que se obtuvieron diversos registros similares como Copel, Coopel, Coppell, Copeel, Copoel, Coppek, mientras que en el caso del apellido Ordaz también se consideró como válidas las respuestas que lo escribieron erróneamente «Ordas», «Odaz» u «Ordáz».

Otra respuesta considerada como válida fue la que consistió únicamente en la palabra «Quirino», dado que así se la menciona coloquialmente al gobernador sinaloense e inclusive es el propio mandatario quien promueve en sus redes sociales que se le llame de ese modo con su habitual etiqueta #SoyQuirino. Otro criterio para codificar como válidas las respuestas fue aceptar el nombre en minúsculas, así como errores de dedo como «Qurino», «Quitino», «Quurino» o «Quiro». Finalmente, de los 384 encuestados, fueron 265 (el 69 por ciento) los que contestaron con la formalidad debida y sin errores de ortografía el nombre correcto de «Quirino Ordaz Coppel». De la misma manera, se consideraron válidas las respuestas que antepusieron abreviaturas como «C.» «Lic.» o «M.C.», aunque si bien al gobernador sinaloense se le conoce más como Licenciado, en realidad sí tiene el grado académico de Maestría en Administración Pública, pero eso no se preguntaba en el ítem. También se tomó como válida una respuesta en la que se agregó las siglas PRI, Partido Revolucionario Institucional, al que pertenece el mandatario, aunque eso tampoco se preguntaba en el ítem.

Tabla 10. *¿Cómo se llama el gobernador de su estado? Caso Sinaloa.***¿Cómo se llama el gobernador de su estado? Caso Sinaloa.**

	Frecuencia	Porcentaje
C. Quirino	1	.3
Lic. Quirino Ordaz Coppel	2	.5
LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL	1	.3
MC Quirino Ordaz Coppel	1	.3
Quirino	17	4.4
QUIRINO	1	.3
Quirino Copel	1	.3
Quirino Coppel	1	.3
Quirino Coppel	2	.5
Quirino diaz Ordaz	1	.3
Quirino Odaz Coppel	1	.3
Quirino ordas copeel	1	.3
Quirino ordas Coppel	2	.5
Quirino Ordas Coppel	1	.3
Quirino Ordaz	6	1.6
Quirino Ordaz	34	8.9
Quirino Ordaz C	1	.3
Quirino ordaz coopel	2	.5
Quirino Ordaz coopel	1	.3
Quirino Ordaz Coopel	4	1.0
Quirino Ordaz Copel	3	.8
Quirino Ordaz Coppek	1	.3
quirino ordaz Coppel	3	.8
Quirino ordaz Coppel	11	2.9
Quirino ordaz Coppel	1	.3
Quirino Ordaz Coppel	16	4.2
Quirino Ordaz Coppel	240	62.5
Quirino ORDAZ Coppel	1	.3
QUIRINO ORDAZ COPPEL	8	2.1
Quirino Ordáz Coppel	9	2.3
Quirino Ordaz Coppel PRI	1	.3
Quirino Ordaz Coppel.	1	.3
Quirino Ordaz Coppell	1	.3
Quirino Ordaz Luna	1	.3
Quiro Ordaz Coppel	1	.3
Quitino Ordaz Coppel	1	.3

¿Cómo se llama el gobernador de su estado? Caso Sinaloa.

	Frecuencia	Porcentaje
Qurino Ordaz Coppel	1	.3
Quurino Ordaz Copoel	1	.3
Total	384	100.0

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a esta pregunta «¿Cómo se llama el gobernador de su estado?» en el caso de Jalisco, se dio la misma situación de Sinaloa al confundir el nombre del gobernador con el de su padre que también es una figura pública, lo cual se desconocía al momento de plantear el presente proyecto de investigación comparativo entre Sinaloa y Jalisco que existiera esa condición particular en la que ambos gobernadores tienen padres con sus mismos nombres y que a su vez son figuras conocidas en sus estados.

En Jalisco el gobernador se llama Enrique Alfaro Ramírez (2018-2024) pero su padre es el notario público y ex rector de la Universidad de Guadalajara, Enrique Alfaro Anguiano, periodo 1983-1989, por lo cual, en el ítem sobre el nombre del gobernador, 4 de los encuestados de Jalisco anotaron el nombre del ex rector de la U de G y no el del hijo que es el gobernador.

Otras respuestas erróneas fueron dos personas que pusieron los nombres «Enrique Alfaro Ramírez Lemus» y «Enrique Mariano Alfaro Otero»; en el primero de los casos se entiende que hay una confusión con el apellido Lemus, que corresponde al actual alcalde de Zapopan, Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro (2018-2021), mientras que en el segundo caso no podría asegurarse si fue una respuesta deliberada del encuestado para relacionar a Enrique Alfaro con el abogado jalisciense creador del juicio de amparo y diputado constituyente, Mariano Otero (1817-1850).

Las respuestas con errores de ortografía, ya sea escritas sin tildes, en minúsculas o con errores «de dedo», fueron consideradas como válidas, así como aquellas que sólo anotaron el apellido «Alfaro», puesto que así se le menciona al gobernador de manera coloquial, pero las que sí fueron consideradas como erróneas son aquellas que sólo escribieron la letra «E», las letras «Enr» o solamente la palabra «Enrique», puesto que en estos tres casos no puede afirmarse que el encuestado sabe el nombre completo del gobernador ni el primer apellido con el que se le conoce generalmente al mandatario.

En el caso de Jalisco se obtuvieron respuestas singulares que no se registraron en Sinaloa y de las que se puede inferir una manifestación de repudio del ciudadano hacia el gobernador, tales como las siguientes cuatro respuestas: «Enrique “el prepotente” Alfaro», «Enrique Alfaro Ramírez (Dice el)», «Hijo de puta» y «Putito». Estas manifestaciones concuerdan con los resultados del ítem que mide la calificación de los gobernadores, en el que Enrique Alfaro tiene una mayor percepción negativa que Quirino Ordaz, lo cual se verá más adelante al analizarse la dimensión de *Democracia*.

Pese a ello, fueron 289 encuestados los que respondieron sin errores de escritura el nombre y apellido del gobernador, que constituye un 75.2 por ciento de personas que identifican formalmente a su mandatario estatal, un poco superior al porcentaje del 69 por ciento obtenido en el caso de Sinaloa.

Tabla 11. *¿Cómo se llama el gobernador de su estado? Caso Jalisco.***¿Cómo se llama el gobernador de su estado? Caso Jalisco.**

	Frecuencia	Porcentaje
Alfaro	32	8.3
ALFARO	1	.3
Alfaro Ramirez	4	1.0
E	1	.3
E. Alfaro	1	.3
E.alfaro	1	.3
Enique Alfaro	1	.3
Enr	1	.3
Enrique	2	.5
Enrique Alfaro	2	.5
Enrique "el prepotente " Alfaro	1	.3
Enrique Alfano Ramírez	1	.3
Enrique Alfar	1	.3
Enrique alfaro	9	2.3
Enrique Alfaro	230	59.9
ENRIQUE ALFARO	4	1.0
Enrique Alfaro Anguiano	3	.8
Enrique Alfaro R.	1	.3
Enrique Alfaro Ramires	1	.3
Enrique alfaro ramirez	2	.5
Enrique Alfaro Ramirez	20	5.2
ENRIQUE ALFARO RAMIREZ	1	.3
enrique alfaro ramírez	1	.3
Enrique Alfaro Ramírez	51	13.3
Enrique Alfaro Ramírez (Dice el)	1	.3
Enrique Alfaro Rsmirez	1	.3
Enrique Alfaro.RamirezLemus	1	.3
Enrique Alfaro8	1	.3
Enrique Javier Alfaro Anguiano	1	.3
Enrique Mariano Alfaro Otero	1	.3
Enrique Alfaro Ramirez	1	.3
Hijo de puta	1	.3
Ing. Enrique Alfaro	1	.3

¿Cómo se llama el gobernador de su estado? Caso Jalisco.

	Frecuencia	Porcentaje
ING. Enrique Alfaro Ramírez	1	.3
Putito	1	.3
Ramirez alfaro enrique	1	.3
Total	384	100.0

Fuente: Elaboración propia.

Otro de los ítems agrupados en esta dimensión de *Educación cívica* fue el de preguntar a los encuestados si conocen los nombres de sus alcaldes o alcaldesas, con el ítem «¿Cómo se llama el alcalde o alcaldesa de su municipio?», en el que se registraron altos porcentajes de conocimiento de sus gobernantes municipales, independientemente de que los encuestados no contestaron los nombres completos o los anotaron con errores ortográficos, pero de igual manera se codificaron como respuestas válidas por el mismo criterio empleado en el caso de la pregunta sobre los gobernadores de los estados.

En el caso de Sinaloa, la encuesta se aplicó a ciudadanos de 11 de los 18 municipios del estado, distribuidos en la tabla que se presenta a continuación, con la observación de que fueron 353 respuestas acertadas, 23 incorrectas y 8 valores perdidos, es decir, 8 individuos que no contestaron el ítem.

Tabla 12. *Alcaldes de Sinaloa. ¿Cómo se llama el alcalde o alcaldesa de su municipio?*

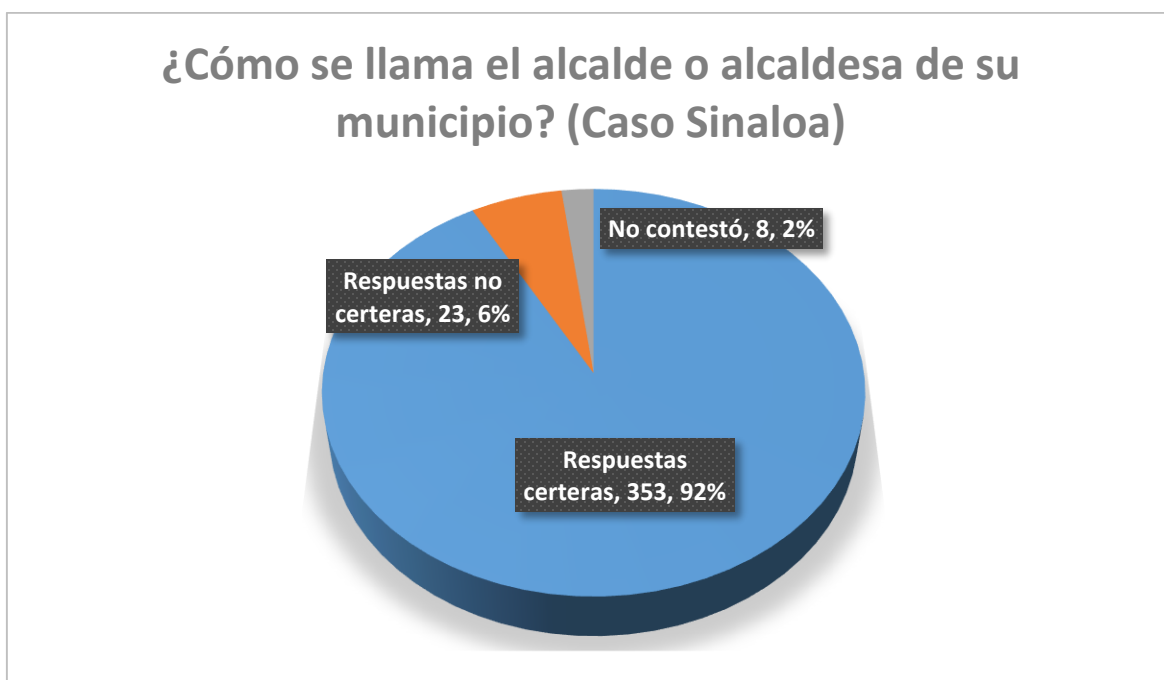
Municipio	Alcalde o alcaldesa	Respuestas certeras	Respuestas no certeras	No contestó
Ahome	Manuel Guillermo Chapman Moreno	6	2	
Angostura	Aglaee Montoya Martínez	1	1	
Badiraguato	Lorena Pérez Olivas	2	1	
Cosalá	Griselda Quintana García	1	1	

Municipio	Alcalde o alcaldesa	Respuestas certeras	Respuestas no certeras	No contestó
Culiacán	Jesús Estada Ferreiro	310	7	
El Fuerte	Nubia Ramos Carbajal	1	1	
Guasave	María Aurelia Leal López	3	2	
Mazatlán	Luis Guillermo Benítez Torres	15	3	
Mocorito	Jesús Guillermo Galindo Castro	2	1	
Navolato	Eleazar Gutiérrez Angulo	6	2	
Salvador Alvarado	Carlo Mario Ortiz Sánchez	6	2	
Totales		353	23	8

Fuente: Elaboración propia.

Cabe señalar que entre las 23 respuestas no certeras, en 11 casos respondieron que no sabían o no recordaban el nombre de su alcalde o alcaldesa, en otras 2 respuestas anotaron el nombre del gobernador Quirino Ordaz Coppel, en 2 más respondieron con los nombres de dos ex alcaldes de Culiacán, uno mencionó a López Obrador como su alcalde, otro encuestado puso la palabra Navolato en vez del nombre del alcalde, y el resto fueron 5 errores en el nombre del alcalde de Culiacán, Jesús Estrada Ferreiro. A pesar de ello, todas estas respuestas sólo representan el 6 por ciento de la muestra en Sinaloa, aunado al 2 por ciento de valores perdidos y un porcentaje del 92 por ciento de aciertos, lo que evidencia un alto grado de conocimiento de los ciudadanos sobre sus gobernantes municipales, como se resume en el siguiente gráfico.

Gráfico 5. *¿Cómo se llama el alcalde o alcaldesa de su municipio? Caso Sinaloa.*



Fuente: Elaboración propia.

Por lo que respecta a Jalisco, la encuesta se aplicó en 19 de los 125 municipios del estado, mayormente en los de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), obteniéndose un subtotal de 327 ciudadanos del total de las 384 que conocen el nombre completo de sus alcaldes o alcaldesas y además lo pueden escribir con la formalidad debida; 34 errores de encuestados que confundieron nombres y en varios de los casos anotaron los de ex alcaldes o figuras públicas; y 23 individuos que no contestaron el ítem.

De los 34 errores, entre los que se encuentran 16 casos que respondieron no saber o no recordar de momento el nombre de su alcalde o alcaldesa, destacan otras respuestas no certeras como dos que escribieron el nombre del gobernador Enrique Alfaro Ramírez, quien ha sido también alcalde de Guadalajara y de Tlajomulco de Zúñiga; uno más que anotó al cineasta Guillermo del Toro, posiblemente en lugar del alcalde de Guadalajara, Ismael del

Toro; tres encuestados que mencionaron como su alcalde a Carlos Lomelí, ex delegado del gobierno federal en Jalisco; y al igual que en el caso de la pregunta sobre el gobernador de Jalisco, también hubo dos respuestas que revelan un repudio hacia alcaldes, como fueron los casos respondidos de «Ismael el florero del toro» y «Pablo “el corrupto” lemus» (sic).

Estas últimas respuestas arrojan una diferencia notable con respecto a la encuesta en Sinaloa, ya que en el caso de Jalisco los ciudadanos aprovecharon estos ítems para manifestar en varios casos su inconformidad contra el gobernador y algunos alcaldes, lo que no ocurrió en Sinaloa, y también coincide esto con una mayor percepción negativa que tienen de sus gobernantes los ciudadanos de Jalisco y que se verá más adelante en la dimensión de *Democracia*.

Tabla 13. *Alcaldes de Jalisco. ¿Cómo se llama el alcalde o alcaldesa de su municipio?*

Municipio	Alcalde o alcaldesa	Respuestas certeras	Respuestas no certeras	No contestó
Ahualulco de Mercado	José Manuel Medrano Barba	1		
Ameca	Juan Valentín Serrano Jiménez	1		
Autlán de Navarro	Miguel Ángel Íñiguez Brambila	2		
Chapala	Moisés Alejandro Anaya Aguilar	1	1	
Etzatlán	Mario Camarena González Rubio	1		
Guadalajara	Ismael del Toro Castro	111	9	
Jalostotitlán	José de Jesús González Gutiérrez	1		
Lagos de Moreno	Tecutli Gómez Villalobos	4		
Ocotlán	Paulo Gabriel Hernández Hernández	3	1	
Poncitlán	Luis Miguel Núñez López	1		
Puerto Vallarta	Arturo Dávalos Peña	7	1	
San Juanito de Escobedo	María Guadalupe Durán Nuño	1		

Municipio	Alcalde o alcaldesa	Respuestas certeras	Respuestas no certeras	No contestó
San Pedro Tlaquepaque	María Elena Limón García	23	4	
Tala	Enrique Buenrostro Ahued	3	1	
Tepatitlán de Morelos	María Elena de Anda Gutiérrez	4	1	
Tlajomulco de Zúñiga	Salvador Zamora Zamora	14	3	
Tonalá	José Antonio González Mora	12		
Zapopan	Jesús Pablo Lemus Navarro	133	11	
Zapotlán El Grande	José Guerrero Zúñiga	4	2	
Totales		327	34	23

Fuente: Elaboración propia.

Por último, sobre este ítem, puede concluirse que, si bien el conocimiento de sus alcaldes es relativamente alto entre los encuestados de Jalisco, con un 85 por ciento de respuestas certeras (como se indica en el gráfico siguiente), resulta menor que el de Sinaloa, que mostró un 92 por ciento. Estos resultados pudieran explicarse por la diferente distribución de la geografía política entre ambos estados, ya que mientras Sinaloa sólo está dividido en 18 municipios, Jalisco tiene 125, aunado al hecho de que cuenta con la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la que confluyen ocho municipios en un espacio conurbado.

Esta diferencia no es suficiente para desacreditar una comparación entre dos entidades con una distribución geográfica municipal distinta, ya que la naturaleza del método comparativo planteado por Lijphart (1971) y Sartori (1994/1999) y expuesto en el apartado de la metodología, habla de un proceso de contraste de similitudes y diferencias entre los dos entes bajo estudio para comprender y poder explicar el fenómeno. «Las comparaciones que sensatamente nos interesan se llevan a cabo entre entidades que poseen

atributos en parte compartidos (similares) y en parte no compartidos (y declarados no comparables)» (Sartori, 1994/1999, p. 35).

Gráfico 6. *¿Cómo se llama el alcalde o alcaldesa de su municipio? Caso Jalisco.*



Fuente: Elaboración propia.

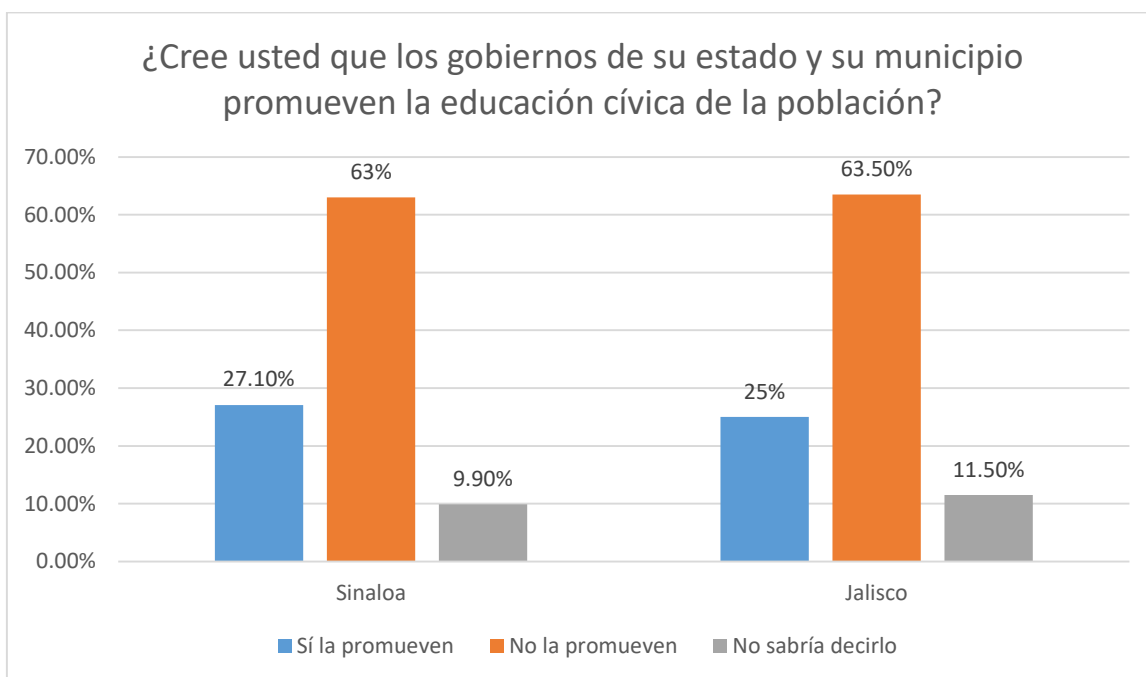
Otro de los ítems que agrupan esta dimensión es la pregunta «¿Cree usted que los gobiernos de su estado y de su municipio promueven la educación cívica de la población, entendiendo por educación cívica la capacidad del ciudadano de vivir bien en sociedad y participar en los asuntos públicos?». Vale la pena señalar que en este reactivo la respuesta de los ciudadanos está basada en la percepción sobre ese tema o de lo que puedan recordar al momento de la encuesta, no en indicadores o evidencias sobre dichas acciones formadoras en educación cívica de los gobiernos locales que pudieran valorar en ese instante. Pese a ello, se observó una similitud entre ambos estados, al considerar casi dos

terceras partes de los encuestados en cada caso que no existe una promoción de la educación cívica por parte de sus gobiernos locales.

El 63 por ciento en Sinaloa y el 63.5 por ciento en Jalisco opinaron que no perciben, de parte de sus gobiernos estatales y municipales, una estrategia permanente de promoción de la educación cívica como forma de vivir mejor en sociedad y participar en los asuntos públicos, lo que son porcentajes elevados que muestran un efecto de desatención por parte de sus autoridades a este esfuerzo que, de acuerdo con los teóricos clásicos, debería ser una de las acciones fundamentales de todo gobierno democrático. Una baja educación cívica de la ciudadanía es un factor preocupante porque en teoría esta situación no potencia que el pueblo participe en los asuntos públicos, y ocasiona paralelamente un menor grado de cultura democrática.

En contrapartida, sólo una cuarta parte en ambos casos consideró que sus gobiernos locales sí promueven la educación cívica entre la ciudadanía, el 27.1% así lo indicó en la encuesta de Sinaloa y el 25 por ciento en Jalisco. Quienes se abstuvieron de fijar una postura en este ítem y respondieron la opción «No sabría decirlo», fueron relativamente pocos, con un 9.9 por ciento en Sinaloa y un 11.5 por ciento en Jalisco, obteniéndose en consecuencia porcentajes muy similares en ambos estados sobre esta pregunta del instrumento.

Gráfico 7. Comparativo del ítem: *¿Cree usted que los gobiernos de su estado y su municipio promueven la educación cívica de la población?*

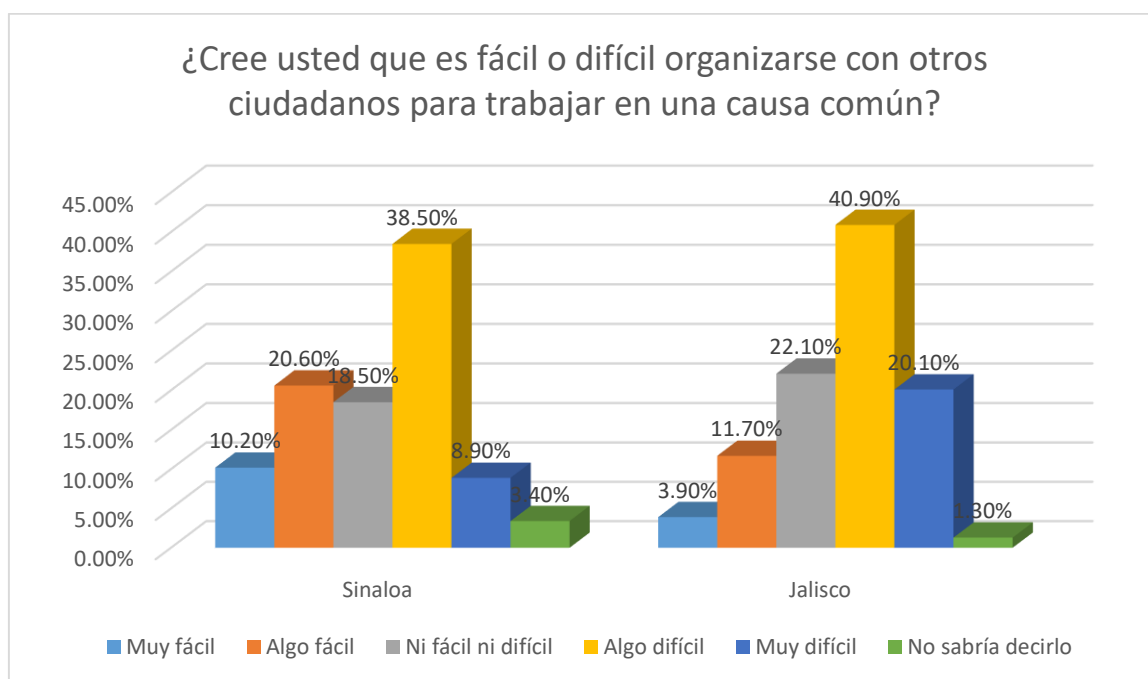


Fuente: Elaboración propia.

En otro de los ítems sobre educación cívica, a la pregunta «¿Cree usted que es fácil o difícil organizarse con otros ciudadanos para trabajar en una causa común?», los ciudadanos de ambos estados coincidieron en advertir que es difícil lograr esa unión, pero los de Jalisco mayoritariamente destacaron, en un 61 por ciento, el grado de dificultad (sumando las opciones Algo difícil, y Muy difícil), mientras que en Sinaloa opinaron así el 47.4 por ciento. En el otro extremo de las opciones, también los sinaloenses mostraron una actitud más proclive a la unión ciudadana al considerarlo así el 30.8 por ciento (sumando las opciones Muy fácil y Algo fácil), mientras que en Jalisco sólo el 15.6 por ciento de los encuestados respondieron que es fácil unirse para una causa común.

Estas respuestas coinciden con lo planteado por los teóricos en cuanto al desarrollo de la democracia directa hacia la representativa, ya que en comunidades relativamente pequeñas es más fácil que se presente la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos, mientras que en poblaciones más grandes se torna difícil el involucramiento personal del ciudadano —a no ser que se vea afectado en sus servicios básicos y actúe en reclamo— y se opta por delegar en los representantes populares la atención de los problemas que atañen al bien común.

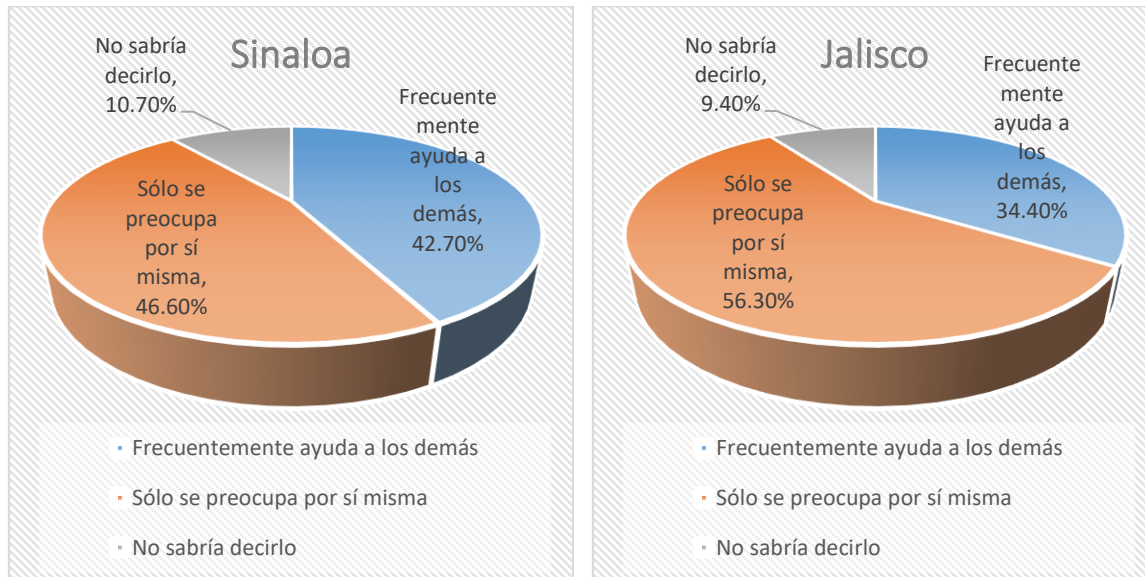
Gráfico 8. *Comparativo del ítem: ¿Cree usted que es fácil o difícil organizarse con otros ciudadanos para trabajar en una causa común?*



Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo con esta dimensión de la educación cívica, en la pregunta «¿En general, usted diría que la mayoría de la gente frecuentemente ayuda a los demás o sólo se preocupa por sí misma?». En coincidencia con el ítem anterior, se obtuvo que en Jalisco existe una percepción menos solidaria que en Sinaloa, al responder el 56.30 por ciento de los jaliscienses encuestados que la gente sólo se preocupa por sí misma y un 34.40 por ciento que sí ayuda frecuentemente a los demás, en tanto que en Sinaloa esas respuestas fueron en el orden del 46.60 por ciento y del 42.70 por ciento, es decir, con una opinión más equilibrada en cuanto al comportamiento solidario de las personas entre sí.

Gráfico 9. Comparativo del ítem: *¿En general, diría usted que la mayoría de la gente frecuentemente ayuda a los demás o sólo se preocupa por sí misma?*

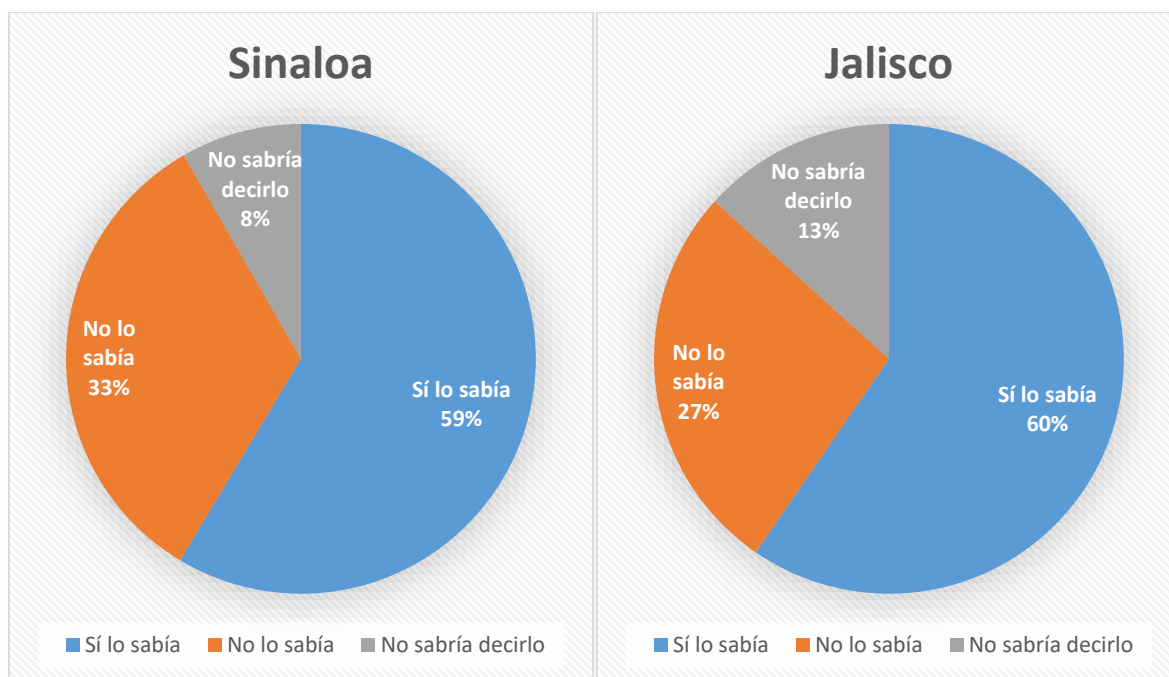


Fuente: Elaboración propia.

Uno de los reactivos de esta misma dimensión, que es fundamental para medir el grado de educación cívica relacionada con la activación de los ciudadanos en la vida democrática de sus estados, es el relacionado con la pregunta ¿Sabe usted que en su estado existen las figuras legales del plebiscito, referéndum y revocación de mandato para la consulta a la sociedad sobre los asuntos públicos?, en el que los resultados son alentadores puesto que la mayoría, en ambos casos, dijo sí tener conocimiento de que en sus estados se contemplan estos mecanismos de democracia directa para la toma de decisiones por parte de la sociedad.

El que los ciudadanos sepan que estas modalidades de consulta pública están disponibles en sus entidades es un paso significativo en materia de democracia directa, pero por sí mismo no es suficiente para su fortalecimiento, ya que otro paso necesario es transitar hacia la activación de dichos instrumentos a iniciativa de los propios habitantes en su tipo desde abajo (*bottom up*), y no únicamente en su tipología desde arriba (*top down*) por parte de las autoridades, como ha ocurrido en la gran mayoría de los casos en estudio en Sinaloa y Jalisco.

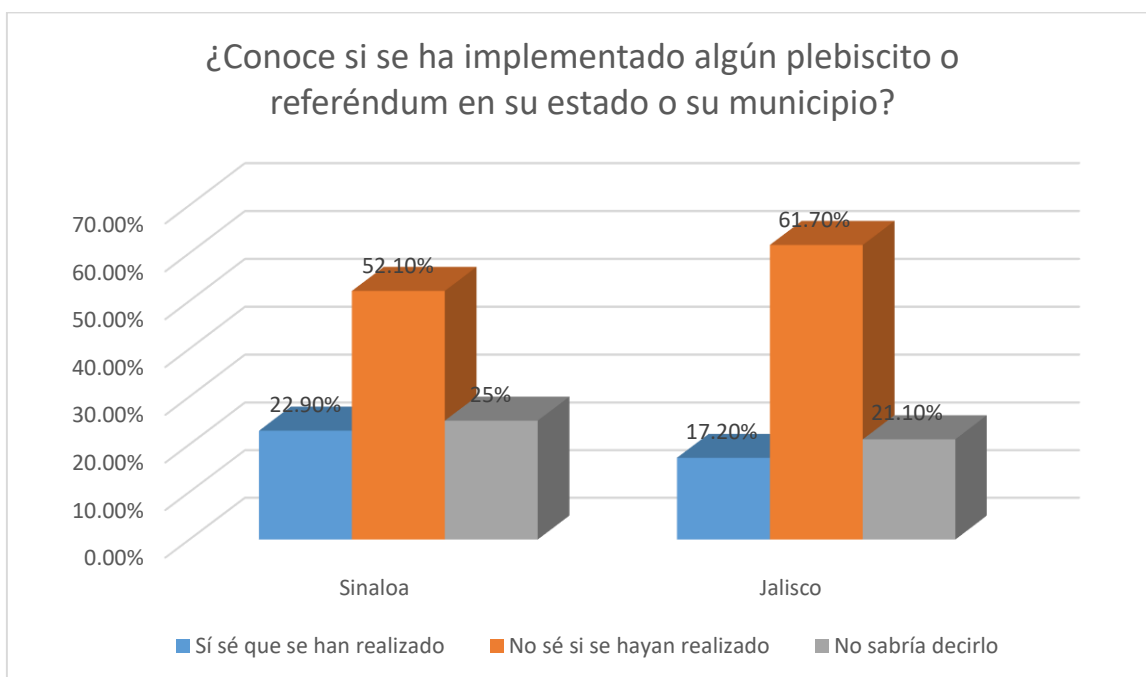
Gráfico 10. Comparativo del ítem: *¿Sabe usted que en su estado existen las figuras legales del plebiscito, referéndum y revocación de mandato para la consulta a la sociedad sobre los asuntos públicos?*



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, una última pregunta relacionada con el ítem anterior, «¿Conoce si se ha implementado algún plebiscito o referéndum en su estado o su municipio?», las encuestas arrojan resultados levemente mejores en el caso de Sinaloa, al responder el 22.9 por ciento de los ciudadanos encuestados sí tener conocimiento de la realización de alguno de estos instrumentos de consulta, y un 52.1 por ciento que no, mientras en Jalisco las respuestas fueron de sólo un 17.2 por ciento que sí sabe que estos instrumentos se han llevado a cabo en su estado o municipio, pero un 61.7 por ciento contestó no tener conocimiento.

Gráfico 11. Comparativo del ítem: ¿Conoce si se ha implementado algún plebiscito o referéndum en su estado o su municipio?



Fuente: Elaboración propia.

En resumen, sobre esta dimensión de *Educación cívica* se puede afirmar que en ambos estados se cuenta con ciudadanos bien informados sobre los asuntos públicos, que mantienen casi en su totalidad el hábito de seguir las noticias diariamente o varias veces a la semana, que también en un promedio del 90 por ciento utilizan las redes sociales y el Internet para informarse, y que conocen los nombres de sus gobernadores y alcaldes o alcaldesas, aunque en el caso de Jalisco se observó la particularidad de que hay personas críticas que repudian con epítetos a sus autoridades, lo que no se registró en la encuesta de Sinaloa.

Otro dato significativo que arroja esta dimensión es que la mayoría de ciudadanos, en un promedio del 60 por ciento, conocen que en sus estados están contemplados el

plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato como mecanismos de democracia directa para la consulta a la población sobre los asuntos públicos, aunque resalta por lo contrario el hecho de que el 63 por ciento en promedio de ambos estados no percibe que haya, de parte de sus gobiernos locales, una estrategia de promoción de la educación cívica, que es necesaria para promover una mayor participación ciudadana y con ello el fortalecimiento de la democracia directa.

4.2.3. Participación ciudadana.

Esta tercera dimensión de análisis de la encuesta corresponde a la *Participación ciudadana*, con 12 reactivos agrupados. El primero de ellos es de opción múltiple con la pregunta «¿Alguna vez ha llevado a cabo las siguientes acciones?», en cuyos resultados se observa que hay coincidencia en las tres principales actividades de participación de los ciudadanos, como son el donar dinero a la Cruz Roja; donar alimentos, medicina o ropa en casos de desastre; y auxiliar a algún desconocido. Estas tres opciones fueron las más respondidas por los encuestados de Sinaloa y Jalisco, en ese mismo orden de frecuencia, aunque con porcentajes un poco más elevados en el caso de los ciudadanos sinaloenses.

Enseguida de esas tres opciones, las respuestas varían al seleccionar cada muestra acciones distintas de participación, mismas que se desglosan en las respectivas tablas de frecuencias que se incluyen de cada entidad. Para dimensionar qué acciones son en las que más participan los ciudadanos de cada estado, se destacan las cinco más frecuentes para su exposición por escrito, con independencia de que todas las acciones están consideradas en las tablas con sus números de respuestas y sus porcentajes.

De esa manera, las cinco acciones más realizadas por los ciudadanos sinaloenses encuestados son las siguientes, en orden de frecuencias: donar dinero a la Cruz Roja con un

90.9 por ciento; donar alimentos, medicinas y ropa en casos de desastre con 86.9 por ciento; auxiliar a algún desconocido, 71.8 por ciento; en cuarto lugar de respuestas, participar en actos de apoyo a alguna causa (por ejemplo, una marcha), el 60.6 por ciento; y en quinto lugar, participar personalmente como voluntario en alguna actividad a beneficio de la comunidad, con un 58.2 por ciento de respuestas.

En este reactivo de respuesta múltiple de la encuesta de Sinaloa, sólo se registró un valor perdido, es decir, de los 384 encuestados sólo hubo una persona que dejó en blanco todas las opciones.

Tabla 14. *¿Alguna vez ha llevado a cabo las siguientes acciones? Caso Sinaloa.*

		Respuestas	
		Absoluto	Porcentaje
¿Alguna vez ha llevado a cabo las siguientes acciones? ^a	Ha donado sangre	141	36.8%
	Ha dado dinero a la Cruz Roja	348	90.9%
	Ha donado alimentos, medicina o ropa en caso de desastre	333	86.9%
	Ha participado personalmente como voluntario en alguna actividad a beneficio de la comunidad	223	58.2%
	Ha auxiliado a algún desconocido	275	71.8%
	Ha enviado dinero u objetos a algún programa de televisión o radio para una buena causa	123	32.1%
	Ha enviado o firmado cartas para apoyar una causa	219	57.2%
	Ha enviado mensajes por computadora en apoyo a alguna causa	218	56.9%
	Ha participado en actos de apoyo a alguna causa (por ejemplo, alguna marcha)	232	60.6%
	Ha recaudado fondos para alguna causa (por ejemplo, para apoyar a algún enfermo)	199	52.0%
	Ha hecho donativos o prestado ayuda a alguna organización social (agrupación de ciudadanos)	216	56.4%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.
Fuente: Elaboración propia.

En el caso de Jalisco, como ya se anotó, se coincide con las tres acciones más respondidas de Sinaloa, pero se registró un orden de frecuencias distinto a partir de la

cuarta opción más respondida. Así, las cinco acciones en las que más participan los ciudadanos jaliscienses encuestados son las siguientes, en orden de frecuencias: donar dinero a la Cruz Roja, con un 86.4 por ciento; donar alimentos, medicina o ropa en casos de desastre, un 81.7 por ciento; auxiliar a algún desconocido, 74.9 por ciento; en cuarto sitio, enviar o firmar cartas de apoyo a alguna causa, un 66 por ciento de respuestas; y en quinto, enviar mensajes por computadora en apoyo a alguna causa, con un 64.9 por ciento de menciones.

En este reactivo, en el caso de Jalisco hubo dos valores perdidos; por lo tanto los porcentajes son con base en 382 ciudadanos que respondieron alguna de las distintas acciones de participación, no en función de los 384 previstos en la muestra.

Tabla 15. *¿Alguna vez ha llevado a cabo las siguientes acciones? Caso Jalisco.*

		Respuestas	
		Absoluto	Porcentaje
¿Alguna vez ha llevado a cabo las siguientes acciones? ^a	Ha donado sangre	190	49.7%
	Ha dado dinero a la Cruz Roja	330	86.4%
	Ha donado alimentos, medicina o ropa en caso de desastre	312	81.7%
	Ha participado personalmente como voluntario en alguna actividad a beneficio de la comunidad	185	48.4%
	Ha auxiliado a algún desconocido	286	74.9%
	Ha enviado dinero u objetos a algún programa de televisión o radio para una buena causa	62	16.2%
	Ha enviado o firmado cartas para apoyar una causa	252	66.0%
	Ha enviado mensajes por computadora en apoyo a alguna causa	248	64.9%
	Ha participado en actos de apoyo a alguna causa (por ejemplo, alguna marcha)	210	55.0%
	Ha recaudado fondos para alguna causa (por ejemplo, para apoyar a algún enfermo)	135	35.3%
	Ha hecho donativos o prestado ayuda a alguna organización social (agrupación de ciudadanos)	179	46.9%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

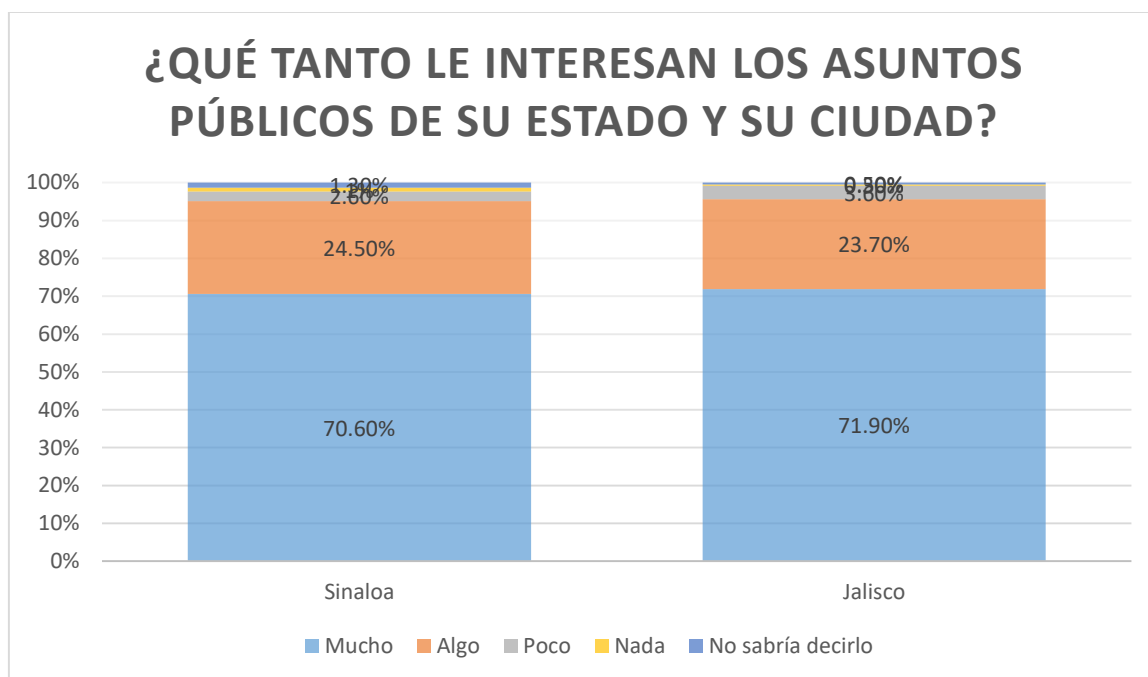
Fuente: Elaboración propia.

Un segundo reactivo de esta dimensión de *Participación ciudadana* es «¿Qué tanto le interesan los asuntos públicos de su estado y su ciudad?», en el que las respuestas fueron muy similares entre ambas muestras, en concordancia con los resultados de otros reactivos

que presentan a los ciudadanos muy bien informados de su acontecer. Este reactivo se incluye en el instrumento de la encuesta porque el interés de las personas por los asuntos que afectan a su sociedad, es un primer paso que puede alentar la activación ciudadana en distintas acciones de participación para la atención de los problemas comunes.

En esta ocasión, en vez de destacar los porcentajes de las opciones positivas de «Mucho interés» o «Algo de interés», que son los ideales proclives a la participación, se explican las opciones negativas de «Poco interés», «Nada de interés», y «No sabría decirlo», que ejemplifican en esos supuestos a los ciudadanos que no estarían ~~tan~~ motivados a participar. Así, mientras en Sinaloa el 2.6 por ciento de los encuestados respondió que tiene «Poco interés», el 1 por ciento «Nada de interés», y el 1.3 por ciento que «No sabría decirlo», en Jalisco las respuestas en esas mismas opciones fueron del 3.6 por ciento, 0.3 por ciento y 0.5 por ciento. En todo caso, la cantidad de ciudadanos que no serían tan proclives a la participación suman 4.9 y 4.6 por ciento, respectivamente en cada estado, que son porcentajes muy reducidos.

Gráfico 12. Comparativo del ítem: *¿Qué tanto le interesan los asuntos públicos de su estado y su ciudad?*



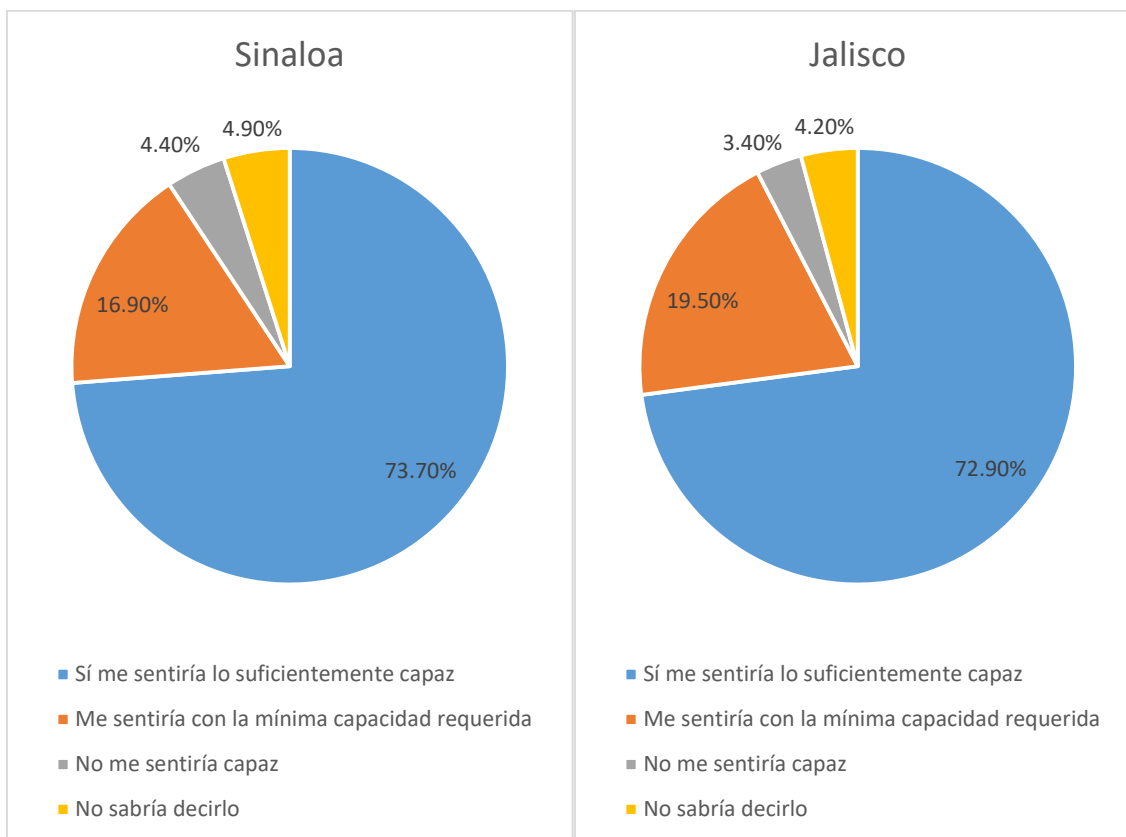
Fuente: Elaboración propia.

Otro de los reactivos de esta dimensión arroja resultados positivos para la eventual participación ciudadana, ya que, coincidentemente, en ambas entidades se declararon muy preparados para participar en la toma de decisiones de sus respectivas comunidades. Ante la pregunta «¿Se sentiría usted capaz de tomar decisiones sobre asuntos públicos si fuera consultado por los gobiernos de su estado o de su municipio?», casi 3 de cada 4 ciudadanos dijeron sentirse con la suficiente capacidad para ello, lo que es una respuesta congruente con otros reactivos ya analizados que hablan de un alto nivel de preparación académica y de información sobre los asuntos públicos de los encuestados.

Igualmente, destacan los porcentajes de los ciudadanos que respondieron no sentirse capaces para la toma de decisiones, que por ser de apenas el 4.4 por ciento en Sinaloa y 3.4

por ciento en Jalisco son porcentajes menores que no representan un problema que desaliente la eventual participación ciudadana.

Gráfico 13. Comparativo del ítem: *¿Se sentiría usted capaz de tomar decisiones sobre asuntos públicos si fuera consultado por los gobiernos de su estado o de su municipio?*



Fuente: Elaboración propia.

Como la toma de decisiones requiere para ser efectiva de una suficiente información de los ciudadanos acerca de los asuntos públicos, el siguiente reactivo de esta dimensión de análisis «¿Considera usted que los gobiernos de su estado y de su municipio dan a la sociedad la información suficiente sobre los asuntos públicos que le interesan a la población?» es fundamental para alentar dicho involucramiento social informado, por lo

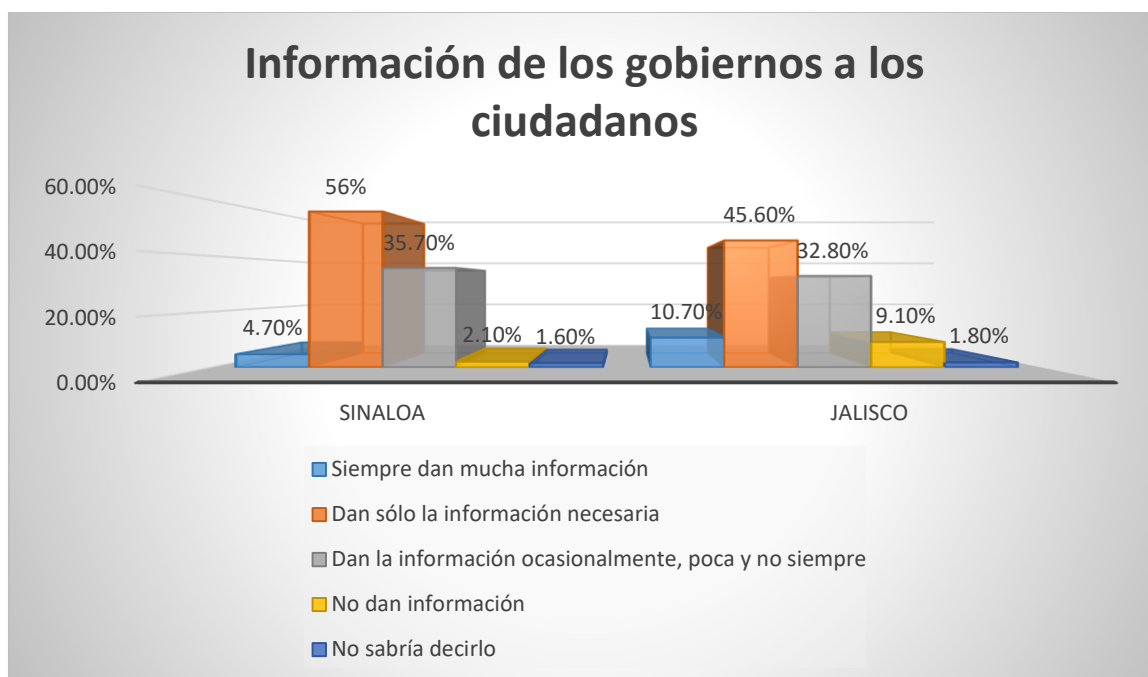
que sus resultados muestran un cierto grado de apertura de los gobiernos de Sinaloa y Jalisco para enterar a los habitantes sobre los asuntos de su interés.

En términos generales puede afirmarse que casi un 90 por ciento de los encuestados respondió que de alguna manera dispone de cierta cantidad de información que le provee su gobierno, lo que es un hecho facilitador para la participación ciudadana, contrario al prejuicio que pudiera exponerse de que comúnmente los gobiernos son reacios a informar a su población. Al menos entre los encuestados de Sinaloa y Jalisco no hay una idea de cerrazón de parte de sus respectivas autoridades.

En el caso de Sinaloa, el 4.7 por ciento de los encuestados consideró que sus gobiernos ofrecen mucha información; mientras que el 56 por ciento opina que sólo la información necesaria; un 35.7 por ciento, que proporcionan la información ocasionalmente, poca y no siempre; un reducido 2.1 por ciento dijo que los gobiernos no informan; y el restante 1.6 por ciento respondió que no sabría decirlo.

En tanto, en Jalisco se tiene una percepción un poco mejor hacia sus gobiernos en este punto en particular, al considerar el 10.7 por ciento de los encuestados que sus autoridades gubernamentales sí ofrecen mucha información, mayor al 4.7% expresado en Sinaloa; un 45.6 por ciento contestó que proporcionan sólo la información necesaria; un 32.8 por ciento que informan ocasionalmente, poca y no siempre; el 9.1 por ciento advirtió que sus gobiernos no informan; y el restante 1.8 por ciento respondió que no sabría decirlo.

Gráfico 14. *Comparativo del ítem: ¿Considera usted que los gobiernos de su estado y de su municipio dan a la sociedad la información suficiente sobre los asuntos públicos que le interesan a la población?*



Fuente: Elaboración propia.

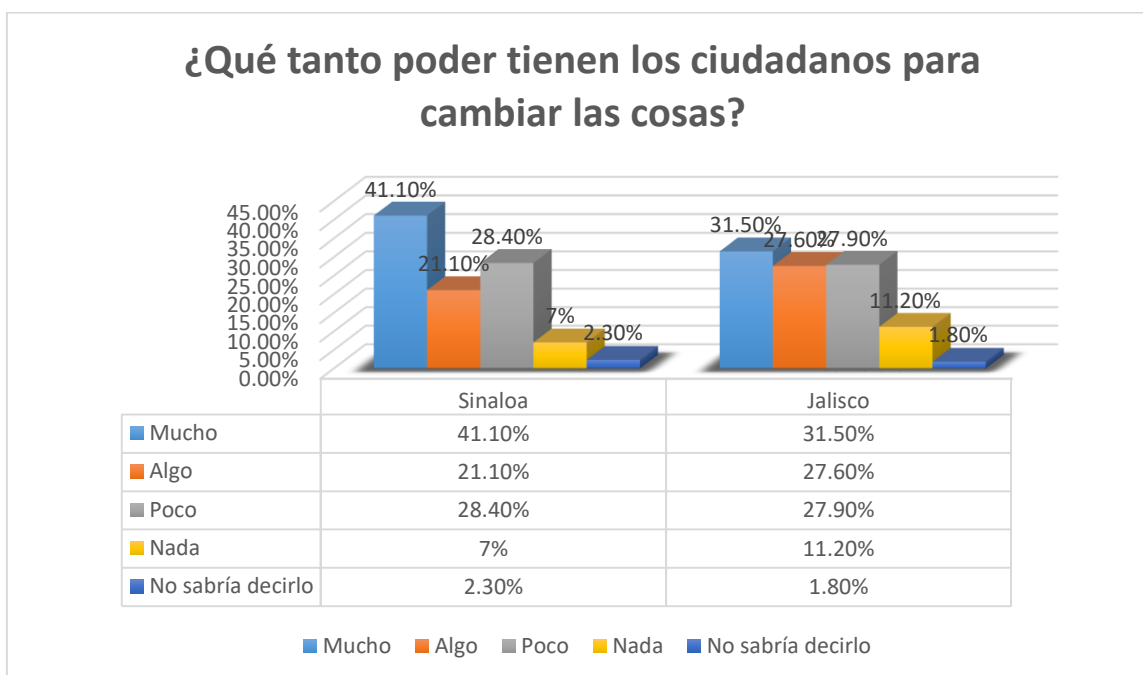
Uno de los reactivos clave para la dimensión de *Participación ciudadana* es el siguiente: «En su opinión, ¿qué tanto poder tienen los ciudadanos para cambiar las cosas en su estado y su municipio?», porque implica la postura de los encuestados de que sí es posible lograr un cambio en sus condiciones de vida o la solución de problemas concretos a través del involucramiento como colectivo en la gestión de las demandas sociales.

Dicho reactivo entraña el ideal democrático de que a través de la participación colectiva los ciudadanos pasan de la defensa de su bien privado a la lucha por el bien común; es decir, que a través de la sinergia social se supera el individualismo natural que ha llevado históricamente al ser humano a ocuparse de su propio bienestar personal, para

involucrarse en la defensa del bienestar general, de pasar de su causa privada a la gestión de la causa de todos.

En la comparación de ambas encuestas en los estados, en Sinaloa el resultado arroja una confianza ligeramente mayor que en Jalisco, al responder el 41.1 por ciento que los ciudadanos tienen mucho poder para cambiar las cosas, y sólo el 7 por ciento consideró que no tienen nada de poder; mientras que en Jalisco el 31.5 por ciento dijo que los ciudadanos sí tienen mucho poder, y el 11.2 por ciento contestó que no tienen nada de poder. La comparación de estos extremos de respuestas positivas y negativas, muestra una actitud más optimista en Sinaloa acerca del resultado que puede lograrse con la participación ciudadana.

Gráfico 15. Comparativo del ítem: *¿Qué tanto poder tienen los ciudadanos para cambiar las cosas en su estado y municipio?*

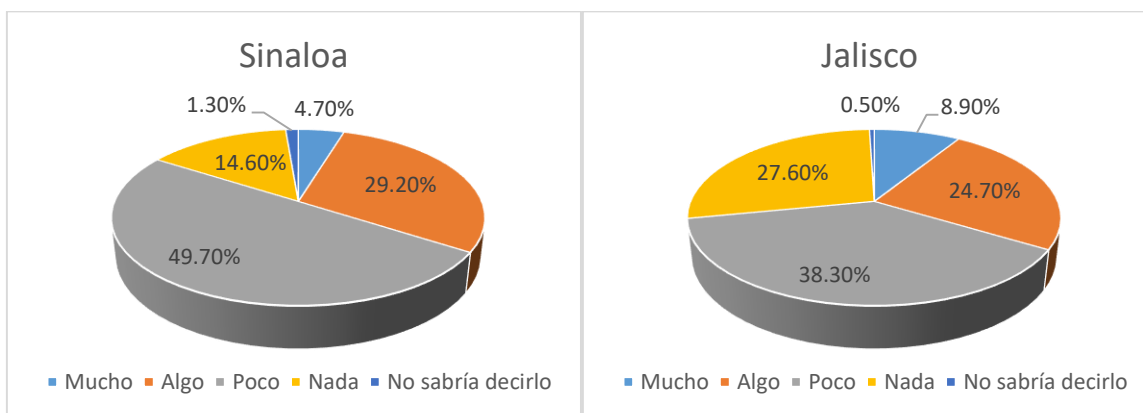


Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente reactivo se mide la percepción de los ciudadanos acerca del interés que tendrían las autoridades gubernamentales de tomar en cuenta el sentir o las manifestaciones de los habitantes antes de tomar decisiones sobre sus acciones de gobierno, ante lo cual prevalece la idea mayoritaria en ambos estados de que es poca la atención que dispensan por las autoridades.

A la pregunta «¿Antes de tomar una decisión, qué tanta atención cree usted que pone el gobierno a lo que la gente piensa?», prácticamente la mitad de los encuestados en Sinaloa, el 49.7 por ciento, respondió que es poca, mientras que en Jalisco el 38.3 por ciento coincidió también en que es poca la atención que prestan las autoridades, aunque en este último estado la percepción negativa aumenta al considerar el 27.6 por ciento que las autoridades no ponen nada de atención, mayor al 14.6 por ciento que contestaron en Sinaloa en esta misma opción de nada de atención.

Gráfico 16. Comparativo del ítem: *¿Antes de tomar una decisión, qué tanta atención cree usted que pone el gobierno a lo que la gente piensa?*



Fuente: Elaboración propia.

Continuando con esta dimensión de *Participación ciudadana*, el siguiente reactivo «De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema», mide qué tanto participa la gente en la realidad, es decir, en la solución de problemas concretos que demanden la activación colectiva.

En el caso de Sinaloa hubo 62 valores perdidos, que representan el 16.1 por ciento de la muestra. Ello permitiría inferir que ese 16.1 por ciento de los ciudadanos sinaloenses no han participado en ninguna actividad colectiva para la solución de algún problema, o al menos, no en alguna de las opciones planteadas en el ítem.

Tabla 16. *Valores perdidos. Reactivo: De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema. Caso Sinaloa.*

Resumen de los casos. Sinaloa.

Casos						
Válidos		Perdidos		Total		
Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	
\$Sinaloa ^a	322	83.9%	62	16.1%	384	100.0%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

De esa manera, la tabla de frecuencias que se muestra a continuación se basa en un total de 322 individuos que contestaron alguna de las opciones de respuesta múltiple del Reactivo, no en los 384 de la muestra, siendo la opción «Unirse con otras personas afectadas» la más frecuente, con un 66.1 por ciento; seguida de «Quejarse ante las

autoridades», con 46.3 por ciento; y después «Llamar a un programa de radio o televisión», con 45.0 por ciento.

Tabla 17. De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema. Caso Sinaloa.

		Respuestas	
		Absoluto	Porcentaje
De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema ^a	Unirse con otras personas afectadas	213	66.1%
	Mandar cartas a los periódicos	65	20.2%
	Quejarse ante las autoridades	149	46.3%
	Pedir apoyo a alguna organización civil	125	38.8%
	Solicitar apoyo a un partido político	64	19.9%
	Pedir ayuda a su legislador (regidores, diputados locales, diputados federales o senadores)	120	37.3%
	Llamar a un programa de radio o televisión	145	45.0%
	Escribirle al gobernador o al presidente municipal	67	20.8%
	Colocar mantas, carteles o fotografías en la vía pública	62	19.3%
	Repartir volantes, circulares o manifiestos	77	23.9%
	Realizar huelgas de hambre	7	2.2%
	Utilizar un distintivo para manifestarse de forma pacífica (como listones de colores)	121	37.6%
	Ha tomado decisiones con su comunidad	130	40.4%
	Ha resuelto el problema junto con su comunidad	136	42.2%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de Jalisco, los valores perdidos en este reactivo fueron mayores que los de Sinaloa, 77 en total, que significan un 20.1 por ciento de la muestra de 384 individuos.

Tabla 18. *Valores perdidos. Reactivo: De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema. Caso Jalisco.*

Resumen de los casos. Jalisco.

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje
\$Jalisco ^a	307	79.9%	77	20.1%	384	100.0%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al análisis de las frecuencias en este reactivo, las dos primeras opciones son también las mismas que la muestra de Sinaloa aunque en porcentajes ligeramente mayores, «Unirse con otras personas afectadas», con un 53.1 por ciento; seguida de «Quejarse ante las autoridades», con 45.3 por ciento; pero la tercera opción más contestada en Jalisco no fue la de llamar a los medios de comunicación como en el caso de Sinaloa, sino la de «Ha tomado decisiones con su comunidad», con un 34.5 por ciento, de los 307 individuos que contestaron este reactivo.

Tabla 19. De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema. Caso Jalisco.

		Respuestas	
		Absoluto	Porcentaje
De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema ^a	Unirse con otras personas afectadas	163	53.1%
	Mandar cartas a los periódicos	45	14.7%
	Quejarse ante las autoridades	139	45.3%
	Pedir apoyo a alguna organización civil	75	24.4%
	Solicitar apoyo a un partido político	26	8.5%
	Pedir ayuda a su legislador (regidores, diputados locales, diputados federales o senadores)	71	23.1%
	Llamar a un programa de radio o televisión	83	27.0%
	Escribirle al gobernador o al presidente municipal	73	23.8%
	Colocar mantas, carteles o fotografías en la vía pública	45	14.7%
	Repartir volantes, circulares o manifiestos	50	16.3%
	Utilizar un distintivo para manifestarse de forma pacífica (como listones de colores)	105	34.2%
	Ha tomado decisiones con su comunidad	106	34.5%
	Ha resuelto el problema junto con su comunidad	87	28.3%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

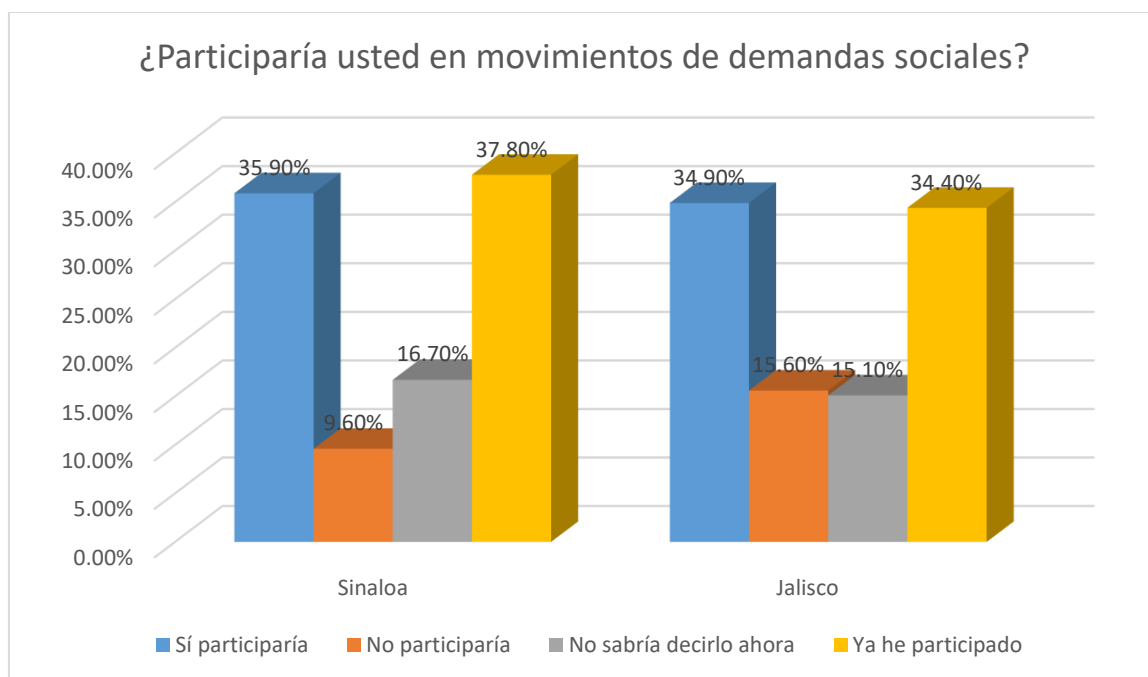
A continuación, uno de los reactivos más puntuales al medir la participación ciudadana entre los encuestados en ambos estados, es el siguiente: «¿Si no ha participado en ningún movimiento de demandas sociales, como marchas, plantones o protestas, estaría dispuesto a participar en lo sucesivo en alguno de estos?». Este ítem muestra no sólo la intención de eventualmente tomar parte en alguno de estos movimientos, sino que contiene una opción de respuesta para los que ya lo han hecho, con lo cual se exhibe que los

ciudadanos encuestados tienen una gran disposición a la participación en marchas, plantones o protestas en defensa de sus demandas.

En el caso de Sinaloa, el 35.9 por ciento de ciudadanos respondió que sí participaría en alguno de estos movimientos, pero el 37.8 por ciento contestó que ya lo han hecho, con lo que se obtiene como resultado que un 73.7 por ciento, casi tres cuartas partes de la muestra, son ciudadanos proclives a las movilizaciones sociales, contra un porcentaje del 9.6 por ciento que dijo que no participaría y un 16.7 por ciento que escogió la opción neutral de «No sabría decirlo ahora».

En Jalisco los resultados son similares, con un 34.9 por ciento de ciudadanos que dijeron que sí participarían en estos movimientos, un 34.4 por ciento que respondió que ya lo han hecho, un 15.6 por ciento que definió que no participarían, y el 15.10 por ciento restante que se inclinó por la opción neutral de «No sabría decirlo ahora». En todo caso, la muestra de Jalisco arroja un resultado algo similar con 69.3 por ciento de ciudadanos proclives a las movilizaciones de protesta, pero notoriamente expone que aquí habría más rechazo a participar en ellas, con un 15.6 por ciento que dijo que no participaría, que es superior al 9.6 por ciento expresado en Sinaloa.

Gráfico 17. *Comparativo del ítem: ¿Si no ha participado en ningún movimiento de demandas sociales, como marchas, plantones o protestas, estaría dispuesto a participar en lo sucesivo en alguno de estos?*



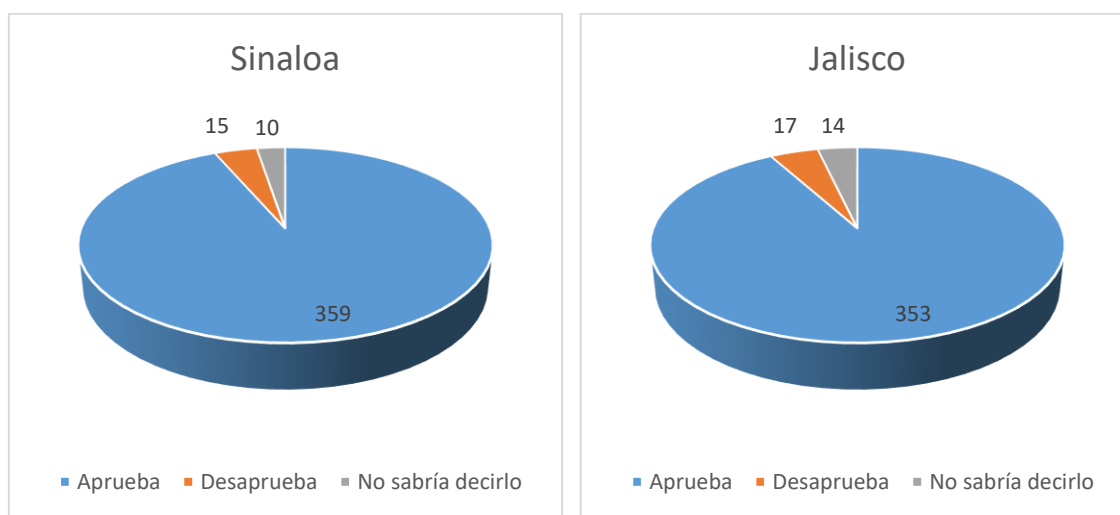
Fuente: Elaboración propia.

El siguiente ítem de esta dimensión de *Participación ciudadana* es «¿Usted aprueba o desaprueba que las personas participen en manifestaciones permitidas por la ley?», que confirma en mayor porcentaje esta buena disposición a las movilizaciones ciudadanas, o al menos una muy alta simpatía hacia ellas, ya que de los encuestados en cada muestra, en Sinaloa 359 personas dijeron que sí aprueban que la gente se manifieste (93.5 por ciento), mientras que en Jalisco fueron 353 los que ofrecieron la misma respuesta (91.9 por ciento).

Ambos porcentajes son indicadores que alientan la participación, ya que reflejan, en los dos estados, una percepción positiva casi total hacia las manifestaciones, con resultados muy menores de ciudadanos que consideran lo contrario, al responder en Sinaloa solamente

15 personas (el 3.9 por ciento) que desaprueba esas movilizaciones, y en Jalisco 17 personas (el 4.4 por ciento).

Gráfico 18. Comparativo del ítem: *¿Usted aprueba o desaprueba que las personas participen en manifestaciones permitidas por la ley?*



Fuente: Elaboración propia.

En complemento del ítem anterior, la siguiente pregunta, planteada en escala de Likert con cinco opciones de respuesta, «Los ciudadanos están en su derecho cuando cierran y bloquean calles o carreteras como forma de protesta» arrojó resultados muy interesantes y que, de forma paradójica, en una primera impresión se tomarían como contrarios a las movilizaciones ciudadanas, por lo que es necesario analizarlos detenidamente.

A diferencia de los ítems anteriores, en los que la percepción ciudadana hacia las movilizaciones de protesta es ampliamente favorable, cuando se les pregunta a los

encuestados su opinión sobre las manifestaciones que derivan en el bloqueo de calles o carreteras, las respuestas dan un viraje de casi de 180 grados, al contestar sólo el 20 por ciento de los ciudadanos, en ambos estados, que están muy de acuerdo con ese tipo de movilizaciones.

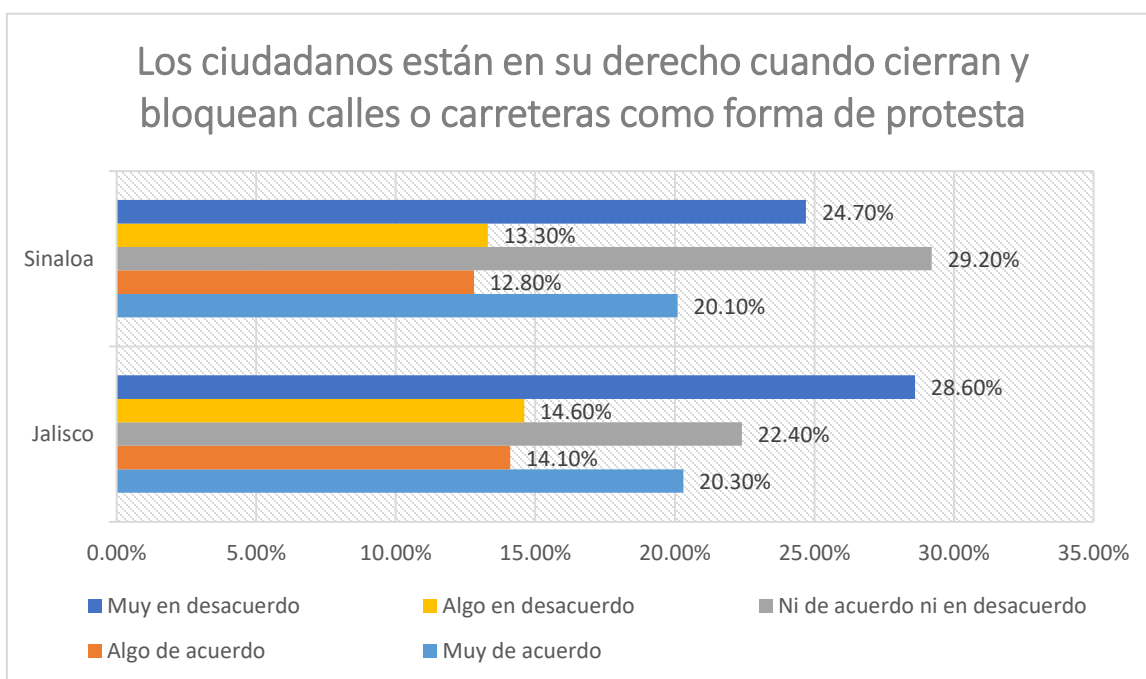
En el caso de Sinaloa, el 20.1 por ciento dijo estar «Muy de acuerdo» y el 12.8 por ciento seleccionó la opción «Algo de acuerdo», con lo cual sumadas estas dos opciones favorables se alcanza un 32.9 por ciento de apoyo o simpatía a este tipo de manifestaciones con bloqueos. En contraste, el 38 por ciento de los sinaloenses encuestados respondieron estar «Muy en desacuerdo» o «Algo en desacuerdo», por lo que en este supuesto la percepción negativa predomina hacia este tipo de movilizaciones, sumado a un 29.2 por ciento que contestó no estar de acuerdo ni en desacuerdo, postura neutral que fue la más respondida en Sinaloa.

En Jalisco los resultados fueron en el siguiente orden: 20.3 por ciento se dijo «Muy de acuerdo» y un 14.1 por ciento «Algo de acuerdo», sumando la percepción favorable 34.4 por ciento. Por lo contrario, la percepción negativa en Jalisco es mayor y alcanza al 43.2 por ciento de ciudadanos que se declararon muy en desacuerdo o algo en desacuerdo con los bloqueos de calles y carreteras en el marco de las movilizaciones ciudadanas.

Una primera conclusión que se puede obtener de estas respuestas, es que en ambos estados los ciudadanos aprecian su derecho a la libre manifestación, que han participado o que estarían dispuestos a participar en las movilizaciones de protesta en favor de demandas sociales, pero cuando estas manifestaciones afectan otro de los derechos ciudadanos fundamentales, como es la libertad de tránsito, la mayoría de personas ya no lo ve como algo positivo. De esa manera, en la opinión ciudadana hay una especie de autorregulación

de su participación, en la que la mayoría de personas consideran necesarias las movilizaciones de protesta siempre y cuando no afecten los derechos de los demás.

Gráfico 19. *Comparativo del ítem: Los ciudadanos están en su derecho cuando cierran y bloquean calles o carreteras como forma de protesta.*



Fuente: Elaboración propia.

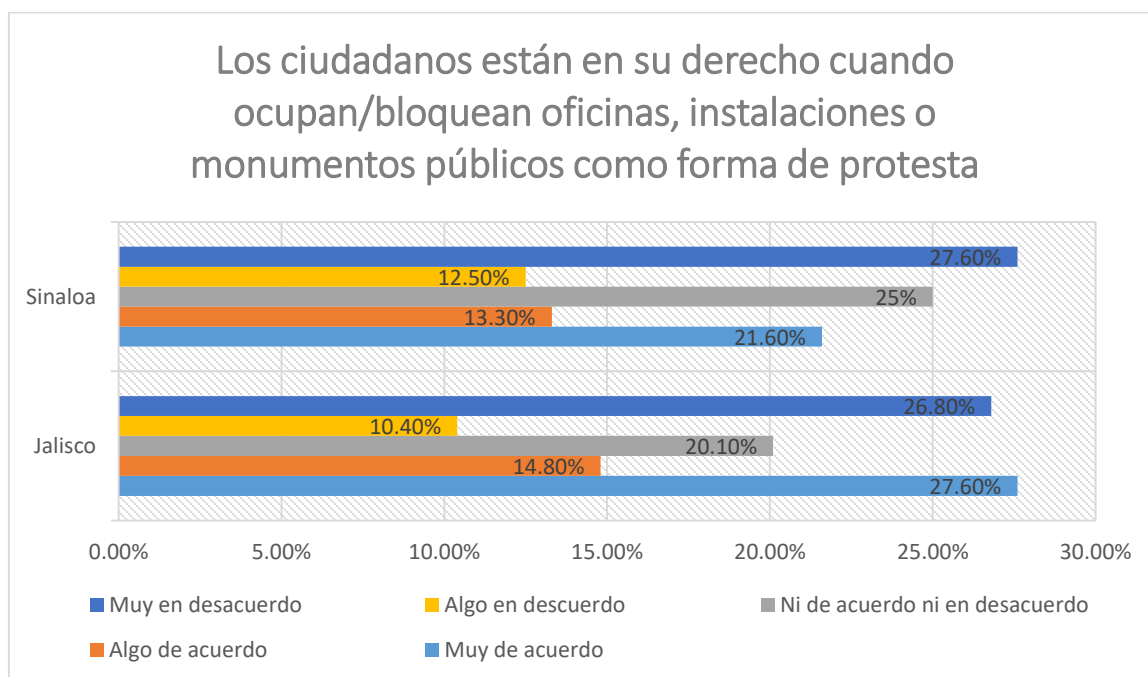
El siguiente ítem es complemento del anterior, «Los ciudadanos están en su derecho cuando ocupan/bloquean oficinas, instalaciones o monumentos públicos como forma de protesta», igualmente en escala de Likert, en las que las opciones de respuesta fueron «Muy de acuerdo», «Algo de acuerdo», «Ni de acuerdo ni en desacuerdo», «Algo en desacuerdo» y «Muy en desacuerdo».

Sin embargo, a diferencia del ítem anterior, la percepción negativa hacia estas manifestaciones que derivan en tomas o bloqueos de espacios públicos, sólo prevalece en Sinaloa, mientras que en Jalisco la percepción es ligeramente positiva; es decir, en Sinaloa la mayoría no ve bien que se tomen calles o carreteras, ni oficinas, instalaciones o monumentos públicos, mientras en Jalisco sus ciudadanos igualmente se oponen a la toma de calles o carreteras, pero sí están de acuerdo en las tomas de oficinas gubernamentales, instalaciones o monumentos.

En Sinaloa las respuestas fueron en el siguiente orden: 21.6 por ciento se dijo muy acuerdo y 13.3 por ciento algo de acuerdo, con lo que la opinión positiva hacia estas tomas son del 34.9 por ciento, pero la opinión negativa alcanza el 40.1 por ciento, al componerse del 27.6 por ciento muy en desacuerdo y un 12.5 por ciento algo en desacuerdo. Es de destacar que al igual que en el ítem anterior, en Sinaloa la respuesta más señalada por los encuestados fue la opinión neutral de «Ni de acuerdo ni en desacuerdo», con un 25 por ciento.

A su vez, en Jalisco las respuestas dadas por los ciudadanos fueron en este sentido: 27.6 por ciento que se dijo muy de acuerdo y 14.8 por ciento que se mostró algo de acuerdo, con lo cual la opinión positiva es la mayoritaria con un 42.4 por ciento, mientras que la opinión negativa sumó un 37.2 por ciento al componerse de un 26.8 de personas que se dijeron muy en desacuerdo y 10.4 por ciento algo en desacuerdo.

Gráfico 20. *Comparativo del ítem: Los ciudadanos están en su derecho cuando ocupan/bloquean oficinas, instalaciones o monumentos públicos como forma de protesta.*



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, el último de los 12 ítems de esta dimensión de *Participación ciudadana* es una pregunta con respuestas de opción múltiple: «Diga si usted forma o ha formado parte de alguna de las siguientes organizaciones», con 13 opciones en las que se buscó medir el grado de participación de las personas en organizaciones formales. Esta pregunta tuvo una alta cantidad de valores perdidos en ambas muestras, es decir, encuestados que no seleccionaron ninguna de las 13 opciones, pero que ello no contradice los resultados de altos niveles de participación obtenidos en ítems anteriores, puesto que la incorporación de los ciudadanos en agrupaciones gremiales sólo es una de las modalidades participativas — la formal—, la otra es la participación informal en colectivos no gremiales que se activan en defensa de determinadas demandas vía marchas, plantones o actos de protesta.

Así, en Sinaloa se tuvo un total de 56 valores perdidos, el 14.6 por ciento de la muestra, por lo cual los resultados de este ítem se basan en los 328 ciudadanos que fueron considerados como casos válidos al haber respondido al menos una de las 13 opciones.

Tabla 20. *Valores perdidos. Reactivo: Diga si usted forma o ha formado parte de alguna de las siguientes organizaciones. Caso Sinaloa.*

Resumen de los casos. Sinaloa.						
	Casos Válidos		Perdidos		Total	
	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje
\$Sinaloa ^a	328	85.4%	56	14.6%	384	100.0%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las frecuencias obtenidas de los 328 ciudadanos sinaloenses que respondieron el ítem, la opción más seleccionada fue la de agrupaciones de profesionistas, con un 49.7 por ciento; en segundo lugar, asociaciones de padres de familia, con un 38.7 por ciento; tercer lugar, sindicatos, un 38.4 por ciento; seguida de comité de vecinos, con 37.8 por ciento; y en quinto lugar, partidos políticos, con un 30.2 por ciento, por mencionar sólo a las cinco opciones más respondidas por los encuestados en Sinaloa.

Tabla 21. *Participación de los ciudadanos en organizaciones formales. Caso Sinaloa.*

		Respuestas	
		Absoluto	Porcentaje
Diga si usted forma o ha formado parte de alguna de las siguientes organizaciones ^a	Sindicato.	126	38.4%
	Partido político	99	30.2%
	Agrupación profesional (médicos, abogados, periodistas, ingenieros, etc.)	163	49.7%
	Cooperativa	15	4.6%
	Institución de beneficencia (clubes de servicio, instituciones de asistencia privada, etc.)	65	19.8%
	Fundación	50	15.2%
	Organismo no gubernamental (medio ambiente, derechos humanos, participación ciudadana, salud, etc.)	66	20.1%
	Comité de vecinos	124	37.8%
	De pensionados y jubilados	14	4.3%
	De arte y cultura	54	16.5%
	Deportiva	97	29.6%
	Asociación de padres de familia	127	38.7%
	Cámara empresarial	32	9.8%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de Jalisco, los valores perdidos fueron levemente mayores que en Sinaloa, con 67 casos que significaron el 17.4 por ciento de la muestra, por lo que este ítem se basó en 317 ciudadanos jaliscienses quienes fueron los que seleccionaron al menos una de las 13 opciones del reactivo de opción múltiple.

Tabla 22. *Valores perdidos. Reactivo: Diga si usted forma o ha formado parte de alguna de las siguientes organizaciones. Caso Jalisco.*

Resumen de los casos, Jalisco.						
	Casos		Perdidos		Total	
	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje
\$Jalisco ^a	317	82.6%	67	17.4%	384	100.0%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla de frecuencias de Jalisco se obtuvo como resultado que la opción más respondida fue la pertenencia a un sindicato, con un 41.3 por ciento; seguida en segundo lugar, asociación de padres de familia, con un 41.0 por ciento; tercer sitio, comité de vecinos, 38.2 por ciento; en cuarto puesto, agrupación de profesionistas, con un 33.4 por ciento; y en quinto lugar, la participación en algún organismo no gubernamental, con un 24.0 por ciento. Comparando estos cinco resultados más frecuentes de Jalisco con los de Sinaloa, se observa que cuatro opciones fueron las más respondidas en ambas muestras, y la única diferencia es que en Sinaloa la quinta opción más señalada fue partidos políticos, y en Jalisco lo fue organismos no gubernamentales, por lo que puede deducirse que entre ambos estados hay una participación similar de los ciudadanos en ciertos tipos de organizaciones formales.

Tabla 23. *Participación de los ciudadanos en organizaciones formales. Caso Jalisco.*

		Respuestas	
		Absoluto	Porcentaje
Diga si usted forma o ha formado parte de alguna de las siguientes organizaciones ^a	Sindicato	131	41.3%
	Partido político	69	21.8%
	Agrupación profesional (médicos, abogados, periodistas, ingenieros, etc.)	106	33.4%
	Cooperativa	42	13.2%
	Institución de beneficencia (clubes de servicio, instituciones de asistencia privada, etc.)	38	12.0%
	Fundación	35	11.0%
	Organismo no gubernamental (medio ambiente, derechos humanos, participación ciudadana, salud, etc.)	76	24.0%
	Comité de vecinos	121	38.2%
	De pensionados y jubilados	19	6.0%
	De arte y cultura	51	16.1%
	Deportiva	75	23.7%
	Asociación de padres de familia	130	41.0%
	Cámara empresarial	11	3.5%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

Acerca de esta dimensión de *Participación Ciudadana*, se puede concluir que, al igual que en la dimensión anterior de *Educación Cívica*, en la que se mostró que la mayoría los ciudadanos encuestados están informados sobre los asuntos públicos que les interesan, en esta dimensión también la mayoría de los ciudadanos son proclives a participar en la solución de dichos asuntos comunes, ya sea uniéndose con otras personas, protestando ante las autoridades gubernamentales, expresando su inconformidad ante los medios de comunicación y tomando decisiones con su comunidad.

Destaca además el hecho de que las dos terceras partes de los encuestados se declaran con la capacidad suficiente para tomar decisiones sobre asuntos públicos, y que en

promedio el 60 por ciento asegura que los ciudadanos tienen mucho poder o algo de poder para cambiar las cosas en sus estados y municipios.

Sin embargo, aunque alrededor del 93 por ciento de los encuestados avalan las manifestaciones de protesta como formas de participación ciudadana, cuando estas derivan en el bloqueo de calles o carreteras, la mayoría de los ciudadanos ya no las ven de forma positiva, con lo que se infiere que las personas aprecian el derecho a la libre manifestación, pero cuando estas acciones afectan otro de los derechos fundamentales, como es la libertad de tránsito, la opinión se torna negativa. Por lo tanto, en la opinión ciudadana hay una especie de autorregulación de sus formas de participar, en la que la mayoría de personas consideran necesarias las movilizaciones de protesta siempre y cuando no afecten los derechos de los demás.

Otra de las conclusiones de esta dimensión de análisis es el hecho de que los ciudadanos no consideran indispensable integrarse a alguna organización formal o gremial para participar en los asuntos públicos. Esto no contradice los resultados de altos niveles de participación obtenidos en las muestras, puesto que la incorporación de los ciudadanos en agrupaciones gremiales sólo es una de las modalidades participativas, la formal; la otra es la participación informal en colectivos no gremiales que se activan en defensa de determinadas demandas vía marchas, plantones o actos de protesta.

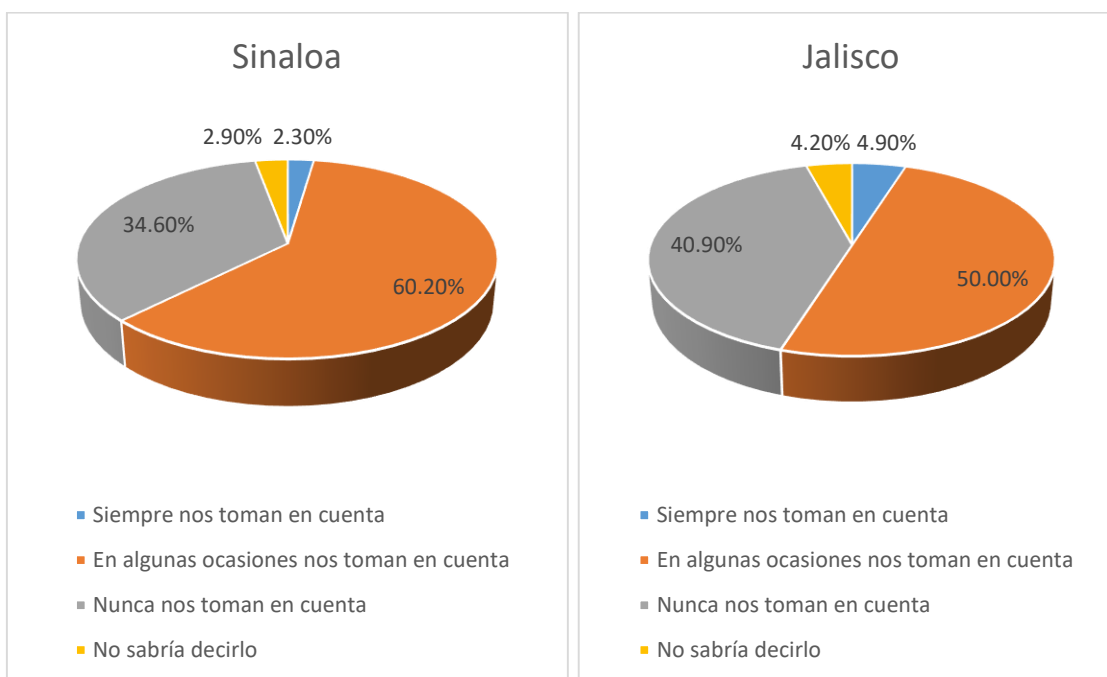
4.2.4. Democracia.

Esta cuarta y última categoría de análisis de la encuesta, *Democracia*, consiste también del agrupamiento de 12 ítems con los que se mide la percepción de los ciudadanos acerca de la calidad de la democracia en sus estados, de su interacción con las autoridades gubernamentales y de la calificación que le dan al desempeño de sus gobernantes.

Así, el primer ítem de esta dimensión es el reactivo «¿Considera usted que los gobiernos de su estado y de su municipio toman en cuenta sus opiniones como ciudadano?», en el que los resultados arrojan una percepción favorable en promedio a pesar de que más de una tercera parte de los encuestados respondieron que las autoridades nunca los toman en cuenta; en Sinaloa el 34.6 por ciento dio esa respuesta negativa, pero casi el doble, un 60.2 por ciento, contestó positivamente que en algunas ocasiones los toman en cuenta, y sólo el 2.3 por ciento dijo que las autoridades siempre los toman en cuenta.

En Jalisco estas respuestas tuvieron una ligera variación, aunque finalmente predomina también la percepción positiva: el 40.9 por ciento respondió que el gobierno nunca los toma en cuenta, el 50 por ciento que en algunas ocasiones sí lo hace, y el 4.9 por ciento contestó que las autoridades siempre los toman en cuenta.

Gráfico 21. Comparativo del ítem: ¿Considera usted que los gobiernos de su estado y de su municipio toman en cuenta sus opiniones como ciudadano?

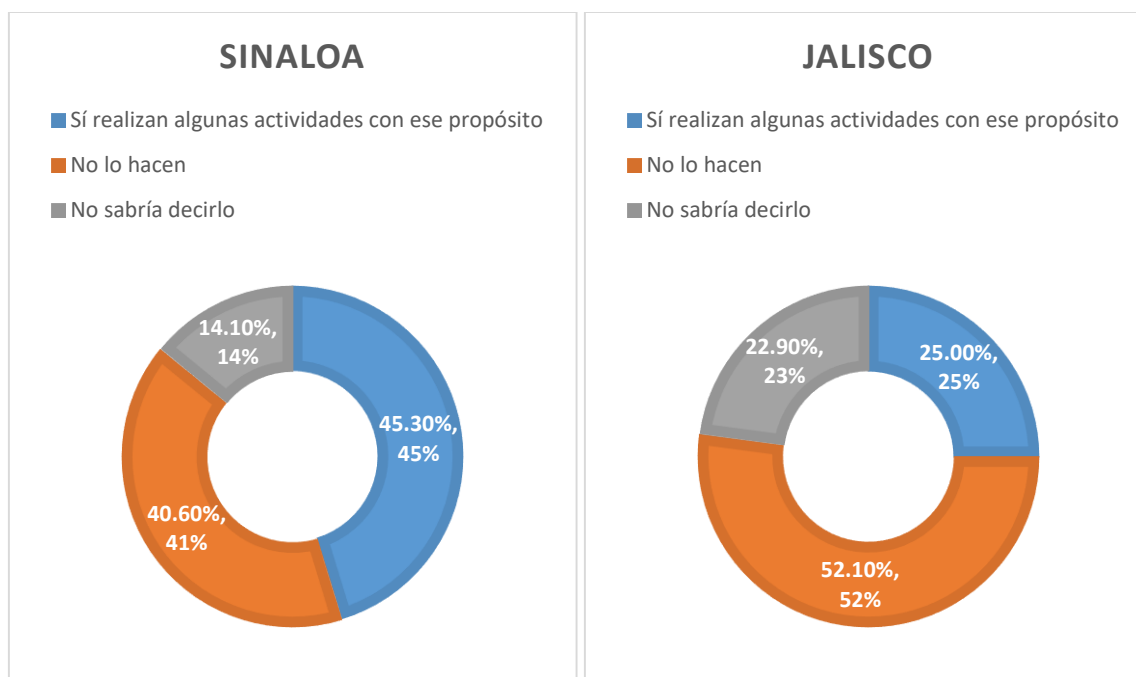


Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente reactivo «¿Tiene conocimiento usted de que las autoridades electorales de su estado hagan actividades de promoción de la educación para la democracia entre la población en años en los que no hay elecciones?», hay una diferencia notable en la percepción de los encuestados de ambos estados, ya que en Sinaloa el 45 por ciento respondió que las autoridades electorales sí hacen esa campaña educativa sobre la democracia en años no electorales, y el 40 por ciento contestó que no lo hacen, porcentajes muy cercanos pero que finalmente prevalece una percepción positiva.

En cambio, en Jalisco la percepción es mayoritariamente negativa porque sólo el 25 por ciento de los encuestados considera que las autoridades sí hacen esa promoción permanente por la cultura de la democracia entre la población en años no electorales, pero el 52.1 por ciento opina que no, mientras que un 22.9 por ciento contestó que no sabría decirlo. Es decir, en este caso solamente una cuarta parte de la muestra tiene una opinión positiva al respecto.

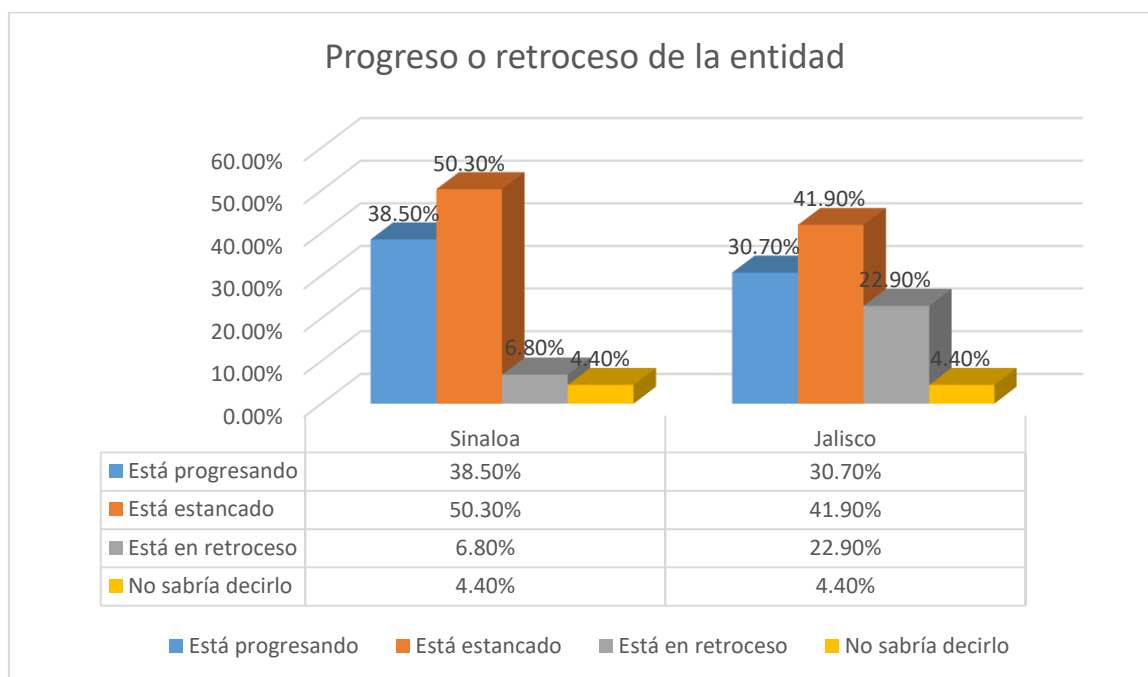
Gráfico 22. *Comparativo del ítem: ¿Tiene conocimiento usted de que las autoridades electorales de su estado hagan actividades de promoción de la educación para la democracia entre la población en años en los que no hay elecciones?*



Fuente: Elaboración propia.

El siguiente reactivo mide, en una escala de Likert, la opinión del encuestado acerca de la situación de progreso o retroceso en la que percibe a su entidad en términos generales, obteniéndose como resultado una coincidencia en ambas muestras que ven a su entidad estancada; en Sinaloa el 50.5 por ciento dice que su entidad está estancada, el 38.5 por ciento que está progresando y únicamente el 6.8 por ciento que está en retroceso; en Jalisco el 41.9 por ciento respondió que su entidad está estancada, el 30.7 por ciento la ve progresando, pero un alto 22.9 por ciento considera que está en retroceso, porcentaje muy superior al 6.8 por ciento de retroceso que se expresó en Sinaloa.

Gráfico 23. Comparativo del ítem sobre progreso, estancamiento o retroceso de los estados.



Fuente: Elaboración propia.

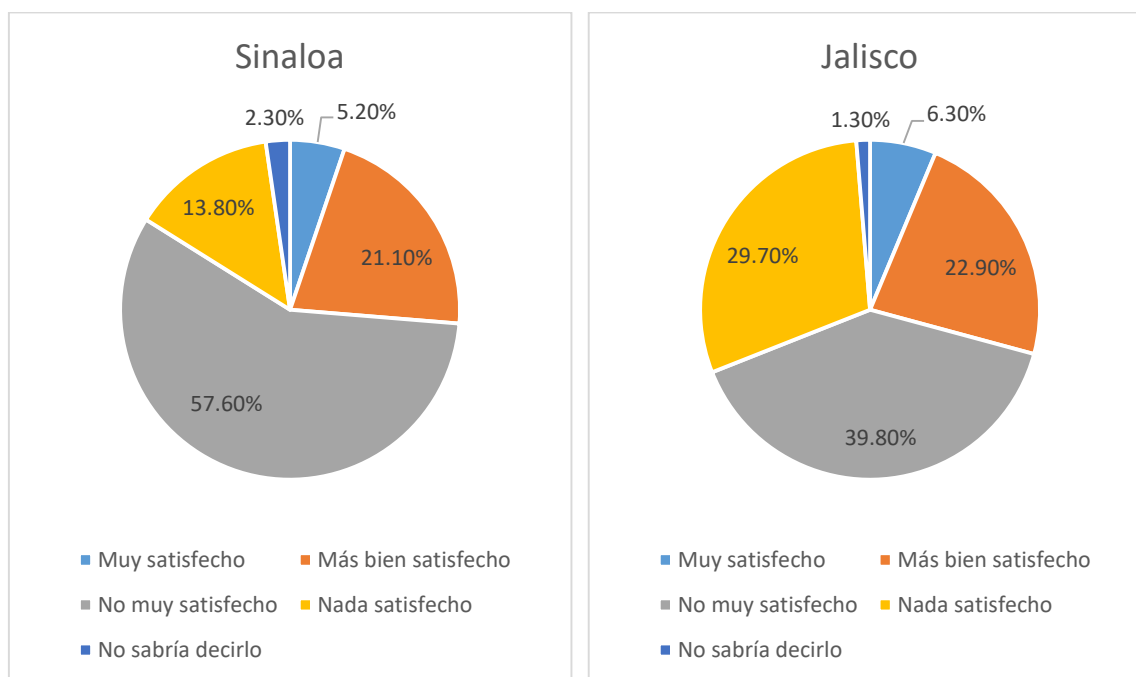
El cuarto ítem de esta dimensión es muy ilustrativo para medir la aceptación que los ciudadanos tienen acerca de la democracia que viven en sus entidades, y cuyos resultados coinciden con mediciones de otros instrumentos internacionales que indican un creciente desencanto hacia la democracia como forma de gobierno en cuanto a sus resultados. Ante la pregunta «¿Cuál es su grado de satisfacción o insatisfacción con el funcionamiento de la democracia en su estado?», en ambas muestras los encuestados coincidieron mayoritariamente en que no se encuentran muy satisfechos, percepción negativa que aumenta en Jalisco con los ciudadanos que están tampoco nada satisfechos.

Desglosados, en Sinaloa la mayor respuesta fue «No muy satisfecho», con un 57.6 por ciento; seguida de «Más bien satisfecho», con un 21.1 por ciento; «Nada satisfecho», un 13.8 por ciento; «Muy satisfecho», sólo un 5.2 por ciento; y 2.3 por ciento que seleccionó la opción «No sabría decirlo».

En Jalisco también la respuesta mayoritaria fue «No muy satisfecho», con un 39.8 por ciento; pero enseguida, la opción más respondida fue la negativa de «Nada satisfecho», con un elevado 29.7 por ciento; en tercer lugar, «Más bien satisfecho», con 22.9 por ciento; después, «Muy satisfecho», con 6.3 por ciento; y finalmente un 1.3 por ciento de los encuestados que respondieron no saber decirlo.

Con los resultados de este ítem se confirma una mayor percepción insatisfactoria de los ciudadanos acerca de la democracia, ya que en ambos estados poco más de la cuarta parte de los ciudadanos fueron los que se declararon muy satisfechos o más bien satisfechos, a diferencia del segmento mayoritario que se dijo no muy satisfecho o nada satisfecho, que en ambas muestras alcanza el 71.4 por ciento y 69.5 por ciento, respectivamente en Sinaloa y Jalisco.

Gráfico 24. Comparativo del ítem: ¿Cuál es su grado de satisfacción o insatisfacción con el funcionamiento de la democracia en su estado?

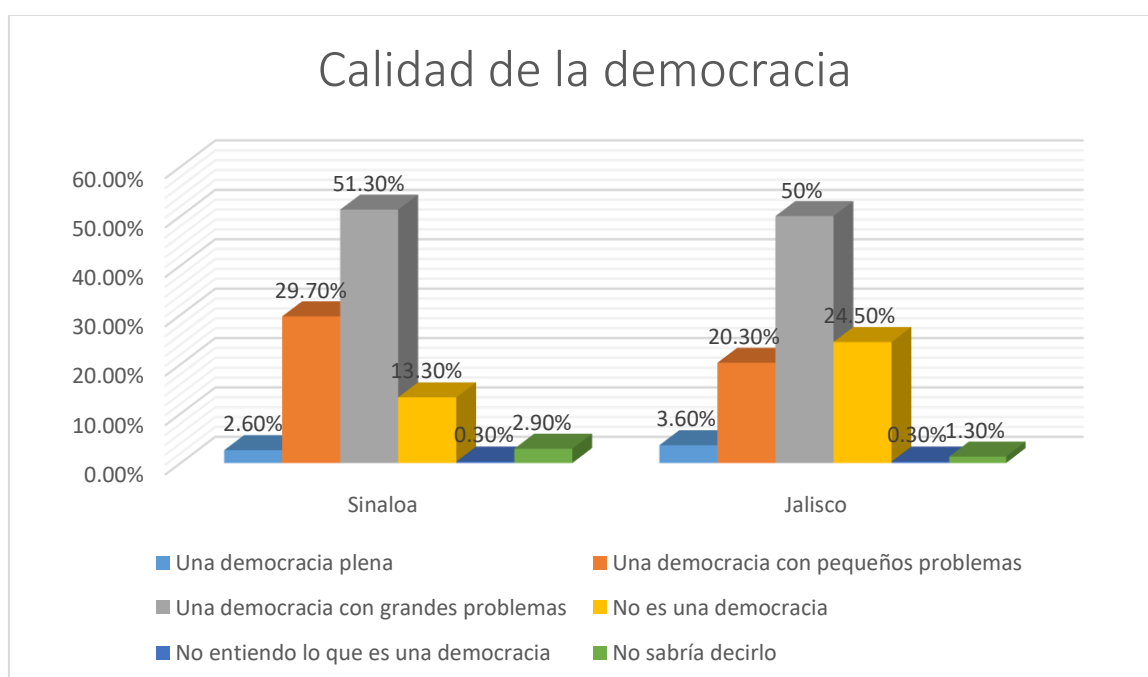


Fuente: Elaboración propia.

El siguiente ítem está estrechamente relacionado con el anterior en cuanto a la medición de la democracia, con la pregunta «¿Cómo diría usted que es la democracia en su estado?», en la que se registra de nuevo una percepción negativa, ya que en ambas muestras la mitad de los encuestados respondieron la opción «Una democracia con grandes problemas», con un 51.3 por ciento en Sinaloa y un 50 por ciento en Jalisco; seguida, en segundo lugar de frecuencia, por la opción «Una democracia con pequeños problemas», con un 29.7 por ciento en Sinaloa y un 20.3 por ciento en Jalisco. Y la percepción negativa se completa con la opción «No es una democracia», que seleccionaron el 13.3 por ciento en Sinaloa y el 24.5 por ciento en Jalisco. Como se ve, en Jalisco es mayor la insatisfacción de los ciudadanos con su democracia.

Frente a esas percepciones negativas, destaca el hecho de muy pocas personas tienen una opinión positiva, al responder en Sinaloa solamente 10 personas de las 384 de la muestra (el 2.6 por ciento) que en su estado hay una democracia plena, mientras que en Jalisco sólo fueron 14 personas que manifestaron esta opción, representando únicamente el 3.6 por ciento de la muestra.

Gráfico 25. Comparativo del ítem: *¿Cómo diría usted que es la democracia en su estado?*



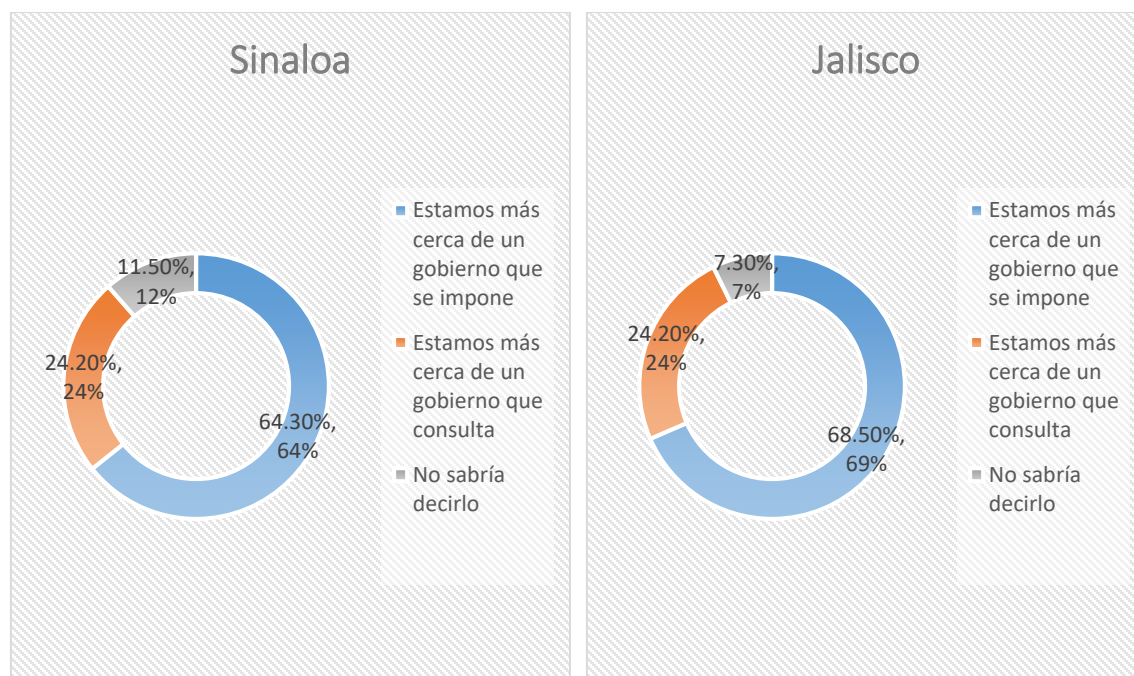
Fuente: Elaboración propia.

En otro de los ítems que miden la percepción de los ciudadanos acerca de sus gobiernos, a la pregunta «¿En su estado, estamos más cerca de un gobierno que se impone o de un gobierno que consulta a la gente?», las respuestas también arrojan una percepción negativa en ambas entidades, en el siguiente orden: en Sinaloa el 64.3 por ciento respondió «Estamos más cerca de un gobierno que se impone», el 24.2 por ciento dijo «Estamos más

cerca de un gobierno que consulta a la gente», y el restante 11.5 por ciento seleccionó la opción neutral «No sabría decirlo». A su vez, en Jalisco, el 68.5 por ciento consideró que el gobierno se impone, el 24.2 por ciento que consulta, y el 7.3 por ciento contestó que no sabría decirlo.

Las respuestas a este ítem promedian que las dos terceras partes de los ciudadanos en cada estado perciben que no hay suficiente consulta a la población por parte de sus gobiernos, y que las decisiones que toman las autoridades son por imposición, lo que corresponde a la percepción negativa acerca de la democracia que expresaron los encuestados en los dos ítems anteriores.

Gráfico 26. Comparativo del ítem: *¿En su estado, estamos más cerca de un gobierno que se impone o de un gobierno que consulta a la gente?*



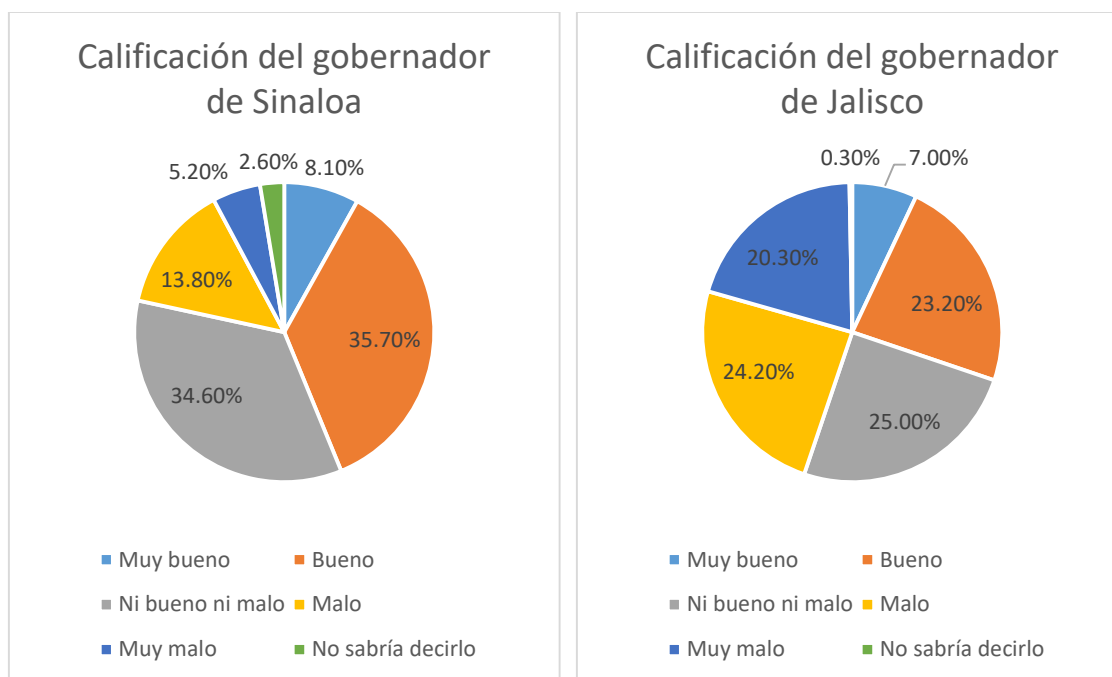
Fuente: Elaboración propia.

La serie de los siguientes tres ítems se refieren a la calificación que los ciudadanos les otorgan a sus gobernadores, alcaldes y diputados locales, en escalas de Likert. En el primero de ellos, que mide la opinión de los encuestados sobre el gobernador de su estado, los resultados muestran una percepción mayoritariamente positiva hacia el gobernador de Sinaloa y una mayoritariamente negativa hacia el mandatario de Jalisco.

Desglosados cada uno de ellos, en Sinaloa la percepción positiva hacia el trabajo del gobernador Quirino Ordaz Coppel suma un 43.8 por ciento de aprobación, al consistir de un 8.1 que respondió «Muy bueno» y un 35.7 que contestó «Bueno». En cambio, la desaprobación es de sólo el 19 por ciento, al distribuirse entre un 13.8 que dijo «Malo» y un 5.2 que calificó como «Muy malo». Destaca el hecho también de que el 34.6 por ciento consideró el trabajo del gobernador como «Ni bueno ni malo», que es postura neutral.

En cuanto al gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, la aprobación es de sólo 30.2 por ciento, al calificarlo el 7 por ciento como «Muy bueno», y el 23.2 por ciento como «Bueno». En contraste, la desaprobación es del 44.5 por ciento, distribuido en un 24.2 por ciento que respondió «Malo» y el 20.3 por ciento que dijo «Muy malo». En este caso, las posiciones neutrales de «Ni bueno ni malo» fueron del 25 por ciento.

Gráfico 27. Comparativo del ítem: *¿En términos generales, usted diría que el trabajo que está realizando el gobernador de su estado es...?*



Fuente: Elaboración propia.

En el caso de los alcaldes y alcaldesas, el siguiente ítem «¿En términos generales, diría usted que el trabajo que está realizando su alcalde o alcaldesa es...?» promedia las respuestas obtenidas en los diversos municipios de cada estado en los que se aplicaron ambas encuestas. En el caso de Sinaloa, el instrumento se aplicó en 11 de los 18 municipios, mientras que en Jalisco el trabajo de campo se hizo en 19 de los 125 municipios, pero sobre todo incluyendo a los 10 municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), que es la que concentra a más de 5 millones de habitantes, del total de poco más de 8 millones que hay en todo ese estado.

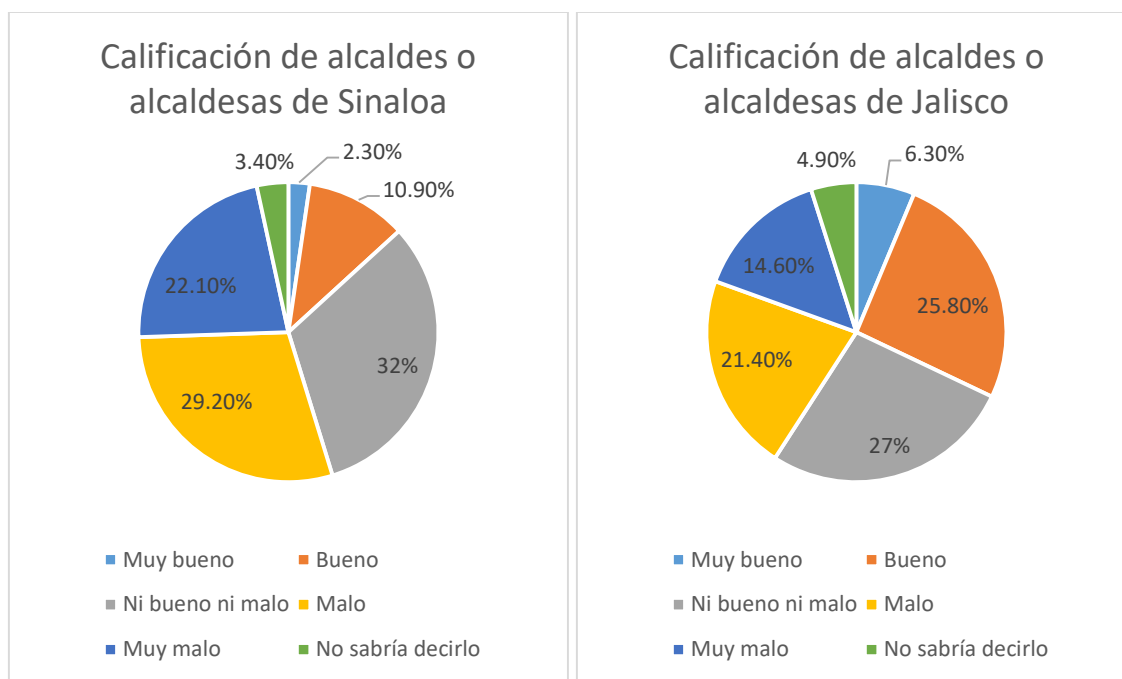
Las respuestas promediadas en este ítem arrojan una situación muy peculiar porque se invierten los resultados con respecto al ítem anterior sobre la calificación a los

gobernadores; es decir, mientras en Sinaloa la opinión mayoritaria hacia el gobernador Quirino Ordaz Coppel es de aprobación, para los alcaldes o alcaldesas es de desaprobación; mientras en Jalisco se observa que hay una opinión aprobatoria ligeramente superior hacia los alcaldes y alcaldesas, que la expresada hacia el gobernador Enrique Alfaro. Esto significa que en Sinaloa los ciudadanos avalan más al gobernador que a los alcaldes y alcaldesas, y en Jalisco sucede lo contrario: aprueban más a los munícipes que a su mandatario estatal.

En Sinaloa, la opinión positiva hacia los alcaldes o alcaldesas sólo es de 13.2 por ciento, al distribuirse entre 2.3 que dijeron «Muy bueno» y un 10.9 que respondió «Bueno», pero la opinión negativa alcanza el 51.3 por ciento, con un 29.2 de respuestas «Malo» y un 22.1 de «Muy malo». Destaca también que la respuesta más seleccionada fue la opción neutral de «Ni bueno ni malo», con un 32 por ciento.

Respecto a los alcaldes y alcaldesas de Jalisco, la opinión aprobatoria es ligeramente superior al 30.2 por ciento expresado hacia el gobernador, con un 32.1 por ciento a los munícipes, repartida entre un 6.3 que seleccionó «Muy bueno» y un 25.8 que respondió «Bueno», pero la opinión negativa es apenas mayor con un total de 36 por ciento, distribuidos en un 21.4 que dijo «Malo» y un 14.6 que seleccionó «Muy malo» como calificación al trabajo de los munícipes. Al igual que en Sinaloa, la respuesta más seleccionada por los encuestados en Jalisco fue la opción neutral «Ni bueno ni malo», con un 27 por ciento.

Gráfico 28. Comparativo del ítem: *¿En términos generales, diría usted que el trabajo que está realizando su alcalde o alcaldesa es...?*



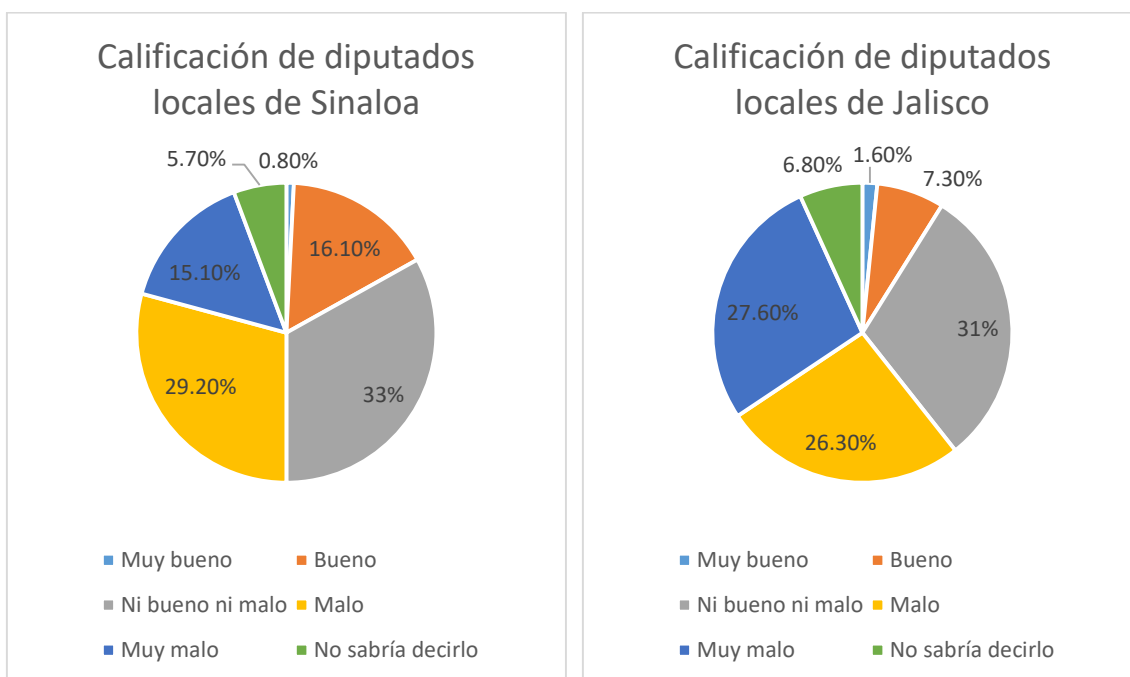
Fuente: Elaboración propia.

Esta misma medición, en escala de Likert, se aplicó también a los congresos de los estados, para conocer la opinión de los ciudadanos en términos generales sobre el trabajo de los diputados locales, vistos estos como un todo y no dividiéndolos por partidos políticos. Así, la pregunta «¿Hablando del Congreso del Estado y pensando en todos los diputados en su conjunto, sin importar los partidos políticos a los que pertenecen, diría usted que el trabajo que están realizando los diputados locales es...?», arrojó resultados coincidentes que muestran una desaprobación mayoritaria hacia el trabajo de los legisladores locales en los dos estados.

En Sinaloa, la opinión aprobatoria de sus diputados locales es de apenas el 16.9 por ciento, mientras que la desaprobación alcanza el 44.3 por ciento; en tanto que, en Jalisco, la

aprobación a sus diputados es aún mayor, con sólo un 8.9 por ciento de opinión positiva, frente a un elevado 53.9 por ciento de desaprobación. De esa manera, en un resumen de los tres ítems anteriores, se puede observar que los resultados muestran que, entre gobernadores, alcaldes o alcaldesas, y diputados locales, son estos últimos los que reciben una mayor desaprobación de los ciudadanos, a pesar de que no son representantes populares tan expuestos al desgaste de gobernar y atender problemas básicos de la población, como son gobernadores y presidentes municipales. Las causas de esta desaprobación ciudadana hacia los diputados locales marcan una nueva línea de investigación que merece ser trabajada en futuras investigaciones.

Gráfico 29. *Comparativo del ítem: ¿Hablando del Congreso del Estado y pensando en todos los diputados en su conjunto, sin importar los partidos políticos a los que pertenecen, diría usted que el trabajo que están realizando los diputados locales es...?*

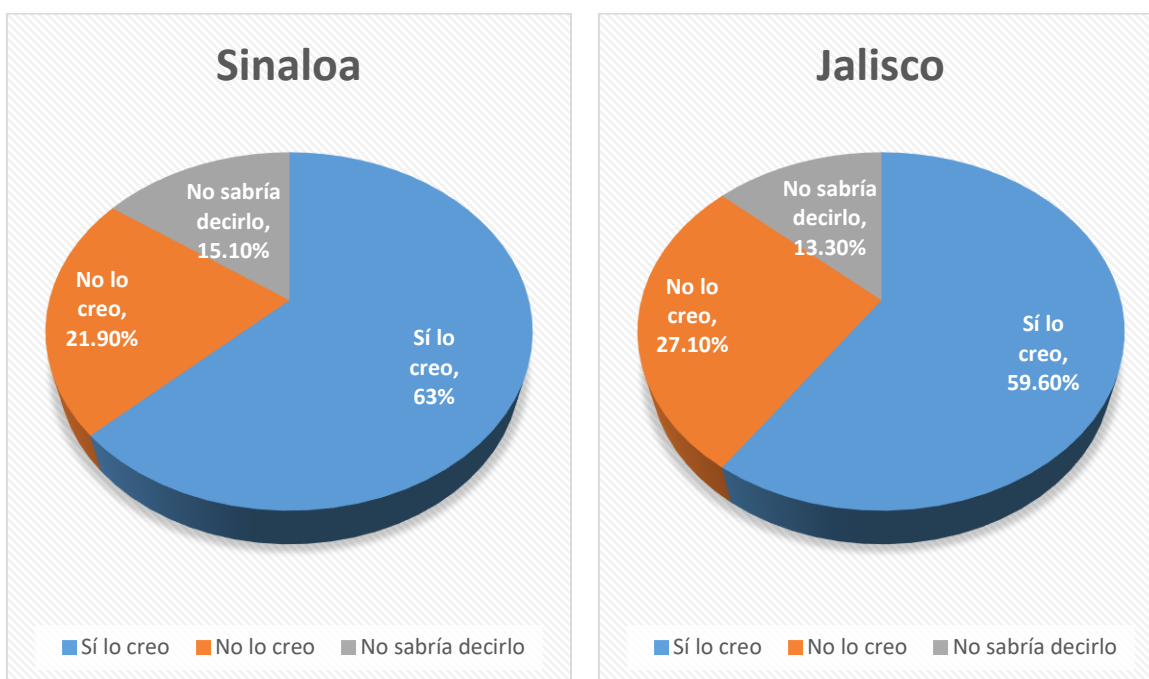


Fuente: Elaboración propia.

Otro de los ítems de esta última dimensión *Democracia*, es la pregunta «¿Cree usted que a través de la democracia directa, que tiene entre algunas de sus modalidades el plebiscito, referéndum y revocación de mandato, se puede cumplir con el ideal democrático de que el pueblo manda, pone y quita?», la cual más que un reactivo para medir si los ciudadanos sabían los significados de los conceptos de plebiscito, referéndum y revocación de mandato, lo que se les cuestiona es si creen que la democracia directa cumple con ese ideal de que el poder reside en el pueblo y este es el que «pone y quita» a sus gobernantes.

Las respuestas fueron ligeramente más optimistas en Sinaloa que en Jalisco, aunque en ambos casos más del 60 por ciento de los ciudadanos respondieron afirmativamente la opción «Sí lo creo», lo que es un indicador que confirma esa percepción favorable hacia la democracia y el empoderamiento del pueblo frente a sus gobernantes.

Gráfico 30. Comparativo del ítem: *¿Cree usted que a través de la democracia directa, que tiene entre algunas de sus modalidades el plebiscito, referéndum y revocación de mandato, se puede cumplir con el ideal democrático de que el pueblo manda, pone y quita?*

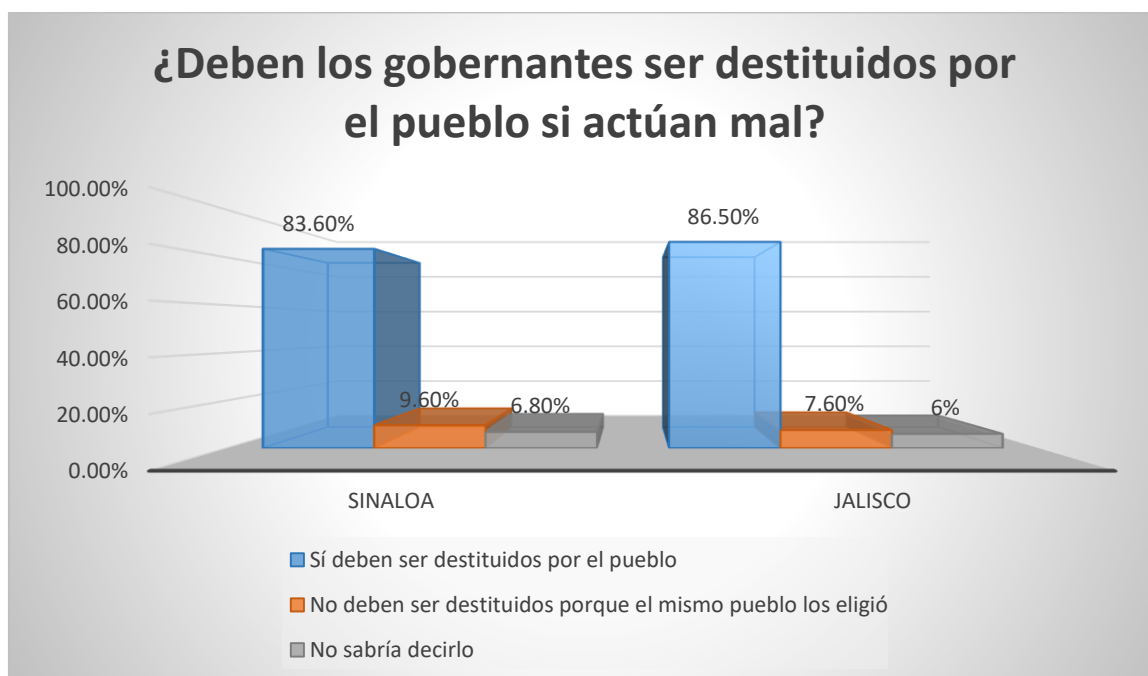


Fuente: Elaboración propia.

El penúltimo ítem de la dimensión es consecuencia del anterior y explora la opinión de los ciudadanos en el sentido de que si ese empoderamiento del pueblo debe ser ejercido para revocar el mandato de sus gobernantes. A la pregunta «¿Considera que si los gobernantes de su estado o su municipio actúan mal deban ser destituidos por el propio pueblo mediante una consulta pública a través de la figura legal de la revocación de mandato?», las respuestas fueron mayoritariamente a favor, lo que más allá de que pudiera parecer una pregunta obvia y predecible en sus resultados, lo que se pretendía era explorar qué tanta aceptación ciudadana tiene la modalidad de la revocación de mandato como un instrumento de la democracia directa.

Así, en Sinaloa los encuestados respondieron en un 83.6 por ciento que sí deberían ser destituidos los gobernantes a través de esta consulta de revocación de mandato, el 9.6 por ciento consideró que no porque fue el mismo pueblo quien los eligió, y un 6.8 por ciento contestó que no sabría decirlo. En tanto, en Jalisco las respuestas afirmativas fueron también altas con un porcentaje del 86.5 por ciento, un 7.6 por ciento en contra, y un 6 por ciento que opinó que no sabría decirlo. Con ello, se demuestra que la pregunta no era una obviedad porque en ese caso se habría dado una respuesta unánime a favor, y en cambio sí se presentaron opiniones en contra e indecisiones, aunque en porcentajes muy menores.

Gráfico 31. *¿Considera que si los gobernantes de su estado o su municipio actúan mal deban ser destituidos por el propio pueblo mediante una consulta pública a través de la figura legal de la revocación de mandato?*



Fuente: Elaboración propia.

Y el último ítem de esta dimensión *Democracia* es una pregunta de opción múltiple con cuatro alternativas de respuesta, con las que se buscó conocer las preferencias de los ciudadanos sobre las formas para manifestar en su caso su inconformidad ante sus gobernantes. Las tablas de ambas entidades muestran los mismos resultados en las respuestas de los ciudadanos, no en porcentajes, pero sí en el orden de las opciones seleccionadas.

De esa manera, la opción más respondida para manifestar la inconformidad contra las acciones de los gobernantes, fue «Votando contra el partido que falló en el gobierno», con un 58.7 por ciento en Sinaloa y un 60 por ciento en Jalisco; en segundo lugar, la opción «Uniéndose a organizaciones sociales», con un 58.4 por ciento en Sinaloa y un 55.2 por ciento en Jalisco; en tercer lugar, «Promoviendo destituciones de funcionarios», con 40.2 por ciento en Sinaloa y 48 por ciento en Jalisco; y finalmente, la opción «Comentándolo con familiares, amigos y vecinos», que recibió un 26.8 por ciento en Sinaloa y un 27.2 por ciento en Jalisco.

Con estas respuestas surge otra posible línea de investigación que deberá explorarse en futuras investigaciones, como lo es el hecho de que los ciudadanos perciben las elecciones constitucionales de cada tres años como la mejor manera de participar y expresar su sentir ante sus gobernantes, por lo cual la democracia directa guarda una relación necesaria con la democracia electoral, que es vista esta última como el culmen de la participación ciudadana.

Tabla 24. *Formas de manifestar la inconformidad contra las acciones de gobierno. Caso Sinaloa.*

		Respuestas	
		Absoluto	Porcentaje
Diga si está de acuerdo con las siguientes oraciones. La mejor manera de manifestar la inconformidad con las acciones del gobierno es... ^a	Uniéndose a organizaciones sociales.	218	58.4%
	Promoviendo destituciones de funcionarios	150	40.2%
	Comentándolo con familiares, amigos y vecinos	100	26.8%
	Votando contra el partido que falló en el gobierno	219	58.7%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 25. *Formas de manifestar la inconformidad contra las acciones de gobierno. Caso Jalisco.*

		Respuestas	
		Absoluto	Porcentaje
Diga si está de acuerdo con las siguientes oraciones. La mejor manera de manifestar la inconformidad contra las acciones de gobierno es... ^a	Uniéndose a organizaciones sociales	207	55.2%
	Promoviendo destituciones de funcionarios	180	48.0%
	Comentándolo con familiares, amigos y vecinos	102	27.2%
	Votando contra el partido político que falló en el gobierno	225	60.0%

a. Agrupación de dicotomías. Tabulado el valor 1.

Fuente: Elaboración propia.

Como conclusión, se obtiene de esta cuarta dimensión de análisis de la encuesta, *Democracia*, que entre los ciudadanos de Sinaloa y Jalisco no hay una percepción muy positiva acerca de su democracia y sus gobiernos locales, comenzando por el indicador más

importante que revela una alta insatisfacción ciudadana, ya que el 71.4 por ciento de los sinaloenses se dijeron no muy satisfechos o nada satisfechos con su democracia, mientras que en Jalisco la suma de ambas expresiones alcanzó un 69.5 por ciento.

Otras opiniones negativas mayoritarias que se emitieron en ambos estados, es que más de la mitad de los encuestados definió que viven en una democracia con grandes problemas, y que sus gobiernos suelen más imponer sus decisiones en lugar de consultarlas previamente, lo que se relaciona con los resultados de aprobación y desaprobación de gobernadores, alcaldes o alcaldesas y diputados locales, en los que sólo los primeros mantienen una ligera aprobación que no rebasa el 50 por ciento, mientras que hay índices de desaprobación mayores al 50 por ciento entre los presidentes municipales y los diputados locales. Todos estos indicadores juntos muestran una imagen de insatisfacción ciudadana con el estado actual de su democracia y la interacción con sus gobernantes.

Sin embargo, otros indicadores en esta dimensión son que más del 60 por ciento de los ciudadanos sí creen en el ideal democrático de que el pueblo es el que manda, «pone y quita»; también, más del 80 por ciento avaló que si los gobernantes actúan mal deben de ser destituidos por el pueblo a través de la figura de la revocación de mandato. Estos dos indicadores son favorables para el ejercicio de los instrumentos de democracia directa, complementados con los otros indicadores obtenidos en la dimensión de *Educación Cívica* que muestra a un pueblo mayormente informado sobre los asuntos públicos, y en la de *Participación ciudadana* que expone a la mayoría de los encuestados como proclives a la activación conjunta para la solución de problemas comunes, ya sea uniéndose a otras personas, protestando ante las autoridades de gobierno y socializando sus demandas a través de manifestaciones públicas, confiando en el poder ciudadano para cambiar las cosas.

Un último apartado en estas conclusiones de la dimensión *Democracia*, es el hecho de la alta convicción que tienen los ciudadanos para ejercer el voto de castigo contra los partidos en el gobierno como la mejor forma de manifestar su inconformidad y pugnar por un cambio en sus condiciones de vida, percepción que se confirma en la realidad al registrar ambos estados la alternancia política en sus gubernaturas. En Jalisco, son tres las alternancias que se han sucedido en las gubernaturas, con Alberto Cárdenas Jiménez (Partido Acción Nacional) en 1995 tras el periodo de Carlos Rivera Aceves (PRI); Aristóteles Sandoval Díaz (PRI) en 2013 luego del mandato de Emilio González Márquez (PAN); y Enrique Alfaro Ramírez (Movimiento Ciudadano) en 2018 tras el periodo del priista Aristóteles Sandoval Díaz. A su vez, Sinaloa registra una sola alternancia¹⁹ en la gubernatura con el triunfo en 2010 de Mario López Valdez (postulado por una alianza entre PAN, PRD y el entonces partido Convergencia²⁰) tras el mandato de Jesús Aguilar Padilla (PRI), además de múltiples alternancias en presidencias municipales y diputaciones locales en los dos estados desde entonces.

4.3. Análisis del instrumento de entrevistas semiestructuradas a informantes clave

Como parte final de este capítulo de Discusión de resultados, se presentan también las respuestas del otro instrumento de recolección de datos que son las entrevistas a informantes clave de ambas entidades, dividiéndose igualmente en cuatro dimensiones las respuestas de los representantes de las respectivas secretarías de Educación Pública, de los institutos electorales de cada entidad, de dirigentes de organizaciones de la sociedad civil, y

¹⁹ Hasta la fecha de la conclusión de esta tesis, 11 de febrero de 2021, cuatro meses antes de la siguiente elección para gobernador del 6 de junio de 2021.

²⁰ El partido Convergencia cambió su nombre a Movimiento Ciudadano en 2011.

de académicos especializados en el tema de la democracia y participación ciudadana, las cuales se analizan desde el enfoque cualitativo con el método comparativo.

4.3.1. Secretarías de educación pública de los estados de Sinaloa y Jalisco.

En esta primera dimensión de análisis, se aborda el instrumento de la entrevista semiestructurada a los informantes clave de las secretarías de educación pública de los dos estados en estudio. En el caso de Jalisco, la dependencia se denomina sencillamente como Secretaría de Educación del Gobierno de Jalisco (SEJ), y en Sinaloa su nomenclatura es la de Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC), observándose que ambas ejercen las mismas funciones de educación cívica que se investiga como una de las categorías de análisis de la presente tesis.

El instrumento para estos informantes constó de cinco preguntas: 1) ¿El plan de estudios en las escuelas de educación básica en el estado contempla materias relacionadas con la promoción de la educación cívica y la cultura democrática dirigida a alentar la participación de los que serán futuros ciudadanos, y de ser así podría señalarlas?, 2) ¿Hay actividades de promoción de la cultura democrática en las escuelas en las que participe en su organización la Secretaría de Educación Pública en el estado, y de ser así podría explicar en qué consisten?, 3) ¿La Secretaría de Educación Pública en el estado incorpora a organizaciones de la sociedad civil en la toma de decisiones en materia educativa, y de ser así podría citar algunos casos?, 4) ¿Existen convenios de coordinación entre el instituto electoral y la Secretaría de Educación Pública en el estado para la promoción de la educación para la democracia, y de ser así qué acciones contemplan?, y 5) ¿Participa de alguna manera la Secretaría de Educación Pública del estado en la promoción de las jornadas de Consulta Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral?

Tabla 26. *Promoción de la educación cívica y cultura democrática en escuelas de educación básica.*

Pregunta 1	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿El plan de estudios en las escuelas de educación básica en el estado contempla materias relacionadas con la promoción de la educación cívica y la cultura democrática dirigida a alentar la participación de los que serán futuros ciudadanos, y de ser así podría señalarlas?	«Las asignaturas que fortalecen el civismo y la cultura democrática en el plan 2017 son Formación Cívica y Ética, y Educación Socioemocional, que contribuyen a la formación de ciudadanos interesados en los asuntos del lugar, país y mundo en donde viven, capaces de colaborar y organizarse con otros para realizar acciones en beneficio común, que valoran la convivencia, la cultura política y la forma de gobierno democrática, y emplean mecanismos y procesos democráticos para la deliberación, toma de decisiones y elección de representantes y autoridades.»	«La educación cívica y la cultura democrática incluye los aspectos siguientes: sentido de la responsabilidad, iniciativa, perseverancia, reflexión sobre los actos propios, integridad, rechazo a todo tipo de discriminación, convivencia pacífica, respeto a la legalidad, cuidado del medio ambiente, actitud ética y ciudadanía; lo anterior se concreta en las asignaturas de Formación Cívica y Ética en 4.º, 5.º y 6.º grado de primaria y 1.º, 2.º y 3.º grado en secundaria con una carga horaria entre 1 y 4 horas semanales.»

Fuente: Elaboración propia.

En el análisis de la pregunta 1 se obtuvo que los programas de estudio de los dos estados contemplan la misma materia, denominada «Formación cívica y ética» que se imparte en los niveles de primaria y secundaria, para contribuir a la formación de ciudadanos interesados en los asuntos colectivos y capaces de convivir en armonía, con el propósito de inculcar en los niños y adolescentes desde esa edad la importancia de deliberar, tomar decisiones entre todos y participar en elecciones de sus representantes escolares.

Tabla 27. *Participación de la secretaría de educación en actividades de promoción de la cultura democrática en escuelas.*

Pregunta 2	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿Hay actividades de promoción de la cultura democrática en las escuelas en las que participe en su organización la Secretaría de Educación Pública en el estado, y de ser así podría explicar en qué consisten?	«Concurso Nacional de Dibujo Infantil “Vigilantes de la Honestidad”, con el objetivo de generar mayor conciencia en los distintos sectores de la población sobre la importancia de disminuir la corrupción, convoca a la población estudiantil de primarias en dos categorías; A de 1.º a 3.º de primaria y B de 4.º a 6.º de primaria.»	«La promoción de la cultura democrática y el respeto a los derechos humanos son aspectos fundamentales, por lo cual se trabaja desde diversos frentes para prevenir todas aquellas situaciones que vulneren estos dos aspectos. Entre estos destacan el Programa Nacional de Convivencia Escolar, el Programa Intersectorial Suma Paz, así como estrategias encaminadas a la Incorporación de las Perspectivas de Igualdad de Género, y la Formación de Padres de Familia.»

Fuente: Elaboración propia.

En esta pregunta se aprecia que hay diversas actividades más articuladas en el caso de Jalisco, con cuatro programas mencionados por el informante clave que no sólo atienden directamente al alumno, sino que se complementan con acciones hacia los padres de familia dirigidas hacia la promoción de la paz, la igualdad de género y su participación activa en la enseñanza de sus hijos en un contexto de respeto y apoyo, que son actitudes que favorecen una cultura cívica y democrática.

Tabla 28. *Participación de los organismos de la sociedad civil en la toma de decisiones en materia educativa.*

Pregunta 3	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿La Secretaría de Educación Pública en el estado incorpora a organizaciones de la sociedad civil en la toma de decisiones en materia educativa, y de ser así podría citar algunos casos?	<p>«Se hicieron foros de consulta sobre la Ley de Educación para nuestra entidad federativa, en los que se convocó a la comunidad educativa a participar en los siguientes temas: 1) El derecho a la educación y la Nueva Escuela Mexicana, 2) Naturaleza y tipos de educación del Sistema Educativo Sinaloense, 3) Equidad y mejora continua en educación, la ruta hacia la excelencia, y 4) De la participación social en la educación.</p> <p>Se definieron tres sedes en el estado: la zona norte Los Mochis Auditorio de la Universidad Autónoma Indígena de México), sede sur Mazatlán Auditorio de la Torre Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y la sede centro Culiacán Salón Constituyentes del Congreso del Estado de Sinaloa.»</p>	<p>«Para la consolidación del Proyecto Educativo de Jalisco-ReCrea, socializado a partir de febrero del 2019 se incorporaron de manera directa 10 asociaciones civiles que participaron en las mesas de discusión para definir los principios refundacionales y las líneas estratégicas, así como acciones específicas que permiten fortalecer una de las líneas estratégicas como son las comunidades de aprendizaje en y para la vida. Por mencionar algunos, sobresale la Asociación Civil Mexicanos Primero que ha estado siempre activa en el análisis, investigación, evaluación y propuestas de políticas públicas para fortalecer la educación en la Entidad. Otra asociación es VíaEducación AC, cuya temática y experiencia en Latinoamérica está centrada en la consolidación de Comunidades de aprendizaje y desde su experiencia se ha enriquecido ReCrea. De igual forma la asociación Nahui Ollin, quien durante los últimos 7 años ha promovido proyectos escolares que fortalecen a las escuelas en problemáticas específicas como violencia, medio</p>

Pregunta 3	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
		ambiente, equidad de género etc.»

Fuente: Elaboración propia.

Ambos estados reportan una participación de los organismos de la sociedad civil en la consulta en materia educativa. En el caso de Sinaloa para la reforma a la ley de educación con una serie de foros en las tres zonas de la entidad, mientras que en Jalisco dicha vinculación con la sociedad civil se llevó a cabo para la elaboración del proyecto educativo estatal denominado ReCrea, y aunque en este proceso la toma de decisiones corresponde finalmente a diputados locales con la aprobación de una nueva ley en Sinaloa y a autoridades gubernamentales para la puesta en marcha del proyecto educativo ReCrea en Jalisco, la consulta a los organismos abre la posibilidad de que las opiniones de la sociedad sean tomadas en cuenta en la estrategia educativa de ambas entidades.

Tabla 29. *Convenios entre la secretaría de educación y el instituto electoral para la promoción de la educación para la democracia.*

Pregunta 4	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿Existen convenios de coordinación entre el instituto electoral y la Secretaría de Educación Pública en el estado para la promoción de la educación para la democracia,	«No conozco la firma de algún convenio de esa naturaleza, se generó quizás en algún momento del ideario educativo, pero puedo mencionarle que en la Secretaría de Educación	«Particularmente se tienen dos convenios de colaboración firmados con el instituto, el primero de ellos tiene como objeto el crear un espacio de interlocución, consulta recíproca y colaboración para

Pregunta 4	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
y de ser así qué acciones contemplan?	Pública y Cultura del estado de Sinaloa existe una Subsecretaría de Vinculación Social, que es la encargada directa de recibir las convocatorias del Instituto Electoral, del Congreso del Estado, Cruz Roja Mexicana, Centro de Ciencias (Materia) y otros que posteriormente son turnados a la Subsecretaría de Educación Básica para su difusión y participación, cabe destacar que existe un enlace de ambas subsecretarías que están en constante comunicación y si se requiere participar en proyectos específicos existe una excelente coordinación y trabajo de equipo.»	el diseño e instrumentación de acciones y estrategias de promoción, desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, la formación ciudadana, la cultura democrática y la participación social, así como la investigación en dichas áreas, con el propósito de consolidar los valores, las prácticas y las instituciones de la democracia. Mientras que el segundo de ellos busca promover en el ámbito estatal la cultura política, sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo; mediante actividades y programas de educación cívica. Ambos buscan, desde la formación cívica y ética, establecer acciones que coadyuven en la promoción de una educación para la democracia, por lo cual se elaboran cursos, talleres y programas curriculares con este objetivo, dirigidos a todos y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa.»

Fuente: Elaboración propia.

Aunque en ambos casos se menciona que hay coordinación entre las secretarías de educación y los institutos electorales de los estados, es en Jalisco donde esto se hace de manera formal a través de convenios firmados para la realización de cursos, talleres y

programas curriculares que fomenten la educación para la democracia de los alumnos de manera permanente, mientras que en Sinaloa estas actividades no tienen una planeación formalizada en documentos, sino que dependen de que eventualmente se les convoque a la celebración de acciones específicas.

Tabla 30. *Participación de la secretaría de educación en las jornadas de consulta infantil y juvenil del instituto electoral.*

Pregunta 5	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿Participa de alguna manera la Secretaría de Educación Pública del estado en la promoción de las jornadas de Consulta Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral?	«Con el Parlamento Infantil, como un espacio de participación infantil, de intercambio de ideas y experiencias en el que los niños y niñas de 5.º grado, con apoyo de técnicos municipales, desarrollan un papel como legisladoras y legisladores. También, con el Tribunal Electoral Infantil, en el que participan las niñas y los niños de 6.º grado. Además, el Instituto Electoral del Estado convocó al concurso “Concurso de dibujo infantil: Los colores de la democracia” (modalidad en línea), atendiendo a las recomendaciones emitidas por los diferentes órdenes de gobierno ante la emergencia sanitaria por el COVID-19 y con el propósito de promover la participación ciudadana y fomentar una cultura democrática en la niñez.»	«Sí se participa de manera activa, se promueven la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, la prevención de la violencia y el acoso escolar y la no discriminación. Todo esto con el objetivo de lograr alcanzar ambientes de aprendizaje libres de violencia y discriminación. El horizonte que buscamos es lograr transformar los centros escolares en comunidades de aprendizaje en y para la vida, reconocer nuestras diferencias y similitudes a través del diálogo y el respeto; logrando metas cada vez más grandes, sin perder de vista el bien común.»

Fuente: Elaboración propia.

Con esta última pregunta del instrumento de entrevista semiestructurada a informantes clave de las secretarías de educación pública de los estados, en ambos casos se informa de la promoción que se hace en el sistema educativo para que los niños y jóvenes participen en las consultas infantil y juvenil que organizan las autoridades electorales de manera concurrente con las elecciones constitucionales, considerando los temas que fortalecen la educación cívica, como son la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, la prevención de la violencia y la no discriminación.

Como conclusión de los resultados de este primer instrumento de entrevistas a informantes clave, que corresponde al análisis de la categoría *Educación cívica*, se puede afirmar que en ambos estados hacen esfuerzos desde la educación básica para la formación de futuros ciudadanos, tanto con la impartición de la materia «Formación Cívica y Ética», como con la promoción para que los niños y jóvenes de primaria y secundaria participen en las consultas infantiles y juveniles que los institutos electorales llevan a cabo en las jornadas de los comicios cada tres años, siendo ambas estrategias congruentes con el propósito de la construcción de una ciudadanía educada en los valores democráticos y participativa.

Sin embargo, donde sí se observó una diferencia entre ambas entidades es en las actividades de promoción de la cultura democrática en las escuelas, aspecto en el que Jalisco está más organizado con un mayor número de programas que Sinaloa; asimismo, otro punto que muestra Jalisco es que su secretaría de educación cuenta con la formalización de convenios de colaboración con el instituto electoral del estado, mientras que Sinaloa refiere que no los tiene de manera formal, pero que sí se hacen actividades conjuntas cuando el instituto electoral del estado les solicita su apoyo.

4.3.2. Institutos electorales de los estados de Sinaloa y Jalisco.

Este segundo instrumento de entrevistas semiestructuradas a informantes clave es el correspondiente a los institutos electorales locales de ambos estados bajo estudio, cuya información se enmarca en el análisis de las categorías *Participación Ciudadana* y *Democracia* de la presente tesis. En el caso de Sinaloa, la institución se denomina Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES), mientras en Jalisco su nomenclatura es la de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEyPCJ). Dicho instrumento constó de siete reactivos de respuesta abierta, que se analizan a continuación.

Tabla 31. *Convenios de coordinación entre la secretaría de educación y el instituto electoral.*

Pregunta 1	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿Existen convenios de coordinación entre el instituto electoral y la Secretaría de Educación Pública estatal para la promoción de la educación para la democracia, y de ser así qué acciones contemplan?	«No existe convenio con la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado.»	«Nosotros tenemos dos convenios basados en nuestra producción editorial donde tenemos materiales de educación cívica y educación para la democracia tanto para niños de básica, como para jóvenes de media superior y superior. Estos materiales se incluyen en los programas académicos en Jalisco, nosotros diseñamos esos materiales para esas acciones del área de educación cívica, comenzando con capacitar a profesores para que ellos puedan aplicar esos materiales en sus aulas.»

Fuente: Elaboración propia.

En el análisis de esta primera pregunta se confirma lo dicho por los informantes clave de las secretarías de educación pública en el instrumento anterior, en el sentido de que en Sinaloa no hay un convenio de coordinación entre la SEP y el IEES, tendiente a promover la educación para la democracia, mientras que en Jalisco sí se cuenta con la formalización de dos convenios en la materia.

Tabla 32. *Actividades de promoción de la cultura democrática del instituto electoral en las universidades.*

Pregunta 2	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿Hay actividades de promoción de la cultura democrática en las universidades y escuelas de grado superior por parte del instituto electoral para alentar la participación de los estudiantes en edad de votar?	«Actualmente, el instituto cuenta con un proyecto de formación electoral, del cual son parte las pláticas virtuales sobre “Juventud y elecciones 2021” impartidas a las y los jóvenes universitarios del estado.»	«Tenemos unas jornadas del voto joven informado, estas jornadas van dirigidas a que los jóvenes que van a votar por primera vez lo hagan de manera informada, conociendo las propuestas de los candidatos, nosotros tenemos una plataforma que se llama el “Tablero Electoral”, donde los candidatos y partidos presentan sus propuestas, entonces difundíamos en todos los centros universitarios, en todas las preparatorias, información sobre cómo los jóvenes pudieran emitir su voto de manera más informada, esa es una actividad central, tuvimos jornadas por semana, dos, tres, cuatro jornadas durante el pasado proceso electoral, íbamos a todas las prepas, a todas las universidades con este material, estas jornadas tenían evidentemente el

Pregunta 2	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
		<p>objetivo de invitar al voto, que los jóvenes no dejaran de asistir a las urnas.</p> <p>Por otro lado, hay muchas actividades dirigidas para este sector, en el sentido de que dos de nuestras publicaciones editoriales más importantes tienen que ver con este sector, tenemos una colección que se llama “Utopía”, va dirigida a jóvenes de prepa y universidad para la no discriminación y participación política.</p> <p>Nosotros lo que hemos hecho entonces es ir a las prepas y a las universidades a hablar de estas obras, lo que buscamos es sensibilizar, crear estudiantes demócratas.»</p>

Fuente: Elaboración propia.

Sobre la promoción de la cultura democrática entre los jóvenes universitarios en edad de votar, ambos institutos electorales llevan a cabo actividades puntuales en escuelas preparatorias y universidades, con las que no sólo se apoya en la formación ciudadana de los jóvenes sino que además se les invita a votar en las elecciones informándoles de las propuestas de partidos y candidatos disponibles en un concentrado denominado «Tablero electoral», esto solamente en el caso de Jalisco, lo que es una herramienta útil puesto que les proporciona a los jóvenes la información de las campañas políticas reunida un gráfico de fácil consulta.

Tabla 33. *Campañas en los medios de comunicación sobre la promoción de la cultura democrática.*

Pregunta 3	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿Existen campañas en los medios masivos de comunicación sobre la promoción de la cultura democrática, y de ser así, en qué magnitud y con qué frecuencia se desarrollan?	«La promoción y difusión de la educación cívica y la participación ciudadana son permanentes, y son parte de la campaña institucional del órgano electoral.»	«Justamente nosotros por ley tenemos tiempos en radio y TV para el proceso electoral, y en años de no elecciones difundimos actividades de participación ciudadana, con <i>spots</i> en los tiempos oficiales de radio y TV que tienen que ver con los mecanismos de participación ciudadana que el ciudadano puede activar aquí en Jalisco. Nosotros tenemos una legislación particular donde el ciudadano puede activar diversos mecanismos a través del instituto, entonces utilizamos esos materiales de participación ciudadana por medios masivos en años no electorales. También tenemos una gaceta sobre los mecanismos de participación ciudadana, un material impreso que se distribuyó en diversos municipios que habla sobre los puros mecanismos de participación ciudadana, hubo una campaña en redes sociales donde se propuso dar difusión, de qué se trataba, cómo se activan los mecanismos de participación ciudadana.»

Fuente: Elaboración propia.

De nuevo en este reactivo del instrumento se aprecia una actividad más organizada del instituto electoral de Jalisco para promover los mecanismos de participación ciudadana, no sólo con la difusión de publicidad en los medios masivos de comunicación del estado, sino también con un trabajo coordinado con los municipios para distribuir entre la población una gaceta informativa sobre los pasos a seguir para la activación de estos mecanismos de democracia directa.

Tabla 34. *Solicitudes de plebiscitos, referenda o revocación de mandato.*

Pregunta 4	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
<p>¿El instituto electoral ha recibido solicitudes para realizar plebiscitos, <i>referenda</i> o revocaciones de mandato?</p> <p>¿De ser así, cuántas han sido y si se ha procedido a las consultas? ¿Si no han procedido, cuáles han sido los motivos?</p>	<p>«En la <i>Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa</i> los instrumentos de participación son: plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana.</p> <p>El 8 de septiembre de 2013 se realizó una consulta ciudadana sobre la municipalización de la sindicatura de Eldorado.»</p>	<p>«Han procedido dos consultas, plebiscitos y <i>referenda</i> no han procedido, revocaciones de mandato tampoco. Las consultas que han procedido son dos particularmente sobre el mismo tema, una es la consulta Marcelino García Barragán sobre una ciclovía, y otra es otra consulta sobre una ciclovía en una ciudad fuera de la zona metropolitana, Ciudad Guzmán o Zapotlán El Grande, eran diferentes, una era quitar la ciclovía que fue la de Marcelino García Barragán, y la de Zapotlán El Grande no era la consulta en sí sobre quitarla, sino era si la ciclovía tenía que permanecer pero con o sin señalamientos que impidieran que el carril se hiciera más corto, entonces era el mismo tema, que era las ciclovías, pero era diferente forma de cuestionar, las dos procedieron, hubo un debate</p>

Pregunta 4	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
		amplísimo sobre estas consultas.»

Fuente: Elaboración propia.

Con las respuestas de los informantes clave a este reactivo se confirma lo expuesto en el estado del conocimiento de la presente tesis con la información documental recabada sobre los mecanismos de democracia directa llevados a cabo en ambos estados. Efectivamente, el instituto electoral de Sinaloa sólo ha participado en la organización de la consulta pro municipalización de la sindicatura de Eldorado en 2013, cuya votación a final de cuentas no fue suficiente para la creación del nuevo municipio, mientras que el instituto electoral de Jalisco organizó con éxito la consulta sobre la ciclovía en el bulevar Marcelino García Barragán de la Zona Metropolitana de Guadalajara que se expone también en el estado del conocimiento, así como la otra consulta sobre la ciclovía en el municipio de Ciudad Guzmán o Zapotlán El Grande.

Tabla 35. *Requisitos legales para la activación de Mecanismos de Democracia Directa.*

Pregunta 5	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿Los requisitos fijados por la ley para la activación de los mecanismos de democracia directa son difíciles de cumplir?	«Son indispensables y son los que se consideran en la <i>Ley de Participación Ciudadana de Sinaloa</i> emitida el 24 de julio de 2012.»	«Aquí hay un contexto que debo decirlo, hace dos tres meses se reformó nuestra ley, hay una nueva <i>Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco</i> , esta ley nueva que entró en vigor desde abril [2019] bajó los requisitos de los mecanismos, nosotros creemos y estamos en ese análisis de la ley que los requisitos son más accesibles para los ciudadanos, a final de cuentas se creó una figura de un consejo de participación ciudadana donde nosotros tenemos voz y voto pero hay otros, alrededor de 14 consejeros, y si bien es cierto los requisitos bajaron quien decide qué mecanismo procede o no es el consejo, plural y diverso. Y al final creo que esta pregunta puede ser en dos vías: sí creemos que los requisitos sean más fáciles para los ciudadanos, es decir la consulta la pueden hacer el 0.05 por ciento de los ciudadanos habitantes, es poco, pero al final para decidir si procede o no es un consejo de 15 voces plurales, pero que se puede volver un asunto politizado, ahí creemos que la ley se hizo un poquito más difícil, pero en cuanto a los requisitos sí los bajó, sí es

Pregunta 5	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
		accesible, la ciudadanía sí puede acceder más que en otros estados.

Fuente: Elaboración propia.

Mientras que en esta pregunta el informante clave de Sinaloa sólo remite de manera lacónica a la *Ley de Participación Ciudadana del Estado* sin hacer ningún tipo de valoración sobre los requisitos solicitados, el informante clave de Jalisco sí expresa una opinión que habla de un claroscuro en materia de los requisitos para la activación de los mecanismos de democracia directa en ese estado; destaca la facilidad de que se haya reducido el porcentaje de firmas ciudadanas para presentar la solicitud de esas consultas, pero en contrapartida advierte que se le retiró al IEyPCJ la facultad de determinar la procedencia de las solicitudes y se le asignó a un nuevo Consejo Ciudadano de Participación Ciudadana, integrado por 15 personas, que si bien se conforma con una representación plural, considera el informante que se corre el riesgo de que las decisiones sobre si proceden o no las consultas sean politizadas al depender de la discusión y votación del consejo.

Tabla 36. Campañas de orientación a la ciudadanía sobre los Mecanismos de Democracia

Directa.

Pregunta 6	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿Se orienta a la población en alguna campaña sobre la existencia de los mecanismos de democracia directa en el estado y de su posibilidad de utilización?	Tanto con una campaña permanente de difusión de los mecanismos de democracia directa en prensa y redes sociales, como con los proyectos de formación electoral en las universidades, preparatorias y secundarias del estado a donde se les lleva a los estudiantes pláticas sobre la cultura democrática y se promueve la toma de decisiones sobre los asuntos de su entorno, además de que se organizan conjuntamente con el instituto los procesos democráticos para la elección de sus representantes en sus sociedades de alumnos.	Sí, lo hacemos de manera permanente, con <i>spots</i> , esta dirección de Participación Ciudadana su objetivo es justo éste, nosotros diseñamos campañas, material, para que la gente conozca los mecanismos que tiene, cómo los puede activar, una de nuestras acciones y nuestros procesos internos es dar asesoría, es decir, habilitamos un sistema para que por medio de Internet tú puedas activar los mecanismos, esto con la anterior ley, tenemos que renovarlos con esta nueva ley, pero si la gente no tenía acceso a este sistema venían con nosotros y nosotros tenemos la responsabilidad de asesorarlos, capacitarlos, ayudarlos y orientarlos a que activen el mecanismo.

Fuente: Elaboración propia.

En este caso, ambos institutos electorales cumplen divulgando información sobre la forma de activar los mecanismos de democracia directa, con publicaciones tanto en medios de comunicación como en Internet y redes sociales, pero destaca el hecho de que en Jalisco ofrecen, además, asesoría a los ciudadanos interesados en hacer uso de estas herramientas de participación, lo que no se mencionó en el instituto de Sinaloa.

Tabla 37. *Convenios del instituto electoral con organismos de la sociedad civil.*

Pregunta 7	Respuesta de informante clave Sinaloa	Respuesta de informante clave Jalisco
¿El instituto electoral tiene convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil para alentar la participación ciudadana?	«No cuenta con ellos.»	«Convenios como tal, formales, no, no lo hemos hecho, sin embargo colaboramos con ellos de manera permanente, no mediante la figura de convenios, sino que tenemos algo que se llama la Red por la Participación Ciudadana, donde están organizaciones de la sociedad civil que nos ayudan a replicar nuestros mensajes, nosotros los capacitamos en los mecanismos para que ellos los activen en sus intereses, entonces, convenios como tal, formal, no, pero sí tenemos una red, hacemos equipo con ellos y estamos convencidos de que nos ayudan mucho para llevar a cabo esta tarea de difundir la cultura democrática.»

Fuente: Elaboración propia.

Y como última pregunta de este instrumento, se coincide en que ambos institutos electorales no tienen convenios de coordinación formalizados con ningún organismo de la sociedad civil, pero sí se llevan a cabo diversas acciones conjuntas a través de la llamada Red de Participación Ciudadana de Jalisco, y en el caso de Sinaloa aunque no lo mencionó el informante clave.²¹

²¹ En la revisión documental del tema se constató diversas actividades desarrolladas por el IEES con agrupaciones de la sociedad, desde juveniles hasta gremiales, para alentar la participación.

Como conclusión del instrumento se puede destacar que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco tiene una actividad más organizada y amplia que su homólogo de Sinaloa, comenzando con la formalización de convenios de colaboración con la secretaría de educación para la promoción de la cultura democrática en escuelas de educación básica, de los que se carece en Sinaloa; asimismo, con la operación de una llamada Red de Participación Ciudadana de Jalisco que aglutina a diversas organizaciones de la sociedad civil que promueven el involucramiento de la comunidad en los temas públicos de su interés.

Otra actividad del IEyPCJ que supera al IEES es la relativa a la promoción de los mecanismos de democracia directa, que si bien son divulgados igualmente por el instituto electoral de Sinaloa tanto en medios de comunicación del estado como en redes sociales, en el caso de Jalisco además de esa divulgación mediática van más allá con la acción de involucrar a los ayuntamientos en la distribución de gacetas informativas a la población, así como con asesoría de parte del instituto de Jalisco a los ciudadanos que se interesan en activar alguno de los mecanismos de participación.

En cuanto a mecanismos de democracia directa activados en los que han participado los institutos electorales en su organización, ambos informantes clave confirman lo recogido en la presente tesis acerca de que en Sinaloa el IEES sólo ha organizado el plebiscito para la municipalización de la sindicatura de Eldorado en 2013, mientras que en Jalisco el IEyPCJ ha dado cauce a dos consultas sobre el tema de ciclovías en dos municipios. Y sobre sus valoraciones acerca de los requisitos para activar estos mecanismos, solamente el informante de Jalisco advierte que, si bien se redujo el porcentaje de firmas solicitadas a los ciudadanos, se amplió en cambio el trámite

administrativo al crear un nuevo cuerpo colegiado plural que deberá declarar si proceden o no las solicitudes, lo que eventualmente pudiera politizar y complicar las solicitudes.

4.3.3. *Dirigentes de organismos de la sociedad civil de Sinaloa y Jalisco.*

La tercera dimensión del análisis cualitativo de la presente tesis corresponde a la categoría *Participación ciudadana*, y aborda el instrumento de las entrevistas a cuatro informantes clave de organismos de la sociedad civil, dos de Sinaloa y dos de Jalisco, con el fin de conocer la interacción que mantienen con las autoridades gubernamentales en la agenda de los asuntos públicos y las posibilidades de que esta participación derive en la activación de mecanismos de democracia directa para la consulta a la sociedad en general.

El instrumento aplicado a estos informantes clave consistió en siete preguntas abiertas, cuyas respuestas se analizan con sus respectivas tablas, que se presentan a continuación, como parte del análisis cualitativo del método comparado.

Tabla 38. *Interacción de los organismos de la sociedad civil con los gobiernos locales.*

Pregunta 1	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿El gobierno de su estado y de su ciudad los toma en cuenta como organizaciones de la sociedad civil para las decisiones de los asuntos públicos? ¿Cuál es la interacción que mantienen con el gobierno	«No se advierte que haya una política práctica de parte de las autoridades en el estado y la localidad de estar llevando sus iniciativas, propuestas, a consulta con los distintos organismos	«Sólo de manera superficial. No existe una actitud de gobierno que busque interactuar con sociedad civil y escuchar las recomendaciones.»	«Existen mecanismos formales de interacción y participación tales como los que se derivan de la <i>Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad</i>	«Nos invitan a participar en procesos de planeación y consulta de manera constante, sin embargo, en pocas ocasiones nuestras recomendaciones o demandas llegan a

Pregunta 1	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
del estado y de su ciudad?	<p>ciudadanos que más o menos tienen presencia en la ciudad y en el estado. Sin embargo, cuando en función de tal o cual tema o problema que emerge, puedes lograr la atención de la autoridad y eventualmente establecer un diálogo con ellos, es difícil o ha sido a veces difícil porque la autoridad no tiene la predisposición para escuchar a los ciudadanos, usualmente le aplica lentes prejuiciados que hacen que desconfíe la autoridad de cuando se le presenta una inquietud por algún grupo de ciudadanos.»</p>		<p><i>Civil en el Estado de Jalisco, la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) Jalisco, entre otros.</i></p> <p>En la práctica, algunos de estos mecanismos no operan de forma óptima; igualmente, existen consultas informales entre personas en la función pública y personas de la sociedad civil, sobre los cuales no existe información documentada.»</p>	<p>concretarse en planes y políticas públicas objetivas. Aun así, seguimos participando, para observar y estar cerca de los procesos, señalar sus avances, deficiencias, oportunidades de mejora y aprovechar ventanas de oportunidad para incidir en cambios. Incluso, mucha de la información que nosotros producimos es tomada en cuenta y utilizada como fuente y punto de referencia para los planes y políticas gubernamentales. A través del planteamiento de ejercicios de gobernanza, se ha mantenido el diálogo tanto con gobiernos municipales como con el</p>

Pregunta 1	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
				gobierno estatal.»

Fuente: Elaboración propia.

En esta primera pregunta se observa una coincidencia entre los cuatro informantes clave, en el sentido de que tanto en Sinaloa como en Jalisco no hay una política permanente de los gobiernos locales de consultar a los organismos de la sociedad civil sobre las acciones gubernamentales, y que esta interacción sí se lleva a cabo pero de manera eventual, superficial e informal, sin que sea una garantía que las propuestas de los organismos se incorporen a los planes y políticas públicas. En el caso de Jalisco, se cuenta con la *Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil*, pero el informante número 1 de ese estado advierte que son mecanismos que no operan de manera óptima.

Tabla 39. *Disposición de los gobiernos locales para someter los asuntos públicos a consultas de plebiscitos, referenda o revocación de mandato.*

Pregunta 2	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿Considera usted que hay la disposición de los gobiernos de su estado y su ciudad para organizar consultas	«La <i>Ley de Participación Ciudadana</i> que fue aprobada en 2012 ante la exigencia y demanda de distintos grupos	«No existe, en ningún área de gobierno, ni el Ejecutivo estatal y el municipal, Culiacán.»	«No contamos con información suficiente para determinar si existe o no dicha disposición.»	«Si bien estos mecanismos tienen bastante tiempo en la legislación nacional y estatal, se han aplicado en muy

Pregunta 2	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
populares, como plebiscitos, <i>referenda</i> o consultas de revocación de mandato sobre asuntos públicos?	ciudadanos, donde nosotros tuvimos una participación, fue una decisión lamentable de parte del Congreso, porque teniendo buenas propuestas de ley, definieron una ley que termina no alentando la participación ciudadana, los criterios y requisitos para que se puedan llevar a cabo un referéndum, un plebiscito, y ya no se diga la revocación de mandato que la dejaron de lado, sin reglamentar, está intocada, incluso en la propia Constitución pareciera ser únicamente para funcionarios designados y nuestra exigencia ha sido que la revocación de mandato se			pocas ocasiones en el estado. En los reglamentos de algunos municipios se ha reglamentado una figura de “ratificación de mandato” y se aplicó durante la gestión 2015-2018 de algunos municipios de la entidad gobernados por el partido Movimiento Ciudadano. La última reforma a la Ley de participación social que tuvimos en Jalisco fue en 2016 y con ella se crearon nuevas figuras de participación que trascienden en modelo y alcance a las ya conocidas. Hablamos de presupuesto participativo, cabildo abierto, contraloría social, las cuales aún no se han podido

Pregunta 2	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
	<p>aplique a todo funcionario electo.</p> <p>De acuerdo a la ley para que una decisión tomada mediante consulta popular sea obligatoria para la autoridad se requiere que haya una participación del 40 por ciento.</p> <p>Nos pusieron más requisitos que a los propios partidos, cuando en la siguiente elección del 2013 ocurre que hubo una participación menor al 40 por ciento.»</p>			<p>aprovechar de la mejor manera, pero en el marco normativo ya tenemos una base para ponerlas en marcha.</p> <p>Si bien, se han realizado tanto los mecanismos de ratificación de mandato, como presupuestos participativos, aún no cumplen la apertura deseable hacia la participación ciudadana, planteada en su concepción.»</p>

Fuente: Elaboración propia.

Este reactivo es uno de los más importantes en la tesis, puesto que busca contrastar la realidad con lo legal, es decir, si realmente los mecanismos de democracia directa previstos en las legislaciones de ambas entidades son impulsados por los gobiernos locales, si se transita de la norma a los hechos.

En el caso de Sinaloa impera una insatisfacción de las organizaciones sociales consultadas con lo previsto en la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* (LPCES), la cual, se considera, terminó por no alentar la participación de los ciudadanos al

fijar requisitos elevados para la activación de los mecanismos, tales como la condición de que en las consultas participe el 40 por ciento de la lista nominal de electores, cuando han habido elecciones constitucionales en las que no se alcanza ese porcentaje a pesar de la organización y presupuesto que se destina al proceso electoral. Asimismo, el Informante clave 1 de Sinaloa coincide con lo señalado en la presente tesis de que la LPCES no incorporó la figura de la revocación de mandato que se había contemplado en la reforma a la constitución de Sinaloa, que además estuvo mal enfocada al dirigirla solamente a los funcionarios designados por sus superiores, y no a los funcionarios electos por voto popular, como es el espíritu de la norma en otros lugares, como en el estado de Jalisco.

Por lo que toca a Jalisco, aunque su ley de participación contiene más mecanismos de democracia directa que los de Sinaloa, el Informante clave 2 señala que se han aplicado muy pocas veces, aun cuando en el año 2016 se reformó la ley para incorporar más figuras de participación que no han sido aprovechadas debidamente.

Tabla 40. *Factibilidad de las consultas populares cuando son convocadas por los ciudadanos o por las autoridades locales.*

Pregunta 3	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿En su opinión, las consultas populares son más factibles que se realicen cuando son a iniciativa del gobierno o cuando son	«¿Qué consulta hemos tenido? no hemos tenido ejercicios, salvo que la memoria me falle, pero si tú adviertes la ley y las maneras en que se	«Por factibilidad cuando son promovidas por el gobierno, por la estructura y recursos económicos que tiene; pero eso no quiere decir	«Sin contar con evidencias que respalden esta percepción, es posible que las iniciativas del gobierno cuenten con un mejor alcance	«En nuestra experiencia se genera más confianza cuando las consultas son promovidas por ciudadanos y despiertan el interés de actores

Pregunta 3	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
promovidas por los ciudadanos?	promueven las consultas, es más fácil que se pongan en práctica de acuerdo como están en la ley los mecanismos si las define una autoridad, ya sea el Cabildo, el Congreso del Estado o la autoridad ejecutiva estatal.»	que sean las que la sociedad necesita.»	poblacional por contar con recursos económicos para su ejecución; mientras que las promovidas por la ciudadanía pudieran llegar a tener una mayor legitimidad percibida (dependiendo del tema a tratar y el respaldo social del mismo), su alcance depende en gran medida de la capacidad financiera.»	públicos y gubernamentales para impulsar determinada iniciativa. Sin embargo, las consultas promovidas por instituciones suelen enfrentar procesos más ágiles para su aplicación.»

Fuente: Elaboración propia.

Según los cuatro informantes clave las consultas promovidas desde las instituciones gubernamentales son más factibles de realizar porque el Estado cuenta con una gran capacidad burocrática y recursos para desplegar sus iniciativas, pero aseguran los dirigentes de las organizaciones que eso no es sinónimo de que los temas que promueve el gobierno sean los que realmente demanden los ciudadanos, sino que las consultas que surgen a iniciativa de la sociedad suelen tener una mayor legitimidad y confianza.

Tabla 41. Disposición de los gobiernos locales a dar información a la sociedad sobre los asuntos públicos.

Pregunta 4	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿Considera usted que el gobierno de su estado y su ciudad ofrecen la información suficiente a la población sobre los asuntos públicos? ¿Cómo calificaría usted esta disposición de informar del gobierno de su estado y de su ciudad?	«Nos encontramos con que una gran cantidad de funcionarios públicos y de ventanilla desconocen mucho de lo que son sus obligaciones, los derechos que tiene la ciudadanía que deben ser de automática observancia, y cuando se los exige su reacción es negativa en muchos casos, necesitamos que la propia autoridad dedique más tiempo a formar y capacitar a los funcionarios en sus obligaciones de ley y los derechos de los ciudadanos a los que no tienen que estárselos regateando, es un	«No, los gobiernos locales y estatal no buscan dar información necesaria para la ciudadanía, sino propaganda para su gestión y sus personas.»	«La administración estatal anterior firmó una serie de Compromisos dentro del <i>Plan de Acción Local 2016-2018 de la Alianza de Gobierno Abierto Jalisco</i> . El segundo plan de acción local 2019-2020 se encuentra en desarrollo mediante la integración de mesas con los tres poderes estatales y diversos ayuntamientos. Hasta el momento no se cuenta con compromisos establecidos por parte del Gobierno del Estado, como sí se tiene de los Ayuntamientos de los cinco municipios centrales del	«En términos de transparencia y acceso a la información ha habido avances importantes, tanto en gobiernos municipales como en el estatal, sobre todo porque se ha fomentado la práctica de evaluar la transparencia en los gobiernos desde organismos de la sociedad civil organizada. Aun así, existen pendientes para que se publique información accesible y actualizada sobre temas sensibles y susceptibles de estar aquejados por la corrupción, como compras y adquisiciones, gastos, contrataciones, y

Pregunta 4	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
	problema de cultura cívica pero no solo de los ciudadanos, sino de los servidores públicos, de repente te encuentras con criterios obtusos.»		Área Metropolitana de Guadalajara.»	por supuesto, aún queda un trecho por recorrer para transparentar el razonamiento que subyace en la toma de decisiones, así como el contexto de lo mismas. Y que dicha información pueda llegar más allá del <i>círculo rojo</i> o de las personas cercanas a estos temas. Uno de los principales problemas con este tema es que depende mucho de la voluntad de cada gobernante, pues no existe una política de Estado en el tema.»

Fuente: Elaboración propia.

En este reactivo existe también una coincidencia en los cuatro informantes clave, que no perciben de las autoridades de Sinaloa y Jalisco en general una disposición de informar a la sociedad sobre temas sensibles que tengan que ver con el combate a la corrupción y el manejo de las finanzas públicas. La información que se comparte a la

sociedad, consideran, corresponde más a la propaganda oficial para atender intereses del propio gobierno o inclusive de índole personal para promocionar la imagen de los gobernantes. Los avances que se han registrado en este sentido se deben principalmente a los procesos de transparencia y de acceso a la información pública, y en algunos casos a la voluntad de algunos gobernantes, pero advierten que se sigue careciendo de una política de Estado para informar a la sociedad en los temas más sensibles del gobierno.

Tabla 42. *Promoción de la educación cívica entre la ciudadanía por parte de los gobiernos locales.*

Pregunta 5	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿Tiene conocimiento usted de que el gobierno del estado y su ciudad promueva la educación cívica entre la población, entendiéndolo por educación cívica la capacidad del ciudadano por convivir en sociedad y participar en los asuntos públicos?	«No, creo que si lo hacen es algo muy débil. Hay algunas direcciones estatales y municipales que están trabajando algunos proyectos, por ejemplo la Dirección de Prevención de la Violencia con Participación Ciudadana ha estado promoviendo comités en las escuelas para alentar la organización vecinal y buscar	«No, esta participación es evitada o ignorada por el gobierno porque regularmente es incómoda.»	«Considero que no se le ha dado un lugar preponderante en la discusión pública; existen algunas acciones aisladas como las realizadas por el IEyPCJ y la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCIVICA) 2017-2023 del INE. No tengo conocimiento de acciones de promoción de la educación cívica realizadas por los municipios.»	«De alguna manera el gobierno sí promueve la participación en los asuntos públicos, pero en temas específicos que le interesan, por ejemplo, en las mesas de consulta para crear el Plan Estatal de Desarrollo. De alguna manera la promoción por parte de organismos de sociedad civil para que más personas

Pregunta 5	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
	entre todos un mejor ambiente en las comunidades. Hay organismos como este de Construyendo Paz, han estado haciendo labor de educación cívica en algunos segmentos, pero por parte de la autoridad debería hacerse más en la promoción de una cultura cívica que tendría que pasar por alentar el involucramiento de la ciudadanía en la solución de sus asuntos.»			participen en los asuntos públicos es mayor que la que hacen los gobiernos. Aun así, es necesario replantear que la educación cívica vuelva a ser un referente de nuestra formación como ciudadanos, desde la escuela y para/en la comunidad.»

Fuente: Elaboración propia.

En esta pregunta se registra una coincidencia entre los cuatro informantes clave, al señalar que los gobiernos en general no promueven la educación cívica de la población o lo hacen de manera muy débil, por lo que debería replantearse esta tarea desde la educación primaria para formar a futuros ciudadanos participativos en la solución de sus propias necesidades.

La educación cívica, considera el informante 2 de Jalisco, es una tarea que se ha dejado básicamente a los institutos electorales a través de los programas y actividades

locales que desarrollan a iniciativa propia, como con la estrategia nacional ENCCIVICA

(Estrategia Nacional de Cultura Cívica) del Instituto Nacional Electoral.

Tabla 43. *Cantidad suficiente o no de organismos de la sociedad civil para fungir como una masa crítica ante los gobiernos locales.*

Pregunta 6	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿Existen en el estado los organismos ciudadanos suficientes para considerarse una masa crítica que encabece las demandas sociales ante las autoridades, y que con su ejemplo motiven a una mayor participación del resto de los ciudadanos?	«Creo que no, tengo una visión optimista del panorama, pero aún no tenemos una masa suficientemente amplia de grupos de ciudadanos que de manera responsable y eficaz promovamos y alentemos la participación ciudadana, sí existen organismos que hacen labor muy loable, pero no creo que tengamos aún una práctica sostenida de actuación común.»	«Absolutamente no. En Sinaloa los organismos civiles son escasos, y no logran crear una sinergia de cambio estructurado.»	«La diversidad de actores de la sociedad civil y su respectiva amplitud temática así como las restricciones legales, la poca disponibilidad de financiamiento, las limitadas capacidades para el diálogo, el consenso y la incidencia han dificultado que exista de manera evidente y reconocida un conjunto articulado que motive la participación ciudadana como fin en sí mismo.»	«Sí existen organismos de sociedad civil activos, sobre todo en temas como movilidad, transparencia y rendición de cuentas, tema del agua, desaparecidos, derechos humanos, asuntos de género, etc., pero no son muchos en cantidad ni tampoco tienen un gran peso político y/o de incidencia. Como se ha logrado mayor influencia en temas específicos es cuando entre varias organizaciones nos unimos para impulsar un tema

Pregunta 6	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
				en la agenda pública y por distintas vías de <i>expertise</i> se fortalece la incidencia.»

Fuente: Elaboración propia.

En el análisis de la categoría de *Participación ciudadana*, esta es una de las preguntas que también se formularon en el instrumento de las entrevistas a los académicos especializados en el tema de la democracia, con el fin de conocer las visiones académicas y de organismos sociales sobre el tema de la llamada «masa crítica» o «público atento», que expone Roberth Dahl, como necesario para ejercer un control social sobre los gobiernos y motivar a la participación de cada vez más personas que se interesen en los asuntos públicos.

En las respuestas de los informantes clave de los organismos de la sociedad civil, se obtuvo una coincidencia total que exhibe esta deficiencia de la participación ciudadana de manera formal, ya que los cuatro entrevistados de Sinaloa y Jalisco señalaron que no hay los suficientes organismos ciudadanos para lograr un peso político y una mayor capacidad de incidir ante los gobiernos, aunado al hecho de que los pocos organismos que operan generalmente lo hacen en agendas por separado, sin lograr así un trabajo articulado.

El insuficiente número de organismos de la sociedad que participen en la discusión de los asuntos públicos, reconoció también el informante 1 de Jalisco, se debe principalmente a la falta de financiamiento para la creación y operación de estas

asociaciones sin fines de lucro, lo que es un aspecto medular para alentar la participación formal en instituciones de la sociedad.

Tabla 44. *Control social sobre los gobiernos locales ejercido por los organismos de la sociedad civil.*

Pregunta 7	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿Considera usted que los organismos ciudadanos ejercen un control social sobre las autoridades del gobierno del estado y su ciudad, y de ser así podría explicar cómo lo ejercen?	«Hemos visto respuestas muy positivas en algunos temas, por ejemplo el intento de ley mordaza, donde se logró una respuesta de organismos ciudadanos y de periodistas muy amplia y contundente, y que obligó a que se diera marcha atrás en ese reforma legal. Otro tema fue el de los llamados hospitales de oro, de los contratos público-privados de asociación con la iniciativa privada para la construcción de hospitales del gobierno, que salían en un	«Lo que algunos ejercen es la revisión de sus políticas públicas, pero esto es muy escaso porque hay poca profesionalización de la sociedad civil y pocos organismos.»	«No considero que ese sea el caso en Jalisco.»	«No, los organismos ciudadanos en el estado no ejercen un control social sobre el gobierno. Nuestro principal enfoque de trabajo con gobiernos es con base al modelo de gobernanza, en donde se observen los procesos gubernamentales, se participe en su desarrollo buscando la rendición de cuentas y la contraloría social, sin dejar de hacer énfasis en que las autoridades deben tener muy clara su responsabilidad

Pregunta 7	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
	<p>precio que parecían de oro. Ahí también se dio marcha atrás gracias a las protestas y señalamientos con fundamento que hicimos las organizaciones de la sociedad y algunos expertos en el tema. Pero necesitamos un involucramiento mayor de la ciudadanía, y que la autoridad reconozca que no le estorba ciudadanos más conocedores de sus derechos y más demandantes.»</p>			<p>en los asuntos públicos.»</p>

Fuente: Elaboración propia.

Como última pregunta de este instrumento, relacionada en su contenido con la anterior, de nueva cuenta los cuatro informantes clave advierten que no se puede afirmar que los organismos de la sociedad civil ejercen un control social sobre sus gobiernos, puesto que aún son pocas las agrupaciones participantes y además no hay tampoco la profesionalización de los ciudadanos para dedicarse al análisis y vigilancia de los asuntos relacionados con el ejercicio de las finanzas públicas.

Sin embargo, este control social sí se ha ejercido en casos muy concretos, como los señalados por el Informante clave 1 de Sinaloa sobre un intento de reformas al *Código Penal de Sinaloa* para endurecer las penas por el delito de difamación, lo cual suscitó un movimiento de protesta de periodistas y de diversos organismos sociales, llamado «No a la ley mordaza», que derivó en la marcha atrás a esa iniciativa en el Congreso del Estado; así como otro caso en el que las protestas de los organismos de la sociedad y de especialistas en el área provocó que no se aprobara una ley que permitiría la construcción de hospitales del gobierno bajo la modalidad de contratos público-privados con el financiamiento y operación de los mismos por parte de la iniciativa privada y del sector público. Son casos aislados que pueden tomarse como ejemplo de un efectivo ejercicio de control social hacia el gobierno.

Como conclusión del análisis cualitativo de este instrumento aplicado a dirigentes de organismos de la sociedad civil, destaca que hay una coincidencia en que es escasa todavía la participación ciudadana a través de instituciones sociales, lo cual no significa que no haya interés de los ciudadanos por participar en los asuntos públicos, sino que no lo hacen en gran número a través de las organizaciones formales.

Ello genera, como consecuencia, que sean pocos los organismos de la sociedad que fungen como contrapeso o vigilantes del Estado para ejercer un control social, aunado a que los existentes no actúan de manera articulada en una agenda común y con ello reducen sus posibilidades de tener mayor incidencia en las decisiones de las autoridades gubernamentales. Aunado a este escenario, se registra un problema mayor que no permite la operación de más organismos sociales, como es la falta de financiamiento y de profesionalización de los ciudadanos en la exigencia de transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto a la interacción de estos organismos con el Estado, se coincide también en que no hay una política permanente de consulta de parte del gobierno hacia estas instituciones sociales; que los gobiernos locales se dedican más a la propaganda de sus administraciones que a proporcionar de manera regular la información sobre temas cruciales de finanzas y rendición de cuentas; y que estos gobiernos de Sinaloa y Jalisco no desarrollan una política permanente de educación cívica a la población, sino que esta función la delegan únicamente a los institutos electorales.

Y finalmente, sobre lo relacionado con la democracia directa, los dirigentes sociales consideran que la legislación aprobada en esas entidades no ha facilitado que se activen estos instrumentos de participación ciudadana, puesto que en el caso de Sinaloa se fijaron requisitos que son difíciles de cumplir aun en las elecciones constitucionales, como lo es la exigencia de una participación mínima del 40 por ciento de electores de la lista nominal, mientras que en Jalisco si bien se ha reformado la legislación y ampliado la modalidad de instrumentos de participación, su activación por parte de la ciudadanía aún no es lo suficiente que se desearía.

En ese sentido, se reconoce que las consultas de plebiscitos y *referenda* son más factibles que se desarrollen a iniciativa del Estado que activadas por los ciudadanos, ya que los gobiernos cuentan con la capacidad de organización y los recursos presupuestales para ello, aunque estas consultas oficiales no garantizan que se correspondan con los temas que realmente demanda la sociedad.

4.3.4. Académicos especializados en el tema de la democracia y participación ciudadana de Sinaloa y Jalisco.

Este cuarto instrumento, correspondiente al análisis cualitativo del trabajo de campo, consiste en las entrevistas semiestructuradas que se hicieron a académicos especializados en el tema de la democracia y participación ciudadana, dos de Sinaloa y dos de Jalisco, con el fin de conocer más allá de la óptica institucional de los gobiernos y social de los organismos no gubernamentales, la visión que los académicos tienen sobre la democracia en sus estados y de la interacción gobierno-sociedad en la agenda de los asuntos públicos.

Al igual que en el instrumento anterior a los dirigentes de organismos sociales, son siete preguntas abiertas que se formularon a los académicos para el análisis de la categoría *Democracia*, aunque en algunos de los reactivos también se complementa sus contenidos con la categoría *Educación cívica*. A continuación se analizan por separado cada una de las preguntas y sus respuestas ofrecidas por los informantes clave.

Tabla 45. *Capacidad de los ciudadanos para decidir sobre los asuntos públicos.*

Pregunta 1	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿Considera que los ciudadanos están capacitados para decidir sobre los asuntos públicos, y si lo pudiera medir en una escala de Likert qué valor	«b) Mayormente capacitados.»	«No sé con exactitud si acá haces referencia al ciudadano en general, al ciudadano de a pie por llamarlos de alguna manera, si es a	«Depende del contexto específico y del grado de cercanía con el asunto o problemática en cuestión. En términos	«En mi opinión la opción más cercana es la b.»

Pregunta 1	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
le daría: a) bastante capacitados, b) mayormente capacitados, c) mínimamente capacitados, o d) nada capacitados?		este tipo de ciudadano al que nos dirigimos, la respuesta es No del todo, y acá me refiero al ciudadano común en Sinaloa, al promedio, vaya, ese ciudadano no está del todo capacitado para decidir sobre asuntos públicos. En una escala de Likert, diría que están en la (c) mínimamente capacitados.»	generales pensaría b) o c).»	

Fuente: Elaboración propia.

En esta primera pregunta se observa una percepción positiva de los informantes clave sobre la cualificación de los ciudadanos para decidir sobre asuntos públicos, ya que tres de los cuatro entrevistados señalan la opción «b) Mayormente capacitados» y sólo uno del caso de Sinaloa opta por la «c) Mínimamente capacitados». En el mejor de los escenarios, la coincidencia es que los ciudadanos son capaces para decidir por sí mismos acerca de los temas que les incumben como sociedad, lo que es un aliciente para la participación ciudadana.

Tabla 46. *Factibilidad de las consultas populares cuando son convocadas por los ciudadanos o por los gobiernos locales.*

Pregunta 2	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
<p>¿Las consultas ciudadanas son factibles aun cuando los ciudadanos no estén debidamente informados sobre los asuntos públicos a votar?</p> <p>¿Y en ese sentido, cuál es la importancia de las etapas de información y deliberación en el proceso de una consulta?</p>	<p>«Ningún sector de la sociedad está debidamente informado sobre todos los temas públicos, incluso los políticos y lo que es más lamentable, los legisladores. Además, nadie sabe más sobre sus necesidades en materia de servicios que la ciudadanía. Ahora, si me pregunta sobre temas de Estado, considero que este ámbito de la vida pública se ha reducido en México a intereses vinculados a los partidos políticos, más que a la ciudadanía.»</p>	<p>«Las falacias de la participación suceden cuando no existe información suficiente sobre lo consultado. De manera que cualquier plebiscito o referéndum que se ejecute como mecanismo de consulta debe ir bien acompañado, incluso desde antes de las fechas de la consulta, por una suficiente información sobre los pros y contras del tema a consultar; si esto no es así, entonces será sólo una expresión parcial, opaca, obtusa, de parte de los consultados, porque no hubo previamente</p>	<p>«Es deseable que los ciudadanos estén debidamente informados. Las etapas de información y de deliberación son sumamente importantes; de lo contrario puede haber manipulación o simulación democrática.»</p>	<p>«Es difícil esperar que un ciudadano común (trabajador, empleado, estudiante, desempleado etc.) esté debidamente informado sobre los asuntos públicos por diversas razones, como falta de tiempo y paradójicamente, exceso y diversidad de información sobre todo en las redes sociales. Por otra parte, la autoridad que organiza los eventos de participación ciudadana, de manera deliberada y consciente, trata de evitar la participación de la ciudadanía.»</p>

Pregunta 2	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
		<p>información pertinente y objetiva sobre el tema.</p> <p>La etapa de información y deliberación es de suma importancia.</p> <p>Personalmente me he abstenido en participar en las llamadas consultas populares, precisamente porque pasan dos cosas: 1) no hay información suficiente y 2) en ocasiones se consultan temas a los ciudadanos del norte del país, que no sentimos que nos afecten de forma directa y que la repercusión del resultado de la consulta les afecta más a los conciudadanos del sur. Por ejemplo, la suspensión de la obra del aeropuerto de la ciudad de México; esta fue</p>		

Pregunta 2	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
		una obra consultada en la que quizá un ciudadano común en el norte del país, no siente que le afecte, y que tal vez ni le interese porque no viaja en avión.»		

Fuente: Elaboración propia.

A esta pregunta, los informantes clave responden con otras dos coincidencias: a) es muy difícil que los ciudadanos estén debidamente informados sobre los asuntos públicos más allá de los que tengan que ver con sus necesidades básicas inmediatas, ya sea por falta de tiempo o de interés; y b) esto da lugar a que se presente una falacia de la participación democrática o una manipulación y simulación democrática, porque al organizarse consultas sin la suficiente información, se toman decisiones parciales o manipulables por los grupos de poder, sea el Estado o las élites sociales.

Tabla 47. *Existencia de una masa crítica de ciudadanos que encabece la interacción con los gobiernos locales.*

Pregunta 3	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿La existencia de una masa crítica	«No entiendo a qué sector social	«Bueno, la existencia de una	«Ello es fundamental,	«No necesariamente.

Pregunta 3	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
o un público atento que encabece las demandas sociales ante las autoridades de gobierno, es suficiente para alentar la participación ciudadana del resto de la sociedad, y por qué?	se refiere con “masa crítica” o “público atento”. Puedo afirmar que los medios de comunicación han buscado permanentemente influir, incluso inducir la opinión pública, de igual forma voceros de los partidos políticos y en todos los casos los contenidos y valores de la información o desinformación están permeados por intereses políticos. Movilizar sectores de la sociedad no es sinónimo de participación ciudadana, ésta tiene que cumplir con ciertos requisitos.»	mesa crítica o público atento y sobre todo de expertos en los temas de la agenda, son indispensables para que alerten a la sociedad en general de las pretensiones de los gobiernos, sin embargo, nunca son suficientes. En esta lógica, deberíamos estar todos los ciudadanos, siempre pendientes de las políticas públicas, de las decisiones públicas, y sobre todo presionar para que siempre hubiese una apertura que promoviera una verdadera participación ciudadana. Sin embargo, ante la falta de esa apertura, el quehacer de aquellos ciudadanos atentos a la cosa pública resulta	pero sin la contraparte, la voluntad política de las autoridades se desalienta la participación ciudadana.»	Sí es una condición necesaria, junto con el liderazgo adecuado, pero difícilmente genera una movilización y participación ciudadana alrededor de un tema. La historia muestra que sólo en pocas ocasiones se da una participación ciudadana (por ejemplo, en las elecciones de 2018, el movimiento estudiantil de 1968) etc.»

Pregunta 3	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
		no sólo necesario sino muy importante para activar, de ser necesario, el <i>accountability societal.</i> »		

Fuente: Elaboración propia.

Los académicos entrevistados dudan de que la presencia de una llamada «masa crítica» o «público atento» (reducidos grupos de ciudadanos organizados que abordan los asuntos públicos mediáticamente) sean suficientes para detonar la participación ciudadana en el resto de la sociedad. En Sinaloa, los informantes clave consideran que faltan más personas interesadas en la discusión pública y que esta se centra mayoritariamente en los propios medios de comunicación y dirigentes políticos. En Jalisco, a su vez, los académicos opinan que, aunque es fundamental que haya esos grupos, sin una voluntad política de los gobernantes se desalienta esa participación ciudadana, aunado a que no observan que entre la sociedad haya aún el suficiente interés por involucrarse en grupos para mantener ese rol crítico y vigilante hacia la autoridad.

Tabla 48. *Promoción de la educación cívica entre la población por parte de los gobiernos locales.*

Pregunta 4	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿Considera que las autoridades gubernamentales y electorales de su estado promueven la educación cívica y la cultura democrática entre los ciudadanos, y de ser así cómo calificaría ese esfuerzo?	«De manera aislada, pero no como un programa estratégico. Es un capítulo pendiente de la educación en todo el país.»	«Por una parte, las autoridades gubernamentales del Estado de Sinaloa no promueven en ninguna de sus políticas públicas la construcción de una ciudadanía activa, por lo tanto, no promueven una educación cívica. Las instituciones de gobierno, se limitan, la mayoría de las veces, a generar comités ciudadanos o comités de colonias a los que les solicitan que les pidan a ellos (departamento de participación ciudadana o algún otro órgano de gobierno) cualquier cosa que necesiten para su	«No, no hay ninguna estrategia permanente del gobierno.»	«Considero que no lo hacen de manera genuina. Lo que hacen es simular tratando de justificar sus facultades o atribuciones.»

Pregunta 4	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
		<p>comunidad. Este tipo de modelo de participación, es bastante ambiguo, fomenta una cultura política paternalista, paradigma muy alejado de una cultura democrática de participación ciudadana. Por lo que los escasos esfuerzos que pudieran existir los calificaría como inapropiados, básicos y hasta estatistas. Por el contrario, las instituciones electorales –INE e IEES- sí mantienen programas activos durante todo el año que buscan promover la educación cívica y la cultura democrática. En el caso del IEES, como organismo autónomo, lleva a cabo durante todo el año,</p>		

Pregunta 4	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
		<p>actividades como: elecciones infantiles, elecciones de sociedades de alumnos de instituciones de nivel medio superior y superior, concursos de dibujo infantil, cortometraje, concursos para ensayos y libros, teatro guiñol, conferencias, encuestas, charlas, y hasta consejos electorales de juventud (CEJE), ente otras actividades generadas por la comisión de educación cívica.»</p>		

Fuente: Elaboración propia.

Acerca de si el gobierno promueve la educación cívica de la población, los cuatro informantes clave de ambos estados coinciden en que las autoridades gubernamentales no lo hacen o no hay una estrategia permanente para ello, aunque solo el Informante clave 2 de Sinaloa acotó que en el caso del instituto electoral sinaloense, sí se lleva a cabo esa labor de manera permanente más allá de los procesos electorales, sobre todo con actividades en

escuelas del nivel básico, preparatorias y universidades, lo que confirma lo respondido por los informantes en el instrumento aplicado a los institutos electorales.

Tabla 49. *Voluntad política de las autoridades locales para la promoción de plebiscitos, referéndums y revocación de mandato.*

Pregunta 5	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿A su juicio, las autoridades de su estado y su ciudad están comprometidas con la práctica de consultas a la población sobre los asuntos públicos, vía plebiscitos, referéndums o revocación de mandato, y por qué?	«No.»	«Hasta este momento, so pena de un equívoco, ninguno de los ayuntamientos ha propuesto consultas populares locales para que la ciudadanía externe sus ideas o deseos acerca de alguna necesidad, aprobación o rechazo de las decisiones del municipio. Y qué decir del gobierno Estatal, quienes ni siquiera generan verdaderos mecanismos de participación social, en ningún sentido, mucho menos en	«No.»	«No existe compromiso alguno. La participación ciudadana les estorba. Son muy corruptas y no quieren correr el riesgo de verse exhibidos.»

Pregunta 5	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
		consultas populares.»		

Fuente: Elaboración propia.

De nueva cuenta, los cuatro informantes clave de los dos estados coincidieron en responder que no perciben un compromiso de los gobiernos con la promoción de plebiscitos, *referenda* o revocaciones de mandato. Aunque cabe aclarar que, en el caso de Sinaloa, al momento de aplicar los instrumentos no se había dado a conocer que el Ayuntamiento de Mazatlán realizaría un plebiscito el 6 de diciembre de 2020 para consultar a la población si debía o no cancelarse el Carnaval de Mazatlán 2021 por motivo de la pandemia de COVID-19, consulta que finalmente sí llevó a cabo con resultados que se abordan en la presente tesis.

Tabla 50. *Conocimiento suficiente o no de los Mecanismos de Democracia Directa entre la sociedad.*

Pregunta 6	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿Considera que los mecanismos de democracia directa (plebiscito, referéndum y revocación de mandato, por citar sólo estos tres) están o no	«No. <i>La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa</i> prevé estos instrumentos de democracia directa, pero pone candados	«Quisiera empezar señalando que en Sinaloa tenemos una <i>Ley de Participación Ciudadana</i> , que si bien es cierto, articula la posibilidad de	«No.»	«Sin duda ha habido avances con relación a tiempos anteriores. Pero difícilmente se aplican tanto por los cúmulos de requisitos formales

Pregunta 6	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
lo suficientemente arraigados en la opinión pública de su estado y su ciudad para usarlos en los casos de demandas ante las autoridades, y por qué?	en temática sustantiva como la electoral, fiscal tributaria y de organización política.»	Plebiscitos, Referéndum y proponer iniciativas ciudadanas, en el caso de las dos primeras es necesario que los ciudadanos solicitantes, deben ser por lo menos el dos por ciento de los inscritos en la Lista Nominal electoral. Por qué señalar esto, porque esto complica, por principio de cuentas todo el mecanismo de participación. Es decir, ¿cuántos plebiscitos o referéndums se han solicitado y cuántos se han aprobado desde que existe la mencionada Ley hasta hoy en día? Creo que esta respuesta sería una guía clave para señalar dos cosas: 1) no existe en Sinaloa una cultura política		exigidos, como por la poca preparación de la ciudadanía.»

Pregunta 6	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
		<p>participativa, 2) los mecanismos y procedimientos de participación que propone la ley, lejos de incentivar a la misma, la desaniman. Tener que conseguir la firma del dos por ciento la lista nominal, para que los legisladores puedan recibir mi petición de plebiscito o referéndum, sin que esto signifique que se llevará a cabo, es desanima para cualquiera. Por lo tanto, la respuesta es no, los mecanismos mencionados por la pregunta, no están para nada arraigados en la sociedad sinaloense, por los motivos mencionados.»</p>		

Esta pregunta está relacionada con la anterior y obtiene también el mismo resultado coincidente de los cuatro académicos. Todos consideran que los mecanismos de democracia directa no están lo suficientemente arraigados en la opinión pública para su eventual activación por parte de los ciudadanos, y esto debido a dos razones en las que convergen los informantes: elevados requisitos que desalientan la tramitación de los mismos al tener que recopilar hasta el 2 por ciento de firmas del padrón electoral del estado, y también a la poca preparación y baja cultura política participativa de los ciudadanos. Sobre esto último, el Informante clave 2 de Sinaloa destaca que una muestra de ello es que a la fecha no se ha activado ningún mecanismo de democracia directa vía la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa*.

Tabla 51. *Calificación de la democracia en su entidad por parte de los académicos.*

Pregunta 7	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
¿Cómo calificaría la democracia en su estado y su ciudad?	«Los procesos de transición democrática en México y en las localidades han avanzado en el apartado de “alternancia política”, no obstante, las instituciones políticas han permanecido en su forma tradicional. Los ayuntamientos tienen el diseño y el funcionamiento	«Esto depende de la forma en la que deseemos medir la democracia. Si lo que nos importa es observarla como una democracia electoral, diría que la nuestra es una democracia que cumple con los criterios establecidos por Robert Dahl en toda su	Quizás antes de calificarla habría que explicitar qué se entiende por dicho término. Desde una perspectiva amplia, la democracia tiene que ver con la inclusión, la seguridad, la observancia del estado de derecho, la libertad de	Es una pseudodemocracia, dominada por grupos de poder y cacicazgos orientados por intereses patrimonialistas y donde se pone en el centro la obtención de rentas personales para funcionarios y grupos asociados.

Pregunta 7	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
	<p>propio del centralismo y presidencialismo que nos caracterizó décadas. La figura del síndico procurador sólo ha incrementado la sobrerrepresentación de la planilla-concejo. La representación política en el congreso local es anacrónica y se conforma en función de los intereses partidistas y no de la ciudadanía. Falta una reingeniería gubernamental basada en la profesionalización y el principio del servicio profesional de carrera. Tenemos un pluripartidismo desmesurado y muy costoso que no ha redituado en materia de democratización de la vida pública.»</p>	<p>amplitud. Y sobre todo, que los organismos autónomos generan la confianza necesaria para que podamos asegurar esto. Sin embargo, si evaluamos a nuestra democracia como una forma de vida, los problemas empiezan a ser visibles. En ese sentido, quizá podría decir que la nuestra es una democracia procedimental, es decir de baja calidad, ya que su fortaleza está en la constitución legal de la democracia (gobierno de leyes, rendiciones de cuentas horizontal y vertical y participación electoral), pero la percepción de</p>	<p>expresión y manifestación, la igualdad, la justicia; es decir en la satisfacción de los derechos de ciudadanía civil, cultural, políticos, sociales, comunitarios, étnicos y ambientales. No se reduce exclusivamente a la llamada democracia minimalista, a meros procedimientos para elegir gobiernos. Los años de hegemonía neoliberal, más la extensa corrupción e impunidad han diezmado gran parte de dichos derechos. Es cierto que se han conquistado y reconocido algunos, pero el saldo sigue siendo desfavorable.</p>	

Pregunta 7	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
		<p>igualdad y libertad es baja, (más la primera que la segunda) es decir, la democracia sustantiva no es lo suficientemente robusta. Aún las mujeres luchan por igualdades políticas, aún se pelea por la legalidad del aborto, ni siquiera se discute la posibilidad del matrimonio entre parejas del mismo sexo, y qué decir de la posible adopción homoparental. Sinaloa (y todos los municipios), aún no tiene pues una democracia incluyente, no existe ese <i>responsiveness</i> o reciprocidad esperada entre gobernantes y gobernados, precisamente porque no hay</p>	<p>Para las escalas municipal y estatal, mi nota es 5.</p>	

Pregunta 7	Respuesta de informante clave 1 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 2 de Sinaloa	Respuesta de informante clave 1 de Jalisco	Respuesta de informante clave 2 de Jalisco
		una inclusión apropiada. En términos de democracia como forma de vida, Sinaloa aún tiene mucho camino por recorrer, podría decir en una expresión, que la nuestra es una democracia de calidad por debajo de la media deseada.»		

Fuente: Elaboración propia.

En esta última pregunta del instrumento aplicado a los académicos, se registra también una coincidencia en el sentido de que, si bien la democracia electoral ha funcionado satisfactoriamente para elegir a los gobernantes, esto no es suficiente para hablar de una democracia sustantiva como forma de vida que garantice el pleno goce de los derechos de las personas. Prevalece aún la exclusión y la negación de derechos que atentan contra la igualdad de los ciudadanos, aunado a que las instituciones públicas responden más a intereses partidistas o de grupos en el poder, que de representación de la ciudadanía en defensa de esos derechos.

En conclusión de este instrumento cualitativo que analiza la categoría *Democracia*, se puede afirmar que hay claroscuros que alientan y a la vez desincentivan la participación ciudadana, ya que según las opiniones de los académicos consultados, los ciudadanos sí

están capacitados para tomar decisiones sobre los asuntos públicos, pero dicha aptitud debe superar aún la falta de información de la que adolece la sociedad en general con respecto a los temas del Estado. Es decir, las personas en general están bien informadas sobre los asuntos que tienen que ver con sus necesidades básicas y cotidianas, pero no lo están sobre los asuntos relacionados con el gobierno y su operación, temas que se circunscriben a los grupos políticos y a los medios de comunicación.

Esta situación, según opinan los informantes clave, redundaría en que no hay los suficientes grupos ciudadanos que analizan la cosa pública y vigilan a sus gobiernos, denominados por Robert Dahl como «masa crítica» o «público atento», que pudieran alentar una mayor participación en el resto de la sociedad. Ello guarda una relación causal y explica la aún incipiente activación de mecanismos de democracia directa en los estados en estudio, manifestación que se expresa con mayor rigor en el caso de Sinaloa, donde, a pesar de que estos instrumentos están contemplados en la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* desde el año 2012, a la fecha los ciudadanos no han activado ninguno de ellos.

Asimismo, es de señalar que los informantes clave perciben que ni los gobiernos de Sinaloa y Jalisco promueven la educación cívica de la población ni están comprometidos tampoco con llevar a consulta los asuntos públicos trascendentales para la vida de la población, lo que ha provocado que los mecanismos de democracia directa aún no estén lo suficientemente arraigados entre la ciudadanía para su activación, ello a pesar de que los institutos electorales de ambos estados sí cumplen con su función de difundirlos y promoverlos como formas de participación ciudadana más allá de los procesos electorales.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

El objetivo general de la presente tesis fue el de conocer la influencia de la educación cívica-participación ciudadana en el desarrollo de la democracia directa en los estados de Sinaloa y Jalisco, mediante un estudio comparado que abordó las dimensiones de legislación, gobiernos y ciudadanos. Para ello, se partió de la hipótesis de que el nivel de democracia directa de una sociedad es el fenómeno resultante de la incidencia de las otras dos categorías de análisis que hacen las veces de variables independientes de una ecuación, como son la educación cívica y la participación ciudadana; es decir, en la medida en que una sociedad fortalezca estas dos condiciones previas, en esa medida será su desarrollo democrático.

No puede aspirarse a que la ecuación sea a la inversa, que primero haya un cierto nivel de democracia en una sociedad para que luego entonces exista un pueblo cívicamente educado y participativo; esto no es posible porque la democracia no se construye desde arriba, por decisiones gubernamentales, sino que es producto de un largo proceso de concienciación y de lucha social del pueblo, que va exigiendo y logrando espacios de poder. La teoría política ha demostrado que ningún gobierno hace concesiones gratuitas de poder a la gente, a menos que se vea forzado a ello tras un proceso de lucha social. La democracia es, por tanto, un proceso de construcción desde abajo, desde la sociedad.

De ahí la importancia de analizar la democracia directa como esta modalidad de participación activa en la que el pueblo decide por sí mismo sobre asuntos públicos, al margen de sus representantes populares, para incidir en la toma de decisiones de sus gobernantes. Con ello la democracia directa se convierte en un sinónimo de delegación de

poder o empoderamiento ciudadano, como citan Arnstein (1969), Font (2004) y Ziccardi (2010), que da un sentido real y completo a la descripción etimológica de la palabra «Democracia» como gobierno del pueblo, en su conjunción de *demos* (pueblo) y *kratos* (poder), según Dahl (1989/1992).

Para que este ideal se logre se parte entonces de la necesidad de que haya un pueblo educado cívicamente, con la información y capacidad suficientes para participar en la toma de decisiones públicas. En el apartado del marco teórico se abordó la discusión de diversos autores que ponen en duda que esto sea posible, argumentado que el pueblo no está lo suficientemente capacitado para decidir de manera certera sobre los asuntos públicos, y que dada esta condición es altamente manipulable por las élites o por la misma clase gobernante (Higley y McAllister, 2002; Lippmann, 1922/2003; Parkinson, 2003).

Uno de los hallazgos más importantes de esta tesis rebate dichas objeciones y demuestra que el pueblo sí puede estar cualificado para tomar decisiones correctas, sin ser víctima de la manipulación y actuando de manera racional, no emocional. Este fue el caso de la consulta celebrada el 6 de diciembre de 2020 en Mazatlán, Sinaloa, para que los ciudadanos decidieran si debía celebrarse o no el Carnaval de Mazatlán 2021 debido a la pandemia por COVID-19.

Si hay un asunto en el que las emociones juegan un rol fundamental, este es precisamente el de las fiestas carnestolendas, cargadas de hedonismo, desenfreno y una arraigada tradición que en el caso del carnaval mazatleco cumpliría en este año 2021 su 123.º aniversario de ediciones ininterrumpidas (Espinoza, 10 de febrero de 2021). Los ciudadanos mazatlecos que participaron en esta consulta hicieron a un lado esa carga emocional y decidieron, por abrumadora mayoría, que no debía de realizarse el carnaval y así lo acató el Ayuntamiento de Mazatlán, dando por cancelado esta tradicional actividad

que, además, es la que genera la mayor derrama financiera para el turismo del puerto sinaloense y que ha llegado a ser calificada, por la revista *Forbes*, como el tercer mejor carnaval del mundo (Carlos, 30 de noviembre de 2020).

Aunado a este ejemplo de capacidad de los ciudadanos para tomar decisiones certeras en ejercicios de democracia directa, los resultados de los instrumentos cuantitativos y cualitativos aplicados en el trabajo de campo, arrojaron que tanto Sinaloa como Jalisco cuentan con ciudadanos bien informados sobre los asuntos públicos, que mantienen casi en su totalidad el hábito de seguir las noticias diariamente o varias veces a la semana, que también en un promedio del 90 por ciento utilizan las redes sociales y el Internet para informarse, pero sobre todo, que en un promedio del 60 por ciento conocen que en sus entidades están contemplados el plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato como mecanismos de democracia directa para la consulta a la población sobre los asuntos públicos.

Otro hallazgo acerca de la importancia de la educación cívica y de que haya lo que Dahl (1992) llama una «masa crítica» o «público atento» que encabece demandas sociales y eduque con su ejemplo al resto de los ciudadanos, es el caso de las dos consultas sobre ciclovías en Jalisco que generaron un efecto cadena en la participación ciudadana. La primera de ellas fue la consulta de la ciclovía sobre el Boulevard Marcelino García Barragán en Guadalajara, celebrada el 9 de julio de 2017, que motivó a ciudadanos de otro municipio a hacer algo similar y solicitar en ese mismo mes de julio al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco otra consulta sobre la ciclovía universitaria en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, que se llevó a cabo el 17 de septiembre de 2017. En ambos casos, con resultados que dieron lugar a acciones de gobierno conforme la voluntad expresa en las urnas por los ciudadanos que participaron en estas jornadas.

Con estos ejemplos se confirman las teorías de autores como Freire (1973/2009) y Dewey (1916/1998) que sostienen que la educación cívica es una herramienta para la participación y la conquista de la democracia, ya que es una vía de liberación de las capacidades individuales en un crecimiento progresivo dirigido hacia fines sociales, para la creación de una sociedad democrática en la que sus ciudadanos participen de sus bienes en condiciones igualitarias.

Por lo que toca a las conclusiones que pueden obtenerse de la segunda categoría de análisis que forma parte de la ecuación, como es la participación ciudadana, un primer hallazgo que salta a la vista como el dato más sobresaliente por su obviedad, es el de las pocas consultas de Mecanismos de Democracia Directa que se han llevado a cabo en los dos estados en estudio. Durante los 25 años que comprende el periodo de análisis desde la incorporación legal de los MDD hasta el corte de la investigación (1995-2020), son cinco consultas únicamente las realizadas en cada una de las entidades, y en el caso de Sinaloa ninguno ha sido convocado por la ciudadanía en su modalidad *bottom-up* «desde abajo», sino por las autoridades gubernamentales y legislativas en el tipo *top-down* «desde arriba», mientras que en Jalisco cuatro de estas consultas han sido activadas por los ciudadanos y sólo uno por las autoridades.

Esto podría llevar a inferir, en un primer momento, que es escasa la participación ciudadana y a minimizar su peso como categoría de análisis en el problema de investigación, pero en una reflexión más detenida es necesario advertir que el hecho de que no haya muchas activaciones de MDD no quiere decir que la sociedad no participe en los asuntos públicos, sino que lo hace también y de manera más frecuente a través de la participación informal, como manifestaciones, protestas en la vía pública, denuncias en medios de comunicación, redes sociales y en sus entornos de convivencia. Es decir, la gente

se activa más de manera informal que formal, ya que participar formalmente implica un grado mayor de organización o pertenencia gremial para actuar bajo cauces institucionales, como lo son los propios Mecanismos de Democracia Directa.

Esto mismo se confirmó en los resultados de los instrumentos de la encuesta y de las entrevistas a informantes clave, en los que los ciudadanos no consideran indispensable su integración a alguna organización formal o gremial para participar en los asuntos públicos, con lo que coinciden los académicos especializados en el tema de la democracia que fueron entrevistados al señalar que si bien la participación ciudadana a través de instituciones sociales es todavía escasa, ello no significa que no haya interés de las personas por participar, sino que lo hacen preponderantemente de manera informal.

Otros de los hallazgos importantes que arrojaron los instrumentos, es que la mayoría de las personas son proclives a la participación ciudadana para la solución de los asuntos comunes, ya sea uniéndose con otras personas, protestando ante las autoridades gubernamentales, expresando su inconformidad ante los medios de comunicación y tomando decisiones con su comunidad, tal como lo plantea Arendt (1974) con su teoría de la acción política en la que el individuo supera su esfera individual (la labor) para activarse en la esfera social (la acción); asimismo, que las dos terceras partes de los encuestados se declaran con la capacidad suficiente para tomar decisiones públicas, y que en promedio el 60 por ciento asegura que los ciudadanos tienen mucho poder o algo de poder para cambiar las cosas en sus estados y municipios. Todo lo anterior son condiciones que potencian la participación ciudadana, aunque el reto es que ese potencial se canalice cada vez más a través de cauces institucionales como son los MDD.

Respecto a las conclusiones derivadas de la categoría de análisis de la democracia directa, los hallazgos que sobresalen son las insuficiencias o dificultades que ha afrontado

esta modalidad de participación democrática, ya sea por las limitaciones con las que fueron legislados los MDD, así como por la incidencia de los intereses políticos de gobernantes en su implementación.

Sobre el primer tipo de dificultad citado, una limitación evidente que se constató en la activación de Mecanismos de Democracia Directa, fue el caso de la consulta promovida por el Ayuntamiento de Mazatlán para decidir sobre la realización o no del Carnaval de Mazatlán 2021, debido a la pandemia por COVID-19, en el que el municipio se acogió a la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* para solicitar al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa su apoyo en la organización, realización y cómputo de la jornada plebiscitaria, sin obtener una respuesta satisfactoria de parte del IEES.

Tal como se expuso desde primer capítulo, en el planteamiento del problema, el instituto electoral le respondió al Ayuntamiento de Mazatlán que no procedía su solicitud porque la LPCES establece que los plebiscitos deben de llevarse a cabo de manera concurrente con la elección constitucional, por lo que en este caso el plebiscito sobre el carnaval tendría que realizarse en la próxima jornada electoral, el 6 de junio de 2021, cuando el carnaval se celebra cuatro meses antes, en febrero; es decir, un plebiscito en esas condiciones legales no tendría ningún sentido, porque sería tanto como querer prevenir algo que ya habría ocurrido. A pesar de esta respuesta del IEES, el Ayuntamiento de Mazatlán llevó a cabo, con sus propios recursos, la consulta el 6 de diciembre de 2020 (dos meses antes del carnaval), con los resultados descritos líneas arriba.

Este requisito que prevé la LPCES opera como camisa de fuerza y representa un problema para la democracia directa en Sinaloa, puesto que cancela la posibilidad de someter a plebiscito asuntos públicos que deban resolverse antes de las elecciones constitucionales. En cambio, esta limitante no aplica en Jalisco, donde los plebiscitos no

están condicionados a las jornadas electorales y pueden realizarse en cualquier día del año, dentro de los 60 días naturales siguientes al de su aprobación en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco.

Otra de las limitaciones legales de los MDD en Sinaloa es la relativa a la revocación de mandato, que se incorporó en la Constitución local desde el año 2001 pero no se incluyó en su ley reglamentaria, que es la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa*, con lo cual en teoría es un derecho constitucional que tienen los ciudadanos sinaloenses pero que no pueden llevarlo a la práctica al no estar contemplado en la ley reglamentaria para su eventual implementación.

Además, la revocación de mandato, tal como se incorporó en la *Constitución Política del Estado de Sinaloa*, es una modalidad que no corresponde al espíritu de la norma, ya que los diputados locales la definieron como el derecho de los ciudadanos a recusar los nombramientos de servidores públicos del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los ayuntamientos, hechos por sus superiores jerárquicos. Es decir, concebida así, la revocación de mandato sólo se podría aplicar a funcionarios administrativos designados por sus superiores, no a los servidores públicos electos por el pueblo, como el gobernador, alcaldes, síndicos y diputados locales, tal como es el espíritu de la norma. Situación contraria es la de Jalisco, donde su Constitución local y su ley reglamentaria prevén que la revocación de mandato se aplica a todos los funcionarios electos por voto popular, sin distinción alguna, incluidos los propios diputados locales.

Todo lo anterior, son observaciones hechas desde la dimensión de la legislación, desde el punto de vista normativo, pero en un análisis desde el punto de vista operativo, cuando estas consultas ya se someten a la práctica, se perciben otras dificultades o situaciones particulares que corresponden a intereses políticos de los gobernantes y

representantes populares para incidir en los resultados de esos ejercicios. Este el caso de los plebiscitos para la municipalización de Eldorado, en el que actores sociales advirtieron un interés político del diputado local del PRI, Jesús Manuel Patrón Montalvo,²² por maniobrar para que no triunfara el «Sí» a la municipalización, dividiendo el voto de los ciudadanos de la región por medio de la inclusión en la consulta de más sindicaturas que no eran afines al proyecto de nuevo municipio.

Otro de los casos que muestran la presencia de intereses políticos particulares en los ejercicios de democracia directa, es la consulta de ratificación de mandato convocada en 2011 por el entonces alcalde de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez (gobernador de Jalisco para el periodo 2018-2024). Según Soria y Sánchez (2016) este ejercicio más que a un interés ciudadano por evaluar a su gobierno municipal, obedeció al interés del gobernante por maniobrar una consulta que le sirviera de proyección para su primera candidatura a gobernador de Jalisco el año siguiente, en 2012, convirtiéndose así esta consulta ciudadana en una mera estrategia electoral de posicionamiento personal del funcionario para alentar su carrera política.

Al respecto, Welp y Serdült (2012) sostienen que la revocación de mandato (figura legal en la que se inspiró la convocatoria de ratificación de mandato en Tlajomulco de Zúñiga), es un Mecanismo de Democracia Directa que sirve lo mismo para que el pueblo sancione a representantes populares que hayan incumplido, como para fortalecer a gobernantes que sean sometidos a este tipo de enjuiciamiento popular. Un resultado

²² Jesús Manuel Patrón Montalvo era, en 2013, año del segundo plebiscito de Eldorado, diputado local por el distrito XIV que comprendía a esa sindicatura y otras más del Valle de San Lorenzo, por lo que era uno de los actores interesados en que no se modificara la geografía política de su distrito electoral con la creación del nuevo municipio en esa zona.

favorable al servidor público sujeto a una revocación de mandato, termina por aumentar su legitimidad y reposicionarlo en la lógica política de la lucha por el poder.

En cuanto a los resultados de los instrumentos cuantitativo y cualitativo sobre esta categoría de análisis, destaca que en promedio el 70 por ciento de los ciudadanos encuestados en Sinaloa y Jalisco no tienen una percepción muy positiva acerca de su democracia y sus gobiernos locales; que sus gobiernos suelen más imponer sus decisiones en lugar de consultarlas previamente, y que la mayoría de los ciudadanos consideran el voto de castigo en las elecciones locales como el mejor medio para manifestar su inconformidad, lo cual explica que en el periodo en estudio Jalisco haya vivido tres alternancias políticas en la elección de su gubernatura (1995, 2013 y 2018), y Sinaloa una en el 2010.

Asimismo, los informantes clave académicos coinciden en que los ciudadanos sí están capacitados para tomar decisiones sobre los asuntos públicos, pero dicha aptitud debe superar aún la falta de información de la que adolece la sociedad en general con respecto a los temas del Estado, más allá de sus temas básicos de bienestar. Ello contribuye a que no haya aún los suficientes grupos ciudadanos que analicen la cosa pública y vigilen a sus gobiernos, y explica también la todavía incipiente activación de mecanismos de democracia directa en los estados en estudio.

5.2. Resultados del estudio comparado Sinaloa-Jalisco.

Como parte final de las conclusiones, son de resumirse, con base en el método comparativo, los resultados más significativos del estudio comparado entre Sinaloa y Jalisco, y que, a la luz de los hallazgos y evidencias recopiladas con los instrumentos cuantitativos y cualitativos, colocan a Jalisco en un mejor desarrollo democrático que Sinaloa.

Por lo tanto, se exponen de manera breve los siguientes resultados del análisis:

- a) En Jalisco los Mecanismos de Democracia Directa sí han sido activados por la ciudadanía, en su modalidad *bottom-up*, lo que evidencia un empoderamiento ciudadano que incide en las decisiones de gobierno; esto aún no lo logran los ciudadanos de Sinaloa puesto que los cinco MDD activados en su estado han sido convocados por las autoridades en su modalidad *top-down*, no por la sociedad.
- b) La legislación en materia de MDD en Jalisco tiene requisitos más accesibles que fomentan la activación de las jornadas de consulta, tales como no condicionar que los plebiscitos se realicen únicamente el día de las elecciones constitucionales de manera concurrente, y solicitar porcentajes de firmas mucho menores que los de Sinaloa para que los ciudadanos puedan activar un plebiscito o un referéndum.
- c) Los Mecanismos de Democracia Directa son objeto de una difusión mayor en Jalisco que en Sinaloa, ya que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco mantiene una relación de colaboración más dinámica con los gobiernos municipales para transmitir esta información a la población, así como con convenios de coordinación con organismos de la sociedad civil.
- d) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco ya cuenta con experiencia en la organización, realización y cómputo de Mecanismos de Democracia Directa, lo que no ha ocurrido con el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. El plebiscito sobre el Carnaval que el Ayuntamiento de Mazatlán le solicitó al IEES, no procedió por las limitaciones ya citadas en la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa*.
- e) Como consecuencia de lo anterior, Jalisco tienen una mayor experiencia en la participación ciudadana, lo que deriva de sus condiciones favorables observadas en

las dimensiones de Legislación, Gobierno y Ciudadanos, y no solamente por el hecho de ser una entidad con mayor población que Sinaloa; es decir, en Jalisco participan más no porque sean más habitantes, sino porque tienen a su favor condiciones más propicias para ello.

5.3. Recomendaciones.

Finalmente, como producto de este análisis y de todas las observaciones recogidas a lo largo de la presente investigación, se hacen las siguientes recomendaciones únicamente para el caso de Sinaloa, ya que el propósito del estudio comparado con Jalisco fue el de identificar las diferencias que hay entre ambos estados para hacer propuestas de mejora para Sinaloa en las dimensiones de Legislación, Gobierno y Ciudadanos en las que se trabajó en el objetivo general de la presente tesis.

1. Reformar la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* para eliminar el requisito de que los plebiscitos y *referenda* sean celebrados únicamente en las elecciones constitucionales de manera concurrente, y tomar como referencia la legislación de Jalisco que dispone de un plazo de 60 días naturales para su realización a partir de que son aprobados por el órgano correspondiente.
2. Modificar la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa* para reducir los porcentajes de firmas solicitadas a los ciudadanos para la activación de plebiscitos y *referenda*, y facilitar así la convocatoria de esos ejercicios democráticos por parte de los ciudadanos.
3. Rediseñar el precepto de la revocación de mandato en la *Constitución Política del Estado de Sinaloa* para que corresponda al espíritu de la norma y sea aplicable a todos los servidores públicos de elección popular, y no únicamente a los

funcionarios administrativos de los Poderes Ejecutivo, Judicial y ayuntamientos.

Dicha reforma deberá armonizarse con la revocación de mandato que ya dispone, desde 2019, la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

4. Reglamentar la modalidad de revocación de mandato en la *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa*.
5. Impartir en las escuelas de primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura, la materia de educación cívica asumida no únicamente como civismo, sino conceptualizada como educación para la participación ciudadana y la democracia, tal como lo plantean los pedagogos y filósofos John Dewey y Paulo Freire.
6. Acorde con esa política institucional de promoción de la educación cívica y la participación para la democracia, asumir compromisos públicos los gobiernos locales para someter a consulta las decisiones más trascendentales para la vida del estado y los municipios.
7. Capacitar a los integrantes de los organismos de la sociedad civil sobre los Mecanismos de Democracia Directa y promover su activación, por parte del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
8. Diseñar una política pública, junto con las instituciones sociales, que fomente la creación de más organismos de la sociedad civil para alentar la participación formal de los ciudadanos en los asuntos públicos.

De esa manera, el aporte que pretende ofrecer esta tesis doctoral es promover una reflexión entre los círculos académicos y políticos sobre lo logrado al momento en el ámbito de la democracia directa en Sinaloa comparando las experiencias de Jalisco, advertir las deficiencias que se identificaron como hallazgos en este estudio, y prever el potencial de

crecimiento en la relación Estado-sociedad en un futuro cercano, para lo cual las recomendaciones formuladas podrán ayudar en la mejora de la legislación, la actuación de los gobiernos y las condiciones de participación de los ciudadanos, conforme las tres dimensiones esbozadas en el objetivo general.

Cumplido el objetivo, demostrada la hipótesis y satisfechas las preguntas de investigación que se formularon desde el diseño de esta tesis como proyecto de investigación, únicamente restaría reconocer la aparición de nuevas preguntas que deberán guiar los estudios futuros en el tema y que surgieron a lo largo del presente trabajo. Tales son:

- ¿Cómo lograr que la activación de los ciudadanos en los asuntos públicos deje de ser preferentemente por la vía de la participación informal, y crezca la participación formal a través de los cauces institucionales, que es donde se desenvuelven los Mecanismos de Democracia Directa?, y
- ¿Cómo acelerar el proceso educativo virtuoso de los ciudadanos para alentar su participación, en condiciones sociales desfavorables en las que la persona se preocupa más por resolver sus propias necesidades individuales básicas, que en las necesidades colectivas?

Este será el derrotero para seguir bregando en el camino del estudio de la democracia, como construcción social que se enriquece con los niveles de educación cívica y de participación de sus ciudadanos.

Referencias

- Altman, D. (2005). Democracia directa en el continente americano. ¿Autolegitimación gubernamental o autocensura ciudadana? *Política y Gobierno*, 12(2), 203-232.
- Arendt, H. (1974). *La condición humana* (Trad. R. Gil Novales). Seix Barral. (Trabajo original publicado en 1974).
- Arnstein, S. (1969). A Ladder of Citizen Participation. *Journal of the American Planning Association*, 35(4), 216-224.
- Bobbio, N. (2016). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política* (Trad. J. F. Fernández Santillán). Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1985).
- Cabrera, J. (27 de octubre de 2015). Sinaloa emite convocatoria para las elecciones. *El Financiero*. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/sinaloa-emite-convocatoria-para-las-elecciones> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2020].
- Carlos, A. (30 de noviembre de 2020). Consultarán a ciudadanía si se realiza o no el Carnaval de Mazatlán 2021 por covid-19. *Milenio*. Recuperado de: <https://www.milenio.com/estados/consultaran-ciudadania-realiza-carnaval-mazatlan-2021> [Fecha de consulta: 6 de diciembre de 2020].
- Ceballos, N. y Reyes, B. (7 de diciembre de 2020). Consulta dice no al Carnaval de Mazatlán 2021. *Noroeste*. Recuperado de: <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/el-carnaval-de-mazatlan-2021-sera-cancelado-1216732> [Fecha de consulta: 7 de diciembre de 2020].

- CEE [Consejo Estatal Electoral]. (2013). Acta número 40-ORD.05.22_Quinta_ EXT_130228, de la quinta sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2013. Recuperado de: <https://www.ieesinaloa.mx/sesiones-y-acuerdos/quinta-sesion-ordinaria-2/>
- CES [Congreso del Estado de Sinaloa]. (01 de marzo de 2020). *Participan 7,492 eldoradenses en Consulta; 99 por ciento dice sí a la municipalización*. Recuperado de: <https://www.congresosinaloa.gob.mx/participan-7492-eldoradenses-en-consulta-99-por-ciento-dice-si-a-municipalizacion/>
- CES [Congreso del Estado de Sinaloa]. (15 de marzo de 2020). El 98 por ciento de votantes avalan se cree municipio Juan José Ríos. Recuperado de: <https://www.congresosinaloa.gob.mx/el-98-por-ciento-de-votantes-avalan-se-cree-municipio-juan-jose-rios/>
- Ciudad Guzmán [Ayuntamiento de Zapotlán El Grande]. (18 de enero de 2018). Inicia modificación de ciclovía en Ciudad Guzmán. Recuperado de: <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Noticia.aspx?id=ba1c1dac-9135-4881-966f-02a8d667158a> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2020].
- Collier, D. (1992). Método comparativo. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, (5), 21-46. Recuperado de: https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/7068/1/RUCP_Collier_1992v.5.pdf
- Colom, A.J. y Rincón, J.C. (2007). *Educación, república y nueva ciudadanía*. Tirant lo Blanch.

- CPES [Constitución Política del Estado de Sinaloa]. Periódico Oficial El Estado de Sinaloa No. 132. Culiacán, Sinaloa. 26 de octubre de 2018.
- Dahl, R. (1992). *La democracia y sus críticos* (Trad. L. Wolfson). Paidós. (Trabajo original publicado en 1989).
- Dahl, R. (2004). La democracia. *Postdata*, (10), 11-55.
- Dalton, R., Bürklin, W., y Drummond, A. (2001). Public opinion and direct democracy. *Journal of Democracy*, 12(4), 141-153.
- Dewey, J. (1998). *Democracia y educación* (Trad. L. Luzuriaga). Ediciones Morata. (Trabajo original publicado en 1916).
- Eldorado: negaron lo que propuso el Plan sexenal. (4 de febrero de 2015). *Proyecto 3*. Recuperado de: <https://proyecto3.mx/2015/02/eldorado-negaron-lo-que-propuso-el-plan-sexenal/> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2020].
- Espinoza, F. (10 de febrero de 2021). Revivirán la esencia de los carnavales. *Noroeste*. Recuperado de: <https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/reviviran-la-esencia-de-los-carnavales-1223216> [Fecha de consulta: 11 de febrero de 2021].
- Font, J. (2004). Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias y metodologías. En A. Ziccardi (Ed.). *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local* (pp. 23-42). Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Desarrollo Social y Consejo Mexicano de Ciencias Sociales.
- Freire, P. (2009). *La educación como práctica de la libertad* (Trad. L. Ronzoni). Siglo XXI. (Trabajo original publicado en 1973).

García-Cortés, A. (30 de octubre de 2012). Eldorado: Municipio 19: ¿por qué sí o por qué no? *Noroeste*. Recuperado de:

<https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/eldorado-municipio-19-por-que-si-o-por-que-no-754401> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2020].

Gastélum-Escalante, J. (2015). *La escuela de Atenas y los creadores del método científico*. Pearson.

Gastélum-Escalante, J. (2017). *El camino de la investigación. El modo científico de preguntar, responder y contrastar*. Universidad Autónoma de Sinaloa. Universidad de Occidente.

González, I. (2 de octubre de 2018). Renace con nueva Legislatura el movimiento pro municipalización de Eldorado. *Café Negro Portal*. Recuperado de: <https://cafenegroportal.com/2018/10/02/renace-con-nueva-legislatura-el-movimiento-pro-municipalizacion-de-eldorado/> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2020].

Higley, J., y McAllister, I. (2002). Elite Division and Voter Confusion: Australia's Republic Referendum in 1999. *European Journal of Political Research*, 41(6), 845-861.

Huntington, S. P. (2002). *La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX* (Trad. J. Delgado). Paidós. (Trabajo original publicado en 1994).

IEyPCJ [Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco]. (2017). Consulta popular "Ciclovía Universitaria" de Zapotlán El Grande. Recuperado de:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sala-de-prensa/boletines/consulta-popular-ciclovia-universitaria-de-zapotlan-el-grande>

INE [Instituto Nacional Electoral]. (2020). “Estadísticas del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores. Información al 27 de marzo de 2020”. Disponible en: <<https://listanominal.ine.mx/ESTADISTICAS/index.php>>, [Fecha de consulta: 10 de abril de 2020].

INEGI [Instituto Nacional de Estadística y Geografía]. (2015). Número de habitantes Jalisco. Recuperado de: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Jal/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=14>

INEGI [Instituto Nacional de Estadística y Geografía]. (2015). Número de habitantes Sinaloa. Recuperado de: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Sin/Poblacion/default.aspx?tema=ME&e=25>

Lijphart, A. (1971). Comparative politics and the comparative method. *The American Political Science Review*, 65(3), 682-693.

Lippmann, W. (2003). *Opinión Pública* (Trad. B. Guinea). Cuadernos de Langre. (Trabajo original publicado en 1922).

Llanes, J. P. (19 de diciembre de 2019). Juan José Ríos da pasos hacia su independencia. *TVP Pacífico*. Recuperado de: <https://tvpacifico.mx/noticias/240784-juan-jose-rios-da-pasos-hacia-su-independencia> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2020].

López-Estrada, J.; Rivera-Obregón, M. L.; y Zapata-Rivera, I. L. (2016). Ciudadanía, democracia y demanda de nuevos municipios en Sinaloa. *Ra Ximhai*, 12(3), 215-235.

LPCES [Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa]. Reforma según decreto número 636 del 24 de julio de 2012, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa No. 097 del 10 de agosto de 2012. Consultar en:
http://www.congresosinaloa.gob.mx/images/congreso/leyes/zip/ley_participacion.pdf

LPCyG [Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza del Estado de Jalisco]. Boletín Oficial del Estado de Jalisco, 14 de febrero de 2019.

Lupia, A., y Matsusaka, J. (2004). Direct Democracy: New Approaches to Old Questions. *Annual Review of Political Science*, (7), 463-482.

Mayordomo, A. (2008). El sentido político de la educación cívica: libertad, participación y ciudadanía. *Revista Iberoamericana en Educación*, (47), 211-233.

Mill, J. S. (1878). *Consideraciones sobre el gobierno representativo* (Trad. S. García). (Trabajo original publicado en 1861). Recuperado de:
<https://xet.es/Mill/Considerations%20on%20Representative%20Government%20Mill.pdf>

Montesquieu, C.L. (1906). *El espíritu de las leyes* (Trad. S. García). Librería general de Victoriano Suárez. (Trabajo original publicado en 1748). Recuperado de Biblioteca Digital Jurídica de la Universidad de Sevilla
[\[http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/espírituDeLasLeyesT1.pdf\]](http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/espírituDeLasLeyesT1.pdf)

- Mora, H. (6 de octubre de 2018). Juan José Ríos, viable para ser municipio: Rosa Inés López. *El Debate*. Recuperado de: <https://www.debate.com.mx/losmochis/viable-municipio-19-juan-jose-rios-diputada-morena-20181006-0045.html> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2020].
- Moreno, F. J. (24 de enero de 2013). Corvera defiende consulta. *Olegario Quintero Informa*. Recuperado de: <https://olegario.mx/2013/01/corvera-defiende-consulta/> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2020].
- Moro, T. (2017). *Utopía* (Trad. M. Alcalá). Porrúa. (Trabajo original publicado en 1518).
- O'Donnell, G. (1994). Delegative Democracy. *Journal of Democracy*, 5(1), 55-69.
- Osorio, A. e Infante, M. (17 de diciembre de 2016). Las ciclovías, un proyecto caótico. *Revista Proceso Jalisco*. Recuperado 12 de enero de 2017.
<https://hemeroteca.proceso.com.mx/?p=415082>.
- Parkinson, J. (2003). Legitimacy Problems in Deliberative Democracy. *Political Studies*, 51(1), 180-196.
- Pérez-Liñán, A. (2008). *El método comparativo: fundamentos y desarrollos recientes*. Política Comparada.
- Qvortrup, M. (1999). A.V. Dicey: The Referendum as the People's Veto. *History of Political Thought*, 20(3), 531-546.
- Realizan consulta popular sobre Ciclovía Universitaria en Zapotlán El Grande. (17 de septiembre de 2017). *Milenio*. Recuperado de: <https://www.milenio.com/estados/realizan-consulta-popular-ciclovía-universitaria-zapotlan-grande> [Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2020].

Rial, J. (2000). *Las instituciones de democracia directa en América Latina*. Working paper. National Democratic Institute.

Rodríguez, L. (12 de julio de 2017). Ciclovía universitaria a consulta ciudadana. *El SuspicaZ. Periodismo al instante*. Recuperado de: <https://elsuspicaZ.com/ciclovía-universitaria-a-consulta-ciudadana/> [Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2020].

Rousseau, J. J. (2007). *El contrato social* (Trad. R. Alborez). Grupo Editorial Éxodo. (Trabajo original publicado en 1762).

Rubio, J. (25 de noviembre de 2020). Rechaza IEES realizar consulta para Carnaval de Mazatlán 2021. *Meganoticias*. Recuperado de: <https://www.meganoticias.mx/cdmx/noticia/rechaza-iees-realizar-consulta-para-carnaval-de-mazatlan-2021/199771#:~:text=El%20Instituto%20Electoral%20del%20Estado,Carnaval%20Internacional%20de%20Mazatl%C3%A1n%202021> [Fecha de consulta: 6 de diciembre de 2020].

Sartori, G. (1999). Comparación y método comparativo. En G. Sartori y L. Morlino (Eds.), *La comparación en las ciencias sociales* (Trads. J. Russo y M. Ruiz) (29-49). Alianza Editorial. (Trabajo original publicado en 1994).

Sartori, G. (2015). *La democracia en 30 lecciones* (Trad. A. Pradera). Debolsillo. (Trabajo original publicado en 2008).

Schumpeter, J. (1961). *Capitalismo, socialismo y democracia* (Trad. J. García). Editorial Aguilar. (Trabajo original publicado en 1942).

- Soria, R. (2018). Dificultades y vicisitudes de la democracia directa en Jalisco: El caso de la consulta sobre la Ciclovía de Marcelino García Barragán en la Zona Metropolitana de Guadalajara. *IX Congreso de Gobierno y Gestión Pública*, Universidad de Quintana Roo - Chetumal, 13 - 14 septiembre, (*paper*).
- Soria, R., y Sánchez A. (2016). Mecanismos de Democracia Directa en Jalisco, México: entre la contención, la simulación y la manipulación ciudadana. Cuatro estudios de caso. *Telos*, 18(1), 39-59.
- Soto, A. (29 de octubre de 2020). Alcalde someterá a consulta ciudadana la realización del Carnaval 2021... ¿Estás de acuerdo? *Línea Directa*. Recuperado de: https://lineadirectaportal.com/sinaloa/alcalde-sometera-a-consulta-ciudadana-la-realizacion-del-carnaval-2021-estas-de-acuerdo_20201029-1135663/ [Fecha de consulta: 29 de octubre de 2020].
- Tranter, B. (2003). The Australian Constitutional Referendum of 1999: Evaluating Explanations of Republican Voting. *Electoral Studies*, 22(4), 677-701.
- Welp, Y., y Serdült, U. (2012). ¿Renovación, crisis o más de lo mismo? La revocatoria de mandato en los gobiernos locales latinoamericanos. *Desafíos*, 24(2), 169-192.
- Ziccardi, A. (2010). Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local. En M. Canto (Ed.), *Participación ciudadana en las políticas públicas* (pp. 205-221). Siglo XXI Editores.
- Zovatto, D. (2010). Las instituciones de la democracia directa a nivel nacional en América Latina. Balance comparado 1978-2010. *Revista de Sociología*, (24), 87-124.

ANEXOS

ANEXO 1

Somos estudiantes del Doctorado en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional, de la Universidad Autónoma de Occidente, en Sinaloa. Estamos realizando una encuesta sobre educación cívica, participación ciudadana y democracia. Dado que este cuestionario es anónimo, le pedimos que NO ponga su nombre, y conteste con sinceridad. Le agradecemos de antemano su valiosa cooperación en este trabajo educativo.



PREGUNTAS DE CONTROL PREVIAS (PCP)

PCP1. ¿Es usted residente de alguno de estos estados? Si lo es, marque el número correspondiente. (SI NO LO ES, MARQUE LA OPCIÓN 9) No lo soy, Y DÉ POR TERMINADA LA ENCUESTA. MUCHAS GRACIAS. SI ES RESIDENTE, CONTINÚE CON LA ENCUESTA, POR FAVOR.

1	2	3	9
Sinaloa	Jalisco	Cd. de México	No lo soy

PCP2. ¿Cuenta usted con credencial de elector del INE? (SI NO LA TIENE, MARQUE LA OPCIÓN 9) No tengo credencial de elector, Y DÉ POR TERMINADA LA ENCUESTA. MUCHAS GRACIAS. SI TIENE CREDENCIAL DE ELECTOR, CONTINÚE CON LA ENCUESTA, POR FAVOR.

1	9
Sí tengo credencial de elector	No tengo credencial de elector

ENCUESTA

INSTRUCCIONES: Lea cada pregunta y seleccione sólo una de las respuestas que aparecen como opciones, anotando su número en el cuadro de la derecha.

P1. Sexo

1) Hombre

2) Mujer

4) Profesional técnico

5) Licenciatura

6) Posgrado

9) Ninguno de estos

P2. Edad: _____**P3. Escolaridad máxima concluida.**

1) Primaria

2) Secundaria

3) Preparatoria

P4. ¿Cuál es su situación ocupacional actual?

1) Independiente/cuenta propia (empresario, productor, prestador de servicios, vendedor o comerciante informal)

2) Asalariado en empresa pública (gobierno)

3) Asalariado en empresa privada

- 4) Temporalmente no trabaja
- 5) Jubilado/pensionado
- 6) No trabaja/ responsable de las compras y el cuidado de la casa
- 7) Estudiante

P5. ¿Cómo se informa usted de los asuntos públicos, entendiendo por asuntos públicos todo lo relacionado con la problemática y el bienestar de la sociedad? (RESPONDA "SÍ" O "NO" EN CADA INCISO)

	SÍ	NO
a) Con la familia		
b) Los amigos		
c) Compañeros de trabajo		
d) Mis compañeros de estudio		
e) Por la radio		
f) Por los periódicos o revistas		
g) Por la televisión		
h) Por internet y redes sociales		
i) Otros		
j) Por ninguno		

P6. ¿Con qué frecuencia sigue las noticias, ya sea en la televisión, la radio, los periódicos o el Internet?

- 1) Diariamente
- 2) Algunas veces a la semana
- 3) Algunas veces al mes
- 4) Rara vez
- 9) Nunca

P7. ¿Cómo se llama el gobernador de su estado?

- 1) _____
- 9) No lo sé

P8. ¿Cómo se llama el alcalde de su municipio?

- 1) _____
- 9) No lo sé

P9. ¿Alguna vez usted ha llevado a cabo las siguientes acciones? (RESPONDA "SÍ" O "NO" EN CADA INCISO)

	SÍ	NO
a) Ha donado sangre		
b) Ha dado dinero a la Cruz Roja		
c) Ha donado alimentos, medicina o ropa en caso de un desastre		
d) Ha participado personalmente como voluntario en alguna actividad a beneficio de la comunidad		
e) Ha auxiliado a algún desconocido		
f) Ha enviado dinero u objetos a algún programa de televisión o radio para una buena causa		
g) Ha enviado o firmado cartas para apoyar una causa (por ejemplo, para apoyar la destitución de algún funcionario)		
h) Ha enviado mensajes por computadora en apoyo de alguna causa		
i) Ha participado en actos de apoyo a alguna causa (por ejemplo, en alguna marcha)		
j) Ha recaudado fondos para una		

causa (por ejemplo, para apoyar a algún enfermo)		
k) Ha hecho donativos o prestado ayuda a alguna organización social (agrupación de ciudadanos)		

P10. ¿Qué tanto le interesan los asuntos públicos de su estado y su ciudad?

- 1) Mucho
- 2) Algo
- 3) Poco
- 4) Nada
- 9) No sabría decirlo

P11. ¿Se sentiría usted capaz de tomar decisiones sobre asuntos públicos si fuera consultado por el gobierno de su estado o de su ciudad?

- 1) Sí me sentiría lo suficientemente capaz
- 2) Me sentiría con la mínima capacidad requerida
- 3) No me sentiría capaz
- 9) No sabría decirlo

P12. ¿Considera usted que los gobiernos de su estado y de su ciudad dan a la sociedad la información suficiente sobre los asuntos públicos que le interesa a la población?

- 1) Siempre dan mucha información
- 2) Dan sólo la información necesaria
- 3) Dan la información ocasionalmente, poca y no siempre
- 4) No dan información
- 9) No sabría decirlo

P13. ¿Considera usted que el gobierno de su estado y su ciudad toma en cuenta sus opiniones como ciudadano?

- 1) Siempre nos toman en cuenta
- 2) En algunas ocasiones nos toman en cuenta
- 3) Nunca nos toman en cuenta
- 9) No sabría decirlo

P14. ¿Cree usted que el gobierno de su estado y su ciudad promueve la educación cívica de la población, entendiendo por educación cívica la capacidad del ciudadano de vivir bien en sociedad y participar en los asuntos públicos?

- 1) Sí la promueven
- 2) No la promueven
- 9) No sabría decirlo

P15. ¿Tiene conocimiento usted de que las autoridades electorales de su estado hagan actividades de promoción de la educación para la democracia entre la población en años donde no hay elecciones?

- 1) Sí realizan algunas actividades con ese propósito
- 2) No lo hacen
- 9) No sabría decirlo

P16. ¿En su opinión, qué tanto poder tienen los ciudadanos para cambiar las cosas en su estado y su ciudad?

- 1) Mucho
- 2) Algo
- 3) Poco
- 4) Nada
- 9) No sabría decirlo

P17. ¿Diría usted que su estado...?

- 1) Está progresando

2) Está estancado

3) Está en retroceso

9) No sabría decirlo

P18. ¿Cuál es su grado de satisfacción o insatisfacción con el funcionamiento de la democracia en su estado?

1) Muy satisfecho

2) Más bien satisfecho

3) No muy satisfecho

4) Nada satisfecho

9) No sabría decirlo

P19. ¿Cómo diría usted que es la democracia en su estado?

1) Una democracia plena

2) Una democracia con pequeños problemas

3) Una democracia con grandes problemas

4) No es una democracia

5) No entiendo lo que es una democracia

9) No sabría decirlo

P20. ¿Antes de tomar una decisión, qué tanta atención cree usted que pone el gobierno a lo que la gente piensa?

1) Mucha

2) Algo

3) Poca

4) Nada

9) No sabría decirlo

P21. De las siguientes actividades, dígame si ha participado o no en alguna de ellas para la solución de algún problema: (RESPONDA "SÍ" O "NO" EN CADA INCISO)

	SÍ	NO
a) Unirse con otras personas afectadas		
b) Mandar cartas a los periódicos		
c) Quejarse ante las autoridades		
d) Pedir apoyo a alguna organización civil		
e) Asistir a manifestaciones		
f) Juntar firmas con los vecinos		
g) Formar comisiones vecinales		
h) Solicitar apoyo a un partido político		
i) Pedir ayuda a su legislador (regidores, diputados locales, diputados federales o senadores)		
j) ¿En este sexenio, usted ha participado o no en manifestaciones políticas de protesta, tales como marchas o plantones?		
k) Llamar a un programa de radio o de televisión		
l) Escribirle al gobernador o al presidente municipal		
m) Firmar cartas / Juntar firmas		
n) Colocar mantas, carteles o fotografías		
o) Repartir volantes, circulares o manifiestos		
p) Enviar mensajes por redes sociales		
q) Realizar huelgas de hambre		
r) Utilizar un distintivo para		

manifestarse de forma pacífica (como listones de colores)		
s) Ha tomado decisiones con su comunidad		
t) Ha resuelto el problema junto con su comunidad		

P22. ¿Si no ha participado en ningún movimiento de demandas sociales, como marchas, plantones o protestas, estaría dispuesto a participar en lo sucesivo en alguno de estos? (SI YA HA PARTICIPADO, MARQUE LA OPCIÓN 0) Ya he participado)

P23. ¿En general, usted aprueba o desaprueba la forma en que (...) realiza su trabajo? (SELECCIONE SOLO UNA OPCIÓN EN CADA INCISO)

	Aprueba mucho	Aprueba algo	Ni aprueba ni desaprueba	Desaprueba algo	Desaprueba mucho	No sé
a) Gobernador del estado						
b) Presidente municipal						
c) Diputados locales						

P24. ¿Cree usted que es fácil o difícil organizarse con otros ciudadanos para trabajar en una causa común?

1) Muy fácil

2) Algo fácil

3) Ni fácil ni difícil

4) Algo difícil

5) Muy difícil

9) No sabría decirlo

- 1) Sí participaría
- 2) No participaría
- 9) No sabría decirlo ahora
- 0) Ya he participado

P26. ¿Usted aprueba o desaprueba que las personas participen en manifestaciones permitidas por la ley?

- 1) Aprueba
- 2) Desaprueba
- 9) No sabría decirlo

P25. ¿En general, usted diría que la mayoría de la gente frecuentemente ayuda a los demás o sólo se preocupa por sí misma?

- 1) Frecuentemente ayuda a los demás
- 2) Sólo se preocupa por sí misma
- 9) No sabría decirlo

P27. A continuación le voy a leer algunas frases relacionadas con las manifestaciones sociales, para cada una de ellas, por favor dígame qué tan de acuerdo o en desacuerdo está: (SELECCIONE SÓLO UNA OPCIÓN PARA CADA INCISO)

	Muy de acuerdo	Algo de acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Algo en desacuerdo	Muy en desacuerdo	No sabría decirlo
a) Los ciudadanos están en su derecho cuando cierran y bloquean calles o carreteras como forma de protesta						
b) Los ciudadanos están en su derecho cuando ocupan/bloquean oficinas, instalaciones o monumentos						

públicos como forma de protesta						
---------------------------------	--	--	--	--	--	--

P28. Dígame por favor si usted forma o ha formado parte de alguna de las siguientes organizaciones: (RESPONDA “SÍ” O “NO” EN CADA UNA INCISO)

	SÍ	NO
a) Sindicato		
b) Partido político		
c) Agrupación profesional (Barra de abogados, Colegio de médicos, etc.)		
d) Cooperativa		
e) Agrupación política		
f) Institución de beneficencia		
g) Fundación		
h) Agrupación religiosa		
i) Organización de ciudadanos		
j) Agrupación de ayuda social (por ejemplo en defensa de los indígenas, niños de la calle, del ambiente, etc.)		
k) Vecinos, colonos, condóminos		
l) De pensionados y jubilados		
m) De arte y cultura		
n) Deportiva		
o) Cámara empresarial		
p) Asociación agrícola, ganadera o pesquera		
q) Asociación de padres de familia de la escuela		

P29. ¿En su opinión, estamos más cerca de un gobierno que se impone o de un gobierno que consulta?

- 1) Estamos más cerca de un gobierno que se impone
- 2) Estamos más cerca de un gobierno que consulta
- 9) No sabría decirlo

P30. ¿Hablando en general acerca del gobierno actual, diría usted que el trabajo que está realizando el gobernador de su estado es...?

- 1) Muy bueno
- 2) Bueno
- 3) Ni bueno ni malo
- 4) Malo
- 5) Muy malo
- 9) No sabría decirlo

P31. ¿Hablando en general acerca del gobierno municipal, diría usted que el trabajo que está realizando su alcalde es...?

- 1) Muy bueno
- 2) Bueno
- 3) Ni bueno ni malo
- 4) Malo
- 5) Muy malo
- 9) No sabría decirlo

P32. ¿Hablando del Congreso del Estado y pensando en todos los diputados en su conjunto, sin importar los partidos políticos a los que pertenecen, cómo califica usted el trabajo que están haciendo los diputados locales?

- 1) Muy bueno
- 2) Bueno

3) Ni bueno ni malo
 4) Malo
 5) Muy malo
 9) No sabría decirlo

P33. ¿Sabe usted que en su estado existen las figuras legales del plebiscito, referéndum y revocación de mandato para la consulta a la sociedad sobre los asuntos públicos?

1) Sí lo sabía
 2) No lo sabía
 9) No sabría decirlo

P34. ¿Considera que si los gobernantes de su estado o su ciudad actúan mal deban ser destituidos por el propio pueblo mediante una consulta pública a través de la figura legal de la revocación de mandato?

1) Sí deben ser destituidos por el pueblo
 2) No deben ser destituidos porque el mismo pueblo los eligió
 9) No sabría decirlo

P35. ¿Conoce si se ha implementado algún plebiscito o referéndum en su estado o su ciudad?

1) Sí sé que se han realizado
 2) No sé si se hayan realizado
 9) No sabría decirlo

P36. ¿Se siente usted representado por el gobierno de su estado y de su ciudad?

1) Sí me siento representado
 2) No me siento representado
 9) No sabría decirlo

P37. ¿Se encuentra usted satisfecho con los gobiernos de su estado y su ciudad?

1) Muy satisfecho
 2) Algo satisfecho
 3) Algo insatisfecho
 4) Muy insatisfecho
 9) No sabría decirlo

P38. ¿Cree usted que a través de la democracia directa, que tiene entre algunas de sus modalidades el plebiscito, referéndum y revocación de mandato, se puede cumplir con el ideal democrático de que el pueblo manda, pone y quita?

1) Sí lo creo
 2) No lo creo
 9) No sabría decirlo

P39. Dígame si está de acuerdo o no con las siguientes frases. La mejor manera de manifestar la inconformidad con las acciones del Gobierno es: (RESPONDA "SÍ" O "NO" EN CADA INCISO)

	SÍ	NO
a) Uniéndose a organizaciones sociales		
b) Promoviendo destituciones de funcionarios		
c) Comentándolo con amigos y vecinos		
d) Votando contra el partido que falló		

ANEXO 2

ENTREVISTA A INFORMANTE CLAVE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

Soy el Mtro. Marco César Ojeda Castro, periodista del noticiero Línea Directa www.lineadirectaportal.com en Culiacán, Sinaloa, y candidato a Doctor como becario de Conacyt del Doctorado en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional, en la Universidad Autónoma de Occidente, generación 2017-2020, en Culiacán (Anexo imágenes al final).

La presente entrevista es para mi tesis doctoral “La influencia de la educación cívica-participación ciudadana en los mecanismos de democracia directa. Una comparación entre Sinaloa y Jalisco, periodo 1995-2020”.

La entrevista es anónima y sólo con fines académicos, la puede contestar en total privacidad, no será identificado ni su nombre ni su correo electrónico.

Le agradezco enormemente de antemano su valioso apoyo a este proyecto de investigación académica.

Contacto: marco.ojeda@uadeo.mx Teléfono celular y Whatsapp: 6675 03 71 62

1. ¿El plan de estudios en las escuelas de educación básica en el estado contempla materias relacionadas con la promoción de la educación cívica y la cultura democrática dirigida a alentar la participación de los que serán futuros ciudadanos, y de ser así podría señalarlas?
2. ¿Hay actividades de promoción de la cultura democrática en las escuelas en las que participe en su organización la Secretaría de Educación Pública en el estado, y de ser así podría explicar en qué consisten?
3. ¿La Secretaría de Educación Pública en el estado incorpora a organizaciones de la sociedad civil en la toma de decisiones en materia educativa, y de ser así podría citar algunos casos?
4. ¿Existen convenios de coordinación entre el instituto electoral y la Secretaría de Educación Pública en el estado para la promoción de la educación para la democracia, y de ser así qué acciones contemplan?
5. ¿Participa de alguna manera la Secretaría de Educación Pública del estado en la promoción de las jornadas de Consulta Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral?

ANEXO 3

ENTREVISTA A INFORMANTE CLAVE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Soy el Mtro. Marco César Ojeda Castro, periodista del noticiero Línea Directa www.lineadirectaportal.com en Culiacán, Sinaloa, y candidato a Doctor en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional, por la Universidad Autónoma de Occidente, en Culiacán. (Anexo imágenes al final).

La presente entrevista es para mi tesis doctoral “La influencia de la educación cívica-participación ciudadana en los mecanismos de democracia directa. Una comparación entre Sinaloa y Jalisco, periodo 1995-2020”.

La entrevista es anónima y sólo con fines académicos, la puede contestar en total privacidad, no será identificado ni su nombre ni su correo.

Le agradezco enormemente de antemano su valioso apoyo a este proyecto de investigación académica.

Contacto: marco.ojeda@uadeo.mx Teléfono celular y Whatsapp: 6675 03 71 62

1. ¿Existen convenios de coordinación entre el instituto electoral y la Secretaría de Educación Pública estatal para la promoción de la educación para la democracia, y de ser así qué acciones contemplan?
2. ¿Hay actividades de promoción de la cultura democrática en las universidades y escuelas de nivel superior por parte del instituto electoral para alentar la participación de los estudiantes en edad de votar?
3. ¿Existen campañas en los medios masivos de comunicación sobre la promoción de la cultura democrática, y de ser así, en qué magnitud y con qué frecuencia se desarrollan?
4. ¿El instituto electoral ha recibido solicitudes para realizar plebiscitos, referéndums o revocaciones de mandato? ¿De ser así, cuántas han sido y si se ha procedido a las consultas? ¿Si no han procedido, cuáles han sido los motivos?
5. ¿Los requisitos fijados por la ley para la activación de los mecanismos de democracia directa son difíciles de cumplir?
6. ¿Se orienta a la población en alguna campaña sobre la existencia de los mecanismos de democracia directa en el estado y de su posibilidad de utilización?
7. ¿El instituto electoral tiene convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil para alentar la participación ciudadana?

ANEXO 4

ENTREVISTA A DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Soy el Mtro. Marco César Ojeda Castro, periodista del noticiero Línea Directa www.lineadirectaportal.com en Culiacán, Sinaloa, y candidato a Doctor en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional, en la Universidad Autónoma de Occidente, en Culiacán, Sinaloa. (Anexo imágenes al final)

La presente entrevista es para mi tesis doctoral “La influencia de la educación cívica-participación ciudadana en los mecanismos de democracia directa. Una comparación entre Sinaloa y Jalisco, periodo 1995-2020”.

La entrevista es anónima y sólo con fines académicos, puede contestarla en total privacidad, no será identificado ni su nombre ni su correo electrónico.

Le agradezco enormemente de antemano su valioso apoyo con la respuesta del presente cuestionario.

Contacto: marco.ojeda@uadeo.mx Teléfono celular y Whatsapp: 6675037162

1. ¿El gobierno de su estado y de su ciudad los toma en cuenta como organizaciones de la sociedad civil para las decisiones de los asuntos públicos? ¿Cuál es la interacción que mantienen con el gobierno del estado y de su ciudad?
2. ¿Considera usted que hay la disposición de los gobiernos de su estado y su ciudad para organizar consultas populares, como plebiscitos, referéndums o consultas de revocación de mandato sobre asuntos públicos?
3. ¿En su opinión, las consultas populares son más factibles que se realicen cuando son a iniciativa del gobierno o cuando son promovidas por los ciudadanos
4. ¿Considera usted que el gobierno de su estado y su ciudad da la información suficiente a la población sobre los asuntos públicos? ¿Cómo calificaría usted esta disposición de informar del gobierno de su estado y de su ciudad
5. ¿Tiene conocimiento usted de que el gobierno del estado y su ciudad promueva la educación cívica entre la población, entendiendo por educación cívica la capacidad del ciudadano por convivir en sociedad y participar en los asuntos públicos
6. ¿Existen en el estado los organismos ciudadanos suficientes para considerarse una masa crítica que encabece las demandas sociales ante las autoridades, y que con su ejemplo motiven a una mayor participación del resto de los ciudadanos
7. ¿Considera usted que los organismos ciudadanos ejercen un control social sobre las autoridades del gobierno del estado y su ciudad, y de ser así podría explicar cómo lo ejercen?

ANEXO 5

ENTREVISTA A ACADÉMICOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA DE LA DEMOCRACIA

Soy el Mtro. Marco César Ojeda Castro, periodista del noticiero Línea Directa www.lineadirectaportal.com en Culiacán, Sinaloa, y candidato a Doctor en Gobiernos Locales y Desarrollo Regional, en la Universidad Autónoma de Occidente, en Culiacán, Sinaloa. (Anexo imágenes al final)

La presente entrevista es para mi tesis doctoral “La influencia de la educación cívica-participación ciudadana en los mecanismos de democracia directa. Una comparación entre Sinaloa y Jalisco, periodo 1995-2020”.

La entrevista es anónima y sólo con fines académicos, puede contestarla en total privacidad, no será identificado ni su nombre ni su correo electrónico.

Le agradezco enormemente de antemano su valioso apoyo con la respuesta del presente cuestionario.

Contacto: marco.ojeda@uadeo.mx Teléfono celular y Whatsapp: 6675037162

1. ¿Considera que los ciudadanos están capacitados para decidir sobre los asuntos públicos, y si lo pudiera medir en una escala de Likert qué valor le daría: a) bastante capacitados, b) mayormente capacitados, c) mínimamente capacitados, o d) nada capacitados?
2. ¿Las consultas ciudadanas son factibles aun cuando los ciudadanos no estén debidamente informados sobre los asuntos públicos a votar? ¿Y en ese sentido, cuál es la importancia de las etapas de información y deliberación en el proceso de una consulta?
3. ¿La existencia de una masa crítica o un público atento que encabece las demandas sociales ante las autoridades de gobierno, es suficiente para alentar la participación ciudadana del resto de la sociedad, y por qué?
4. ¿Considera que las autoridades gubernamentales y electorales de su estado promueven la educación cívica y la cultura democrática entre los ciudadanos, y de ser así cómo calificaría ese esfuerzo?
5. ¿A su juicio, las autoridades de su estado y su ciudad están comprometidas con la práctica de consultas a la población sobre los asuntos públicos, vía plebiscitos, referéndums o revocación de mandato, y por qué?
6. ¿Considera que los mecanismos de democracia directa (plebiscito, referéndum y revocación de mandato, por citar sólo estos tres) están o no lo suficientemente arraigados en la opinión pública de su estado y su ciudad para usarlos en los casos de demandas ante las autoridades, y por qué?
7. ¿Cómo calificaría la democracia en su estado y su ciudad?